inmuebles, y gravarlos con hipoteca u otros derechos reales, solicitar préstamos y descuentos, abrir cuentas, hacer depósitos en dinero o valores y retirarlos, pudiendo efectuar todas esas operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra Institución bancaria oficial o particular, firmar cheques, letras, prendas agrarias, pagarés, escrituras públicas o privadas y cualquier otro documento comercial, cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad, recibir bienes en pago, contratar seguros, demandar y contestar demandas, conferir poderes especiales y revocarlos. — Octavo: Los socios tendrán los siguientes cargos: El señor Arnés Rivera, gerente administrativo, y el señor Amore, gerente de ventas, por cuyos conceptos los socios, retiiarán mensualmente como sueldos las siguientes sumas que se imputarán a gastos generales: El señor Arnés Rivera $ 800 m|n., y el señor Amore $ 800 m|n. — Los socios podrán percibir sueldos mayores que los estipulados siempre que de común acuerdo así se resuelva, como así también asignar al socio Gotz, el sueldo correspondiente a sus actividades futuras. — También podrán destinar parte de las utilidades como habilitación a los empleados de la sociedad, todo lo cual se hará constar en el libro de actas que se menciona en el artículo siguiente: — Noveno: La Sociedad llevará un libro de actas rubricado en el cual se anotarán todas las decisiones de carácter interno, que se tomen en las reuniones mensuales, decisiones que se harán por mayoría de capital y que se realizarán a tal fin o antes si alguno de los socios lo solicitare. — Todas las decisiones tomadas y anotadas, en el libro de actas aludido, deberán ser cumplidas por los socios mientras ellas subsistan, teniéndose que anular las mismas por un acta posterior para que dejen de tener valor. — Décimo: Todas las dudas y divergencias que se susciten entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, su ejecución o liquidación de la sociedad serán resueltas por arbitrariadores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, con exclusión de la vía judicial. — Conformes los otorgantes, con las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato, lo firman en tres sellos de $ 0.10 m|n., números 674.928, 674.929 y 674.930 de la Serie C., todos habilitados con el sellado de ley, en el primero de los cuales se ha habilitado el impuesto que grava a estos contratos. — Emilio Gotz. — T. Arnés Rivera. — José Amore.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.22 dic.-Nº 12625-v.28 dic.

---

**CARLOS J. GANDOLFI Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Carlos Josué Gandolfi, domiciliado en la calle Pedro Echagüe número mil setecientos cincuenta y uno; don Eugenio Selzer, domiciliado en la calle Pozos número ochocientos noventa y cinco; don Marcelino Magnasco, domiciliado en la calle Thorne número seiscientos veintiséis y don Leonardo Juan Calvaroso, domiciliado en la calle Añasco número setenta y cinco; todos de estado casados, argentinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que habiendo resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada en concordancia con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por este acto a celebrar el respectivo contrato que lo otorgan bajo las cláusulas y condiciones que se determinan en los siguientes artículos. — — Artículo Primero: A partir del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, se declara constituída entre los cuatro comparecientes, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, cuyo objeto es dedicarse a explotar el negocio de compra-venta de toda clase de materiales necesarios para la construcción en general, como ser: hierros, cales, cementos, maderas, materiales y artefactos sanitarios, de electricidad, etcétera y todos los derivados y accesorios que puedan necesitarse para el ramo del negocio a explotarse. — A los efectos del cumplimiento de las operaciones comprendidas en el objeto social, la sociedad podrá practicar toda clase de operaciones comerciales, industriales, bancarias y financieras sin limitación alguna dentro de los actos permitidos por la ley. — Artículo Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "CARLOS J. GANDOLFI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual se adopta como su razón social para todas sus actividades comerciales y se constituye por el término de diez años a contar del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, acordándose a los socios el derecho de retirarse de la Sociedad al vencimiento de los cinco primeros años, requiriéndose para ello, un aviso previo, a los otros socios, dado con no menos de noventa días de anticipación, mediante telegrama colacionado, siendo especialmente convenido que si no mediara este aviso, quedará firme el plazo de diez años. En caso de que se retirara de la sociedad algún socio de acuerdo a lo previsto en el presente artículo, su parte se le liquidará de acuerdo a lo establecido en el artículo catorce. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Juan Bautista Alberdi número dos mil trescientos sesenta y dos, sin perjuicio de poder establecer sucursales agencias o representaciones dentro o fuera del país. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una y se encuentra suscripto por los socios en la siguiente forma: don Carlos Josué Gandolfi, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; don Eugenio Selzer, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; don Marcelino Magnasco, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional y don Leonardo Juan Calvaroso, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. Del capital suscripto, los socios han integrado ya el cincuenta por ciento o sea la suma de cincuenta mil pesos nacionales, suma que ha sido depositada en el Banco de la Nación Argentina, en cuenta corriente, a nombre de la sociedad, cumpliendo las respectivas disposiciones de la ley citada. Los socios quedan obligados a integrar el saldo del capital que han suscripto, a medida que los negocios sociales lo requieran, de acuerdo al criterio de ellos por mayoría de votos. — Artículo Quinto: Los socios por mayoría de votos podrán resolver en cualquier momento la ampliación o aumento del capital social, en cuyo caso la suscripción de cuotas la harán en las proporciones que en el momento oportuno resuelvan. — Para la admisión de nuevos socios o de nuevos capitales o para las transferencias de cuotas e intereses en la sociedad, se aplicará lo establecido en el artículo duodécimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por todos los socios, quienes desde este momento quedan designados Gerentes administradores de la misma, estando la firma social a cargo indistintamente de los socios con la sola prohibición de no emplearla o comprometerla en asuntos, o negocios extraños a los de la sociedad, ni en fianzas ni garantías de obligaciones de terceros, estableciéndose especialmente que todos los documentos que obliguen a la sociedad, así como también todas las escrituras públicas, cheques, pedidos de préstamos, etcétera, deberán ser firmados conjuntamente por dos cualesquiera de los socios. — Artículo Séptimo: La sociedad podrá adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes, inmuebles o de otra naturaleza, aceptar daciones en pago o cesiones de derechos como igualmente admitir toda clase de garantías con relación a deudas para con la misma y hacer o aceptar préstamos. — Artículo Octavo: El socio señor Carlos Josué Gandolfi, gozará de una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional, que se cargará a la cuenta de "Gastos Generales", y estará obligado a emplear todo su tiempo única y exclusivamente en la administración y negocios sociales, no pudiendo directa ni indirectamente atender otros asuntos o dedicarse a otras actividades comerciales. Los socios señores Selzer, Magnasco y Calvaroso, emplearán en los asuntos referentes a los negocios relacionados con este contrato, el tiempo que crean necesario y podrán dedicarse a cualquiera otra actividad personal de carácter comercial o profesional. — Artículo Noveno: Las sumas de dinero que los socios anticiparen voluntariamente a la sociedad, en cualquier carácter, serán acreditadas en una cuenta especial y particular a nombre de quien corresponda y los saldos que la misma arroje devengarán un interés del siete por ciento anual que deberá liquidarse trimestralmente y cuyo importe podrá ser retirado por el titular de la cuenta al serle aquel liquidado. — Artículo Décimo: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de la misma, podrá realizar cualesquiera clase de operaciones con los Bancos oficiales y particulares, establecidos o que se establezcan en esta República y sus sucursales o agencias, inclusive el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, pudiendo al efecto girar, aceptar, descontar o endosar a los efectos de su cobro, letras de cambio, pagarés, documentos de crédito, etcétera, solicitar préstamos por cualquier cantidad, con o sin garantía, girar letras sobre el extranjero, hacer renovaciones de obligaciones o amortizaciones, retirar el todo o parte de los fondos de dinero, títulos, acciones o en otra forma que la sociedad tenga depositados o deposite en lo sucesivo en tales instituciones, firmando los cheques y demás documentos precisos, pudiendo hacer nuevos depósitos o retirarlos cuando convenga, girar en descubierto o contra fondos existentes o en otra forma. — Artículo Undécimo: Anualmente el día treinta y uno de Agosto deberá practicarse el Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios consideren convenientes y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma y proporción: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, conforme lo establece la ley respectiva y el remanente de utilidades se distribuirá entre los socios, de acuerdo a sus respectivos capitales integrados. — Artículo Duodécimo: Las pérdidas que se produjeran serán soportadas por los socios en proporción a los respectivos capitales integrados. — Artículo Décimo tercero: Salvo acuerdo unánime de los socios en sentido contrario, todos los balances cualesquiera que sea la causa, razón o motivo que les de origen deberán realizarse siempre con estricta sujeción a las normas y procedimientos empleados en el ejercicio inmediato anterior, de modo que no podrán pretenderse o exigirse la inclusión de valorizaciones especiales, amortizaciones extraordinarias o derechos de llave o bajo otro nombre, si sus importes no figurasen en el último balance aprobado tácita o expresamente por los socios. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá y entrará de inmediato en liquidación, la que estará a cargo de los socios sobrevivientes y de un representante del socio incapacitado o de los herederos del fallecido. El producto de la liquidación se distribuirá trimestralmente. Los socios que quedaren podrán no obstante resolver por sí solos el hacerse cargo del activo y pasivo social y continuar los negocios sociales en cuyo caso la parte que corresponda por capital, utilidades y todo otro concepto en la sociedad, al incapacitado o herederos del fallecido, deberá serles pagada en la siguiente forma: Una tercera parte al contado, otra tercera parte a los seis meses y otra tercera parte a un año de plazo del primer pago con más el interés del siete por ciento anual. A los fines que se indican precedentemente, se practicará un balance general a la fecha del deceso o incapacidad y dentro de los quince días siguientes al mismo, el que deberá ser aceptado u observado por los herederos del fallecido o representante del incapacitado dentro de los quince días siguientes de ser puesto a su disposición por los otros socios, mediante telegrama colacionado, estableciéndose desde ahora, que la falta de aceptación u observación dentro de ese término, importará la aprobación del balance en todas sus partes, sin derecho a impugnaciones o reclamaciones posteriores, quedando firmes las constancias y cifras que el mismo arroje. — Artículo Décimo Quinto: En todos los casos los herederos del fallecido deberán designar un representante único y común para todo lo que se relacione con sus derechos y obligaciones con la sociedad, inclusive verificación y aprobación de cuentas y balances y cuya remuneración correrá por cuenta exclusiva de dichos herederos. — Artículo Décimo Sexto: Los acuerdos y decisiones entre los socios, tanto en lo referente a la aprobación de balances, como en general respecto a todas las cuestiones que interesen a la marcha de la sociedad y sus negocios, se serán tomadas por el voto de la mayoría de cuotas del capital, a razón de un voto por cada cuota, criterio que se aplicará igualmente a la liquidación social. Tales acuerdos y decisiones se harán constar en un libro de actas que la sociedad llevará al efecto, las cuales deberán ser firmadas por todos los socios presentes a la reunión respectiva. — Artículo Décimo Séptimo: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes de otro fallecido o incapacitado será siempre dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sustente análogos derechos. — Los arbitradores, antes de entrar a laudar y conocer el fondo del asunto, deberán designar un tercero para el caso de discordia entre ellos. — El fallo que se pronuncie por los arbitradores de acuerdo o por el tercero en su caso, será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada estableciéndose desde ya que quien o quienes se alzaren contra el laudo, incurrirán en provecho de los otros socios en una multa de tres mil pesos nacionales. — Artículo Décimo Octavo: En todo lo demás que no hubiese sido previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que sean aplicables. — Bajos los artículos precedentemente estipulados, los otorgantes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman con los testigos don Eduardo Cataldo y don Manuel T. Velasco, vecinos, y mayores de edad, doy fe. — Carlos Josué Gandolfi. — Eugenio Selzer. — M. Magnasco. — L. J. Calvaroso. Tgo.: E. Cataldo. — Tgo.: Manuel T. Velasco. — Hay un sello. Ante mí: José Vicente Ribero. — Concuerda con su matriz número cuatrocientos diez y siete que pasó ante mí y queda al folio mil trescientos cincuenta y dos vuelto, del Registro

doscientos veintiuno, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, cada uno, números: un millón ochenta mil ciento noventa y seis, ciento noventa y siete, ciento noventa y ocho, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — José Vicente Ribero. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general. — Roberto E. Rosas, 2.º Jefe.

e.22 dic.-Nº 12613-v.28 dic.

---

### GONZALEZ HERMANOS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mi Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen: Don Adolfo González, de veinte y cuatro años, la Señorita Alicia González, de veinte y un años, ambos solteros, argentinos y Don Ramón González, casado, mayor de edad, los tres con domicilio en esta Ciudad, calle Esmaola número seiscientos cuarenta y tres, de mi conocimiento, doy fe como de que los dos primeros concurren a este acto por propio derecho y el último al solo objeto de autorizar a la nombrada su hija para ejercer el comercio y celebrar este contrato, como lo hace suscribiendo la presente y los dos primeros dicen: Que han convenido celebrar una Sociedad Mercantil de Respansabilidad Limitada, sujeta a las condiciones estipuladas en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre don Adolfo y la señorita Alicia González una sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente calle Potosí número cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República y girará en plaza bajo la denominación de "GONZALEZ HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compra venta de arpillera y lienzos, separaciones para barcos y proveeduría general para éstos. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trecientas cuotas de cien pesos cada una y que los socios suscriben en la proporción de ciento cincuenta cuotas cada uno y se constituye así: Veinte mil pesos en que valoran las máquinas, motores, camión y demás utensilios que destinan y emplearán para la fabricación y los diez mil pesos restantes serán aportados por los socios en dinero efectivo en diez cuotas mensuales de quinientos pesos cada socio, pudiendo anticipar en cualquier momento las que requiera el giro de los negocios. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de tres años a contarse desde el primero de Octubre próximo pasado, a cuya fecha retrotraen todas las operaciones efectuadas, considerándose renovada automáticamente de tres años en tres años, si al vencimiento de cada período cualquiera de los socios no pidiera la disolución de la misma. — Quinto: La dirección de los negocios, la administración y la ejecución de las resoluciones estarán indistintamente a cargo de los dos socios, debiendo dedicar toda su actividad y competencia a los negocios sociales, representando los dos socios a la sociedad en todos sus actos, contratos, obligaciones y derechos, sean comerciales, industriales, judiciales o administrativos que interesen a la misma como entidad o en sus relaciones con terceros, siendo sus representantes con amplios poderes, pudiendo cobrar y percibir, pagar deudas, sueldos y gastos, comprar y vender, firmar contratos y obligaciones, nombrar y despedir empleados y obreros, fijar sueldos y salarios, realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias en cualquier Banco de esta plaza o del extranjero, incluso los de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, pudiendo suscribir pagarés, cheques, avales, solicitar descuentos, girar en descubierto, no pudiendo en ningún caso firmar documentos de favor o complacencia, ni garantizar obligaciones de terceros ajenas a los negocios sociales, pudiendo por último cualquiera de los socios representar a la sociedad ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, administrativas o municipales, sean nacional, provincial o del extranjero. El sueldo de los socios se fija en la cantidad de ciento cincuenta pesos mensuales cada uno, pudiendo ser aumentado de común acuerdo si los negocios de la sociedad lo permitieran. — Sexto: La contabilidad de la sociedad será llevada con estricta sujeción a las leyes por las personas o persona que designen los socios, debiendo el primero de Octubre de cada año practicarse un inventario y balance general de los negocios sociales. — Séptimo: De las utilidades que resultaren de ese balance se deducirá el porcentaje que establece el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta formar el monto que dicho artículo determina y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de una mitad para cada uno, distribuyéndose en igual forma las pérdidas si las hubiere. — Octavo: Los socios aceptan por unanimidad que cualquiera de ellos pueda en caso dado ceder a sus padres o hermanos la totalidad o parte de sus cuotas de capital para que ingresen a la sociedad. — Noveno: La disolución de la sociedad se producirá: a) por pérdida del cincuenta por ciento del capital social: b) por voluntad unánime de los socios antes de los plazos establecidos en este contrato y por causas que imposibiliten el cumplimiento del artículo segundo de este contrato. Producida la disolución social por las causas previstas esta entrará en liquidación, en cuyo caso en reunión que se convocará al efecto se fijarán las bases de la liquidación. — Décimo: La muerte de uno de los socios no causará la disolución de la sociedad, la que subsistirá entre el sobreviviente y los herederos del socio fallecido, representados por una sola persona, pero si aquel quisiera adquirir la parte del socio fallecido podrá hacerlo pagando el haber de éste conforme a un balance que se practicará al día del fallecimiento. Este pago podrá hacerlo dividido en diez cuotas trimestrales. La cantidad que se pagará en cuotas gozará de un interés del seis por ciento anual, pudiendo los sobrevivientes optar por el pago al contado. El balance a que se hace referencia en esta cláusula deberá ser hecho con intervención de los herederos del socio fallecido representados por una sola persona. — Undécimo: Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios sobre sus derechos o la interpretación de este contrato se someterá al fallo de dos amigables componedores nombrados uno por cada socio y un tercero que éstos designarán y los tres resolverán las cuestiones sometidas a su criterio sin forma de juicio y sumariamente y el fallo que dicteren será acatado por todos e inapelable y si algún socio se alzare contra aquél pagará una multa de dos mil pesos moneda nacional. — Duodécimo: En todo lo que no fuere previsto por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se observarán las disposiciones aplicables de los Códigos de Comercio y Civil. Obligados al fiel cumplimiento de este contrato dejan los otorgantes formalizada esta sociedad bajo los artículos precedentes. En tal virtud leída que les fué a los comparecientes la presente escritura se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman con los testigos del acto que fueron los señores don Isidoro Antonio Benito y don Martín Vázquez, todos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Adolfo González. — Alicia González. — Ramón González. — Testigo: I. Antonio Benito. — Testigo: M. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos noventa y ocho vuelto del Registro veinte a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "González Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento extendido en los sellos correlativos del número novecientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y tres al novecientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y cinco. — Sobre raspado — por estricta— Vale. — E. Sorrentino Diana. — Hay un sello y una estampilla. Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.22 dic.-Nº 12672-v.28 dic.

---

### THOMPSON MUEBLES,

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número seiscientos seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, comparecieron ante mi Escribano Público y los testigos al final firmados, los señores don Clive Duncan Thompson, que firma "C. D. Thompson", británico, de cincuenta y dos años, casado, domiciliado en la calle Florida número ochocientos treinta y cinco; don Erico Carlos Otto Erdwig, que firma "E. O. Erdwig", argentino, de setenta y seis años, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Viamonte número seiscientos ochenta y dos; y don Juan Carlos De Angelis, argentino, de sesenta y dos años de edad, casado, domiciliado en la calle Bacacay tres mil ochocientos treinta y seis, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dijeron: Que han convenido en formar una Sociedad de Reseponsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyas bases y condiciones vienen en este acto a dejar establecidas en los términos siguientes: Primero) Bajo la denominación de "THOMPSON MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída entre los comparecientes una Sociedad, con domicilio en esta Capital, calle Florida número ochocientos treinta y tres, y cuya duración será de diez años a contar desde la fecha en que el presente contrato haya sido inscripto en el Registro Público de Comercio. — Segundo) La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y la compra y venta de muebles, alfombras, tapicerías, artefactos y artículos eléctricos, papeles pintados, adornos, objetos de arte y cualquier otro derivado o efectos afines a los anunciados. — La Sociedad podrá también comprar y vender bienes inmuebles y administrar éstos, así como otros de y para terceros, aceptar y desempeñar mandatos, instalar depósitos para guarda muebles, alfombras, artículos y cualquier otra mercadería y objeto, renovar y lustrar muebles, limpiar y restaurar alfombras o cualquier otro artículo de los ramos enunciados. — Pedir y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, celebrar toda clase de operaciones bancarias comerciales y demás que se requieran, girar en descubierto, pudiendo para el mejor desarrollo de sus negocios adquirir Establecimiento similares ya establecidos. — Tercero) El capital social será de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscribiendo el señor Thompson, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional; el señor Erdwig, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional, y el señor De Angelis, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, quedando integrado en este acto el cincuenta por ciento y obligándose los socios a integrar el otro cincuenta por ciento una vez inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarto) La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, quien tendrá las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad y para obligarla, pudiendo realizar todas las operciones que constituyen el objeto de la Sociedad y llevar a cabo todos los actos para los cuales el Código Civil y el Código de Comercio u otras Leyes exijan mandato especial, pudiendo también representar a la Sociedad en todos sus asuntos judiciales con amplias facultades, inclusive las de transar, hacer quitas, prorrogar jurisdicciones, conferir poderes generales y especiales, tomar y despedir empleados y habilitados fijándoles su sueldo, remuneraciones y participaciones. — Se designa Gerente al señor Juan Carlos de Angelis, argentino, de sesenta y dos años, domiciliado en la calle Bacacay tres mil ochocientos. — Quinto) Al final de cada ejercicio que será del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales que se consideren necesarios. — Después de retenerse el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital y abonadas las habilitaciones que se establezcan, se distribuirán las ganancias en proporción a las cuotas suscriptas. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Sexto) Todas las resoluciones de cualquier naturaleza inclusive el nombramiento y la renovación de Gerente se tomarán por mayoría de capital. — Séptimo) En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad continuará con los herederos del fallecido, quienes deberán unificar su representación en la Sociedad. —Octavo) Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios serán resueltas por un árbitro nombrado de común acuerdo entre los socios, y si no se pusieran de conformidad en esa designación, la misma será hecha por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Noveno) La Sociedad llevará los libros rubricados determinados por la Ley, un libro de actas y los auxiliares que la práctica aconseje. — Décimo) La Liquidación de la Sociedad sea al vencimiento del plazo establecido o antes de ese plazo, si así lo resolvieren los socios por unanimidad, será practicada por el Gerente y aprobada por mayoría de capital. — Bajo los artículos qe anteceden a cuyo cumplimiento se obligan, las partes dan por terminado este contrato. — En pago del impuesto correspondiente a la presente escritura se agregan sellos por valor de Trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, importe del uno y medio por mil sobre el capital social. — En su testimonio, leída que les fué a los comparecientes la presente escritura se ratificaron íntegramente de su contenido y así mismo la firmaron junto con los testigos instrumentales del presente acto jurídico que lo fueron en este caso los señores don Alfredo Ortiz y don José Rivas, vecinos, hábiles y mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — C. D. Thompson. — E. O. Erdwig. — J. C. de Angelis. — Tgo.: Alfredo Ortiz. — Tgo.: José Rivas. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Hoeffner. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil cuatrocientos treinta y ocho vuelto del Registro cincuenta a mi cargo. — Para la Sociedad que se constituye expido este testimonio en dos sellos de un peso y medio cada uno, números: Un millón cincuenta y cuatro mil setecientos veinte y dos y el presente Un millón cincuenta y cuatro mil setecientos veinte y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto Hoeffner. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 dic.-Nº 12626-v.28 dic.

## TALLERES SAN CARLOS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción del contrato de sociedad de "Talleres San Carlos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice textualmente: Entre los señores José Sliwka, comerciante, de estado casado, de nacionalidad checoeslovaco, cincuenta y nuevo años de edad, con domicilio en la calle Quintino Bocayuva 1050 y Maximiliano Berea, de estado casado, de nacionalidad español, cuarenta y tres años, domiciliado en la calle San Juan 637, comerciante, han convenido celebrar el siguiente contrato: Primero: La sociedad se denominará "TALLERES SAN CARLOS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su asiento será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales. — Segundo: El plazo de duración es indeterminado, debiendo los contratantes comunicar por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación, su voluntad de disolver la misma. — Tercero: El objeto es dedicarse a la explotación de un taller mecánico, compra y venta de máquinas, exportación e importación y operaciones vinculadas a la explotación de un taller mecánico. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.), en cuotas de cien pesos m|n. ($ 100), cada una de las cuales son aportadas cuarenta cuotas (40), por el señor Sliwka y diez cuotas por el señor Maximiliano Berea. — Quinto: Queda designado gerente el señor Alberto Salmoiraghi, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en Quintino Bocayuva 1050, con todas las facultades necesarias y elementos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 11.645. — Sexto: Se llevará un libro de actas en el cual se consignarán las decisiones importantes correspondientes a la labor de la sociedad, inclusive las consignadas en el artículo 17 de la Ley 11.645. — Todas las decisiones se tomarán por mayoría de votos correspondientes a mayoría de capital. — Séptima: Las utilidades que produzca la sociedad serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — De las utilidades líquidas se destinan el 5 o|o para el fondo de reserva legal, y el resto se distribuirá en la forma indicada entre los socios. — Octavo: En caso de que cualquiera de los socios resolviera desvincularse de la sociedad de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2º, antes de procederse a la liquidación de la misma, el socio saliente deberá ceder sus cuotas a la persona que le indique el socio que queda, por el importe que arroje el balance en la parte proporcional a sus cuotas. — Se procederá a la disolución de la sociedad solamente en el caso de que el socio notificado de la voluntad de retirarse no indique a quién debe cederse las cuotas. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán continuar la sociedad, debiendo designar una persona que los represente. — Décima: Todos los contratantes, de común acuerdo facultan al señor Aníbal B. Archenti, para que proceda a la inscripción de este contrato, para realizar su registro. — Se firma un solo ejemplar en los sellos de veinte centavos nacionales, números doscientos ochenta y seis mil novecientos noventa y uno y doscientos ochenta y seis mil ciento noventa y dos en Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado: José Sliwka. — Maximiliano Berea. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.22 dic.-Nº 12612-v.28 dic.

---

## "GROSS COMPANY,

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Ernesto Heilbut, casado, y Curt Grosz, soltero, ambos argentinos, domiciliados en veinticinco de Mayo ciento cuarenta de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos socios de la "GROSS COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el día once de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número trescientos veinticinco, al folio trescientos diez y ocho, del libro Cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido modificar el contrato social de la siguiente manera: Primero: El artículo tercero dirá en lo futuro: "La sociedad se conviene por tiempo indeterminado. — Cada socio podrá disolverla para el fin de cada ejercicio, comunicando su decisión respectiva al otro socio por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. — El socio que no denunciara el contrato, tendrá el derecho de continuar los negocios de la sociedad, abonando al otro socio el monto de sus haberes, que resulten de un balance hecho para tal fin, en cuatro cuotas de igual valor, pagadera la primera el día de la aprobación del balance y las tres restantes en plazos de tres, seis y nueve meses respectivamente". — Segundo: En el artículo quinto se reemplaza la palabra "tres" entre "los" y "socio" por la palabra "dos". — Además se agrega: "los gerentes retirarán un sueldo mensual de Trescientos pesos moneda nacional cada uno, que se imputará a gastos generales". — Tercero: El artículo sexto dirá en lo futuro: "El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Diciembre. — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas de la siguientes manera: el cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital social. — Del resto recibirá el socio Heilbut el cuarenta y cinco por ciento y el socio Grosz el cincuenta y cinco por ciento, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción". — Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. — Ernesto Heilbut. — Curt Grosz.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 dic.-Nº 12660-v.28 dic.

---

## LA CENTRAL JUAN RINERO Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.005 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número cuatrocientos cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Juan Rinero, casado en primeras nupcias con doña Agustina Bari, italiano, de cincuenta años, de este vecindario, domiciliado en la calle Uspallata dos mil setecientos sesenta y cinco, y don Bienvenido Martín Giordano, casado en primeras nupcias con doña Luisa Magdalena Osler, argentino, de cuarenta y un años, domiciliado en la Ciudad de Laboulaye (Provincia de Córdoba), calle Rivadavia número dos, accidentalmente aquí, ambos de mi conocimiento, doy fe; y expusieron: Que son los únicos dueños de la Empresa de transportes de cargas denominada "La Central", que ha girado en esta Capital Federal y en Laboulaye, Provincia de Córdoba, sin contrato escrito y solamente bajo la firma de Juan Rinero, y Juan Rinero y Compañía indistintamente, y con domicilio legal y principal en esta Capital en la calle Uspallata dos mil setecientos sesenta y uno y Sucursal en Laboulaye, Provincia de Córdoba, calle Rivadavia número dos, con un capital líquido de trescientos mil pesos moneda nacional. — Y que deseando dar forma legal a esa sociedad, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto se resuelve formalizar el presente contrato de sociedad que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primero: Queda formalizada entre don Juan Rinero y don Bienvenido Martín Giordano, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto principal de continuar con la explotación de la Empresa de Transporte de cargas denominada "La Central", entre la Ciudad de Buenos Aires, y las localidades comprendidas entre Rufino, Provincia de Santa Fe, y La Cautiva, Provincia de Córdoba; y entre Laboulaye y Mattaldi también en la Provincia de Córdoba; la recepción en almacenaje de toda clase de mercaderías en los depósitos que tiene habilitados en esta Capital en la calle Uspallata número dos mil setecientos sesenta y uno y en Laboulaye en la calle Rivadavia número dos, y los que en adelante podrán habilitar como así también el recibo de mercaderíass en tránsito destinadas a otras empresas de transportes entendiéndose que esta enumeración sólo es enunciativa y no limitativa, pudiendo establecer nuevas agencias o representaciones en cualquier punto de la República. — Segundo: Esta Sociedad toma a su cargo exclusivo el activo y pasivo de la Empresa de carga que como se ha dicho, ha girado hasta hoy sin contrato escrito con el nombre de "La Central", y la firma indistinta de Juan Rinero y Juan Rinero y Compañía, y su domicilio legal y principales en esta Capital, calle Uspallata dos mil setecientos sesenta y uno. Tercero: El plazo de duración de esta nueva Sociedad es de diez años a partir del día primero del mes de Octubre próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen todos los derechos y obligaciones contraídas por la sociedad y finalizará el día treinta de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y tres. — Cuarto: La Sociedad girará con la denominación de "LA CENTRAL", y la firma de "JUAN RINERO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tanto la Gerencia y administración de la Sociedad, como así también el uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios indistintamente. — Les está absolutamente prohibido a los socios emplear la firma social en asuntos, garantías y negocios extraños a los objetos de esta Sociedad, so pena de responder personalmente de toda transgresión al respecto. — Quinto: El capital de esta Sociedad queda fijado en la cantidad de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, y que es aportado por los socios en la proporción de ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos por cada uno. — Este capital es el importe del activo líquido que tenía la Sociedad que sin contrato escrito ha existido entre don Juan Rinero y don Bienvenido Martín Giordano, que, como se ha dicho en esta escritura, ha actuado con el mismo ramo de comercio bajo la denominación de "La Central", y con la firma indistinta de Juan Rinero y Juan Rinero y Compañía, y está representado íntegramente en automotores, vehículos de transporte, muebles y demás instalaciones del negocio, créditos a percibir y todo cuanto se halla en el inventario general que firmados por los socios obra en poder de los mismo. Sexto: Las ganancias que se obtengan de esta Sociedad se distribuirán anualmente en esta forma: Se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el saldo se repartirá entre los socios en la proporción del cuarenta y siete y medio por ciento para cada uno. — En caso de resultar pérdidas éstas serán soportadas por los socios en un cincuenta por ciento para cada uno. — Séptimo: Es obligación social de practicar un inventario y balance general el día treinta de Septiembre de cada año, sin perjuicio de los balances parciales que deberán practicarse periódicamente. — Estos inventarios y balances generales anuales deberán ser firmados por ambos socios dentro de los sesenta días de terminados, so pena de tenerlos por aprobados por el socio que así no lo hiciere sin causa justificada. — Octavo: Entre las facultades generales y propias de la administración de la Sociedad quedan expresamente facultados los socios, como gerentes y administradores para ejercer los siguientes actos: a) adquirir a título oneroso o gratuitos toda clase de bienes muebles o inmuebles para los negocios de la Sociedad, tanto en esta Capital Federal como en cualquier otro punto de la República, y enajenar a título oneroso, bienes muebles que no sean el material rodante de la Sociedad, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de las operaciones y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b): Constituir depósitos de dinero u otros valores en los Bancos oficiales o particulares o sus sucursales y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. c) Tomar dinero en préstamo a interés de Establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y prestar dinero con garantía hipotecaria de primer grado, estableciendo en todos los casos la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar o endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambios, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e): Comparecer en juicio por sí, o por apoderados con facultades de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, pedir quiebras, convocatorias o concursos civil de los deudores y demás facultades judiciales que fuesen pertinentes a cuyo efecto podrán conferir poderes especiales o generales al efecto. — Noveno: Para enajenar o gravar el material rodante de la Sociedad y los bienes inmuebles que la misma pudiese tener será indispensable la concurrencia y firma conjunta de los socios en cualquiera de estos actos, pudiendo uno de los socios autorizar al otro por medio de poder especial o de una acta levantada en el libro de Actas rubricado, y suscripta por ambos socios. — Décima: Se fija para cada uno de los socios como gerentes y administradores de la Sociedad la asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional para atender a sus gastos particulares, cuyas sumas serán cargadas a la cuenta de sueldos del personal administrativo de la Sociedad, y cuyas cuotas mensuales podrán ser aumentadas o disminuídas de común acuerdo. — Undécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los asociados, si el socio supérstite decide seguir el giro de la sociedad con los herederos del socio premuerto, continuará la sociedad hasta la extinción del plazo fijado para su duración, otorgándose al efecto un nuevo contrato social, en caso contrario se tendrá por disuelta la sociedad y se procederá a su liquidación, conforme lo dispone el Código de Comercio. — Si los herederos del socio fallecido no quisieran continuar con los negocios sociales, y el socio supérstite optara por tomar a su cargo todo el activo y pasivo social, éste deberá abonar la parte que correspondía al causante hasta la fecha de su muerte, de acuerdo con un inventario y balance general que se practicará inmediatamente del deceso, en la siguiente forma: veinte por ciento al plazo de seis meses de producido el fallecimiento del socio y el

resto en cuatro cuotas iguales a los plazos de doce, veinte y cuatro, treinta y seis y cuarenta y ocho meses a partir del día del primer pago con más el interés del seis por ciento anual, que se pagará por separado al abonarse cada cuota de la deuda principal, a cuyo efecto se lo suscribirán por el socio que se haga cargo del activo y pasivo social, de cinco pagarés comerciales a la orden de los herederos del socio fallecido. — Duodécimo: Cualquier duda o divergencia que se produzca entre los socios o sus sucesores durante la vigencia de este contrato, será dirimida por amigables componedores que nombrarán uno por cada parte, designándose en el mismo acto al tercero para el caso de discordia. — El fallo de los arbitradores amigables componedores hará cosa juzgada y deberá ser acatado por todos los interesados sin discusión ni apelación alguna, salvo que hubiesen fallado sobre puntos no puestos a su decisión. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — El Escribano autorizante hace constar que se han efectuado las publicaciones de edictos que determina la ley once mil ochocientos senta y siete en el "Boletín Oficial" y "La Vanguardia", desde el veinte y dos al veinte y siete de Octubre en el primero, y desde el veinte y dos al veinte y seis de Octubre en el segundo, sin que se haya hecho reclamación alguna por parte de acreedores. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman por ante mí y los testigos Don Simón Cuminetti y Don Mario A. Ingénito, vecinos y hábiles, doy fe. — Juan Rinero. — B. Giordano. — Tgo.: S. Cuminetti. — Tgo.: Mario A. Ingénito. — Hay un sello. — Ante mí: Leonidas Ferrando. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro treinta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Juan Rinero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de diez centavos números: setecientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y siete al setecientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y nueve y el presente número setecientos cincuenta y dos mil seiscientos uno, habilitados con las estampillas de ley, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Leonidas F. Ferrano. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Diciembre 3 de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 dic.-Nº 12659-v.28 dic.

---

## "ALBERTO F. FACCIUTO",

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los Señores Don Alberto Francisco Facciuto, que firma "Alberto F. Facciuto", argentino, de cuarenta y dos años, casado en primeras nupcias y Don Salvador Di Costa, de nacionalidad italiana, de treinta y siete años de edad, de estado casado en primeras nupcias, domiciliados en la calle Varela número ciento cuarenta y ocho, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y Dijeron: Que el compareciente Señor Alberto Francisco Facciuto es propietario de la fábrica de calzados establecida en esta Ciudad, calle Varela número ciento cuarenta y ocho, y con el objeto de formar una Soc. de Responsabilidad Limitada, para continuar explotando dicho negocio han practicado un balance general del mismo al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, el cual arroja un activo líquido de diez y seis mil pesos moneda nacional de curso legal. — Que en base a este balance, el cual aprueban y ratifican, constituyen la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los Señores Alberto Francisco Facciuto y Salvador Di Costa, una Sociedad de Responsabilidad Limitada para dedicarse a la fabricación de calzados de todas clases y a tal efecto continuarán explotando la fábrica situada en esta Ciudad, calle Varela número ciento cuarenta y ocho, cuyo activo, pasivo y giro el Señor Facciuto lo transfiere a esta Sociedad. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "ALBERTO F. FACCIUTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se constituye por tiempo indeterminado a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, aprobando, confirmando y ratificando los socios, todas las operaciones realizadas desde esa fecha. — El domicilio legal se fija en esta Capital Federal, actualmente en la calle Varela número ciento cuarenta y ocho. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de DIEZ Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en ciento sesenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y está representado por el capital líquido de la fábrica a que se refiere la cláusula primera, suscripto y realizado por los socios en la siguiente proporción: El Señor Facciuto, ciento cincuenta y cinco cuotas, equivalentes a quince mil quinientos pesos y el Señor Di Costa, cinco cuotas o sean quinientos pesos, Dejan expresa constancia los socios con respecto a la diferencia entre el aporte hecho por el Señor Facciuto a la Sociedad y el capital que suscribe en este acto, que le ha sido abonado por el Señor Di Costa antes de ahora. — Cuarta: La Sociedad será administrada por el Señor Facciuto, quien en el carácter de Gerente tendrá el uso de la firma social, con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos ni para garantizar obligaciones de terceros. — En consecuencia además de los actos ordinarios que el mandato de administración comprende, el Gerente administrador podrá por sí sólo usando de la firma social efectuar las siguientes operaciones: a) Comprar y vender toda clase de mercaderías al contado o a plazos, hacer y aceptar daciones en pago, obligaciones y consignaciones de efectos ó dineros, cobrar y pagar deudas, conviniendo plazos y formas de pago. — b) Celebrar contratos de locación de inmuebles o de servicios, fijar sus plazos, renovarlos, modificarlos y rescindirlos. — c) Tomar dinero prestado a interés, de establecimientos bancarios, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires o de particulares, fijando su monto, forma de pago, interés y garantías; d) Librar, descontar, endosar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros u otras obligaciones o documentos de crédito a la orden o al portador, con o sin garantía real o personal, constituir depósitos de valores o dinero, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo o caja de ahorros y extraerlos total o parcialmente, firmando los cheques y libranzas que sean menester, girar en descubierto por cuenta y cargo de la Sociedad. — e) Hacer novaciones que extingan obligaciones, remisiones y quitas de deudas existentes o posteriores a este contrato, transijir, comprometer en árbitros o arbitradores; prorrogar y declinar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, conferir poderes especiales o generales y otorgar y firmar las escrituras y documentos que sean menester. — En caso de ausencia o impedimento del Señor Facciuto, las funciones de Gerente serán ejercidas por el socio Señor Di Costa. — Quinta: Anualmente en el mes de Enero, los socios practicarán un balance general del activo y pasivo. — De las utilidades líquidas y realizadas que resultarán después de descontar los gastos de administración, amortización de instalaciones y capitales fijos y demás gastos comerciales, se deducirán: el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva hasta integrar el diez por ciento del capital social y otro cinco por ciento para la formación de una reserva especial. — El remanente será distribuido en la forma siguiente: Noventa por ciento para el Señor Facciuto y diez por ciento para el Señor Di Costa. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital de cada socio. — Sexta: La Sociedad llevará su contabilidad de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Además llevará un libro de actas en el que se hará constar la voluntad de los socios para la aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, como ser la remuneración mensual que con imputación a gastos generales se asignen los socios para sus gastos personales. — Las reuniones de los socios se verificarán anualmente, al mes siguiente de la confección del balance o en cualquier momento que las necesidades o interés social lo requiera. — La citación se hará por el gerente con la debida anticipación. — Para que la asamblea quede constituída se requerirá la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social, sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios que representen mayoría del capital, computando a cada socio un número de votos igual al número de cuotas del capital integrado, salvo que se tratara de modificar total o parcialmente este contrato o de incorporar a la Sociedad otros socios o a los sucesores de un socio fallecido, en cuyos casos se requerirá el voto unánime y favorable de todos los socios. — Las actas serán firmadas por todos los presentes. — Séptima: La Sociedad podrá disolverse cuando experimente pérdidas que representen más del treinta por ciento del capital social o en cualquier momento por voluntad de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad se disolverá y la liquidación estará a cargo del socio sobreviviente o capaz, salvo el caso de que se incorporen a la misma los herederos del socio fallecido de que habiéndose incorporado otros socios, resuelvan por unanimidad continuar entre ellos, abonando al incapaz o herederos del fallecido, el haber que les corresponda de acuerdo al balance que practiquen quince días después de ocurrido el deceso o incapacidad del socio, pago que efectuarán en el término de un año, a partir de la fecha del expresado balance. — Igual procedimiento se observara en cuanto al pago del haber en caso de que algún socio quisiera separarse de la Sociedad, debiendo para ello dar aviso a los restantes en forma fehaciente con tres meses de anticipación. — En todos los casos la liquidación y disolución de la Sociedad estará en primer término a cargo del Señor Facciuto. — Octava: Toda duda o divergencia que en cualquier momento se suscite entre los socios, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte, quienes antes de deliberar nombraran un tercero para el caso de discordia. — El nombramiento de los arbitradores deberá efectuarse dentro del plazo de treinta días de producido el conflicto y el fallo que éstos pronuncien, o el tercero en su caso será acatado por los socios e inapelable para ante cualquier Tribunal, incurirendo en la multa de quinientos pesos a favor del otro u otros socios, el consocio o consocios que dejaren de cumplir los actos necesarios para la realización del compromiso arbitral. — Conformes los comparecientes con lo estipulado en las cláusulas que anteceden se obligan a su cumplimiento con arreglo a derecho y a lo preceptado en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Y Yo el Escribano autorizante hago constar que la transferencia del negocio efectuada por el Señor Facciuto, ha sido anunciada por edictos publicados por el término establecido por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, en el Boletín Oficial y Diario "El Pueblo" según los comprobantes que agrego a la presente, y que vencido el término legal de espera no se ha formulado reclamo alguno ni oposición. — Leída que les fué se ratificaron firmando por ante mí y los testigos Don David González y Adolfo Francisco Dodero, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — Alberto F. Facciuto. — Salvador Di Costa. — David González. — A. F. Dodero. — Hay un sello. — Ante mí: Pastor Texo. — Concuerda con matriz que pasó ante mí al folio ciento noventa y dos del Registro doscientos cuarenta y cinco de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados del ochocientos ochenta y tres mil ochocientos veintiocho al ochocientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado Di Costa. — Firmando. Valen. — Hay una estampilla y un sello. — Pastor Texo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.22 dic.-Nº 12653-v.28 dic.

---

## "ARSA TALLERES GRAFICOS"

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetavena, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Abraham Abolsky, Rodolfo Abolsky y Salomón Abolsky, todos casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Gorriti N.º 3640, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad tiene por objeto comerciar y realizar todas las actividades correspondientes a las artes gráficas y anexos, pudiendo adquirir y enajenar inmuebles o hipotecarlos. — Segundo: La sociedad se denominará "ARSA TALLERES GRAFICOS", y su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires siendo el actual la calle Gorriti N.º 3640, donde funciona en calidad de sociedad de hecho, adquiriendo por este acto existencia legal. — Tercero: El tiempo de duración es indeterminado, el socio que deseare la disolución debe pedirla con seis meses de anticipación por medio de telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil pesos, en cien cuotas de Mil pesos cada una, aportando Abraham Abolsky 27 cuotas, Rodolfo Abolsky 29 cuotas y Salomón Abolsky 29 cuotas, estando formado el capital social con ochenta y cinco mil pesos de acuerdo al balance que se suscribe por separado y el resto de quince mil a integrar en cinco años, a razón de cinco mil pesos cada socio. — Quinto: Las ganancias o pérdidas se repartirán entre los socios por partes iguales; en caso de duda o divergencia o decisión sobre los negocios sociales, primará el criterio de la mayoría teniendo cada socio un voto. — Sexto: Los balances se harán anualmente, con fecha 31 de Diciembre, debiendo aprobarse por escrito. — Séptimo: La administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, siendo cada uno de ellos gerente, con un sueldo anual de doce mil pesos y el uso de la firma social será de un gerente indistintamente, con la prohibición de emplearla en objetos extraños a la sociedad o para afianzar obligaciones suyas o de terceros. — Octavo: El nombramiento o remoción de cualquier gerente será por unanimidad de votos. Los gerentes tendrán las más amplias facultades. — Noveno: Las ganancias realizadas y líquidas se repartirán después de cada balan-

ce, previa deducción de un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva que será de diez mil pesos. — Décimo: Toda divergencia entre los socios será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, que formarán tribunal, siendo su fallo inapelable. — Undécimo: En caso de fallecimiento o separación de uno de los socios, los otros seguirán con la sociedad, y entregan al representante del socio fallecido o separado el capital social que le corresponde en cuatro cuotas semestrales con un interés del seis por ciento anual. En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires a 30 de Noviembre de 1943. — Entre Abraham, Rodolfo y Salomón Abolsky, rusos, componentes de "Arsa Talleres Gráficos", convienen en agregar al contrato de sociedad, lo siguiente: a la denominación comercial los términos "responsabilidad limitada" y a la cláusula 6º.: Como base para la formación de los balances regirán las disposiciones de la ley de réditos. En caso de liquidación y partición las disposiciones del Código de Comercio. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — Abraham Abolsky. — Rodolfo Abolsky. — Salomón Abolsky. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.22 dic.-Nº 12631-v.28 dic.

# AVISOS DIVERSOS

**COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES S. A.**

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo de 8 o|o declarado por la Asamblea General del 17 de diciembre de 1943 se paga en las oficinas de la Sociedad, calle Callao N.º 77, contra entrega del cupón N.º 2 de los títulos definitivos de acciones y presentación de los Certificados Provisorios en circulación. Buenos Aires, Diciembre de 1943 — El Directorio.

e.22 dic.-N.º 12628-v.24 dic.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo con lo que autorizan los Estatutos, ha resuelto aumentar el capital social mediante la emisión de una nueva serie de acciones del valor nominal de quinientos mil pesos moneda nacional, cuya suscripción se ofrece en primer término a los actuales accionistas, quienes deberán hacer uso de este derecho preferencial en las oficinas de la Compañía, calle Callao N.º 77. — Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.22 dic.-N.º 12629-v.24 dic.

**COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS S. A.**
**Maipú 241 - Bs. Aires**
**Tenedores de Debentures de 6 o|o**

Títulos sorteados el día 17 del corriente y cuyo valor nominal conjuntamente con el importe del cupón de intereses N.º 14, se hará efectivo en el Banco Alemán Transatlántico, calle Bmé. Mitre N.º 401, Buenos Aires, a partir del 31 del corriente.

5 títulos de $ 100.00 m|n. c|uno. — Nros. 0023, 0034, 0089, 0146, 0165.

10 títulos de $ 500.00 m|n. c|uno. — Nros. 0225, 0232, 0261, 0262, 0319, 0413, 0479, 0526, 0528, 0601.

26 títulos de $ 1.000,00 m|n. c|uno. — Nros. 0710, 0787, 0798, 0813, 0819, 0905, 0983, 1015, 1057, 1093, 1192, 1201, 1249, 1356, 1399, 1489, 1490, 1522, 1537, 1585, 1639, 1699, 1713, 1851, 1987, 2003.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1943.

e.22 dic.-N.º 12637-v.24 dic.

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
**Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación**
**Licitación de Fondos Municipales**

Se hace saber a los interesados que el **día** 27 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación dispuesta a pedido de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Administración de Pavimentos), para cubrir la amortización extraordinaria, vencimiento 1º de enero de 1944, de los siguientes empréstitos:

| | v$n. |
|---|---|
| Bonos de Pav., Ser. 6a. Ley 11.593 | 31.300 |
| Bonos de Pav., Ser. 8ª Ley 11.593 | 144.000 |
| Bonos de Pav., Ser. 13ª. Ley 11.593 | 173.800 |

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista Nº 258|74, (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 3 de enero próximo hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1943.

e.21 dic.-N.º . . .-v.29 dic.

**"BROUSSON"**
**Sociedad Anónima, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Comercial**

El Directorio de la Sociedad "Brousson, Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", comunica a sus Accionistas que por resolución del Directorio de fecha 13 de Diciembre de 1943, se emitan a la par y pagaderas al contado seis nuevas series de Acciones de $ 100.000 m|n. cada una por un valor total de $ 600.000 m|n., dándose preferencia para la subscripción de las mismas a los señores Accionistas por el plazo de treinta días.

e.21 dic.-Nº 12571-v.23 dic.

Las Compañías, de Organización Financiera Recíproca para Edificación S. A. "COFRE" e "INDEPENDENCIA" Sociedad Anónima Argentina de Ahorro para la Vivienda, comunican al público:

1.º Que, "COFRE" S. A. ha adquirido, de conformidad con la resolución Ministerial de fecha 28 de Octubre de 1943 (Exp. 6331), toda la cartera de Contratos en vigor de los planes de Ahorro para la Vivienda Familiar practicados por "INDEPENDENCIA" S. A.

2.º Que, los tenedores de dichos títulos pueden continuar sus operaciones de acuerdo a las Condiciones Generales de su Contrato, u optar por convertirlos a los planes practicados por "COFRE" S. A.

3.º Que, los tenedores de títulos que no estén conformes con la transferencia, podrán rescindir sus contratos, comunicándolo así por carta certificada a la Inspección General de Justicia, Sección Capitalización, Rivadavia 413; antes del 31 de Enero de 1944. — Teniendo derecho a la devolución del haber neto que arroje su cuenta, en la oportunidad que corresponda de acuerdo a la Reglamentación en vigor.

4.º Que la falta de contestación dentro del plazo indicado, se interpretará como consentimiento a la transferencia de cartera.

5.º Que, estas Compañías ponen a disposición de los suscriptores, el estado de sus balances y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. — COFRE S. A. — Carlos Pellegrini 449. — INDEPENDENCIA S. A. — Uruguay 466.

e.15 dic.-N.º 12270-v-27 dic.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 747 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos números 187765 y 424283 de v$n. 1.000 y v$n. 100, respectivamente, del Crédito Argentino Interno 4 o|o 1943|1984, con cupón N.º 1, vencimiento 1.º de diciembre de 1943. adherido. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1943. — Mario Mendiéroz.

e.26 nov.-N.º . . .-v.2 ene.

**"ALSA"**
**ALGODONERA SAN MARTIN S. A.**
**Emisión de Acciones**

Se invita a los señores accionistas a hacer uso del derecho de preferencia que el Art. 5.º de los Estatutos les atribuye para suscribir acciones de la tercera y cuarta serie constituídas por 500 acciones de mil pesos cada serie, que el Directorio ha resuelto emitir de inmediato y mediante integración al contado. — El Directorio.

e.17 dic.-N.º 12414-v-22 dic.

**GELATINAS ARGENTINAS S. A.**
**Industrial y Comercial**

A los efectos del Artículo 9 de los Estatutos, se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las Series 3a. y 4a. del Capital Autorizado. — Buenos Aires, 17 Diciembre de 1943

e.20 dic.-Nº 12523-v.22 dic

**S. A. FLORES PATERNAL EMPRESA DE OMNIBUS**
**En Liquidación**

Se avisa a los señores accionistas por tres días, que contra la presentación de los títulos de sus acciones en las Oficinas de la Comisión Liquidadora, Corrientes 930, 8.º piso (B), será pagada a partir del 23 del actual, la primera distribución provisional de la liquidación. — Buenos Aires Diciembre 17 de 1943 — La Comisión Liquidadora.

e.20 dic.-N.º 12544-v-22 dic.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.º 11.867

**Disolución de Sociedad**

Sociedad "CORIGLIANO & COSTA" con taller de trenzados en Garay 4334, se disuelve la sociedad por retiro del socio Antonio Corigliano, se hace cargo del activo y pasivo el socio Andrés Costa. — Reclamos Estudio Johanneton, Viamonte 1352.

e.22 dic.-N.º 12648-v.29 dic.

Se hace saber por el término de ley que la sociedad comercial colectiva existente entre don Karl Iván, don José Mario y don Rudick Heberto Serra Lima y don José Mario Serra Lima hijo, con domicilio en la calle Santa Fe 3002 de esta Capital, que gira con la razón social de SERRA LIMA y CIA., establecida en la compra y venta de automóviles y camiones marca Ford y de coches usados, repuestos, implementos y accesorios y explotación de taller mecánico de reparaciones para vehículos mecánicos, será disuelta, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad a constituirse entre don Karl Iván, don José Mario Serra Lima y José Mario Serra Lima hijo, la que sera de tipo de responsabilidad limitada, con intervención del escribano Carlos Burlet Ibáñez, con oficinas en la calle Cangallo 439 de esta Capital. — Domicilio de todos los socios, calle Santa Fe 3002 de Capital Federal.

e.22 dic.-N.º 12647-v.29 dic.

Se avisa que el señor Orestes A. Cappellano transfiere el negocio de talleres gráficos sito en la calle SARMIENTO N.º 1537|43 donde tiene su domicilio, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Orestes A. Cappellano", a constituirse, con el mismo domicilio. — Reclamos a Escribano Luis E. Segretín, Reconquista 165, escritorio 224.

e.22 dic. N.º 12645 v.29 dic.

Nello Giovannetti y Cayetano Bernardo venden a Santo Salvatore su estación de servicio para automóviles situada calle CONGRESO 4902 donde se domicilian todos los contratantes y atienden reclamos término ley.

e.22 dic.-N.º 12636-v.28 dic.

Gitlia Gvirtz vende a Víctor Alberra todos los derechos y acciones que le corresponden en la sociedad "Víctor Alberra y Cía."; (AV. SAN MARTIN 4364) haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la sociedad. Reclamaciones de ley: Lavalle 1473, esc. 5, donde constituyen domicilio las partes. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1943.

e.22 dic. N.º 12642-v.28 dic.

Ramón Lobos, martillero público avisa: Timoteo González vende despacho de pan, BOLIVAR 1519 a Ilirio José Olivera. — Reclamos de ley en mis oficinas Ecuador 298, 62 Mitre 4391, domicilio de los contratantes.

e.22 dic.-N.º 12639-v.28 dic.

Osvaldo C. Vacca, vende a la sociedad "J. B. Accurso y Cía" el negocio de cigarrería, agencia de lotería, peluquería y salón de lustrar, ubicado en la DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 921, donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamos de ley en Escribanía Alvarado Alisedo, Avenida de Mayo 695. — Buenos Aires, Diciembre quince de mil novecientos cuarenta y tres.

e.22 dic.-N.º 12641-v.28 dic.

David Lublisnky, transfiere el activo y pasivo de su comercio de maderas sito en calle CUCHA CUCHA 2221|27, a David Lublisnky y Cía., domicilio de las partes reclamos ley, Cucha Cucha 2221|27.

e.22 dic.-N.º 12635-v.28 dic.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio Julián Ramos venderá a Amalia Pérez de Zanoni su despacho de pan y facturas, calle AVENIDA AMANCIO ALCORTA 1937, domicilio ambas partes. — Reclamos ley.

e.22 dic.-N.º 12627-v.28 dic.

Avisa A. J. Loureyro, martillero público Rivadavia 1727, T. 38-7842, que Juana Novo Vda. de Marrón, vende a Valentín Galiñanes y María García que giran Galiñanes y García almacén de comestibles y bebidas por menor SAN LUIS 3301 esquina GALLO 902, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley oficina del martillero.

e.22 dic.-N.º 12667-v.28 dic.

Aviso Félix Maruzzi vende a Jesús Naveiro y Enrique Maruzzi su panadería mecánica TREINTA Y TRES 877|79, domicilio de ambos. — Reclamos al martillero José A. Mesa, Bacacay 5264, U. T. 67-7359.

e.22 dic.-N.° 12666-v.28 dic.

El Escribano Antonio J. Llach, con oficinas en la Diagonal R. S. Peña 659, 5.° piso, hace saber a los efectos de la Ley 11.867 que: Emilio Guillermo y Clemente Alfredo Cervini, que forman la Sociedad de hecho, "Cervini Hermanos", con domicilio legal en la calle JONTE 1637; venden con su intervención a "Ingratta y C.a.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada legalmente en la calle Vallejos 5037, el activo de la "Primera Fábrica Argentina de Gomas para Borrar", propiedad exclusiva de los nombrados. — Reclamos término de ley en sus oficinas.

e.22 dic.-N° 12652-v.28 dic.

"Rivier, C. Bessone y J. Forastello", con domicilio en MIGUEL ANGEL 1811, dedicados a compra y venta de aves y afines, avisan que Clemente Bessone con domicilio en Talcahuano 638, 3er. piso B, donde atenderá los reclamos legales, se hace cargo del activo y pasivo social.

e.22 dic.-N.° 12650-v.28 dic.

Alfonso Cados, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, avisa: que el señor Roberto Nicora, vende a los señores Enrique Rosanes y Rafael Lettieri, su negocio de café, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, calle DIAZ VELEZ Nros. 5268|5274, domicilio de los contratantes.

e.22 dic.-N.° 12649-v.28 dic.

Avisan: Laborla y Cía. Rodríguez Peña 330, que el 27 diciembre a las 14 horas rematarán las existencias despensa PICHINCHA 260, orden de su dueño, Alfredo Barés. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.22 dic.-N.° 12670-v.28 dic.

**Ley N.° 11.867**

S. Emilio Galián, Escribano Público, con Registro establecido en la calle San Lorenzo 329 de Posadas, Misiones, avisa que con su intervención, don Arturo Cáraves vende libre de pasivo a doña Reinería Manuela Teresa Arellano de Paiva, el negocio de tintorería y sombrerería de propiedad del primero, denominado "Tintorería Seguí", sito en la calle SAN MARTIN N.° 363 de Posadas, Misiones. — Reclamaciones pertinentes al Escribano actuante donde constituyen domicilio las partes.

e.22 dic.-N.° 12677-v.28 dic.

Al comercio: La Bolsa Panadería, Acevedo, Vallina y Cía., avisa que la venta que efectuaba el señor Carlos Dessy (hijo) al señor Francisco Longobucco de su negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados, sito PAYSANDU 999 esquina FRANKLIN, ha quedado sin efecto.

e.22 dic.-N.° 12662-v.28 dic.

Jorge Enrique Freeland avisa que ha vendido al señor Sigfrido Weill, su negocio de exportación denominado "Importadora y Exportadora Americana", ubicado en la calle 25 de MAYO 347 escritorio 448; domicilio de las partes.

e.22 dic.-N.° 12654-v.28 dic.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Belgrano 2639, avisa que los señores Jiménez y Justo Eno., venden su negocio chocolatería, restaurant, despacho bebidas alcohólicas "La Marina" calle Avenida LEANDRO N. ALEM 1114 al 16, los señores Lino Varela e Ignacio Varela (girará Varela Hnos.), ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término de ley.

e.22 dic.-N° 12655-v.28 dic.

Ramón Lodos martillero público avisa: Juan Zucón vende Restaurant, Cervecería, BELGRANO 201, a Bautista Figari Costa. — Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de ambos contratantes.

e.22 dic.-N.° 12638-v.28 dic.

Se avisa al comercio que la Sociedad "Voccia, Toppi y Compañía", con asiento y domicilio en esta Capital, calle MORENO N.° 3415, constituída por los Sres. Miguel Voccia, Atilio Florencio Toppi, Justino Horacio Resano y Juan Angel Toppi, dedicada a la explotación de fábrica de perfumes y artículos de tocador, ha quedado disuelta, por retiro del socio Justino Horacio Resano, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad, los tres socios restantes. — Reclamos de ley, al Escribano Roberto V. Valiante, domiciliado en esta Capital, calle San Martín 201, donde también constituyen domicilio las partes.

e.22 dic.-N.° 12620-v.28 dic.

González & Cía., martilleros públicos, avisan: Ruperta Sánchez vende a María Ana Roca de Fernández y Ana Esther Fernández, su despacho de pan, facturas, SERRANO 1632, domicilio contratante. Reclamos en nuestras oficinas Moreno 1531.

e.22 dic.-N.° 12619-v.28 dic.

M. Fernández Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Rincón N.° 76; avisa Efren Armayor, vende a Agustín Montes su negocio de bar, restaurant calle HIDALGO 364; domicilio ambas partes, reclamos en ley mis oficinas.

e.22 dic.-N.° 12618-v.28 dic.

M. Fernández Martínez, balanceador, oficinas Rincón 76, avisa Francisco Prieto, vende a David Plas su parte mitad con activo y pasivo del negocio de bombonería, CORRIENTES 4700, domicilio ambas partes, reclamos ley mismo negocio.

e.22 dic.-N.° 12617-v.28 dic.

Al comercio: Belarmina Fernández, vende a Enriqueta Ferro, viuda de Cerva, su parte en el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, calle RONDEAU 3099, domicilio de ambas partes. Reclamos ley, Dr. Porcel Iturralde, Suipacha 612.

e.22 dic.-N.° 12615-v.28 dic.

Jorge Cardoso, Martillero público, avisa por el término de ley que la "Compañía de Productos Químicos Barchieval", formada por Bartolomé Barbero, Américo Chiesa y Antonio Emilio Balbonesi, situada en INDEPENDENCIA 3237, Capital, ha quedado disuelta en la fecha. Se hace cargo del activo y pasivo el señor Bartolomé Barbero. Reclamos y domicilio de las partes en Lavalle 1530, 3.° "D".

e.22 dic.-N.° 12614-v.28 dic.

Don Miguel Riera, domiciliado en Brasil 1100, vende a doña Nélida F. de Cais, domiciliada en L. N. Alem 447, 7.° I, su negocio de lechería y helados, ubicado en la calle PERU 1024.

e.22 dic.-N.° 12611-v.28 dic.

En virtud de la disolución de la "Empresa de Propaganda Standard Argentina", "Rafael Brito y Cía.", calle CORRIENTES, 485, piso 4.°, Capital, se hace saber por cinco días que se hace cargo del activo y pasivo de la referida Sociedad el Sr. Geraldo Brito de Macedo, Director de la "Empresa de Propaganda Standard, Limitada del Brasil", según documento privado firmado en 15 de Noviembre del cte. año en esta Capital. Domicilio Florida 259, Esc. 322, en donde las partes constituyen domicilio.

e.22 dic.-N.° 12678-v.28 dic.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

**SOCIEDAD COOP. DE AYUDA MUTUA LIMITADA**

Señor Asociado:

La Comisión Directiva de la Sociedad Cooperativa de Ayuda Mutua Limitada, se complace en invitarlo a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el recinto de la Oficina de Expedición al Interior, el día 26 de Diciembre próximo a las 17 horas, para tratar la Disolución de la Sociedad y el nombramiento de una Comisión Liquidadora.

Se le recomienda puntual asistencia, dado el carácter de la misma. — La Comisión.

e.22 dic.-N.° 12610-v.24 dic.

**Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera ESCODA Limitada**

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el 14 Enero 1944 a 14 horas, para tener lugar la Asamblea General Ordinaria que considerará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 18° ejercicio vencido el 31 de octubre 1943.

2° Elección de síndicos, titular y suplente por un año.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social calle Sarmiento 930, piso 8.°, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 12646-v.11 ene.

**CELULOSAS QUIMICAS SUD AMERICANA S. A. INDUSTRIAL**

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles, 12 de enero de 1944 a las 16 horas, en el local social Juramento 2361, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Modificación de los Artículos 10° y 27° de los Estatutos.

2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatuto. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1943.

e.22 dic.-N 12674-v.11 ene

**ASOCIACION HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 31ª**

Se comunica a los señores asociados, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos, se efectuará la asamblea general ordinaria el día 27 del corriente mes, a las 21.30 horas en el local, calle Cabildo 252, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 10° ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943.

2° Elección de Presidente, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y siete vocales titulares por el término de dos años. — Diez vocales suplentes por un año.

3° Elección de dos miembros titulares y dos suplentes por el término de un año para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

4° Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Enrique Witte, Secretario General.

e.22 dic.-N° 12634-v.24 dic.

**AEDES**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Enero de 1944, a las 18 horas, en Florida 910, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2° Modificación del artículo 2 de los Estatutos, a fin de dividir el capital autorizado en series: la primera de pesos 615.000 y las restantes emisibles por la cantidad y en la oportunidad y condiciones que determine el directorio.

3° Dar por integrada la primera serie de acciones con los aportes efectuados por los señores accionistas, que importan $ 615.000, otorgando acciones integradas al portador a razón de una acción por cada $ 1.000, integrados, reduciendo a dicho monto de la primera serie la suscripción del acto constitutivo. — Buenos Aires, 17 Diciembre 1943. — El Directorio.

e.22 dic.-N° 12632-v.11 ene.

**EL TREBOL**
**Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria**
**Reconquista 46 — 33 - 0127**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Enero de 1944, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista N° 46, oficina 300, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de Octubre de 1943.

2° Distribución de beneficios.

3° Designación de tres Directores.

4° Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.22 dic.-N° 12630-v.11 ene.

**Sociedad Anónima MERCANTIL PODESTA LIMITADA**
**—U.T. 34-Defensa 5702—**
**Av. Pte. R. Saenz Peña 825**

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de enero de 1944, a las 17 horas, en su local Av. Pte. Roque Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, al 30 de Septiembre de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres Directores Titulares.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — José A. Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos, para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1943.

e.22 dic.-Nº 12624-v.11 ene.

**SINAGOGA Y ESCUELA GRATUITA "JACOBO DINENSOHN"**

CONVOCATORIA

Apreciable consocio:

Se invita a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la calle Cossio 5830 el día 2 de enero de 1944, a las 8 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria del Presidente.

3º Balance e inventario del ejercicio 1º de Noviembre 1942 al 31 de Octubre 1943.

4.º Informe de los Revisores de Cuentas.

5º Elección parcial de la Comisión Directiva, con el siguiente orden:

1 Presidente por 2 años.
1 Secretario por 2 años.
1 Prosecretario por 1 año.
1 Tesorero por 2 años.
2 Vocales por 2 años.
1 Vocal por 1 año.

6º Designación de dos socios para firmar el acta. — Sixto Abalovich, presidente. — Miguel Melamed, secretario.

**Nota:** De acuerdo a los Estatutos, para tener derecho a votar, los socios deberán estar al día con la Tesorería.

**Otra:** Después de una hora de espera, será considerada Segunda Convocatoria, y se realizará con cualquier número de socios.

e.22 dic.-N.º 12608-v.24 dic.

## Convocatorias Rectificadas

**PERIODICO "AMORA" S. A.**

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Enero de 1944, a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela 671 Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 6º ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1943.

2.º Destino de las Utilidades.

3.º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente por dos años, de acuerdo al Art. 9 de los Estatutos Sociales.

4.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.º Designar a tres señores accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.15 dic.-N.º 12251-v.3 ene.

**GANADEROS DE RIGLOS Y ANCHORENA**
**Gestora de Remates, Mandatos y Comisiones, S. A.**
**Convocatoria a Asamblea General**

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social en esta localidad **el día 31 de diciembre de 1943, a** las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, todo correspondiente al primer ejercicio financiero de la Sociedad, terminado el 30 de setiembre ppdo.

2º Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y de otros dos para que suscriban el acta de la asamblea.

3.º Elección de tres accionistas para directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Luis Iguiñiz, Víctor M. Arancedo y Gregorio Díez, que terminan su mandato.

4º Elección de dos accionistas para directores suplentes, uno por dos años en reemplazo del señor Víctor M. Arancedo incorporado y otro por un año en reemplazo del señor Víctor Escuer, que ocupa actualmente la vacante quedada por fallecimiento del señor Raúl O. Echegaray.

5.º Elección de Síndico titular y suplente. — Miguel Riglos, Noviembre 12 de 1943. — El Directorio.

e.10 dic.-N.º 11620 y 12026-v.28 dic.

# TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

## LEY N.º 11.867

José Manuel Deza transfiere negocio garage WARNES 1070 y JUAN B. JUSTO 2689 a Felipe Manuel Deza. — Domicilio contratantes y oposiciones en Warnes 1070.

e.18 dic.-Nº 12491-v.23 dic.

Avisa Pedro A. Mastroberti, martillero público, Neuquén 1970 (66-0556): José Amat, Jaime Pujol Banus y Elvira Casais de Amat, venden a Rodolfo Kobeja, su despensa SAN PEDRITO 1000, Capital, sus domicilios. Reclamos ley.

e.18 dic.-N.º 12451-v.23 dic.

Avísase que don Domingo Andrés Bozzola vende a don Gregorio Miguel su negocio de confitería, bar y restaurant, "The Elite", calle SARMIENTO 626. — Interviene Escribanía España, Reconquista 281, domicilio de las partes, donde podrán formularse reclamos dentro del término legal.

e.18 dic.-Nº 12496-v.23 dic.

Se hace saber por cinco días, que el señor César Roque Strafezza, ha vendido su negocio de tintorería denominado "Noeltieera", sito en la calle GARAY Nº 830, al señor Salvador Fusaro. — Reclamos de ley fijan su domicilio el comprador en la calle Sarandí. Nº 1411 y el vendedor en la calle Garay Nº 830. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1943.

e.18 dic.-Nº 12499 v.23 dic.

La Sociedad Colectiva "Manuel Barcia y Compañía", que se dedica a consignaciones, frutos del país, representaciones, etc., con domicilio en la calle INDEPENDENCIA 3770, integrada por Manuel Barcia, Roberto García y Emilio José Goglino, comunican que transfieren su activo y pasivo a la Sociedad "Barcia, Goglino, Giménez y Compañía", que tendrá el mismo domicilio y ramo y será integrada por: María Adelina Vélez Vda. de don Manuel Barcia, Eva del Carmen Barcia, Aldo Manuel Barcia Emilio José Goglino, Manuel Giménez y Roberto García. — La escritura se otorgará ante el Escribano Daniel J. Faro, con oficina en Avenida de Mayo 953, domicilio constituído por ambas partes para reclamo.

e.17 dic.-N.º 12389-v.22 dic.

Alfonso Ibáñez, vende a Agusto García y Manuel García Vallejo, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, situado BOLIVAR 370|74, donde se domicilian todos los contratantes. Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.18 dic.-N.º 12457-v.23 dic.

José Arasánz, vende su negocio de fábrica de juguetes sita en PARAGUAY 5001, domicilio de las partes a Roque Sarno, libre de gravámenes. Reclamos: Gesino, Lavalle 1226.

e.20 dic.-N.º 12519-v.24 dic.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Peregrina Gómez, vende a José Casais y Miguel Castro, negocio restaurant, AV. MONTES DE OCA 2123, sus domicilios. — Reclamos nj. oficinas.

e.20 dic.-N.º 12520-v.24 dic.

Avisa Pedro A. Mastroberti, martillero público oficinas Neuquén 1970-(66-0556): Cristo Pando vende a Elaudelino Diez su restaurant y cancha de bochas CASEROS 4167. Capital, sus domicilios. Reclamos ley en mis oficinas.

e.18 dic.-N.º 12450-v.23 dic.

Al comercio. — "La Bolsa Panadera", Acevedo, Vallina y Cía., avisa que la venta que efectuaba el señor Máximo Stamer al señor Fernando Tropper de su parte en el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en CHARCAS 3502 esquina Vidt, ha quedado sin efecto no reconociendo el señor Stamer pasivo tomado por el señor Tropper. — Reclamaciones en término de ley en las oficinas de intermediarios. Bartolomé Mitre 2258, domicilio de las partes.

e.18 dic.-Nº 12492 v.23 dic.

El Escribano Carlos A. Patiño Aráoz con Estudio en Lavalle 1330, avisa que con su intervención, doña Angelina Livia Surraco de Castañón, vende a doña Sanny Aptekman, su farmacia "Inclán", calle INCLAN 4100, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, ante el Escribano actuante. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1943.

e.17 dic.-Nº 12426-v.22 dic.

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, Teléfono 61-1815, avisa que Miguel Madrera vende a Jenaro Alvarez, la despensa 3 DE FEBRERO 2901. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.20 dic.-N.º 12535-v. 24 dic.

Avisan Barrial, Montes y Días, martilleros públicos, oficina Solís 182, que Félix Francisco Vázquez y Juan Carlos Belagardi que firma Vázquez y Belagardi venden a Enrique V. Abuin y Jesús Rodríguez Figueira su negocio de garage, situado en esta Ciudad, calle JONTE N.º 4930. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.17 dic.-N.º 12424-v.22 dic.

Se avisa que Generosa Q. de Parodi vende a Eduardo González su negocio de despacho de pan, sito en VIRGILIO 3051, domicilio de las partes.

e.17 dic.-N.º 12409-v.22 dic.

Se avisa, a los efectos de la Ley número 11.867, que por disolución de "Productos Moin, Sociedad de Responsabilidad Limitada", fabricación y venta de caramelos chocolatines y afines, calle MUNIZ número 777|79|81, su activo y pasivo será transferido a don Manuel Moin, quien proseguirá con el negocio en el mismo domicilio y con la denominación "Productos Moin". — El contrato se otorgará ante el escribano señor A. Schellemberg. Av. Roque Sáenz Peña 917, donde las partes fijan domicilio.

e.17 dic.-N.º 12384-v.22 dic.

Se hace saber que don Ricardo Gómez, domiciliado en la Avenida San Martín número 2717, vende a los señores Pedro Granito y José Gabriel Granito domiciliados en la calle 12 de Octubre número 1725 la parte indivisa que tiene en el negocio de imprenta, denominada "Imprenta Granito", ubicado en la calle 12 DE OCTUBRE número 1725 — Reclamaciones de ley en el domicilio de los compradores.

e.17 dic.-N.º 12390-v.22 dic.

Alvarez y Cía. Sáenz Peña 251; avisan: Melquiades Llorente, vende a Hugo Repetto el restaurant vinos y cerveza, CORRIENTES 4800 esq. Frías, domicilio de las partes. — Reclamos de ley n/ oficinas.

e.17 dic.-N.º 12401-v.22 dic.

Luis Nogaré, vende el negocio de café y restaurant, sito en la calle CURAPALIGÜE 1401, al señor Agustín Sacchet. — Reclamos al escribano Eduardo Sorrentino Diana, Sarmiento 643, domicilio de las partes.

e.17 dic.-N.º 12413-v.22 dic.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que José María González Valdés, vende a Manuel Rouco, almacén comestibles, despacho bebidas JUAN BAUTISTA ALBERDI 2899, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.17 dic.-N.º 12415-v.22 dic.

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, comunican que Angel Hermida vende su parte almacén comestibles, despacho bebidas CÓRDOBA 2202, a su condómino Ramón Villar (hijo). Activo, pasivo, cargo comprador. — Reclamos, negocio domicilio contratantes.

e.17 dic.-N.º 12416-v.22 dic.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Marcelino Fernández vende a Rodolfo Pellegrinelli y José Oliva, despacho bebidas, restaurant CERVIÑO 3102, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.17 dic.-N.º 12417-v.22 dic.

Avisa Hipólito Ponce de León, martillero público, Nogoyá 4481, T. 50-4554, que el señor Juan B. Lavezzo vende al señor Emilio Rovegno su negocio restaurant, bar y cancha de bochas, sito CARLOS CALVO 4268|72, Domicilio Vendedor: Nogoyá 4481. Comp. en negocio.

e.17 dic.-N.º 12422-v.22 dic.

Delfín Ignacio Medina, transfiere a don Francisco Prado el fondo de comercio del negocio consistente en editar el diario La Fronda, con domicilio en la calle PERU 151. — Domicilio del vendedor Arenales 2095 y del comprador Victoria 1376. Reclamaciones al escribano José Rolandi, domiciliado en Uruguay 412. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1943.

e.17 dic.-N.º 12445-v.22 dic.

Al Comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta del negocio de tienda, ubicado en la calle RIVADAVIA 7168. — Vendedor: Jacobo Arbán. — Bogotá 2747. — Comprador: Elías Aboud. Rivadavia 7168. — Para reclamos: en mi oficina Bolívar 168.

e.17 dic.-N.º 12393-v.22 dic.

María Josefa Calaza, Vda. de Márquez, vende a Oscar Pou, despacho de pan "La Norma", sito en Yerbal 2249. — Reclamaciones ley escribanía Solveyra Varela, Bmé. Mitre 430, donde constituyen domicilio las partes.

e.17 dic.-N.º 12425-v.22 dic.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Loria 534, avisa que Pedro Macaggi, vende su negocio, despacho pan y facturas, calle AVENIDA PARRAL Nº 1932, su domicilio a Francisco Sanlés, domiciliado Loria 534.

e.18 dic.-N.º 12477-v.23 dic.

Al Comercio: Sociedad colectiva "Kartofel Hermanos", negocio de medias y tejidos de punto, constituída por Simón, Abraham y Samuel Kartofel, con domicilio en AZCUENAGA 619, queda disuelta parcialmente por retiro del socio Samuel Kartofel; se hacen cargo del Activo y Pasivo, los socios Simón y Abraham Kartofel. Reclamaciones: Azcuénaga 619, domicilio partes.

e.17 dic.-Nº 12444-v.22 dic.

Alfredo Fernández transfiere negocio garage FRAGATA PTE. SARMIENTO 1658 a Angel Rafael Castano. — Domicilio contratantes y oposiciones Asesoría doctor Rafael Sarando, Victoria 2758.
e.18 dic.-Nº 12490-v.23 dic.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 27 de diciembre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de muebles, propiedad de los señores Pedro Gutiérrez y Enrique Gutiérrez, sita en la calle GARAY 4257. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.18 dic.-Nº 12481-v.23 dic.

Avisa: Gaspar Vucinovich, que vende a Bruno Corrado y Antonio Mallo, libre de deudas su negocio de pizzería, SAN JUAN 2349, domicilio de las partes que constituye, para reclamos de ley.
e.17 dic.-Nº 12439-v.22 dic.

Ante el Escribano doctor J. González Pagliere, "Loeb, Rhoades, Argentina-Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada al ramo de exportación e importación de mercaderías y en especial de productos agropecuarios, frutos del país, subproductos y derivados, con domicilio en CANGALLO 444, transfiere a la "Sociedad Anónima de Exportaciones Sud Americanas, Comercial y Financiera (S.A. D. E. S. A.)", con domicilio en Cangallo 444, su activo y pasivo, por aporte que hacen todos sus socios para integrar sus respectivos capitales en la nueva sociedad anónima. — Reclamaciones de ley en Esmeralda 123.
e.17 dic.-N.º 12387-v.22 dic.

Delfina Escotet de Silvosa, vende a Rodríguez y Belchior su negocio de tintorería ubicado en SARMIENTO 1439, domicilio de las partes, libre de deudas. — Reclamos en el mismo. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1943.
e.18 dic.-Nº 12498-v.23 dic.

Avisa Pedro A. Mastroberti, martillero público oficinas Neuquén 1970, U. T. 66-0556; Apolinario Juárez vende a Jaime Asmondi su despensa TANDIL 2799 Capital sus domicilios. Reclamos de ley mis oficinas.
e.18 dic.-N.º 12449-v.23 dic.

S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1836. Avisan: el día 23 a las 15 rematarán negocio fiambrería CONSTITUCION 2902, orden Rosa Giangreco. Reclamos nuestras oficinas.
e.18 dic.-N.º 12448-v.23 dic.

Por disolución anticipada de la Sociedad comercial colectiva "Cisneros, García y Cía.", domiciliada piso 2.º, de la Galería Güemes, Capital, que constituyen los señores Evaristo Cisneros, Américo Rudecindo, Albel Del Piano, Manuel Sixto, García Núñez, Alberto Lucas, García Núñez y Bernardo Leandro Etchelecú, y cuyo objeto es el de explotar el negocio de transporte de haciendas por vía fluvial y terrestre, comisiones, consignaciones, explotación de negocios rurales y todo otro negocio o industria lícita, se hace cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Evaristo Cisneros, para aportarlo a la nueva Sociedad que formará con carácter de comercial en comandita bajo el rubro de "E. Cisneros y Compañía". Las partes se domicilian todas en la Galería Güemes de esta Capital, piso 2.º, escritorios 209|10. — Reclamaciones por el término de ley, escribanía Zúñiga — Braschi. 25 de Mayo 489, piso 8.º U. T. 31-8239.
e.18 dic.-N.º 12470-v.23 dic.

Antonio M. Fernández Boun, aviso que vende a Dardo Raulila Lagarde, la "Agencia Talcahuano", copias a máquina, TUCUMAN 1319, domicilio de las partes. — Reclamos de ley Diag. Norte 1119, 1.º piso, Esc. 121.
e.21 dic.-N.º 12590-v.27 dic.

Juan Gerónimo Sepich, martillero público, oficinas Sarmiento Nº 1236, piso 4º, hace saber que don Benjamín García, vende con su intervención el negocio de depósito y fraccionamiento de vinos de la calle CENTENERA 1359, a los señores Venancio Fuentes y Perfecto Rozas. — Reclamaciones en el domicilio del martillero, domicilio de las partes.
e.18 dic.-Nº 12484-v.23 dic.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Higinio Cuervo, vende librería y cigarrería ALSINA 3001, a Cesáreo Martínez. Reclamos de ley en mis oficinas Ecuador 298, 62-4891, domicilio de ambos contratantes.
e.18 dic.-N.º 12473-v.23 dic.

Se hace saber al público y comercio en general, que la Editorial de Música, denominada: Trave, con asiento en la calle TALCAHUANO 464, se transfiere a don Raúl Tortorelli. Con el mismo domicilio. Reclamos a la Escribanía Vadell, Maipú 545. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1943.
e.18 dic.-N.º 12465-v.23 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pedro Angrisano, vende a Ignacio Butera, su negocio carnicería, calle AIZPURUA N.º 3157. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.18 dic.-N.º 12464-v.23 dic.

Se hace saber que Elías Ber, establecido con taller y venta de guantes en la calle SAPALERI N.º 1836, transfiere su activo libre de pasivo a la razón social de "Garber y Ber". Reclamos de ley en Corrientes N.º 1393, piso 3.º, Dto. F, domicilio constituído por las partes.
e.18 dic.-N.º 12452-v.23 dic.

Miguel Leones, corredor y rematador público, oficinas, Paraná 592. Avisa que don Sabino Barrio, vendió a don Benito Suárez, su despensa, sito ROJAS 541, esq. ORTEGA, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley mismo negocio o en la oficina. — Buenos Aires, 17 Diciembre 1943.
e.18 dic.-N.º 12460-v.23 dic.

Fleride Campagnari y Catalina Massarolo componentes de la firma Campagnari y Massarolo, avisan al comercio que Catalina Massarolo vende a Fleride Campagnari su parte mitad del negocio "Bar Córdoba", sito calle CORDOBA N.º 904, Capital, domicilio ambas partes.
e.18 dic.-N.º 12458-v.23 dic.

Avisamos disolución Sociedad "Patiño, Ferrari y Compañía", fábrica de hilados y tejeduría en BARTOLOMÉ MITRE 341, Villa Klein, Partido General San Martín, Provincia Buenos Aires y escritorios JUJUY 562, Capital, retirándose Abraham Sujovolsky, haciéndose cargo activo, pasivo Aureliano César Patiño y Raúl Oscar Ferrari, domicilio partes el escritorio. — Reclamos ley Escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.
e.18 dic.-Nº 12489-v.23 dic.

De Gea & Ascunce, domiciliados Corrientes 1848, venden a Pedro Tomás De Gea, domiciliado Corrientes 1848, libre de todo gravamen, negocio de peluquería, salón lustrar y agencia lotería, establecido calle CORRIENTES 1848. Reclamos de ley, domicilio de los vendedores.
e.20 dic.-N.º 12552-v-24 dic.

Alonso y Cía., Paraná 196, avisan José Gutiérrez Muga, vende a Genaro Díez y Manuel Pazos, despensa beb. alcohól. env., INDEPENDENCIA 2299 esq. PICHINCHA, donde domiciliase vendedor. Comp. domic. Independencia 850. Recl. n| oficinas.
e.20 dic.-N.º 12559-v-24 dic.

Miguel Romego avisa que vende a Juan Conti su negocio despensa de comestibles, sito COLONIA 242|44, esq. PJE. MUTUALISMO 2592, Capital; domicilio de los contratantes. Reclamos ley en el negocio.
e.20 dic.-N.º 12557-v-24 dic.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, que Andrés Iglesias vende a José Cendón y Francisco Romero, su negocio de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito calle SARMIENTO 3100 esquina JUAN JAURES. Reclamos término de ley, Bartolomé Mitre 1164, domicilio de partes.
e.20 dic.-N.º 12547-v-24 dic.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: El señor Juan Antonio Fernández vende al señor Roque Niro, su negocio de panadería, confitería, calle ALBERTI 31, sus domicilios. Reclamos ley, nuestras sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.20 dic.-N.º 12521-v.24 dic.

De Gea & Ascunce, domiciliados Corrientes 1848, venden a Segundo Ascunce, domiciliado Corrientes 1848, libre de todo gravamen negocio de cigarrería, agencia de lotería y anexos, establecido calle CALLAO 377. Reclamos de ley domicilio de los vendedores.
e.20 dic.-N.º 12554-v-24 dic.

El Escribano David J. Rocca, domiciliado Avenida de Mayo 665, avisa que don Zenón Poplauskas, vende a don Felipe Jacobo Vaitkevicius, su negocio de panadería, establecido en la calle ARAOZ 149. — Reclamaciones término de ley, en dicha Escribanía, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1943.
e.20 dic.-N.º 12516-v.24 dic.

Al Comercio: Pedro Caldirola, martillero público, comunica que por su intermedio, Luis Santamaría vende a Carlos Valle, Blas Sacco, y David Cocito, restaurant y cancha de bochas, sito en esta Capital NAZCA 1958. — Reclamaciones término de ley en Nazca 1876, 59-0556 of., domicilio de las partes. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1943.
e.20 dic.-N.º 12517-v.24 dic.

La Sociedad "Seghezzo y Borzone", constituída por don Santiago José Borzone y la sociedad "L. Seghezzo y Hermanos", que se dedica a la explotación de montes en la provincia de Entre Ríos y a la elaboración, compra y venta de carbón, leña y productos similares con domicilio legal en esta Ciudad, MATHEU 958, transfiere por disolución su activo y pasivo a la sociedad "L. Seghezzo y Hermanos", que también tiene su domicilio en la misma casa Matheu 958, y donde constituyen domicilio ambas partes.
e.18 dic.-N.º 12495-v.23 dic.

Se hace saber que Francisco José Carrio, sucesor de la sociedad "Francisco J. y Luis Carrió", transfiere la usina desmotadora de algodón, establecida en QUITILIPI, CHACO, a la "Cooperativa Agrícola Unión y Trabajo Ltda., y Caja Regional de Préstamos y Ahorros", con domicilio ambos contratantes en el indicado pueblo Quitilipí. Reclamaciones ley a Escribano Adolfo Castelán, Quitilipí, (Chaco).
e.18 dic.-N.º 12461-v.23 dic.

(1) Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que Federico Yolif vende a Juan Luis Acevedo su negocio despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, situados en los PUESTOS Nros. 180|82, del Mercado "Del Plata", sito en la calle Carlos Pellegrini y Cangallo. Reclamos de ley nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.
e.20 dic.-N.º 12570-v.24 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Consuelo Arias de Fernández, avisa que ha comprado a su único condómino Eduardo Salvador Miel Asquia, la parte de éste en el negocio de pizzería, fiambrería, lechería y anexos, sito SEGUROLA 1470, haciéndose cargo la compradora, del activo y pasivo de la razón social Fernández y Asquia. — Reclamaciones ley 11867 en el negocio. — Domicilio del vendedor: Corrientes 980, tercer piso, dep. B.
e.20 dic.-Nº 12504-v.24 dic.

Al comercio avisan: Muzio & Graneo (de la asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) con oficinas Luis Sáenz Peña 822; 38-1721, que con su intervención se vendió negocio café y bar denominado "Excelsior" ENTRE RIOS 702|10, esquina CHILE 1800, compradores: Jesús Maurín y Benigno García, razón social que girará bajo el rubro de "Maurín & García", domiciliados en el negocio. — Vendedores: Serafín García y Francisco Estévez, domiciliados Luis Sáenz Peña 822. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. — Bs. As. 17-12-1943.
e.20 dic.-N.º 12524-v.24 dic.

Avísase: Inocencio Rodríguez, vende a Francisco Puentes y Albino Puentes, su negocio restaurant y anexos, AVENIDA QUIRNO COSTA 2644, domicilio de los contratantes. — Activo y pasivo a cargo compradores. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.
e.20 dic.-N.º 12525-v.24 dic.

Se avisa que con motivo de la disolución de la sociedad R. H. González y Compañía, calle Cangallo 315, el socio señor Ricardo H. González, calle Cangallo 315, se hace cargo del activo y pasivo del negocio de compra, venta, exportación, comisiones, consignaciones, etc., referente a frutos del país, que la misma tiene en la calle CANGALLO 315. — Reclamaciones al Escribano doctor Jorge H. Guerrico, 25 de Mayo 145.
e.20 dic.-N.º 12530-v.24 dic.

Avisa José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que José Puppi y Antonio La Vía, venden a Manuel Gigan, negocio almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, sito calle MILLER 3253|55, domicilio todos contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.20 dic.-N.º 12533-v.24 dic.

Avísase: José Novoa vende a su condómino Manuel Ferreyro, la parte que le corresponde del negocio hotel-restaurant, calle RECONQUISTA 1156|60, domicilio contratantes. — Activo y pasivo cargo comprador. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.
e.20 dic.-N.º 12527-v.24 dic.

Avisa José Vieytes y Cía., oficinas Talcahuano 481, 2.º piso, 35-8759, que Dionisio Aguirre vende a Manuel Vigo taller de calzado AV. SAENZ 1473, domicilio comprador, vendedor Salí 1067. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.
e.20 dic.-N.º 12534-v.24 dic.

Artaldino Rodríguez, domiciliado Irala 1855, vende a Gil Moreira y Andrés Agra, domiciliados Irala 1850, negocio de lechería de la calle IRALA 1855. Reclamaciones por el término de ley.
e.20 dic.-N.º 12514-v.24 dic.

(1) Juan Alfredo Scoppetta, p. poder de don Andrés Gioppetta, anuncia que vende y transfiere a don Carlos Anselmo Pozzi, el negocio de zapatería, situado en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 709. — Reclamos de ley y por término en el domicilio constituído.
e.20 dic.-Nº 12228-v.24 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, 48-6151, que Francisco Parisi vende café, cancha bochas, **despacho vinos y cervezas**, ZUVIRIA 5047|51, a Severino Ovin, domicilio partes. Reclamos ley.
e.21 dic.-N.º 12586-v.27 dic.

Al Comercio: Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que se vende almacén de comestibles y bebidas, BACACAY 3401 esq. CONCORDIA. — Vendedor: Julio Fernández de Manuel. — Comprador: Irineo Ceferino Ginestel, ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 20|12|1943.
e.20 dic.-N° 12512-v.24 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas oficinas Uruguay 251, avisan que José Fernández Fernández vende a José Díaz García y José María Pampín, el negocio de lechería y chocolatería, denominado "El Casino", calle MAIPÚ N.º 384. Domicilio de ambas partes. Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. Buenos Aires, Diciembre 20 de 1943.
e.21 dic.-N.º 12587-v.27 dic.

Se hace saber por cinco días, que don Juan Miguel Tassier, por escritura pública de fecha 29 de Noviembre de 1943 ante el Escribano don Ernesto Roca, ha transferido a don Ricardo Desiderio López Jordán y este último se ha hecho cargo de su parte en el activo y pasivo que como socio tenía en la Sociedad Colectiva "R. D. López Jordán y Compañía"; la que tiene por objeto importación de productos y afines, y explotación de montes. LAVALLE 710, piso 7.º Reclamaciones en el domicilio de ambos calle Lavalle 710, piso 7.º.
e.21 dic.-N.º 12592-v.27 dic.

Los señores Juan y Ennio Ferrero, componentes de la sociedad colectiva Ferrero y Cía., propietaria de la hostería "Mar de Ajó" NEUQUÉN 1045, hacen saber que por disolución de la misma se ha hecho cargo de su activo y pasivo el señor Ennio Ferrero, quien a su vez ha constituído la nueva sociedad en comandita Ferrero y Cía. — Reclamaciones de ley en el domicilio de las partes calle Neuquén N.º 1045.
e.21 dic.-N.º 12601-v.27 dic.

"Tabó y Vento" con negocio de "Parrilla y bar", en la Capital Federal, calle CORRIENTES 1232, hacen saber que por disolución del contrato social, se hace cargo del activo y pasivo el socio Romeo A. Tabó domiciliado en Corrientes 1232, a quien se harán las reclamaciones de ley. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1943.
e.21 dic.-N.º 12585-v.27 dic.

Se hace saber por cinco días que Luis Montepagano y Nicolás M. Montepagano, integrantes de la razón social Montepagano & Cía., S. R. Lda., consignación y ventas de frutas, LAVALLE N.º 3152, han resuelto la disolución de la misma, haciéndose cargo de su activo y pasivo los nombrados, conjuntamente. — Domicilio de ambos y reclamaciones según Ley 11.867, Diag. Norte 825, esc. 97.
e.21 dic.-N.º 12600-v.27 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que María Luisa Uboldi y Oscar Uboldi venden a Pedro Picco y Francisca Masten, de Picco el negocio de almacén al por menor de comestibles, bebidas, envasadas y despacho de vinos y cervezas por copas, sito en esta Capital, calle SERRANO 1648|50. Ambas partes domiciliadas en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1943.
e.21 dic.-N.º 12594-v.27 dic.

La sociedad "González, Aramburu & Cía.", "Ropería", RIVADAVIA 963, se disuelve. Se separa el socio comanditario don Ceferino Diez, y vende el activo y pasivo a sus consocios, doña Higinia Núñez de Ubilla, D. Juan Eduardo González, don Héctor Aramburu y don Luis García Landera, quienes constituyen una nueva sociedad bajo el mismo rubro a la que ingresa como socio activo don Luis Esteban Cobo. — Domicilio de todas las partes Rivadavia 963. — Intervienen Escribanos García y García Laborde, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña, 615, 5.º piso. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1943.
e.21 dic.-N.º 12579-v.27 dic.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, 48-6151, que Antonio Rugna, vende parte mitad, despensa; OSVALDO CRUZ 2501; a Salvador Lanzilliato haciéndose cargo activo, pasivo. Domicilio partes. — Reclamos ley mismo negocio.
e.21 dic.-N.º 12584-v.27 dic.

Se avisa que don José Añón Pan, con domicilio en la calle San Blas 3782, vende su negocio de despacho de pan y facturas situado en la calle SAN BLAS 3784; denominado "Los Chinitos". Comprador Mario Pancioli, domiciliado Gaona 4225. Reclamos de ley ante Escribanía Dousset-Canó, Lavalle 710.
e.21 dic.-N.º 12588-v.27 dic.

Ana Trajterman de Tolchinsky vende a Jaime Guinsparg, la fiambrería y quesería "Tres Arroyos", de la calle TRES ARROYOS 299, domicilio de todos.
e.21 dic.-N.º 12596-v.27 dic.

Aviso al comercio: Luis Vergara vende a Andrés S. Covacich su despacho de pan sito calle CENTENERA 2401; domicilio de ambos mismo negocio. — Reclamos término de ley.
e.21 dic.-N.º 12577-v.27 dic.

Israel José Braier, vende a Juan Kaufman, su negocio de artículos para bebés calle BERNARDO DE IRIGOYEN 992, domicilio de ambos. — Reclamos Talcahuano 481, piso 1.º; Escribano Rubinstein.
e.21 dic.-N.º 12597-v.27 dic.

Avisa Francisco Bautista Restelli, vende de libre de deudas a Rosa Massa, negocio de pizzería, AVDA. DEL CAMPO 1284. — Domicilio de partes. — Recl. de ley a M. A. Olmos, Cangallo 1537, p. 2.º "A".
e.21 dic.-N.º 12598-v.27 dic.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

### Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
### SACIMA

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria, para el 29 diciembre 1943, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir Directorio y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.16 dic.-N° 12306-v.28 dic.

### SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1944, a las catorce horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1943.
2. Nombramiento del Síndico.
Río Gallegos, 13 de Diciembre de 1943. — El Directorio.
e.21 dic.-N.º 12589-v.10 enero

### ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO BOCA JUNIORS
Fundado el 3 de Abril de 1905
Avda. Almirante Brown 967. U. T. 26-0041.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre de 1943.
Señor Consocio:

Nos es grato dirigirnos a usted, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 45 de los Estatutos, invitándolo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 del cte., a las 20 horas, en el salón de actos de nuestro estadio, Brandsen 805 y en la que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos socios para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea.

2.º Consideración de la Memoria correspondiente al 39.º Ejercicio.

3.º Consideración del Balance General correspondiente al 39.º Ejercicio.
4.º Presupuesto de recursos y gastos para el Ejercicio Económico de 1944.
5.º Proyecto de autorización para adquirir un terreno destinado a la Sede Social y disponer la construcción del edificio de la misma.
6.º Fijación de la cuota de ingreso que regirá durante el año 1944.
7.º Cesantía de dos empleados de la institución.

8.º Interpretación del Art. 10.º de los Estatutos.

9.º. Nombramiento de 5 miembros que constituirán la Junta Escrutadora de Votos, que prescribe el Art. 31 del Reglamento General de Elecciones.
10.º Elección parcial de la Comisión Directiva, de acuerdo con la pertinente convocatoria a elecciones. — (Este acto tendrá lugar en la Sede Social de la Institución, A. Brown 967 el 2 de Enero de 1944 de 9 a 18 horas).
Eduardo Sánchez Terrero, Presidente. — Luis Gonella, Secretario General.
Se advierte al señor consocio que, a continuación de la designación de la Junta Escrutadora de Votos, la Asamblea pasará a cuarto intermedio hasta las 20 horas del día 2 de Enero de 1944 reanudándose en esa fecha y hora en n| Sede Social a fin de conocer el resultado del acto eleccionario y proclamar los miembros electos.

Disposiciones Importantes

Art. 42. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y tendrán voz y voto en éllas los socios Activos y Vitalicios que tengan en la fecha de su realización más de un año de antigüedad como asociado.
Art. 43. — Los socios no comprendidos en el artículo anterior, tendrá voz pero no voto en las asambleas.
Art. 44. — Para poder asistir a las asambleas, será menester presentar el carnet social y recibo correspondiente al mes en que aquéllas se realicen.
Art. 47. — La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente a la primera citación, con la asistencia de la mitad más uno de los asociados que estén en las condiciones establecidas en el Art. 42 y que se encuentren al corriente con Tesorería en la fecha de la convocatoria.
Art. 48 — Si a la primera citación no concurriera el número de socios que determina al artículo anterior, el Presidente, transcurrida una hora, abrirá el acto con el número de socios activos presentes y en segunda convocatoria.
Art. 60 — Las asambleas no podrán tratar sino los asuntos incluídos en el Orden del Día.
e.21 dic.-N.º 12606-v.21 dic.
e.22 dic.-N° 12606-v.23 dic.

### LA ESMERALDA, CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32.º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de "La Esmeralda Capitalización", Sociedad Anónima Argentina a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Enero próximo, a las 11 horas, en el local social, calle Esmeralda N.º 141-145, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º. Modificación a los artículos 5.º y 8.º de los Estatutos.
2.º. Modificación al artículo 18.º de los Estatutos.
3.º. Determinación de los mandatos de los actuales Directores, para ajustarlos a lo resuelto al tratarse el punto anterior.

4.º. Autorizar a las personas que se designe para efectuar las diligencias o modificaciones administrativas y judiciales para la aprobación de estas reformas, y aceptar las modificaciones que fueren necesarias.

5.º. Designar dos miembros de la Asamblea para aceptar y firmar el acta respectiva.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 34.º de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1943. — El Presidente.
e.21 dic.-N.º 12604-v.10 enero.

### COMPAÑIA AGRICOLA "SAN ANTONIO"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de Diciembre de 1943, a las 12 horas, en su local, Corrientes 330, tercer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, relativos al noveno ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente, por el término de un año.
4.º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el que presida la Asamblea firmen el acta. — José de Andrés Varela (hijo), Presidente.
e.7 dic.-N.º 11958-v.24 dic.

**CASA MONTAGNA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industria**
Fundada en 1911
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1943, a las 11 horas en el local social Piedras 252, para tratar a siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1943.

2.º Fijación de las remuneraciones del síndico.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta .— El Directorio.

e.9 dic.-N.º 11.966-v.27 dic.

---

**COMPAÑIA SALINERA ANGLOARGENTINA**
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el miércoles 29 de diciembre, a las diez, en Avda. Roque Sáenz Peña 501,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de Memoria y Balance.

2º Elección de tres directores y un suplente por tres años y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 dic.-Nº 12079-v.28 dic.

---

**V. G. VIAU & CIA. S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del corriente, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Virrey Liniers 359, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Elección de presidente, 4 directores titulares y 2 suplentes por un año.

3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.º Fijar remuneración al síndico saliente.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

e.15 dic.-N.º 12261-v.31 dic.

---

**COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE SOC. ANON.**
Corrientes 330

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes, 28 de Diciembre de 1943, a las 12 y 30 horas en su local calle Corrientes 330, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, relativos al noveno ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.

4.º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el que preside la Asamblea firmen el acta. — Luis Llorente Pascual, presidente.

e.7 dic.-N.º 11962-v.24 dic.

---

**PROVITA**
**S. A. Industrial y Comercial**
**1ª Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

**Por resolución del Directorio y conforme con el Art. 12º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, calle Posadas Nº 1245, el día 11 de enero de 1944, a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

**1º Consideración y aprobación de la** Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, fenecido el 31 de octubre de 1943.

2º Elección de las nuevas autoridades que formarán el Directorio, o sean, cinco miembros y un síndico.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — El Directorio.

e.16 dic.-Nº 12369-v.4 ene.

---

**"LA RIOJANA"**
**Compañía Comercial Industrial**
**Sociedad Anónima**
**Asamblea Ordinaria.**

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Enero de 1944 a las 15 horas, en el local de la Sociedad Maipú número 66, a objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1943.

2.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 dic.-N.º 12323-v.4 ene.

---

**GENERAL ELECTRIC**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad, Tucumán N.º 117, el día 5 de enero de 1944, a las 11 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorización para enajenar los inmuebles de la Sociedad existentes en la Ciudad de Montevideo.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General Extraordinaria, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1943. — El Directorio.

e.16 dic.-N.º 12.344-v.4 ene.

---

**COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY S. A.**
**Asamblea General Extraordinaria**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Enero de 1944 a las horas 16, en el local de la Sociedad, calle Reconquista número 46, escritorio número 350, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del nuevo plan financiero.

2.º Renuncia del Directorio y de los Síndicos Titular y Suplente.

3.º Ampliación del Directorio a 4 (cuatro) Directores Titulares y dos Suplentes.

4.º Elección de Directores para llenar las vacantes producidas por renuncia y por aumento de los cargos.

5.º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6.º — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de de los Estatutos los propietarios de acciones deben depositar éstas en la secretaría de la Sociedad para retirar la boleta de entrada a la Asamblea con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, pudiendo substituir el depósito de las acciones por un certificado de depósito de una Institución Bancaria. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — José C. Salmoiraghi, presidente.

e.16 dic.-N.º 12379-v.4 ene.

---

**LIBRERIA DEL COLEGIO S. A.**
**Asamblea General del 27 de Diciembre de 1943.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la «Librería del Colegio», Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de diciembre del corriente año, a las 18.30 horas, en el local social, Alsina 500, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de directores, suplente y síndicos en reemplazo de los que cesan.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, en representación de la Asamblea. — Tito L. Arata, vicepresidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

e.4 dic.-N.º 11.857-v.22 dic.

---

**MERCADO A TERMINO DE LANAS DE LA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
**25 de Mayo 252**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1944, a las 17 horas, en el Centro de Consignatarios, Maipú 720, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio Social fenecido el 30 de septiembre de 1943.

2.º Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los que cesan en su mandato. — Artículo 12.º de los Estatutos.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, la acción o bien un certificado bancario de depósito de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.º de los Estatutos. — El Directorio.

e.20 dic.-N.º 12532-v.5 ene.

---

**BRANDER & CIA. SOC. AN.**
**Importadora Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio de Brander & Cía. Soc. An., Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en su sede calle Tacuarí N.º 318, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, **Balance General y Cuenta de Ganancias y** Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores Fritz Brander y Johs Bergström cuyos mandatos terminan.

4.º Designación de Presidente y Vice presidente por un año.

5.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

**Nota.** — Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.14 dic.-N.º 122[illegible]-v-31 dic.

---

**SOC. AN. AGRICOLA GANADERA SANTA CLARA**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 11 de nuestros estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1944, a las 11 horas en nuestros local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. — El Directorio.

e.16 dic.-N.º 12378-v.4 ene.

---

**VIUDA DE CANALE E HIJOS**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1943, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y de síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20 de los estatutos). — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.4 dic.-N.º 11812-v.22 dic.

---

**SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LIMITADA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1943 a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1943.

2.º Distribución de las utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23/ de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 dic.-N.º 12179-v.29 dic.

---

**COMPAÑIA YBAPOBO**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Por resolución del Directorio de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la 17.ª Asamblea General Anual Ordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 1943 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.º 499 (5.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al 17.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de dos Directores titulares por tres años, de un Director suplente primero y de un Director suplente segundo por un año.

3.º Designación de Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

**Nota:** Se previene lo dispuesto por el Artículo 15 de los Estatutos que impone el depósito de las Acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.9 dic.-N.º 11999-v.29 dic.

**LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA**
Sociedad Anónima
de Importación de Artículos Rurales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1943, a las quince horas, en nuestro local calle San Martín N.º 50, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943 y distribución de las utilidades.
2.º Elección de cinco Directores designando entre los mismos al Presidente, estableciendo su remuneración.
3.º Designación del síndico titular y suplente, fijando su remuneración.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 dic.-N.º 12167-v.29 dic.

**COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES**
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la designación efectuada por el síndico de dos directores titulares en reemplazo y por renuncia de los señores Francisco Calvo y Eduardo Arenas, y en su caso resolver la confirmación de los designados o elección de reemplazantes hasta completar el período de mandato de los renunciados.
2.º Consideración del aumento del número de directores titulares, y en su caso, elección de nuevos directores con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1946.
3.º Fijación del número de directores suplentes y elección de los mismos con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1944.
4.º Elección de síndico titular y suplente con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1944.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.7 dic.-N.º 11961-v.24 dic.

**LIGA DE DEFENSA COMERCIAL**
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que a Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de a Liga, Avda. de Mayo 951, el martes 27 de diciembre a las 18,30 horas, (Art. 14 de los Estatutos).

La Orden del día es la siguiente:

1.º Lectura de la memoria correspondiente a 1943, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.
2.º Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el art. 49 de los Estatutos.
3.º Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de los Estatutos.
4.º Elección del Tribunal Arbitral. Art. 44).
5.º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas. (Art. 51).
6.º Escrutinio. (Art. 50).

Advertencia

1.º Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.
2.º Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Bernardo Espil, Vicepresidente. — Agustín Molteni, secretario.

e.7 dic.-N.º 11960-v.24 dic.

**CAJA FERROVIARIA**
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1943, a las 17 horas, en la estación Retiro, F.C. del Estado, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance al 30 de septiembre de 1943.
2.º Elección de 4 directores titulares por tres años y síndico titular y síndico suplente por un año, y.
3.º Aprobación del acta.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943.— J. E. Bivort, presidente.

e.10 dic.-N.º 12029-v.28 dic.

**BUENOS AIRES EXIMPORT**
S. A. de Industria y Comercio
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de diciembre de 1943, a las 9.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 11, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio.
2º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes.
3º Elección de un director suplente.
4º Fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.
5º — Elección de síndico titular y suplente.
6º Modificación de los Estatutos.
7º Designación de los accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 dic.-Nº 11951-v.24 dic.

**GUILLERMO JOHNSTON & CIA LTDA.**
(Sociedad Anónima Introductora)
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 30 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 459, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio económico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquella. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.

e.11 dic.-N.º 12155-v.29 dic.

**BALESTRA**
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14 del estatuto, se convoca a los accionistas de "Balestra, Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera", a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 31 de diciembre de 1943, a las 10 hs., en el local Corrientes 569, 7º p., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7º ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1943.
2º Distribución de utilidades (art. 45 del estatuto) y remuneración del síndico saliente (art. 43).
3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un nuevo período.
4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que el art. 19 del estatuto establece: "Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para la asamblea, o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleto de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1943. — Marcos Satanowsky, presidente.

e.10 dic.-Nº 12081-v.28 dic.

**"R A M"**
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 31 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social calle Las Heras 1832, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.º Elección de síndico titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.10 dic.-Nº 12090-v. 28 dic.

**COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES**
Sociedad Anónima
San José 180 — Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En virtud de lo resuelto por el Directorio y de acuerdo con los artículos 11º y 21.º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la "Compañía de Electricidad de Corrientes", (Sociedad Anónima), a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San José número 180, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los artículos 4.º, 6.º, 9.º, 10., 12.º, 17.º, 20.º, 21.º, 24.º, 25º, 26.º, 27.º, 28.º, 30.º, y 36.º, modificación y renumeración del artículo 37º inclusión de un nuevo artículo 37.º, y supresión de los artículos 38.º y 39.º de los Estatutos Sociales.
2.º Autorización al Señor Presidente de la Compañía, y, en su defecto, al Señor Vicepresidente, para que acepten, en cuanto lo juzguen conveniente, las modificaciones que la autoridad competente indicare.
3.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José número 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30º de los Estatutos.

Nota: El texto de las modificaciones proyectadas por el Directorio estará a disposición de los señores accionistas que lo soliciten en el local de la Compañía desde el día 15 de Diciembre corriente. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-N.º 12159-v.29 dic.

**F I A L P**
**Fábrica - Italo - Argentina**
**Lana Peinada S. A.**
**Buenos Aires**
**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Diciembre de 1943, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 825, escritorio N.º 302, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, Inciso 1.º, del Código de Comercio.
2.º Destino de utilidades.
3.º Elección de 7 Directores titulares, 2 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.º Designación de 2 señores Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.10 dic.-N.º 12044-v.28 dic.

**LA VICTORIA**
Sociedad Anónima Agropecuaria
Asamblea General Ordinaria del 29 de diciembre de 1943
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad La Victoria, S. A. Agropecuaria, a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 29 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista 281, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación de la convocatoria y del mandato de los Directores y Síndico.
2º Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
3º Remuneración de los Directores y síndico.
4º Distribución de las utilidades.
5.º Ratificación de donaciones de terrenos para calles, ensanche de caminos y edificios públicos.
6º Elección de Directores y síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
7º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 dic.-Nº 12073-v.28 dic.

**L A R**
S. A. Préstamos Hipotecarios
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria número 434, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del convenio celebrado con SUCA S. A.
2.º Consideración de directivas para el futuro de la Sociedad.
3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. — El secretario.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, con tres días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.10 dic.-N.º 12.058-v.28 dic.

**INDUSTRIA ARGENTINA DE GASES COMPRIMIDOS**
**LA OXIGENA, S. A.**
**835-Boulogne-Sur Mer 371 Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 23 del corriente a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Consideración de las remuneraciones fijadas a los miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deben dar cumplimiento al artículo 19 de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. — El Directorio.

e.4 dic.-N° 11828-v.22 dic.

**COLAMINA**
**S. A. Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 22 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 428, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943.

2.° Elección de 2 directores titulares por el término de 3 años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación por lo menos en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e.4 dic.-N.° 11845-v.22 dic.

**PINI HERMANOS & CIA. LTDA.**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en su local social calle Pte. Luis Sáenz Peña 1074, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 3.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea. — Hermenegildo Pini, presidente. — Aldo S. Pini, tesorero-secretario.

e.11 dic.-N.° 12156-v.29 dic.

**CASA ITURRAT**
**Sociedad Anónima Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Alsina 2252, el día 30 de diciembre de 1943, a las 10 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16.° Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1943.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección de un Director titular y de síndico titular y suplente.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — José Iturrat, Presidente.

e.11 dic.N.° 12105-v.29 dic.

**SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1943, a las 10.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1943.

2) Elección de un Director Suplente y Síndicos.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 dic.-N° 12181-v.29 dic.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE ALCOHOLES C. A. D. A.**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas, a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 30 de Diciembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, calle Arroyo 932, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2° Elección de tres Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Arroyo 932, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-N° 12186-v.29 dic.

**S. A. THE BRIGHTON**
**Sombreros — Camisas**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de diciembre próximo, a las 16 horas, en su local de la calle Sarmiento 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 18° ejercicio terminado el 31 de agosto de 1943.

2° Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3° Fijar la remuneración a los directores para el corriente ejercicio. (Art. 22 de los Estatutos).

4° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — José Filippini, presidente.

e.4 dic.-N° 11856-v.22 dic.

**PETREL**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Convócase a asamblea Extraordinaria para el día 30 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, en Callao 666,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informar a los accionistas sobre adquisición de negocios de material eléctricos de Corrientes 1686 y Callao 666.

2.° Elección de los miembros del Directorio: 3 titulares y 2 suplentes.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12108-v.29 dic.

**WELLDRESS**
**Sociedad Anónima Comercial**
**((Bien Vestido)**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 30 de diciembre de 1943, a las 15,30 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12098-v.29 dic.

**PIRELLI, SOCIEDAD ANÓNIMA PLATENSE**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1542, el día 30 de Diciembre, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1943.

2.° Elección de un Director Suplente por un año.

3.° Designación del Síndico y del Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12113-v.29 dic.

**"LOS MERINOS"**
**Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria. que tendrá lugar el 28 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Reconquista N.° 165 (6.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del último ejercicio;

3.° Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico;

4° Nombramiento de un síndico y de un Síndico suplente.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1943.

e.11 dic.-N° 12.129-v.28 dic.

**MILLET & ROUX**
**Sociedad Anónima**
**Comercial e Industrial**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de diciembre de 1943, a las 9,30 horas, en el local social calle Montevideo N.° 160, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria presentada por el Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio social terminado el 30 de noviembre ppdo.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los estatutos.

4° Elección de un Director titular y un suplente.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que conforme a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12142-v.29 dic.

**MANUSEDA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL**
**Ramos Mejía 855 — U. T. 60-5002**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1943, a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Ramos Mejía 841, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Distribución de las reservas libres.

2.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12145-v.29 dic.

**MOLINO INGLES (ARGENTINA) Ltda.**

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 30 de diciembre de 1943, a las 10 horas, en Corrientes 447, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio;

2° Distribuir utilidades;

3° Elegir Directorio y síndicos;

4° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.9 dic.-N° 12001-v.27 dic.

**ESTANCIAS SAN JUAN**
**Sociedad Anónima**
**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre próximo, a las 11 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1160, 6.° piso, para tratar, el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Fijar el número de directores.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 dic.-N° 11977-v.27 dic.

**WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED**
**Sociedad Anónima Importadora y Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943, y resolución pertinente.

2.° Aplicación de beneficios.

3.° Elección de directores titulares y sustitutos.

4.° Elección de síndico y suplente.

5.° Determinación de remuneración de directores y síndicos.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 11982-v.27 dic.

**LUCILU, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 23 de Diciembre de 1943 a las 15 horas, en el local Avenida Alvear 1693,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar el capital autorizado.
2.° Considerar modificaciones al Estatuto.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1 dic.-N.° 11599-v.22 dic.

**"PETRUS"**
**Sociedad Anónima de Minas**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1943, a las once horas en el local social Corrientes 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 8.° ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1943.
2.° Elección de un director por tres años y dos directores suplentes por un año.
3° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 12207-v.31 dic.

**COMPAÑIA EXPORTADORA DE GRANOS**
**S. A. Comercial**
**San Martín 233 — Buenos Aires**

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el 24 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Designación de tres accionistas para integrar el Directorio del nuevo período.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la Sociedad, los accionistas poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad, y sus votos serán los que correspondan al número de acciones de que conste ser propietario en el Registro de Accionistas indicado.

Diciembre 6 de 1943. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 11950-v.24 dic.

**LA PLATA CEREAL, Co., S. A.**
**(Compañía de Cereales La Plata S. A.)**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de Diciembre de 1943, a las 11 horas en el local social calle Corrientes número 345, piso 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.° 11889-v.23 dic.

**Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria**
**EL TALA**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, el 23 de diciembre de 1943, a las 17 horas, en 25 de Mayo 244, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores, síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 1943. — El Directorio.

e.4 dic.-N.° 11.874-v.22 dic.

**SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE TEXTILES Y YUTE DEL NORTE ARGENTINO SACTYNA**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1943, a las doce horas, en las oficinas de la calle Corrientes N.° 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1943.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.4 dic.-N.° 11816-v.22 dic.

**YERBALES ARGENTINOS**
**Sociedad Anónima**
**Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1943, a las once horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, sobre el ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1943.
b) Distribución de las utilidades.
c) Elección de los Directores, síndico y síndico suplente.
d) Aprobación de la remuneración fijada para los Directores y Director-Gerente y remuneración del síndico.
e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, hasta tres días antes de la misma. — Walter Holland, presidente.

e.4 dic.-N° 11827-v.27 dic.

**CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA**

Buenos Aires, diciembre 2 de 1943.

A los señores socios:

De acuerdo con lo determinado por los artículos 10° y 13° de los Estatutos sociales y artículos 8° y 9° del Reglamento, quedan convocados los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del corriente mes, a las 18 horas, en el local social calle Moreno N° 384, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura de la Memoria Anual.
2° Aprobación del Balance General.
3° Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Pantaleón M. Sánchez, Tomás J. Scaglia, A. Andrés Ardissone, Raúl Amadeo y Roberto E. González Ferro, por expiración de su mandato; más seis suplentes conforme lo determinado por el art. 14 de los Estatutos.
4° Nombramiento de tres socios para firmar el acta de la asamblea. (Art. 11 del Reglamento. — Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Marcelino Laborde, secretario.

e.4 dic.-N° 11847-v.22 dic.

**COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO" S. A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Diciembre de 1943, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, escritorio 15, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos artículo 347, inciso 1.°, Código Comercio y distribución utilidades.
2.° Elección de síndico y gerentes administradores.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9.° de los estatutos.

e.4 dic.-N.° 11831-v.22 dic.

**JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS**
**Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Industrial**

CONVOCATORIA

**Para la 8ª Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 13 y 15 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la 8ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de enero de 1944, a las 15 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorio 507, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio financiero, fenecido el 31 de diciembre de 1942.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de dos directores, uno por tres años y otro por un año.
4° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1943. — El Directorio.

e.17 dic.-N° 12434-v.5 ene.

**LUIS DE RIDDER LTDA. SOC. ANON. COMERCIAL**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Destino de utilidades.
3.° Elegir directores y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 11.956-v.24 dic.

**COMPAÑIA SUDAMERICANA BTE.**
**Sociedad Anónima**

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 23 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en Beazley 3860 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Autorizar al Directorio para disponer de la reserva extraordinaria.
3.° Elegir directores y síndicos.
4.° Informar sobre el artículo 34 de los estatutos sociales.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 dic.-N.° 11855-v.22 dic.

**COMPAÑIA ESTERILIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**
**C. E. P. A.**
**Sociedad Anónima**

Convócase a los accionistas a las asambleas ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar en Belgrano 975, escritorio C, el día 29 del corriente, a las 18 horas, la primera y terminada ésta, la segunda, para considerar, en la ordinaria, el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de agosto de 1943.
2° Dictamen del síndico.
3° Accionistas morosos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Inmediatamente de celebrado este acto, se constituirá la asamblea extraordinaria, para tratar:

Liquidación de la sociedad (artículos 31 del estatuto y 369 del Código de Comercio).

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a las asambleas, todo accionista que se halle al día en el pago de sus cuotas deberá depositar en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para las mismas, sus acciones o certificado bancario de depósito de ellas, por lo cual se le otorgará un recibo con la constancia del número de acciones y votos a que tiene derecho (Artículo 28 estatuto).

Buenos Aires, diciembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.9 dic.-N° 11989-v.27 dic.

**S. A. D. O. P. Y. C.**
**Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles**

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1943, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1943.
2° Designación del nuevo Directorio, (Art. 9 del Estatuto).
3° Elección de síndicos titular y suplente.
4° Aprobación de la forma de pago de la adquisición de ciertos activos y pasivos.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con dos días de anticipación a la asamblea.

e.9 dic.-N° 11992-v.27 dic.

**LA GRANJA**
**SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA Y COMERCIAL**
**Bmé. Mitre 226**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre a las 17 horas en Bmé Mitre 226 a objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos citados en artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Designación por el Presidente, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.
3.° Elección de 2 Directores y 2 Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

**Nota:** a los efectos consiguientes se recuerda a los señores Accionistas lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos. — El Presidente.

e.4 dic.-N.° 11839-v.22 dic.

**COMPAÑIA YBAPOBO**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 29 de Diciembre de 1943 a las diez y seis y media horas en el local de la Sociedad calle Cangallo N.° 499 (5.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital y reforma de Estatutos.

**Nota:** Se previene lo dispuesto por el Artículo 15.° de los Estatutos que impone el depósito de las Acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 11999-bis-v.29 dic.

**CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO**
**Suipacha 842**

Convócase para el 26 Diciembre 1943, a las 10 horas, a la Asamblea Ordinaria,

ORDEN DEL DÍA

1° Memoria, Balance e informe del Síndico.

2° Elección de autoridades.

3° Designar dos socios para firmar el acta con el presidente y secretario. — Monseñor Ignacio Aburrús, presidente.

e.7 dic.-N° 11944-v.24 dic.

**UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S.A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de Diciembre de 1943 a las 16 horas, en el local social calle Lavalle 1860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 25 de Setiembre de 1943, e Informe del Síndico.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente.

4.° Remuneración de Directores y Síndico.

5.° Destino de las utilidades que arroja el ejercicio.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.° 11915-v.23 dic.

**MANUFACTURA DE TABACOS PARTICULAR V. F. GREGO, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre del año corriente, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Dr. Luis Beláustegui 2751, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, concluído el 30 de septiembre de 1943, con informe del Síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de dos Directores suplentes por el término de un año, en reemplazo de los salientes.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

**Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.**

e.4 dic.-N° 11826-v.22 dic.

**CORPORACION ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS**
**Sociedad Anónima**

Convócase a los señores Accionistas para el día 31 de Diciembre próximo a las 11,30 horas a los efectos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede Social, Rosario 436, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Distribución de las mismas e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1943.

2.° Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes.

3.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.14 dic.-N.° 12196-v.31 dic.

**INYECTA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de diciembre corriente, a las 12,30 horas, en el local social, Callao número 77, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al tercer ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1943, con informe del síndico.

2.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a [illegible] señores accionistas que de acuerdo con [illegible] artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Callao número 77.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 11984-v.27 dic.

**T. I. F. A. L.**
**Telefónica Interurbana de Firmat a Laborde, Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

**Para la 7.° Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 27.° y 28.° de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 7.° Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de enero de 1944 a las 14 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorio 507, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero fenecido el 31 de julio de 1943.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de tres directores por tres años.

4.° Elección de un director por un año.

5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 dic.-N.° 12269-v.3 ene.

**ALSA**
**ALGODONERA SAN MARTIN S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 Diciembre de 1943, a las 11,30 horas, en Salta 172, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Ratificación del contrato de compra, arrendamiento de maquinarias realizado por el Directorio.

2.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 dic.-N°. 12096-v.29 dic.

**S. A. GANADERA Y FINANCIERA ESTANCIA "LOS ROBLES"**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1943.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas el Art. 30 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12178-v.29 dic.

**CH. C. RICHARDSON**
**S. A. Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 5 de enero 1944, a las 15 horas, en Bmé. Mitre 559, esc. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar Memoria, Balance, Dictamen del síndico y distribución utilidades.

2° Nombrar Directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.10 dic.-N° 12072-v.28 dic.

**CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre del corriente año a las 11 horas, en el local social, Av. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al décimo cuarto Ejercicio concluído el 31 de octubre de 1943, con informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.

3.° Determinación del número de Directores, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 12, de los Estatutos).

4.° Elección de tres Directores como mínimo o de los que fueren necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.

5.° Determinación del número de Síndico Titulares y Suplentes, pudiendo ser en cada caso, uno o dos, y elección de los mismos.

6.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, es necesario depositar las acciones o los certificados respectivos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Av. Belgrano 894 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12189-v.29 dic.

**LA ARROCERA TUCUMANA S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 del corriente a las 16 horas en la sede social Cangallo 534, 4.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1 — Balance general cerrado al 15 de marzo de 1942 correspondiente al décimo ejercicio aprobado en la asamblea general ordinaria del 21 de julio de 1942 con su correspondiente demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas. Proyecto de modificación de forma de ambos.

2 — Reconsideración de la forma del aumento de capital de m$n. 500.000 a m$n. 1.000.000, resuelto por la asamblea general extraordinaria del 21 de julio de 1942.

3 — Reconsideración del aumento de valor del rubro Terrenos en $ 60.000 m|n.

4 — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, con respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12092-v.29 dic.

**"MOTORES MARELLI"**
**Sociedad Anónima**
**Callao 349|353**
**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.° de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1943, a las 18.30 horas, en la Sede de la Sociedad, Callao 353, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al XXII°, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1943.

2.° Informe del síndico.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.° Fijación de los honorarios al Directorio y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943. — Motores Marelli, Sociedad Anónima. — Bonifacio Pedro Gallo. — Quintino Enrique Petrella, gerentes.

(Que actúan como Presidente, de acuerdo con el art. XV de los Estatutos Sociales).

**Nota:** Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar en las cajas de la Sociedad, Callao 353, las acciones o certificados bancarios de depósito correspondiente, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. (Art. 9 Estatutos Sociales).

e.11 dic.-N.° 12.183-v.29 dic.

**S. A. F. E. L.**
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad Tucumán 1690, el día 31 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1943. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 12.208-v.31 dic.

**PETERS HNOS.**
**Compañía Comercial e Industrial Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el inciso e) del Artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para las 10 horas del día 11 de Enero de 1944, en el local de la Sociedad, calle San Juan N° 100, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico, vencido el 30 de Septiembre de 1943 y distribución de utilidades.

2° Aprobación de las remuneraciones acordadas de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos.

3° Fijar la remuneración del Síndico Titular, correspondiente al Ejercicio 1943-1944 (Artículo 20 de los Estatutos).

4° Elección, por renuncia, de dos Directores Titulares, por un año y de dos Directores Suplentes por un año (Artículo 19 de los Estatutos), así como de un Síndico Titular y su Suplente para el Ejercicio 1943-1944. — (Artículo 20 de los Estatutos).

5° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — (Artículo 26 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los Señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios en la Caja Social, hasta el día 7 de Enero de 1944, inclusive, tal como lo determina el artículo 23 de los Estatutos. — Cumplido este requisito se les expedirá el respectivo justificativo de entrada con las constancias del caso. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1943. — Francisco Giráldez, presidente.

e.18 dic.-N° 12456-v.7 ene.

**FINACO**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 30 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en la Sede Social, de la Sociedad, calle Corrientes 485, 3° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11° ejercicio vencido el 31 de agosto de 1943.

2° Fijar la forma de distribución y destino de las utilidades y establecer las remuneraciones especiales.

3° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1943. — El Directorio.

e.9 dic. N° 11993-v.27 dic.

**THE COOPER STEWART ENGINEERING Co.**
**(South América), S. A. Importadora, Comercial e Industrial**
**Moreno 970 - Buenos Aires**

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 530 (Estudio Aldao), el 28 de diciembre 1943, a las 11 horas para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijar el número de directores en seis y elegir dos titulares para completar este número.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 11983-v.27 dic.

**A M E R I C A**
**Sociedad Anónima de Autos de Remise y Servicios Fúnebres**

Conforme lo dispuesto en artículo 9, de los estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de diciembre a las 19 horas, en local social, Córdoba 4737, tratar siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación acta anterior.

Consideración Memoria, Balance, Inventario, Cuentas Ganancias y Pérdidas e informe síndico.

Designación de síndico titular y suplente.

Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

e.14 dic.-N.° 12194-v.31 dic.

**LA CALIFORNIA ARGENTINA**
**Producción, Exportación e Importación Sociedad Anónima**

Convócase a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria, para el 5 de Enero de 1944, a las 19 horas, en Chile 685, piso 4°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1°, Código de Comercio.

2.° Elegir Síndico.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e18 dic.-N° 12500-v.30 dic.

**HERMANDAD DE DOLORES Y ANIMAS DE LA CATEDRAL**

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 44 de nuestros Estatutos, la Junta Directiva, convoca a los señores Hermanos, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 27 del corriente mes de Diciembre a las 18 horas en la Sala de nuestra Hermandad, en la Catedral, con objeto de proceder a la presentación de cuentas y renovación de la Junta Directiva en el nuevo ejercicio. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943. — Antonio L. Iribarne, secretario.

e.18 dic.-N° 12446-v.23 dic.

**COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
**Buenos Aires — Calle Alsina 2049**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Enero de 1944, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre N° 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Disolución anticipada de la Sociedad.

2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. —Buenos Aires. 16 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.18 dic.-N° 12476-v.7 ene.

# LICITACIONES ANTERIORES

## Ministerio del Interior

**POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL**

Fíjase el día 20 del mes de enero próximo, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno 1550, la licitación pública para la provisión de medicamentos y útiles a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario, durante el año 1942.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno 1550, Departamento Central (planta baja). — Buenos Aires, diciembre 17 de 1943. — Vicente Gordo Gómez, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.18 dic.-N° L-2674-v.30 dic.

**DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**
**Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales**

Llámase a licitación pública para el día 20 de enero de 1944, a las 10 horas, para la construcción del edificio destinado al Hospital "Aurelio Crespo" en Cruz del Eje, Provincia de Córdoba. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar N.° 1128|30, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba. — Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya, en el referido Juzgado Federal y en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar N° 1128|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1943. — El Director Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

e.21 dic.-N° 2665-v.10 ene.

**Comisión Nacional de la Tuberculosis**
**ADQUISICION DE ALIMENTOS EN GENERAL PARA EL AÑO 1944**

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la adquisición de alimentos en general, productos de granja, verduras varias, etc., etc., para consumo durante el año 1944, con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" y Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes".

El acto de la apertura tendrá lugar el día 8 de Enero próximo a las 9 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y Pliegos de Condiciones, dirigirse al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" (Córdoba), Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes" (Bialet Massé) y Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, en horas y días hábiles.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1943. — Rodolfo A. Vaccarezza, Delegado de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a cargo de la Comisión Nacional de la Tuberculosis.

e.15 dic.-N.° L-2658-v.27 dic.

**CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL**
**Expte. 4.961-SUM|943.**

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios, sobres y varios impresos, papeles varios, útiles de escritorio, artículos de propaganda y portafichas metálicos, para el servicio de la Caja en el año 1944, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que podrán obtenerse en la oficina de Suministros de la Institución, Solís 125, 1.° piso, de 12 a 17 horas; (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en la sala de licitaciones de la Administración Central, Victoria 1700, 2.° piso, el martes 11 de enero de 1944, a las 12, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1943. — La Administración.

e.10 dic.-N.° L-2623-v.28 dic.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL**
**(O. 92)**

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de enero de 1944, a las 11 horas, para la provisión de máquinas para lavadero mecánico de ropa, a instalarse en el Dispensario Antituberculoso "María Ferrer", calle Patagones 841, Capital.— Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir Oficina N° 5, Reconquista 269, Capital, de 8 a 12 horas. — La Comisión de Obras.

e.20 dic.-N° L-2675-v.25 dic.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 389; ramo: Materiales de imprenta; apertura de las propuestas: Diciembre 22, 9 horas (D. 20.212|43). — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.21 dic.-N.° L-2688-v.22 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 390; ramo: Máquinas de escribir y conf. e impresión de sobres y formularios; apertura de las propuestas: Diciembre 24, 9 horas (S. 21.925|43).

Licitación privada número 391; ramo: Máquinas de escribir; apertura de las propuestas: Diciembre 24, 9.10 horas (B. 21.784|43). — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.21 dic.-N.° L-2687-v.24 dic.

**INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO**
**Ley N.° 12.290**

"Llámase a licitación pública hasta el día 28 de diciembre próximo, a las 10 horas para la provisión de aparatos y útiles para laboratorios clínicos - Fisioterapia y muebles de escritorio para la habilitación del Instituto de referencia.

Los pliegos de condiciones y las bases de licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría del Instituto, Díaz Vélez 5044, todos los días hábiles".

e.21 dic.-N.° L-2696-v.27 dic.

**PATRONATO NACIONAL DE MENORES**

Escuela de Artesanos "Almafuerte"

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los materiales necesarios para trabajos de los talleres.

Maderas:

15 metros cuadrados superficiales de madera de cedro, canteado, en tablas de 75,2 mm.

125 metros cuadrados superficiales de madera de cedro canteado, en tablas de 38,1 mm.

10 metros cuadrados superficiales de madera de viraró o typa, en tablas de 50,8 mm.

75 metros cuadrados superficiales de madera de viraró o typa, en tablas de 38,1 mm.

45 metros cuadrados superficiales de madera de viraró o typa, en tablas de 25,4 mm.

60 metros cuadrados superficiales de madera terciada de oregón o araucaria, encolamiento seco, en chapas no menores

de m². 1,50 x 8 mm. de espesor.

**Nota**: Las maderas deberán ser secas, sanas, estacionadas de 1ra. calidad, libres de nudos, rajaduras u otros desperfectos que obliguen a desperdicios o dificulten el pulido, de ancho y largo corriente.

Pinturas:

100 litros de laca blanca, a la piroxilina, de 1ra. calidad, para aplicación a soplete, en envases de 4 litros, aproximamente.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de este establecimiento, en presencia de las personas que concurran al acto, el día 28 del corriente, a las 10 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", cualquier día hábil de 8 a 12 horas, en la calle Curapaligüe 727, Capital.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1943. — Santiago R. Calabrese, director. — Enrique Millán, secretario.

e.21 dic.-Nº 2686-v.27 dic.

---

COLONIA HOGAR "RICARDO GUITIERREZ"
Marcos Paz - F. C. S.
y C. G. B. A.

Res. Ministerial N.º 2463. — Sum. del 7|12|943. — Expte. N.º P. 13.002|943

Llámase a licitación privada hasta el día 22 de diciembre de 1943, a las 10 horas para la reparación del camión "Ford V8", modelo 1939 de esta Institución, cuyos trabajos a realizarse a continuación se detallan:

Ajuste y reparación completa de dirección.
Ajuste y reparación completa de frenos.
Ajuste y reparación completa de radiador.
Ajuste y reparación completa de motor.
Ajuste y reparación completa de embrague.
Ajuste y reparación completa de diferencial.
Ajuste y reparación completa de bomba de aceite.
Ajuste y reparación completa de bomba de nafta.
Ajuste y reparación completa de bomba de agua.
Ajuste y reparación completa de distribuidor.
Ajuste y reparación completa de barburador.
Ajuste y reparación completa de dínamo.
Ajuste y reparación completa de batería y bujías.
Ajuste y reparación completa de motor de arranque.
Ajuste y reparación completa de elásticos.
Ajuste y reparación completa de chássis estribos, capot y cabina, incluyendo pintura.
Ajuste y reparación completa de ventilador.
Ajuste y reparación completa de instalación eléctrica.
Limpieza de tanque de nafta, ajuste y cambio de todos sus accesorios.
Cambio de medidor de temperatura.
**Aceite necesario para el motor.**

El proponente deberá indicar con todo detalle en cada renglón, las piezas que cambiará y trabajos que efectuará claramente estipulados, y entendiéndose que se dejará todo en perfectas condiciones de terminación, ajuste y funcionamiento.

Cualquier agregado que pueda no figurar en los renglones citados, deberá hacerse al final de la propuesta, aclarando debidamente.

Unicamente se aceptarán propuestas que se formulen considerando repuestos legítimos.

La firma a quien se le adjudique el trabajo, se encargará del traslado del camión que se encuentra desarmado en el taller calle Canning número 640-48, Capital Federal, hasta su local, pudiendo ser revisado en el citado taller.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, preferentemente en la planillas impresas al efecto que enviará la institución a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de bases y condiciones firmado y sellado en sobre cerrado y lacrado dirigido al Director.

La apertura tendrá lugar en esta Institución el día y hora indicados, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a Establecimiento de 7,30 a 11,30 y 14,30 a 18 horas. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Director.

e.20 dic.-N.º 2682-v.22 dic.

---

ACADEMIA NACIONAL
DE MEDICINA.

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a partir del 18 de diciembre de 1943, para la confección de anaqueles y un juego de mesa y 4 sillones con destino a la Biblioteca de la Institución.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Administración, todos los días hábiles de 8 a 12.

El acto de la apertura de las propuestas, se llevará a cabo el día 7 de enero de 1944, a las 9 horas. — (Res. 20|240| 1943). — Mario R. Nozigila, Administrador.

e.18 dic.-Nº L-2668-v.23 cte.

---

DIRECCION GENERAL DE
INSTITUTOS PENALES

Expte. T. 268|943.DGIP

Llámase a licitación privada Nº 80, por segunda vez, para la adquisición de 1 sirena de corriente alternada, 220 w., para un alcance de 1.500 metros, de 3,2 k. de 50 períodos y 1 campana de alarma, corriente alternada, 220 w., 50 períodos, con destino a la Colonia Penal de General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 23 del actual a las 10.45 horas, en la Oficina de Suministros, Paraguay 1178, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.20 dic.-Nº 2684-v.22 dic.

---

Expte. T. 259|943 DGIP.

Llámase a licitación privada Nº 82, por segunda vez, para la adquisición de 200 metros de tirantes oregón de 75 x 150 mm., con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 23 del actual, a las 10,30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, dirigirse a la oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.20 dic.-Nº 2685-v.22 dic.

---

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 2 de Diciembre de 1943 para la adquisición de uniformes de sarga de lana gris para verano, camisas, cuellos y corbatas con destino al personal de servicio del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587 - 4.º piso, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de Diciembre de 1943 a las 11 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 dic.-N.º 2534-v.28 dic.

---

CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION

Expte. 23.422|1943

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados hasta las 11 del 27 de diciembre de 1943, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación del edificio situado en la calle Baigorría N.º 3161|69, ocupado por la escuela N.º 15 del Consejo Escolar 14º. — Datos: en Dirección General de Adquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.13 dic.-Nº 2556-v.24 dic.

---

Expte. D. N.º 25.217-1943

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 11 del 3 de enero de 1944 para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de zapatillas de playa, equipos de vestuario para niñas y varones y artículos varios destinados a las Colonias de Vacaciones. — Datos: En División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.10 dic.-N.º 2596-v31 dic.

---

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 11 del 4 de enero de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el servicio de alimentación de los Comedores Escolares de la Capital. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.6 dic.-Nº L-2510-v.3 ene.

---

FACULTAD DE CIENCIAS
FISICOMATEMATICAS

2.º llamado

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción del edificio "Local provisorio del Instituto de Aeronáutica".

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría de la Facultad, calle 47 esq. 1, La Plata, a las 9,30 horas del día 4 de enero de 1944, en presencia de los concurrentes interesados. — El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en la Secretaría o adquirido al precio de $ 30 m|n., todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La Plata, diciembre de 1943. — Secretario.

e.14 dic.-N.º 2642-v.24 dic.

---

## Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

División Construcciones e Instalaciones

LICITACION PUBLICA Nº 3|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la instalación de drenaje de líquidos cloacales y de depuración de los mismos en el Grupo de Fábricas San Martín, ubicado en el Partido de General San Martín (provincia de Buenos Aires), próximo a la Est. Migueletes, F. C. C. A. — Apertura de propuestas: el 14 de enero de 1944, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y plano: podrá consultarse o adquirirse, al precio de $ 15 m|n., en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 53.990 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.21 dic.-Nº L-2693-v.3 ene.

---

LICITACION PUBLICA N.º 1|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción y provisión de:

a) 2 Prensas hidráulicas para una presión de trabajo de 150 kg|cm². y un esfuerzo total de 30 toneladas;
b) Bomba hidráulica para la alimentación de las mismas;
c) Compresor de aire para una presión de trabajo de aproximadamente 3 a 4 atmósferas;

Con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería en Río Tercero (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: el 10 de enero de 1944 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 10 moneda nacional en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 43.000 moneda nacional. — Deposito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1943.

e.20 dic.-N.º L-2672-v.24 dic.

---

LICITACION PUBLICA N.º 2|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar, con destino al Grupo de Fábricas San Martín, situado en el Partido de General San Martín (Provincia de Buenos Aires) —próximo a la Estación Migueletes F. C. C. A.—, las obras e instalaciones siguiente:

a) Captación de agua mediante una perforación hasta la napa semisurgente en contacto con la arcilla azul, situada aproximadamente a una profundidad de 85 metros;
b) Provisión e instalación de un equipo de bombeo; y
c) Provisión y colocación de la cañería de captación y de subida al tanque en construcción.

Apertura de propuestas: el 15 de enero de 1944 a las 12 horas en la División Construciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y plano: Podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 15 moneda nacional en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 60.437 moneda nacional. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1943.

e.20 dic.-N.º L-2671-v.31 dic.

---

Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública Nº 4|44, para el día 7 de enero de 1944, a las 11.45 horas, por la adquisición de: Mineral de manganeso, artículos de ferretería, maquinarias de taller y herramientas, con destino a la Fábrica Militar de Aceros. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 dic.-Nº L-2657-v.23 dic.

---

Llámase a licitación pública número 5|44, para el día 7 de enero de 1944, a las 12, horas, por la adquisición de: prensa excéntrica simple, con mesa revólver — prensa excéntrica de doble efecto, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. —

Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 dic.-N.° L.-2656-v.23 dic.

Llámase a licitación pública número 6|44, para el día 10 de enero de 1944, a las 12 horas, por la adquisición de: Materiales para soldadura, clavos de fundición, crisoles de grafito, lingotes de hierro de primera fusión, tierra Junín, cargas de tapas detonadoras, cargas de cápsulas detonantes, polvorín fuerte, pólvora negra de mina, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 dic.-N.° L-2655-v.28 dic.

Llámase a licitación pública N.° 7|44, para el día 14 de enero de 1944, a las 12 horas, para la provisión de una cantidad mínima de 70 y una máxima de 200 toneladas semanales de piedra caliza, destinada a servir de fundente en los Altos Hornos a instalarse en la Estación Palpalá (F. C. C. N. A.), Provincia de Jujuy.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 dic.-N.° L-2654-v.2 ene.

Llámase a licitación pública número 2|44, para el día 7 de enero de 1944, a las 11.30 horas, por la adquisición de: magnetos para teléfonos de campaña, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo. — División Compras. — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 dic.-N.° L.-2584-v.24 dic.

**DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**

**Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno**

**Licitación pública N.° 2, para el día 11 de Enero de 1944**

CORDOBA

Hora: 10, Provisión de una máquina segadora de pasto automotriz para la pista de aterrizaje del colegio Militar de Aviación. — Presupuesto oficial pesos 5.500 moneda nacional (Depósito de Licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refieren en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 5 de Enero de 1944, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Diciembre de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.20 dic.-N.° 2681-v.24 dic.

**Licitación Pública N.° 1 para el día 5 de Enero de 1944**

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12. — Completamiento de las instalaciones de alumbrado, fuerza motriz, instalaciones especiales y colocación de los ramales eléctricos de alimentación para la habilitación de los pisos 12 al 18 inclusive del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial pesos 301.104,31 moneda nacional (Depósito de Licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos, e informes. — Buenos Aires, - Diciembre de 1943. — Humberto Magallanes - Teniente Coronel Secretario.

e.6 dic.-N.° 2565-v.23 dic.

## Ministerio de Agricultura

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Expte. 45.803|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversos materiales para imprenta, requeridos por la Propaganda y Publicaciones con destino a los Talleres Gráficos, de su dependencia, que serán necesarios para el año 1944, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Enero próximo a las 10 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector secretario.

e.20 dic.-N.° 2673-v.17 ene.

Expte. 53.948|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la venta de 156 pieles de chinchilla de propiedad del Estado, existentes en la División Zootecnia dependiente de la de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de enero próximo, a las 9 horas. — Julio A. Ortiz, subdirector-secretario.

e.16 dic.-N.° 2644-v.11 ene.

Expte. 58.767|943.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 2.000 cobayos y 60 terneros, requeridos por la de Ganadería con destino al Instituto de la Fiebre Aftosa, de su dependencia, para realizar experiencias, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Diciembre próximo a las 8 y 30 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.3 dic.-N.° 2493-v.28 dic.

**DIRECCION GENERAL DE VITIVINICULTURA**

Llámase a licitación privada, que tendrá lugar el 23 de diciembre de 1943, a las once horas, para la venta de 18.000 hectólitros de vino (clarete, blanco y criollo) elaborados por cuenta de las cooperativas de la Provincia de La Rioja, en las bodegas regionales de la Dirección General de Vitivinicultura del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Los pliegos de condiciones, muestras, análisis e informes, pueden obtenerse en las oficinas de la Dirección General de Vitivinicultura, Av. Roque Sáenz Peña 832, en Buenos Aires; en la Delegación de la Provincia de La Rioja, "Hotel Savoy", La Rioja, en la Delegación en la Provincia de Mendoza, Espejo 93, Mendoza, y en la Delegación en la Provincia de San Juan, Mendoza 890, San Juan.

e.15 dic.-N.° 2636-v.23 dic.

## Ministerio de Obras Públicas

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL**

Licitación pública para la adquisición de electrodos, $ 12.300.

Las propuestas deben ser presentadas el día 10 de enero, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.21 dic.-N.° L-2689-v.27 dic.

Licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir y calcular con destino a la casa central y seccionales.

Las propuestas deben ser presentadas el día 10 enero, a las 10,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.21 dic.-N.° L-2630-v.27 dic.

Licitación pública de las obras del camino de cruce por Angélica a empalme ruta Nº 19 y desagües, $ 209.384.26. — Hasta el día 17 de enero, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 22 del referido mes, a las 10.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.18 dic.-Nº L-2629-v.7 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Larrea a Dennehy, pesos 1.728.758,42.

Hasta el día 13 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 19 del referido mes, a las 10,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.13 dic.-N.° 2593-v.30 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Dennehy a Cambaceres, pesos 1.597.118.78.

Hasta el día 13 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 19 del referido mes, a las 10 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital

e.13 dic.-Nº 2592-v.30 dic

Licitación pública de las obras del camino de Malena a Mackenna, pesos 1.493.137.53. — Hasta el día 10 de enero, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 15 del referido mes, a las 10 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 dic.-N.° 2574-v.29 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Sol de Julio; de Sol de Julio hacia Paso de La Cina, tramo El Paraíso a Paso de La Cina, $ 61.522.80. — Hasta el día 10 de enero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 15 del referido mes, a las 10.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e,11 dic.-N.° L-2573-v.22 dic.

Expte. 39.764-DC.-943

Llámase a licitación pública para la provisión de automóviles, camionetas y camiones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 9 a 12. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de enero de 1944, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 1 de 1943. — El Secretario General.

e.10 dic.-N.° 2576-v.28 dic.

Expte. 12.137-DC-943.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de acero para perforaciones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas, 1840, 1er. piso, hasta el 17 de enero de 1944 a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1943. — El Secretario General.

e.13 dic.-N.° L-2612-v.30 dic.

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**

**Expte.: 42.525-DC-943**

Llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 kgs. de soda solvay.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de enero de 1944, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1943. — El Secretario General.

e.21 dic.-N.° L-2695-v.27 dic.

Expte. 42.326-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de arenas para construcción. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas número 1840, de 9 a 12. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de enero de 1944, a las 11, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1943.— El Secretario General.

e.21 dic.-Nº L-2694-v.3 ene.

**FERROCARRILES DEL ESTADO**

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

21 Enero 1944. — Mechas para metales y maderas. O. C. 7|43 Ax. 20.

22 Enero 1944. — Caños de ho. galvanizado. O. C. 12|43 Ax. 6..

24 Enero 1944. — Sales Duferrit. O. C. 4|43 Ax. 8.

25 Enero 1944. — Barrenos, escoplos y mechas para maderas. O. C. 7|43 Ax. 18.

26 Enero 1944. — Cojinetes rosca Whitworth para roscar bulones. O. C. 7|43 Ax. 5.

27 Enero 1944. — Manómetros de comando para coches motores. O. C. 54|43.

28 Enero 1944. — Empaquetaduras varias. O. C. 32|43 Ax. 1.

29 Enero 1944. — Tornos. Motores eléctricos. O. C. 1220|43.

31 Enero 1944. Estopa, paños viejos y trapos lavados. O. C. 24|43 Ax. 1.

1 Febrero 1944. — Elementos para laboratorios. O. C. 1213|43.

2 Febrero 1944. Trajes y capas impermeables. O. C. 766|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 9 hora de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 7,30 a 10,30 hora. — La Administración.

e.21 dic.-N.° L-2697-v.10 ene.

**Corresponde al Expediente número E. A. C. 65|43 Ax. 5. — 1|43 Ax. 2. — 1| 43 Ax. 4. — 11|43 Ax. 5. — 37|43. — 48|43 Ax. 1. — 7|43 Ax. 6. — 900|43. 1179|43.**

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

17 Enero 1944. — Carburo de calcio en piedras, O. C. 65|43 Ax. 5.

18 Enero 1944. — Cobre-niquel en barras, O. C. 1|43 Ax.2.

19 Enero 1944. — Niquel en chapa para galvanoplastia, O. C. 1|43 Ax. 4.

20 Enero 1944. — Limas varias, O. C. 11|43 Ax. 5.

21 Enero 1944. — Resortes para zorras, O. C. 37|43.
22 Enero 1944. — Aisladores de porcelana, O. C. 900|43.
24 Enero 1944. — Boquillas, mandriles, estampas, etc., O. C. 7|43 Ax. 6.
25 Enero 1944. — Cambios, corazones para vía, O. C. 48|43 Ax.1.
26 Enero 1944. — Baterías de acumuladores, O. C. 1170|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado - Avda. Maipú número 4 - Buenos Aires, a las 10, horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 7,30 a 10,30 hora. — La Administración.

e.6 dic.-N.º 2571-v.23 dic.

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CARLOS LEONEL GÓMEZ, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de quinientos treinta y cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 534,28 m|n.), importe del cargo que se le reclama por Causa Fiscal 26|943. — Previéniese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.11 dic.-N.º 16 s|p.p.-v.22 dic.

## DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

### Aduana de la Capital

DIRECCION DE ALCAIDIA
**Oficina de Contabilidad**

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 4416 R|43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 140 de 19 de Septiembre de 1935, concordante con el 309 de las O. O. de Aduanas:.

Vapor: Génova; paquete; fecha de entrada al puerto: julio 25|43; marca B. H.; sin número; 13 cajones vacíos para envases de huevos.

El Jefe.

e.11 dic.-v.29 dic.

## Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO MILETICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 996-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIEGO MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 997-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 910-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO AGUIAR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 876-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INDALECIO CASASOLA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente

e.26 nov.-N.º 875-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS GÓMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 905-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO ORTEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 906-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JORGE MARIO MONTALBAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 907-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN ANDREOLI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 877-v.3 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO MARTINEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 878-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ALBANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente

e.26 nov.-N.º 879-v.3 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIEGO VICTORIANO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Peyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 872-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. ALEJANDRO DUMERAUF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 893-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EDUARDO JACINTO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 894-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 895-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS BERRETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 896-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. WLADISLAO WOINAROWSKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 897-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN QUESADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 898-v.3 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don JOSÉ LEONOR ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.17 dic.-N.º 986-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don JUAN JESÚS MENDISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.17 dic.-N.º 989-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don FABIÁN CRUZ BALCARCE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.17 dic.-N.º 990-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don ENRIQUE DÍAZ GUERRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.17 dic.-N.º 992-v-24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SCAPOLLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 908-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JOSÉ SALVADOR AMMATUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 891-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CANDIDO VERÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 892-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESÚS TIMOTEO RUIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 883-v.3 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZDRAVKO ZIVCICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.17 dic.- N.º 995-v-24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RIBIANO CONTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 887-v.3 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO FALCÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.17 dic-N.º 991-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO MARÍA FREDES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.17 dic-Nº 993-v-24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 886-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO LAMATA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 888-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEÓN COCERES que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 871-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANCONETANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 885-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INOCENCIO RAMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 889-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO MARTÍNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 890-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO RAMÓN LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 874-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO GRISOLÍA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 884-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ AUGUSTO FERREIRA RITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 882-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BALTAZAR ÁLVAREZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 880-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO PINEDO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 873-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JOSÉ de la CRUZ PAREDES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 909-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARIGUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 899-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR LISTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 900-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ASENCIO TOMAS MONTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 901-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUSEBIO BUSTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 902-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO GALASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 903-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEUSENIO CONTRERAS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 904-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANÍBAL DIEVALO TANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.
e.17 dic.-N.° 1001-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBUSTIANO EMILIO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.
e.17 dic.-N.° 998-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENTINO VILLAFLOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente
e.17 dic.-N.° 999-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO BERTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. Juan J. Balbiani, gerente.
e.17 dic.-N.° 1000-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don MARIO COMINOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.17 dic.-N.° 984-v- 24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don LORENZO ANDRUSEK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.17 dic.-N.° 985-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don GAUDENCIO P. BARBOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.17 dic.-N.° 986-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don RUGGERO POGGI POLLINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.17 dic.-N.° 987-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIANO CANDIDO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.17 dic.-N° 994-v-24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR E. KEUDELL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.° 881-v 3 ene.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

# JUZGADOS CIVILES

### JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA NAVA o NABA o NABAS.. — Buenos Aires, Noviembre treinta de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.18 dic.-N.° 5419 sp.p.-v.25 ene.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALFREDO ARTURO HERTEL. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.18 dic.-N.° 5414 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANA GONZALEZ. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.18 dic.-N.° 5418 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA CHERNIS. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.18 dic.-N.° 5425 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. LUIS SUBERVILLE. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.4 dic.-N.° 5292-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE TERZIAN. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.4 dic.-N.° 5293-s|p.p.-v|12 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLAS PARENTE. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.4 dic.-N.° 5295-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. ARTURO ALFREDO o ALFREDO ARTURO HERTEL. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.4 dic.-N.° 5306-s|p.p.-v.12 ene.

### JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez de lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA SALVATTORE. — Secretaría N.° 5. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.4 dic.-N.° 5288-s|p.p.-v.12 ene.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de RINA LIVIA ROSSI de GUGLIOTTI. — Secretaría número 5. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.22 nov.-N.° 5045 s|p.p.-v.28 dic.

### JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña VALERIA VIGGI de ESCALADA, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Antonio Alsina. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.18 dic.-N.° 5417 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE MARZETTI, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Claps. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.
e.4 dic.-N° 5294-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Federico L. Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de BIENVENIDO MARTINEZ, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría Alsina. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.4 dic.-N° 5302-s|p.-v.12 ene.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días, herederos y acreedores de JOSEFA CENZABELIA DE SIRNE. — Buenos Aires, 3 Agosto de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.24 nov.-N.° 11260-v.30 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Madariaga, cita por treinta día, a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.21 nov.-N.° 11252-v.30 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días, herederos y acreedores de JOSE PETRAUSKAS. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.24 nov.-N.° 11258-v.30 dic.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIRILO BERNEDO. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.22 nov.-N.° 5043 s|p.p.-v.28 dic.

## JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VENERANDO PEREZ, por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943 — César F. Iraola, secretario.
e.18. dic.-N.° 5412-v.25 ene.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGUEZ. — Por ante la secretaría del doctor César F. Iraola, — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.4 dic.-N° 5311-s|p.p. v.12 ene.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, por la secretaría del doctor Hugo F. Vivot, llama a herederos y acreedores de don ALFONSO AMODEO y AMEDEO, por treinta días. — Buenos Aires, Noviembre diecisiete de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.24 nov.-N.° 5089 s|p.p.-v.30 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ LAURIA. — Por ante la Secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.22 nov.-N.° 5052 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor José F.. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ SALAS o SALAS LOPEZ. — Por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.22 nov.-N.° 5046-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EUGENIO, EUFEMIO o JEFIN AVENCZUC, ORENCHUZ o ORENEZUM. — Por ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.22 nov.-N.° 5047-s|p.p.-v.28 dic.

## JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ o JOSEPH KLOMPUS. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — Antonio Collazo, secretario.
e.4 dic.-N° 5309-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICODEMO SCARFO y JOSEFA JALLONARDI de SCARFO. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.4 dic.-N° 5291 s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE FISHER. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — Antonio Collazo, secretario.
e.4 dic.-N.° 5310-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANA SOSA DE LALLAMPA. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 nov.-N.° 5058 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE PAPADIMITRIU o PAPADEMETRIO. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 nov.-N.° 5057 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO COSTE. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 nov.-N.° 5056-s|p.p.-v.28 dic.

## JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez en lo Civil doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ MONTARDIT o MONTARDI. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.18 dic.-N.° 5415 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don TORAJINO o TARAJIRO TOKUMI. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.22 nov.-N.° 5050-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JARALAMPOS PARABALOS. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — B. Santillán Villar, secretario.
e.22 nov.-N.° 5055-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EMILIO SUCCAR. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Juan J. Della Paolera, secretario.
e.22 nov.-N.° 5051-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALBERTO PEDRO VACCAREZZA. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.22 nov.-N.° 5049-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO CAMPIGLIA. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.22 nov.-N.° 5061-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PERFECTO PEREZ. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — B. Santillán Villar, secretario.
e.22 nov.-N.° 5059-s|p.p.-v.28 dic.

El señor Juez de lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DE LUCA.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.20 nov.-N.° 5066 s|p.p.-v.37 dic.

## JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de LAURA LUSARDI o LAURA LUSARDI de VINCINI. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Juan Osval do Viviano, secretario.
e.18 dic.-N.° 5421-s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ RAPISARDA. Buenos Aires, . . .Noviembre de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.18 dic.-N.° 5413-s p.p.-v.25 ene.

## JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CASTRO o CASTRO de LIBRE, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Torrá. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.18 dic.-N.° 5422-s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA GARBARINO de CAVANNA y de MIGUEL CAVANNA, juicios que tramitan por la Secretaría del doctor Miguel Angel Torrá. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.18 dic.-N.° 5416-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Arturo G. González, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa (Jacinto Aráus), Sección IV, fracción B, lote 3, partida 540.216, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.16 dic.-N.° 5408 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ BORGARELLO, cuyo juicio tramita por la Secretaría del doctor Giraudy. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.4 dic. N° 5303-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO PINTO, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría Folchi. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.4 dic.-N° 5305-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELINO CELEDON. — Secretaría N° 29. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 dic.-N° 5289-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO CASSARA o CASARA, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Giraudy. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.4 dic.-N° 5304-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA DEL ROSARIO QUESADA. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.22 nov.-N.° 5053-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, Secret. 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELISA CASARES de CAMBACERES, cuyo juicio tramita, por ante la Secretaría Folchi. — Buenos Aires, Octubre 30, de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.22 nov.-N° 5054-s|p.p.-v.28 dic.

## JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ ALFREDO TORRES. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.4 dic.-N° 5290-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de OCTAVIO JUAN ORENGO. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.4 dic.-N° 5298-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NOBUAKI NAKAYA. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.4 dic.-N° 5307 s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO MARTINEZ. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.4 dic.-N° 5308-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX BOSCHI. — Por ante la Secretaría del Dr. Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.22 nov.-N° 5063-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANSELMA MOSCATELLI de PAITA. — Por ante la Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 nov.-N° 5060-s|p.p.-v.28 dic.

## JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DI GRAZIA o DE GRACIA. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.18 dic.-N.° 5411-s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de SIMÓN NISENGARD y DORA ABELOVA de NISENGAR. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.18 dic.-N.° 5420-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de ARMANDO y RAMÓN EKOTABURU o ETORATABURU o ETOROTABURU o RATABURO o ROTABURG o ROTABURU o DERRALABURRU o DERRALABURU o ROLABURU o ROLABURO o RETEBURRO. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.18 dic.-N.° 5423-s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDIO DURO. — Buenos Aires, . . . de Diciembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.18 dic.-N.° 5424-s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA LUZARRETA de SERRANO. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.4 dic.-N° 5296-s|p.p. v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don IGNACIO CLARAMUNT. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.4 dic.-N° 5297-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUALA LAHARGAU de SANTESTEVAN. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.4 dic. Nº 5299-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN MIRANDA. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.4 dic.-N.º 5300-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA BARRIOS. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.4 dic.-Nº 5301-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, Secretaría Esteban O. Domínguez cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA BORINI DE MARELLI. — Buenos Aires, 17 Noviembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.24 nov.-N.º 11312-v.30 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AMPARO VEIGA. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.22 nov.-N.º 5062 s|p.p.-v.28 dic.

## EXCMA. CAMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Por disposición del señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANASTASIO AVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — César J. M. Funes Lastra, secretario. — Local de la Cámara: Palacio de Justicia, primer piso.

e.7 dic.-N.º 5350 s|p.p.-v.14 ene.

# JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE IBAÑEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 165 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán. — Palacio de Justicia. — César Black, secretario.

e.27 nov.-Nº 5255-s|p.p.-v.4 ene.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a AVELINO ALVAREZ (h.), procesado por el delito de lesiones, Art. 92 y 89 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.21 dic.-Nº 5607-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MANUEL GIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.14 dic.-N.º 5400 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL GRUPPALLI, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.14 dic.-Nº 5399-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a LEONARDO NEREO MEDIÑA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.7 dic.-N.º 5353 s|p.p.-v.14 ene.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS CEILER, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 Noviembre de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.30 nov.-N.º 5270-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO HALLE PEUSER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario, doctor Eduardo Malbrán. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 nov.-Nº 5065-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ANIBAL IGUÑA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio por aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Pedro M. Jantus secretario.

e.29 nov.-Nº 5262-s|p.p.-v.5 ene.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, LUIS DEGIORGI, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires Diciembre 14 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.18 dic.-N.º 5427-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ FAIGIN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciónes de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.10 dic.-Nº 5387-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo GUADALUPE ALEJANDRO ALBANO, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Sría. del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 1 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.7 dic.-N.º [illegible] s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS ZEYLER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 Noviembre de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.7 dic.-Nº 5347-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos JUAN LUIS SCHAFER Y JACOBO GLEIZER, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 Noviembre de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.2 dic.-N.º 5286 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowand, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO RAMOS, procesado por el delito defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.27 nov.-Nº 5257-s|p.p.-v.4 ene.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ GARCÍA CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguenz, secretario.

e.11 dic.-N.º 5397 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primra publicación del presente, a JUAN FABIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.

e.10 dic.-Nº 5389-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO WAISBURG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.

e.10 dic.-Nº 5388-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO PINEYRO, o PIÑEIRO, o PIÑEIRO VÁZQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1943. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.

e.7 dic.-Nº 5355-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO MARROT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7 dic.-Nº 5346-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PAUL PETROFF y a NANA GOLLNER, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7 dic.-Nº 5348-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLÁS SEILER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.6 dic.-N.º 5314 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABEL MARÍA GUERRERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.1 dic.-N.º 5273 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro — Buenos Aires, noviembre 25 de 1943 — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.1 dic.-N.º 5272 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 nov.-N.º 5043 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO VATTINOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.18 nov.-N.º 5044 s|p.p.-v.23 dic

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMÓN BARSCHAJ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º.

e.14 dic.-N.º 5401 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ROMAY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.10 dic.-Nº 5386-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.30 nov.-Nº 5266-s|p|p|v.-7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO FLORENCIO RIVEROL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan Manuel Padro, secretario.

e.30 nov.-Nº 5267-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LELIO LENCIONI, RENATO LENCIONI y ALFREDO LENCIONI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario

e.29 nov.-Nº 5262 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS CASADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.25 nov.-N.º 5093-c|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR PEDRO DUBINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 nov.-N.º 5070 s|p.p. v.27 dic.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WENCESLAO CHEJOLAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 nov.-Nº 5038-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNABÉ ALDUNATE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.16 dic.-N.º 5109 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CACERES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 nov.-Nº 5037-s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR TRIMBOLI, MANUEL RUBINI y JOSÉ A. MARINO, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falsificación documento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15 dic.-Nº 5407-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO MAROT o CAMARONES para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.10 dic.-N.º 5390 s|p.p.-v-15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTHA VARGAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.10 dic.-N.º 5394 s|p.p.-v-15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO DIEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.10 dic.-N.º 5393 s|p.p.-v-15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO JOAQUIN MONTEMAYOR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.6 dic.-N.º 5313 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN CORIA PEÑALOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.1 dic.-N.º 5283 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GERMAN CORIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 24 le 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.27 nov.-Nº 5256-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SAEZ DE VITERE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario, Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.25 nov.-N.º 5096-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MONTES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 nov.-N.º 5067-s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN CAÑETE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 nov.-Nº 5066-s|p.p.-v.22 dic.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a AMADO SILMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia — Secretaría N.º 62. — Diciembre 6 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.11 dic.-N.º 5395 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MANUEL PEREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Diciembre 6 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.11 dic.-N.º 5396 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ROMELIA CERESOLI de CERRAO, a comparecer en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Diciembre 2 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 dic.-Nº 5354-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a AMADEO DI LULLO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1943. — Raúl, M. Gamboa, secretario.

e.2 dic.-N.º 5285 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a PAULINO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento (sumario Nº 47), bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.29 nov.-Nº 5258-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALEJANDRO BARELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Bs. As., 18 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 nov.-Nº 5091-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS CARNE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Bs. As., 15 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 nov.-N.º 5068 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CORA GALLO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.20 nov.-N.º 5069 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a RAFAEL J. CAPELETTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.17 nov.-Nº 5039-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ERNESTA L. de GIORDANO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.17 nov.-Nº 5040-s|p.p.-v.22 dic.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HORACIO LENTINI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 dic.-N.º 5426-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a VICTOR DESTEFFANIS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 nov.-Nº 5041-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ADOLFO SAA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 dic.-N.º 5402 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HORACIO PEREZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.11 dic.-N.º 5398 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO IBARRA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones (artículo 92, C. P.). bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.6 dic.-N.º 5312 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MELITON FILGUEIRAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e.30 nov.-Nº 5268-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a MARIA MASON, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a drecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 nov.-Nº 5261-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SALVADOR JORGE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones artículo 92 C. P., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.23 nov.-N.º 5081-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PETRONA NIEVA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 nov.-N.º 5077-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ELSA LÓPEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 18 de Noivembre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 nov.-N.º 5078-s|p.p.-v.29 dic.

## JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN V. ROLFO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.18 dic.-N.º 5429-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga TRINIDAD LÓPEZ o SARA VÁZQUEZ, procesada por el delito de defraudación (causa 14296), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Raúl J. Nicholson, secretario.

e.15 dic.-Nº 5405-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ANGEL CASARINO, procesado por el delito de defraudación; para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.10 dic.-N.º 5392 s|p.p.-v-15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Leopoldo E. Silva, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Práxedes M. Sagasta. se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO MARIO

ANDREOTTI y ALFREDO CARBALLO o CAVALLI o CARBALLIDO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por co-participación en hurtos. — Bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1943. — Juan Manuel Pardó, secretario.
e.10 dic.-N.° 5391 s|p.p.-v-15 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo SAMUEL PESINO, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.6 dic.-N.° 5315 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ATILIO ROJAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.1 dic.-N.° 5276 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL PITA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.1 dic.-N.° 5275 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ROBERTO ALTAMAR, procesado por el delito de estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.1 dic.-N.° 5274 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA o ALCIRA MANSUR, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.25 nov.-N° 5092-s|p.p.-v.31 dic.

# JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

## JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del Juez Federal doctor Alfonso E. Poccard, se cita por quince días a don JUAN CARBIA, para que comparezca a estar a derecho en autos Fisco Nacional c|. Amadeo Sacerdote, cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943. — Alfredo A. Lamitte, secretario.
e.18 dic.-N.° 12488-v.7 ene.

# JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

**(Sección Paraná)**

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de Paraná, doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a JOSE V. ANDRIOLI, para que dentro de dicho término se presente a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. — Local del Juzgado: Paraná, calle 25 de Mayo N° 130. — Secretaría, Noviembre 26 de 1943. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.
e.30 nov.-N° 5271-s|p.p.-v.7 ene.

**(Sección Rosario)**

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a PEDRO SANABRIA, hijo de Timoteo y de Gabriela Osán, nacido en Punta del Monte, San Luis, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al art. 2° de la Ley 11.386, bajo los apercibimiento legales. Rosario, Noviembre 4 de 1943. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.22 nov.-N° 5964-s|p.p.-v.28 dic.

**Sección La Plata**

Por disposición del señor Juez Federal, en la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a JOSÉ TIMOTEO VALES, argentino, casado, de cuarenta años de edad, (clase 1902, matrícula 782.725, D. M. 68), ex auxiliar de la oficina de Correos y Telégrafos de la Nación, de Canal San Fernando; procesado por malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — La Plata, noviembre 20 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.
e.24 nov.-N.° 5088 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a BERNARDO PEDRO BIOT LABORDE, ex ayudante de la Policía de la Prov. de Buenos Aires, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del infrascripto, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves a Carlos Hricovsky, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — La Plata, Octubre catorce de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.
e.26 nov.-N.° 5099-s|p.p.-v.3 ene.

# JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

## JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, en el expediente número 68.983, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción.., Partida-Guía 700004, calle Territorio de Chubut (Puerto Madryn), sección I° fracción A, lote 20, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.7 dic.-N° 5351-s|p.p.-v.24 dic.
e.25 mar.-N° 5351-s|p.p.-v.14 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, en el expediente número 69.013, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción ..., Partida-Guía 700009, calle Territorio de Chubut, (Puerto Madryn), sección I°, fracción A, lote 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.7 dic.-N° 5352-s|p.p.-v.24 dic.
e.25 mar.-N° 5352-s|p.p.-v.14 abr.

## JUZGADO N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.852, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62 a, Partida: 680.362, año 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N.° 3383 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3383 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.851, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62 b., Partida: 680.363, año 1941 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N.° 3384 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3384 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.887, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 65c.d, Partida: 680.370, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N.° 3390 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3390 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.888, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 66a., Partida: 680.371, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio qué sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-N.° 3391 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3391 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 32.525, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 16, manzana M. (altura 3200 imp. 74 metros de Montiel), Partida: 36708, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet secretario.
e.16 ago.-N.° 3326 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3326 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.858, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción . ., lote 62cd., Partida: 680.364, año 1941 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3385 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3385 s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.557, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 24, manz. 12 (antes del N.° 3079) Part.: 37564, años 1934|35|36|38|39|40|41; Circunscrip. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3300 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3300 s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.554, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo sin número, lote 25, manz. 13 y G. de Laferrere sin número (alt. 3100, imp., por Saladillos) Part. 37585, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3301 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3301 s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.553, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|número, lote 22, manz. 13 (después del número 3117; Años: 1935|36|38|39|40|41, Circunscripción 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3302 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3302 s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.568, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Asamblea s|n. lote 2, manzana C, (altura 1200 par 29 mts. por Faraday), Partida 47.026, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3267-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3267-s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.573, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., lote 2, manzana A, y C. Alvarez s|n., (altura 1200 par por Bonorino), Partida 48.925, año 1941, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3263-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3263-s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.572, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Alvarez s|n., lote 12, manzana A, y Lautaro s|n., (antes del N.° 2225), Partida 48.906, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3264-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3264-s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.571, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., lote 3, manzana L, (después del N.° 1243), Partida 48.693, años 1933|34|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3265-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3265-s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.535, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n. lote 3, manzana 18, (después del número 3116), partida 37.134, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet secretario.

e.16 ago.-N.° 3317 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3317 s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.534, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 8, manzana 16, (después del N.° 2964 partida 37.085, años: 1934|36|38|39|40|41 Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3318 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3318 s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N.° 19 en el expediente N.° 52.532, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Juárez s|n., lote 19, manzana 14, (altura 2700 imp. 30 mts. por Gral. E. Garzón), partida 37.033, años: 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3320 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3320 s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.309, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 47 b., partida 680.333, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3375 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3375 s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.864, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 c, Partida 680.298, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3346 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3346-s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.847, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 c, Partida 680.301, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3349 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3349-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.859, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 44 ad., Partida: 680.366, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3386 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3386 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.860, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 44 b, Partida: 680.367, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e. 16 ago.-N.° 3387 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3387 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.918, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, Frac...., lote 64, Pda. 68.368, años 1933 |34||35|36|37|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3388 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3388 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.890, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 69, Partida: 680.375, años 1938|39|40|41 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3393-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3393-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.891, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 70 b, c, d, Partida: 680.376, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3394-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3394-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.877, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 72 b, Partida: 680.378, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3395-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3395-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.919, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. . . ., lote 72 c, Pda.: 680.379, años 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3396-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3396-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.892, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 73 a, b, Partida: 680.380, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3397-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3397-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.905, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 54 d., partida 680.350, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3379 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3379 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.904, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 60 a, Pda. 680.356, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3380 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3380 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.845, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 60 b, Pda. 680.357, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3381 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3381 s|p.p.-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.850, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 61 a, d, partida 680.360, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3382 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3382 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.911, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 42 c., partida 680.331, años 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3373 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3373 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.910, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 43 b, c, d, Pda. 680.334, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3374 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3374 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.865, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . ., lote 18c., d., Partida: 680.290, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3339-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3339-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.519, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 5, manz. N. (altura 7200 par 34 mts. por Montiel), Partida: 36669, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3294 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3294 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.555, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 1, manz. 13 y Avda. General Paz sin número (antes del N.° 12218 de Avenida General Paz) Partida: 37.592; años 1936|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3298 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3298 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.846, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 22 d, Partida 680.302, años 1933|34|35|36|37|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3350-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3350-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.895, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 23 a|d, Partida 680.303, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3351-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3351-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.883, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción, lote 19a., Pda.: 680.291, años: 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3340-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3340-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.885, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción ..., lote 20a., Pda.: 680.293, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3341-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3341-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.884, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción ..., lote 20b., c., Partida 680.294, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3342-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3342-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.841, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chaco, Colonia El Porvenir, Sección 3, fracción . ., lote 9|10 - 5|6, Partida 552952, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3329 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3329 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.840, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 12a. d., Partida: 680278, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3330 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3330 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente N° 52.498, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Ercilla s|n., lote 16, manzana B. y Cafayate sin número, (Altura 6500 imp. por Ercilla), partida 15578, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.13 ago.-N° 3277-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3277-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.518, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere s|n., lote 6, manzana N (después N.° 7224) Partida 36668, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3293 s|p.p.-v. 3 sep.
e.4 dic.-N.° 3293 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.521, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, lote 33, manz. M. (altura 3200 par, 36 mts. por Avda. Quirno Costa), Partida: 36691, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3295 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3295 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.556, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, lote 4, manzana 13, (altura 12200 par, 23 metros por G. de Laferrere), Partidas 37595, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3297 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3297 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.504, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número, lote 28, manzana C., (Antes del Nº 1860), partida 33015, años 1934|37|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3279-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3279-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.506, se llama mediante publicaciones a realizarse en en el expediente Nº 52.505, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 19, manzana Y, (Antes del número 2269), partida 34675, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3280-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3280-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá s|n., lote 3, manzana 2, (Altura 2900 imp. 80 m. Monte), partida 35239, años 1938|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3281-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3281-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.507, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número, lote 10, manzana I., (Altura 2800 imp. 40 mts. de E. Bellaco), partida 25655, años 1938|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3282-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3282-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52580 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Quirno Costa s|n., lote 8, manzana A y Ameghino s|n., (altura 1800 par por Ameghino), Partida: 57650, años: 1934|35|37|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3253-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3253-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52579, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente Canal Nuevo s|n., manzana V, Partida: 55201, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio . . de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3254-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3254-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52577, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Carlos Berg s|n., lote 17, manzana M, (antes del Nº 2715 por C. Berg), Partida: 52502, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3255-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 sept.-Nº 3255-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52578, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Gral. Fco. Rivera s|n., y Rivera Indarte s|n. e Itaquí s|n. (altura 2411 por R. Indarte), Partida: 52781, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3256-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3256-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52613, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman s|n., manzana B, y C. Roca, N. O. Carlos Berg s|n. y T. Cnel. Roca S. E. s|n., (altura 3300 imp. por O'Gorman), Partida: 52416, año: 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3257-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3257-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52499, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera s|n., lote 2, manzana B, Partida: 51110, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3258-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3258 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.560, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual sin número, lote 9, manzana M. (Después del número 2571), partida 44266 - año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3273-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3273-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera s|n., lote 13, manzana M., (Altura Nº 1063) partida 44256, años 1933|34|35|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3274-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3274-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.559, se llama mediante publicaciones a realizarse en en el expediente Nº 52.558, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano sin número, lote 14, manzana K. (Después del número 532), partida 43620, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3275-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3275-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.557, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes sin número, lote 24, manzana G. (Altura 482) partida 43118, año 1941, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.16 ago.-Nº 3276-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3276-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.863, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . . ., lote 18a, Partida: 680.283, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3338-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3338-s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.886, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 36 d, Part. 680318, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3363-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3363-s.p|p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.839, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 37 b, c, d, partida 680320, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3364-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3364-s.p|p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.838 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 38 a, b, d, partida 680321, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3365-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3365-s.p|p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.837 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 38 c, partida 680322, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.4 dic.-N° 3366-s.p|p.-v.22 dic.
e.16 ago.-N° 3366-s.p|p.-v.3 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.917 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 40 c, Part. 680325, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3367-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3367-s.p|p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.916 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 40 d, Part. 680326, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3368-s.p|p.v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3368-s.p|p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, mediante publicaciones a realizarse en por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 41 a, b, partida 680327, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3369-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3369-s.p|p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.914 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 41 c, d, partida 680328, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3370-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3370-s.p|p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.913 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 42 a, Part. 680329, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago N° 3371-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3371-s.p|p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.912 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 42 b, Part. 680330, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3372-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3372-s.p|p.v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.881, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 20 a, Partida 680.295, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas de vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3343-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3343-s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.880, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 a Partida 680.296, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas de vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3344-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3344-s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.879, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 b Partida 680.297, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas de vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3345-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3345-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.533, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manzana 16, (altura 2400 par, 23 mts. por San Pedro), partida 37.080, años: 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3319 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3319 s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.531, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., lote 18, manzana 14, (antes del número 2755), partida 37.032, años: 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3321 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3321 s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.530, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 1, manzana B. y Tandil s|n. (después del N.º 2592 por Saladillo), partida 36.916, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3322 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3322 s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.901, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 31 c, Partida: 680.312, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3358-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3358-s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.902, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 31 d, Partida: 680.313, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3359-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3359-s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.903, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 35 c, Partida: 680.315, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3360-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3360-s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.843, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 35 a, Partida: 680.316, años 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3361-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3361-s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.242, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 36 b, c, Partida: 680.317, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3362-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3362-s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.896, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 24 b, Partida: 680.305, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3353-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3353-s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.897, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción, . . ., lote 24 c, Partida: 680.306, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3354-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3354-s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.898, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 a, d, Partida: 680.307, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3355-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3355-s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.899, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 b, Partida: 680.308, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3356-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3356-s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.900, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 c, Partida: 680.309, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e16 ago.-Nº 3357-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3357-s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.543, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro sin número, lote 18, manzana 10, (Antes del N.º 7481|3), Partida: 37487, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fenández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3309 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3309 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.906, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 54 a, b, Pda. 680.348, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3377 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3377 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.552, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 25, manz. 12 (altura 3.000 imp., 33 metros 25, de G. de Laferrere), Partida 37.565, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción . para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3299 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3299 s|p.p.-v.22 dic.

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.894, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, fracción . ., lote 24 a, d, Partida 680.304, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales e nrepresentación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.**

e.16 ago.-N.º 3352-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3352-s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.907, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 54 c., partida 680.349, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3378 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3378 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.866, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 b, Partida: 680.385, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3398-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3398-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.868, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste Sección 2, fracción . . ., lote 76 c., Partida: 680.386, años: 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3399-s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-Nº 3399-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.867, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste Sección 2, fracción . . ., lote 76 d Partida: 680.387, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3400-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3400-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.869, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 78 b, Partida: 680.390, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3401-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3401-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.872, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 78 c, Partida: 680.391, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3402-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3402 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.870, se llama mediant publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 a, Pda.: 680.394, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3403-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3403-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.873, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 b, Pda.: 680.395, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3404-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3404-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.874, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 c, Pda.: 680.396, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3405-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3405-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.871, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 81 d, Partida: 680.397, 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3406 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3406-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.875, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 83 a, Partida: 680.399, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3407-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3407-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.542, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón sin número, lote 30, manzana 10, (Antes del N.° 7442), Partida 37470, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3310 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3310 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.541, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 24, manzana H, (Después del N.° 2689), Partida 37426, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3311 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3311 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.540, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Pila sin número, lote 33, manzana G., (Después del N.° 7465), Partida 37385, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3312 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3312 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.550, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin numero, lote 30, manzana 12; (Altura 7400, imp., 27 mts. de Saladillo), Partida 37560, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3303 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3303 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.549, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 19, manzana 12, (Altura 7400, imp., 35 metros, por Saladillo), Partida: 37559, años 1936|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3304 s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.° 3304 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.548, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda Gral. Paz sin número, lote 8, manzana 11, (Altura 12000 par, 24 metros, por Fco. Bilbao) Partida 37516, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3305 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3305 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.547, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz sin número, lote 6, manzana 11, (Altura 12000, par, 42 metros, Fco. Bilbao), Partida 37514, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3306 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3306 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.545, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles San Pedro sin número, lote 1, manzana 11, y Avda. Gral. Paz sin número, (Después del N.° 7486, por San Pedro), Partida 37509, años 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3307 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3307 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.544, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 27, manzana 19, (Altura 2800 imp., 8 metros por Gral. E. Garzón), Partida 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta prodencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3308 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3308 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.922, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . ., lote 13b., c., Partida 680.281, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3333 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3333-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.920, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . . , lote 15b., c., Partida 680.284, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., dél juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3334-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3334-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.923, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . . , lote 16a., b, Partida 680.285, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3335 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3335-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.924, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . , lote 16c., d., Partida 680.286, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3336-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3336-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.862, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . ., lote 17 a|d, Partida 680.287-1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3337-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3337-s|p.p.-v.22 dic.

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías** a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.878, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 b, Partida 680.299, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943

e.16 ago.-N.º 3347| s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3347-s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.848, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote [illegible], años 1938|39|40|41, Partida 680.300, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3348 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3348-s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.909, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 47 c., Pda. 680.339, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3376 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3376 s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.536, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz sin número, lote 11, manzana H., (después del número 11.488|40), partida 37.243, años: 1934 2a. [illegible] 35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3316 s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.º 3316 s|p.p.-v.22 dic

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.539, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 7, manzana G. (antes del N.º 11728), partida 37.377, años: 1938|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3313 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3313 s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.538, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chascomús s|n., lote 28, manzana 2, (después del número 7441), partida 37.300, años. 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3314 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3314-s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.537, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 12, manzana H. (altura 11400 par, 26 mts. de Erasmo). partida 37.244, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3315 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3315 s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.515, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez, sin número, lote 1, manzana G., (altura 2300, par, 59 metros por Tapalqué), Partida 36.349, años 1938|1939|1940|1941, Circunscrip. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3289 s|p.p.-v.3 sept.
e. 4 dic.-N.º 3289 s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.516, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, sin número, lote 20, manzana 5, (antes del número 2375), partida 36.367, años 1938|39|40|41, Circunsc. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. -- Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3290 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3290 s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.517, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, sin número, lote 24, manzana 8, (después del N.º 2463|65), partida 36.413, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario

e.16 ago.-N.º 3291 s|p|p|-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3291 s|p.p|-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.588, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Montiel s|n., lote 5, manzana O, y San Pedro sin número, altura 2900 imp. por Montiel partida 36.576, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3292 s|p|p|-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3292 s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.512, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 23, manzana H. (después del N.º 2542), partida 35.941, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3286 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3286 s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.513, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 29, manzana I, (antes del número 2174), partida 35.943, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago. N.º 3287 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3287 s|p.p.-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.514, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estonia sin número, lote 3, manzana A., y Montiel sin número, (antes del número 2128 por Estonia), partida 36.231, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario

e.16 ago.-N.º 3288 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3288 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.585, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa s|n., lote 25, manzana E, (después del N.º 6124), partida 64.120, años 1934|35|36|37|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3247 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3247 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.612, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 16, manzana C., (altura 4300 par 12.90 mts. de Chilabert), partida 63.109, años 1935|36|37|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3250 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3250 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52576, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n., lote 4, (altura 2300 imp., 82 mts. de R. Indarte), Partida 49551, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3259-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3259-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52575, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n., lote 3, (altura 2300 imp. 42 mts. R. Indarte), Partida 49550, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3260-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3260-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52574, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 8, manz. B, (antes del Nº 1369), Partida ...., años 1938|39|40|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3261-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3261-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52497, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., lote 3, manzana A, Partida 48826 años 1940|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3262-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3262 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente Nº 52.566, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O. Leguizamón sin número, lote 20, manzana 32, (Antes del Nº 7379) partida 20440, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3278-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3278-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.882, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. . . . lote 12b; Part.: 680279, años 1933|39|40|41; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3331 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3331 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.591, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Diógenes Taborda s|n., lote 1, manzana E, (después del número 940), partida 166.889, año 1941, Circ. 2a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3243 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3243 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.597, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n., B. de Astrada s|n. y Avda. Gral. Paz s|n. y Ferré s|n., (altura Saladillo 5800, B. de Astrada 6900 y Gral. Paz 1500), partida 76.690, año 1941, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3244 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3244 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo de Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.589, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal s|n. y Echauri s|n. y Oliden P. T. s|n. y Oyuela s|n., (altura 3700 imp. por Larrazábal), partida 35.690, año 1941. Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3245 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3245 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.586, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar s|n. y Santander s|n. y Avda. Argentina s|n. (altura 5900 par por Santander), partida 65.072, años 1934|35|36|37|41, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3246 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3246 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.582, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n., lote 14, manzana 12, (después del número 4914), partida 61.166, años 1940|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3251 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3251 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.581, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 2, manzana 11, (antes del N.º 3433), partica 61.163, años: 1937|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3252 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3252 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.522, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, lote 32, manzana M. (antes del N.º 5272), Partida 36692, años 1935|36|38|39|40|41, Cir. 1.º para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

16 ago.-N.º 3296 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3296 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.562, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales s|n., lote 1, manzana E, y Gual s|n., (después del N.° 2685), Partida 44.294, años 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3272-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3272-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.564, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lanza s|n., lote 17 (después del N.° 3974), Partida 44.781, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3271-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3271-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Marcos Sastre sin número, lote 3, manzana 8, partida 285981, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3518-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3518-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle J. P. Varela y Cervantes sin número, lotes 1 y 23, manzana 2, partidas 286.979 y 286.984, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3523 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3523 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las calles Moliere s|n., y Simbrón s|n., y Simbrón s|n., y Virgilio sin número, lotes 1 y 13, manzana B, Partidas 288.690 y 288.700, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3524 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3524 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Simbrón sin número, lotes 16 y 7, manzana 3, Partidas 286.158 y 286.921, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3519 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3519 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Cervantes sin número, lote 19, manzana B, y lote 10, manzana C, Partidas 286.323 y 286.401, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3520 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3520 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Marcos Sastre sin número, lotes 4 y 6, manzana 9, Partidas 286.529 y 286.531, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3521 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3521 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las calles Marcos Sastre y Las Colonias, lote 1, manzana 10 y lote 6, manzana 11, Partidas 286.549 y 287.367, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3522 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3522 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Sayos s|n., lote 19, manzana E, y 31, manzana V, partidas 66.205 y 66.478, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.15 dic.-N.° 3509-s|p.p.-v.3 ene.
e.27 ago.-N.° 3509-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Unanué s|n., lotes 17, 16, y 15, manzana G, partidas 66.290|91|92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3510-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3510-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Unanué s|n., lotes 13 y 9, manzana G, partidas 66.294 y 66.298, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3511-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3511-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Oliden sin número, lotes 6 y 5, manzana G. y lote 2, manzana H., partidas 66301|02 y 66331, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3512-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3512-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Chilabert s|n., lotes 48 y 45, manzana H, partidas 66333 y 66336, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3513-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3513-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Sayos sin número, lotes 12 y 11, manzana V., partidas 66433|34, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3514-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3514-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Chilabert s|n., lotes 40, 38, 37 y 36, manzana J., partidas 66822|24|25|26, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3515-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3515-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Gutenberg y Pareja s|n., lote D., manzana 210, partida 269865, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-Nº 3516-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-Nº 3516-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Allende sin número, lote 22, manzana E., partida 279097, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3517 s|p.p.-v.14 sept.
e.15 dic.-N.° 3517 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz ...etrado doctor don Emilio Terán Frías, ...cargo del Juzgado número 19 en el expe...iente número 52.596, se llama mediante ...ublicaciones a realizarse en el Boletín ...udicial y Boletín Oficial por dos veces ...urante 15 días y con intervalo de 3 me...es a los propietarios o poseedores del ...nmueble ubicado en la calle Pasaje E; ...e Alvear sin número, lote 26, (Antes ...el Nro. 4833), Partida 276.658, años ...940|41, Circ. 15a., para que concurran ...abonar el impuesto y multa correspon...iente, bajo apercibimiento de que si ...í no lo hicieren se sustanciará el jui...o con el Defensor de Ausentes de la ...usticia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley ...1.285). — Esta providencia se dictó ...pedido del cobrador fiscal don Ma...uel Vales en representación del Fisco ...acional a fojas dos vta., del juicio ...ue sigue éste contra los mencionados ...ropietarios o poseedores. — Buenos Ai...es, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernán...ez Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3239 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3239 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz ...etrado doctor don Emilio Terán Frías, ...cargo del Juzgado número 19 en el expe...iente número 52.595, se llama mediante ...ublicaciones a realizarse en el Boletín ...udicial y Boletín Oficial por dos veces ...urante 15 días y con intervalo de 3 me...s a los propietarios o poseedores del ...nmueble ubicado en la calle Fernández ...e Enciso sin número, lote 6, manzana ...1, (Altura 4600 imp. 21 mts. de Orán), ...artida: 270.283, año 1941, Circ. 15a., ...ara que concurran a abonar el impues... y multa correspondiente, bajo aper...bimiento de que si así no lo hicieren ...sustanciará el juicio con el Defensor ...e Ausentes de la Justicia de Paz Le...rada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta pro...idencia se dictó a pedido del cobrador ...scal don Manuel Vales en representa...ón del Fisco Nacional a fojas dos vta., ...el juicio que sigue éste contra los ...encionados propietarios o poseedores. — ...uenos Aires, Julio 20 de 1943. — Os...ar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3240 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3240 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz ...etrado doctor don Emilio Terán Frías, ...cargo del Juzgado número 19 en el expe...iente número 52.594, se llama mediante ...ublicaciones a realizarse en el Boletín ...udicial y Boletín Oficial por dos veces ...urante 15 días y con intervalo de 3 me...s a los propietarios o poseedores del ...nmueble ubicado en la calle Terrada sin ...úmero, lote 5, manzana A., Partida: ...3.783, (Después del N.° 2651), año ...941, Circ. 15a., para que concurran a ...bonar el impuesto y multa correspon...iente, bajo apercibimiento de que si ...í no lo hicieren se sustanciará el jui...o con el Defensor de Ausentes de la ...usticia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley ...1.285). — Esta providencia se dictó ...pedido del cobrador fiscal don Manuel ...ales en representación del Fisco Na...onal a fojas dos vta. del juicio que si...e éste contra los mencionados propie...rios o poseedores. — Buenos Aires, ...ulio 20 de 1943. — Oscar Fernández ...oblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3241 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3241 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz ...etrado doctor don Emilio Terán Frías, ...cargo del Juzgado número 19 en el expe...iente número 52.592, se llama mediante ...ublicaciones a realizarse en el Boletín ...udicial y Boletín Oficial por dos veces ...urante 15 días y con intervalo de 3 me...s a los propietarios o poseedores del ...nmueble ubicado en la calle Paysandú ...in número, lote 3, (Después del N.° ...2), Partida 121.155, año 1941, Circ. 5a., ...ara que concurran a abonar el impues...o y multa correspondiente, bajo aper...cibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3242 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3242 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.508, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas s|n., lote 27, manzana 1 (altura 2300 par 20 metros por Montes). Partida 35.669, años 1938|39|40|41, Circunscripción primera, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3283 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3283 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.509, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 48, manzana B., (después del número 2134), Partida 35.757, años 1938|39|40|41. Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3284 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3284 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.510, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 47, manzana B. (altura 2100 par 76 metros de Juan B. Alberdi) Partida 35.758, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3285 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3285 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.561, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Palmas sin número, lote 18, manzana T., (Después del N.° 2620), Partida 44287, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3234 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3234 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.599, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano sin número, lote 2, (Después del N.° 5254), Partida 287.633, años 1934|35|36|38|39, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3235 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3235 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.570, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo sin número, lote 4, manzana L, (Antes del N.° 1259), Partida 48.692, años 1933|34|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3236 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3236 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.598, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez sin número, lote B, Partida 368.535, año 1941, Circ. 16a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3237 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3237 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.597, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Nene sin número, lote 29, manzana E, (Altura 2000, impares, 16 metros de Nazarre), Partida 289.535, años 1933|36|37|40|41, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3238 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3238 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.583, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla s|n., lote 1 y Domínguez s|n., partida 63.184, años 1934|35|36|37|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. cuatro vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3249 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3249 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.584, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa s|n., lote 18, manzana A., (antes del N.° 6048), partida 63.717, años: 1934|5|6|7|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3248 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3248 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.921, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 13a. d, Partida: 680280, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3332 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3332 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.529, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chascomús sin número, lote 10, manzana 6 (altura 7300 par, 13 mts. por J. L. Suárez): Partida: 36891, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3323 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3323 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.527, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José. E. Rodó s|n., lote 2, manz. 5. (después del N.° 7376), Partida: 36847, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circuns. 1.ª; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3324 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3324 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.526, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manz. E. (altura 2300 par, 18 mts. por Erasmo), Pda. 36782, años 1936|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3325 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3325 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.524, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 18, manz. M. (antes del N.° 3289) Partida 36.706, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3327 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3327 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.869, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2 Fracción..., lote 66 b.c.d., Partida 680.372, año 1941 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3392 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3392 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.523, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 21, manz. M (antes del N.° 3275), Partida 36.703, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernandez Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3328 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3328 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.861, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 65ab., Partida: 680.369, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3389 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3389 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.567, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz s|n., lote 14, manzana 9, y Pasaje El Cacique s|n., (después del N.° 2685, por Cacique), Partida 46.622, años 1934|35|36|37|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3268-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3268-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.596, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Centenera s|n., lote C, (altura 2200, imp. 15 mts. de Avenida Riestra), Partida 45.862, años 1938|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3269-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3269-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.565, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara s|n., (a 25 mts. de Tilcara y Ponsomby 1096), Partida 45.045, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3270-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3270-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.569, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avenida Curapaligüe s|n., lote 1, manzana B, y Avenida Castañares s|n., (altura 1800 imp. por Avda. Castañares), Partida 48.554, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3266-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3266-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.593, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Parral sin número, lote 11, manzana 14, F. (Antes del N.° 1160), Partida: 229.050, año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste con los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3233 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3233 s|p.p.-v.22 dic.

## JUZGADO N.° 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la manzana F, Parc. 2564. (fondo de la Partida 64.757) y Vías F. C. B. A., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95.395 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacio-

nal por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937, 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuarenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.° 3128-s|p.p.-v.14 ago.
e.15 nov.-N° 3128-v.1 dic.
e.11 dic.-N° 3128-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 37, manzana A, parc. 2378, calle Avenida Derqui sin número, Circ. 1.ª, Partida 65.313, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95.396, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940|41, y que asciende a la suma de ochenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.° 3129-s|p.p.-v.14 ago.
e.11 dic.-N° 3129-s|p.p.-v.29 dic.

## JUZGADO N.° 26

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N° 26, en el expediente N° 107.908, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir..., Pda. guía 66.843, calle Avda. Derqui s|n., lote 15, manz. J, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 1935 | 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N° 5363-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N° 5363-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N° 26, en el expediente N° 107.826, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida 52.709, calle A. de Vedia s|n., lote 47, pte. que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Of. 1º, secretario ad-hoc.

e.9 dic.-N°5364-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N° 5364-s|p.p. v.17 abr.

**Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.889, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida - Guía 59.636, calle Zuviría sin número, lote 39,** manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N.° 5356-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N.° 5356-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.881, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra., Partida - Guía 46.544, calle Barros Pasos, sin número y Agustín de Vedia sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fisco Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N.° 5358-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N.° 5358-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N° 26, en el expediente N° 107.847, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circuns. 1ª, Partida guía 45.941, calle Pasaje El Ceibo s|n., lote 13, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N° 5359-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N° 5359-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N° 26, en el expediente N° 107.848, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida guía 45.949, calle Centenera s|n., lote 21, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N° 5360-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N° 5360-s|p.p.-v. 17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N° 26, en el expediente N° 107.892, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Pda. guía 66.441, calle Oliden s|n., lote 24, manz. Y, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 35 | 36 | 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N° 5361-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N° 5361-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.831, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida - Guía 71.359, calle Arroyo Cildáñez, sin número, lote 2, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 d la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N.° 5357-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N.° 5357-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N° 26, en el expediente N° 107.828, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. guía 66.946, calle Martiniano Leguizamón s|n., lote 23 manz. F, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 1935 | 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N° 5362-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N° 5362-s|p.p.-v.17 abr.

# JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

### SECCION CHACO

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNCIO SANCHEZ, bajo apercibimiento. — Resistencia, 24 de Noviembre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.30 nov.-N.° 5264 s|p.p.-v.7 ene.

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SCHUGIN, bajo apercibimiento. — Resistencia, Noviembre 24 de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.30 nov.-N.° 5265 s|p.p.-v.7 ene.

El doctor Horacio N. Carlen, Juez Letrado del Chaco, a cargo del Juzgado Letrado número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO BRUNO MEDINA, bajo apercibimiento. — Resistencia, 3 de Noviembre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.16 nov.-N.° 5030 s|p.p.-v.21 dic

### Sección Formosa

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a EVARISTO RIQUELME o RIQUEL e INOCENCIO GIMENEZ, acusados de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezcan, a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.° 5380 s|p.p.-v.15 ene..

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a ORLANDO MORMINA, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.° 5379 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a AMÉRICO VARELA, LAURO VARELA y HORACIO VARELA, acusados de hurto de ganado, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezcan a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.° 5381 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a RAMÓN GONZÁLEZ acusado de violación, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.° 5382 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a CARLOS MOLINA MARTÍNEZ, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.° 5383 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO CASTAÑEDA, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 30 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.° 5384 s|p.p.-v.15 ene

## Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
Despacho general

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Enrique B. García, dictada en el expediente 5-M.|S913-c|a-943, se cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a los cascos de las embarcaciones "Madryn" y "Carrier", embicados sobre la playa del puerto de Madryn, Territorio Nacional del Chubut, desde el 4 de Junio de 1934 y 8 de Marzo de 1938, respectivamente, para que procedan a la extracción de dichos cascos, bajo apercibimiento de practicar o gestionar administrativamente su remoción o demolición.

Las características de los referidos cascos son las siguientes: Remolcador "Madryn", matrícula N° 1058. — Casco de acero;, eslora: 15.35 mts.; manga: 3.70 mts.; puntal: 1.70 mts.; tonelajes de arqueo: total: 29.88 y neto 17.51.

Vapor "Carrier", matrícula N° 1060. — Casco de acero; eslora: 30.70 mts.; manga: 6 mts.; puntal: 2.75 mts.; tonelajes de arqueo: total: 159.20 y neto: 100.70.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Lavalle 341. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1943. — Anacarsis Blanco, Inspector General, Jefe de Despacho General.

e.10 dic.-N° . . .-s|p.p.-v.28 dic.

# CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que los señores Emegidio Guillermet y Carlos Enrique Tagliaferro de Angoulemo, venden al señor Enrique Schmidt, tres cuotas y ocho cuotas respectivamente del capital que les pertenecen en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira, bajo el nombre de "PROEINAR" PRODUCCION INDUSTRIAL ARGENTINA según documento firmado en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, por la suma de mil quinientos y trece mil quinientos pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 dic.-N° 12575-v.27 dic.

DIXON Y COMPAÑIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, comparecieron don Ernesto Arón, que dice ser de estado casado, en primeras nupcias con doña Sofía Benenson, argentino naturalizado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en Avenida Forest número mil quinientos cincuenta y siete, y don Carlos Felipe Dixon, que dice ser de estado casado en primeras nupcias con doña Jeanne Germaine Mondon, inglés, de treinta y siete años de edad, con domicilio en Avenida Los Incas número tres mil setecientos cuarenta. — Son personas hábiles para ejercer el comercio y dijeron: Que han acordado entre ellos la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que llevan a efecto de acuerdo a las bases y condiciones siguientes: Primera: A contar desde la fecha y por tiempo indeterminado queda creada y constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada a la que se da el nombre «DIXON Y COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la que tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes número cuatrocientos ochenta y cinco, noveno piso ,escritorio novecientos nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es: a) Exportación e importación; b) representaciones; c) actividades industriales. Además siempre que directa o indirectamente tenga relación con el objeto social, podrá efectuar dentro y fuera del país toda clase de operaciones industriales y comerciales, por cuenta propia o de terceros, con otras sociedades, personas físicas o ideales, nacionales o extranjeras, poderes públicos y cualquier institución creada o a crearse en adelante. — Encuadrando en los objetos sociales, la sociedad podrá celebrar y ejercer todos los actos y contratos civiles o comerciales, judiciales, que tiendan al mejor desarrollo de sus fines. — Tercera: Para la ampliación del objeto social con nuevos negocios se requerirá la conformidad de todos los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez acciones de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, suscripto en la siguiente forma: cinco cuotas equivalentes a cinco mil pesos el señor Carlos Felipe Dixon y cinco cuotas equivalentes a cinco mil pesos el señor Ernesto Aron. — Los importes respectivos, han sido integrados totalmente en efectivo por los socios. — Quinta: Ambos socios fundadores tendrán el cargo de Gerentes pudiendo administrar y dirigir indistintamente los negocios de la sociedad con todas las facultades que les acuerda la ley. — Tendrán, siempre indistintamente, el uso de la firma social, que no se podrá emplear en negociaciones ajenas al giro ni en garantía a terceros. — Podrán en consecuencia, en nombre de la sociedad, firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuere necesario a los fines sociales, contraer préstamos en la forma que estimen conveniente, ya sea con Bancos o particulares o con sociedades prestamistas en cualquier punto de la República, con mención expresa de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos y demás Bancos ya establecidos o que se establezcan, conforme a las leyes, estatutos, ordenanzas y reglamentos, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos judiciales y revocarlos sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas y que sean precisas para el mejor desempeño de sus funciones. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de Marzo se efectuará el inventario y balance general de los negocios. — Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general serán distribuídas en proporción al capital deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital. — Las pérdidas deberán ser soportadas en proporción al capital. — Séptima: El balance quedará aprobado si dentro de los quince días de la distribución entre los socios, no hubiera objeciones por escrito por parte de uno o más socios, que representen la mayoría del capital integrado. — Octava: El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por simple mayoría. — Las cuotas que se emitan por este concepto podrán en primer término ser adquiridas por los socios fundadores. — En caso de que quedaren cuotas disponibles que su emisión no interesara a los socios, podrá admitirse nuevos socios. — Novena: La transferencia o cesión de cuotas entre los socios será permitida y se regirá por lo establecido en el segundo parágrafo en la cláusula octava, así como indica la cláusula décima. — Décima: Para cualquiera de los casos de disolución a que pudiera verse sometida esta sociedad, retiro de socios o cesión de cuotas, se determinará el haber de cada socio de acuerdo al último balance y a las utilidades del ejercicio en curso y se pagará al contado. — Décimo primera: Los socios se reservan el derecho de emprender particularmente cualquier negocio que no sea de la competencia de la sociedad. — Décimo segunda: En caso de disolución de la sociedad se procederá a designar por simple mayoría un liquidador socio o ajeno a la sociedad, con todas las facultades que la ley le acuerda, quien procederá en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Décimo tercera: Toda duda o desinteligencia que se produjera entre los socios será dirimida y resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y para el caso de desacuerdo, un tercero designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — En la forma expuesta los contratantes dejan formalizado el presente contrato, cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Charles F. Dixon. — Ernesto Arón.

Buenos Aires, Diciembre 1 de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.21 dic.-N.° 12595-v.27 dic.

"ROHALEP"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veintinueve del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Luis E. Segretín, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Don Víctor José Romano, que firma "Víctor J. Romanó", de estado casado, de nacionalidad sirio, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil seiscientos diez y siete, Don Zaki Halac, de estado soltero, sirio, con domicilio en la calle Venezuela número mil ochocientos setenta y ocho, Don Rafael Nácer Levy, que es de estado casado, de nacionalidad sirio, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil seiscientos diez y siete y Don Isaac Paredes, que firma "Isaac Paredes", de estado casado, sirio, con domicilio en la calle San Eduardo número tres mil setecientos ochenta y tres, todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: — Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: — Primero: — Esta Sociedad girará bajo la razón social de Establecimiento "ROHALEP" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Tucumán número dos mil seiscientos diez y siete. — Segundo: — Su objeto principal será [la] fabricación, venta, importación y expo[r]tación de toda clase de tejidos. — Te[r]cero: — La duración de la misma es p[or] tiempo indeterminado y por un plazo mín[i]mo de dos años, que se entenderá suces[i]vamente prorrogado por períodos iguale[s] si antes del vencimiento de cada bien[io] y con una anticipación de ciento vein[te] días a cada vencimiento, algún socio [no] manifestare su deseo de retirarse, por tel[e]grama colacionado a los demás compone[n]tes de la sociedad. Cuarto: — El capit[al] social está constituído por la suma [de] setenta mil pesos moneda nacional, qu[e] se divide en setenta cuotas de mil pes[os] cada una, aportado así: Don Víctor Jo[sé] Romano, cuarenta cuotas, Don Zaki H[a]lac, once cuotas, Don Rafael Nácer Lev[y] once cuotas y Don Isaac Paredes, oc[ho] cuotas, capital totalmente suscripto [e] integrado en dicha proporción, en maqu[i]narias y materia prima, valuadas a [su] precio de costo, según inventario redact[a]do por las partes y que se considera pa[r]te integrante de este contrato. — Qui[n]to. — La administración y gerenc[ia] de esta Sociedad estará a cargo de l[os] socios señores Víctor José Romano y R[a]fael Nácer Levy, quienes tendrán indi[s]tintamente el uso de la firma socia[l] comprediendo el mandato para admini[s]trar además de los negocios sociales l[os] siguientes: a) — Con facultad para com[]parecer en juicio por sí o por medio [de] apoderado, para entablar o contestar d[e]mandas de cualquier naturaleza, jurisdi[c]ción o fuero, declinar o prorrogar juri[s]dicciones, poner y absolver posicion[es] comprometer en árbitros o arbitradore[s] renunciar al derecho de apelar, confer[ir] poderes generales, o especiales o revoca[r]los. — b) — Tomar dinero prestado [a] interés de establecimientos bancarios [o] de particulares con garantía personal [o] prendaria, estableciendo las condicion[es] forma de pago y tipo de interés, libra[r] descontar, aceptar, ceder, endosar, cobra[r] enajenar y negociar de cualquier mo[do] letras de cambio, pagarés, vales, giro[s] cheques u otras obligaciones o document[os] de crédito público o privado con o s[in] garantía personal o prendaria. — c) — Constituir depósito de dinero o de val[o]res y extraer total o parcialmente es[os] depósitos u otro constituídos a nomb[re] de la sociedad antes o durante la vige[n]cia de este contrato. — d) — Abrir [y] clausurar cuentas corrientes y girar ch[e]ques con provisión de fondos o en desc[u]bierto o por cuenta de terceros. — e) — Aceptar consignaciones o daciones en p[a]go, novaciones, remisiones o quitas [de] deuda y transigir. — f) — Aceptar [y] transferir derechos reales y cancelarl[os] total o parcialmente. — La facultad [de] usar la firma social no comprende l[as] negociaciones ajenas al giro de la soci[e]dad, ni pueden comprometerse en prest[a]ciones a título gratuito por ninguno [de] los dos socios gerentes. — Sexto: — El s[o]cio Zaki Halac, tendrá a su cargo [la] Dirección de la fábrica y el socio Isa[ac] Paredes, será el encargado de la secci[ón] compra venta. — Séptimo: — Los soci[os] podrán dedicarse a otras actividades an[á]logas o distintas a los que forman el o[b]jeto de esta sociedad, exceptuando al s[o]cio, Zaki Halac, que dedicará toda su ac[ti]vidad al cumplimiento de las funciones té[c]nicas que tiene asignadas. — Octavo: — Anualmente se practicará un balance g[e]neral del giro social, para determin[ar] el estado de los negocios sociales, s[u]ministrando una copia a los demás soci[os] para su consideración. — Los balanc[es] se considerarán automáticamente aprob[a]dos si algún socio no formulara observ[a]ción después de dos meses de practic[a]do. — Noveno: — De las utilidades re[a]lizadas y líquidas que resulten de l[as] operaciones de cada ejercicio, despu[és] de deducir las cantidades para amortiz[ar] los rubros del activo que técnicamen[te] lo requieran, se distribuirá el cinco p[or] ciento para formar el fondo de reserv[a] cesando esta obligación cuando alcan[ce] este fondo el diez por ciento del capit[al] y el resto se distribuirá en la siguien[te] proporción: al socio Víctor José Roman[o] el treinta por ciento, al socio Zaki H[alac]

lac, el treinta por ciento, socio Rafael Nacer Levy, el veinte por ciento y al socio Isaac Paredes el veinte por ciento y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Décimo: — El socio Don Zaki Halac, por sus trabajos de Dirección en la fábrica gozará de una remuneración de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales con imputación a gastos de administración. — Los demás socios no podrán retirar suma alguna hasta la aprobación expresa o tácita del respectivo balance. — Décimoprimero: — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del o de los administradores. — Los sucesores del socio premuerto podrán optar: a) — Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen de acuerdo al balance que se practicará al efecto y en presencia de un representante de los herederos y de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente: a) — Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) — Por ceder su cuota a algunos de los socios o terceros extraños con la aquiescencia de los socios conforme a los estatutos o a la ley. — Décimosegundo: — Si alguno de los socios se retira conforme a lo establecido en la cláusula segunda deberá entregársele la parte que le correspondiere por capital y utilidades conforme al balance que se practicare al efecto, recibiendo su haber en la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado en efectivo y el resto en diez pagarés iguales, con garantía a satisfacción, sin interés y con vencimientos escalonados de treinta días. — Décimotercero: — En caso de muerte de uno de los socios gerentes pasará a ocupar dicho cargo el socio Zaki Halac. — Décimocuarto: — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o sus sucesores durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma alguna de juicio por un Tribunal Arbitrador compuesto de cuatro personas, designadas una por cada parte dentro de los quince días de producido el conflicto, los arbitradores nombrarán un quinto y reunidos darán su fallo que será inapelable. — Décimoquinto: — Todo lo que no esté previsto en este contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio. — Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto Don Alberto O. Ricagno y Don Luis Cappi, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Víctor J. Romano. — Zaki Halac. — Rafael Nacer Levy. — Isaac Paredes. — Alberto O. Ricagno. — L. Cappi. — Hay un sello. — Ante mí: L. E. Segretin. — Concuerda con su matriz que bajo el número al comienzo indicado pasó ante mí al folio trescientos treinta y uno del Registro número uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda legal, cada uno, números un millón treinta y siete mil novecientos sesenta y cuatro al un millón treinta y siete mil novecientos sesenta y seis, inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los treinta días del mismo mes y año. — Hay una estampilla y un sello. — L. E. Segretin. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 dic.-N.º 12591-v.27 dic.

**MACCIO HERMANOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklín Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores José Domingo Maccio, casado, argentino, Juan Maccio, casado; argentino; Luis Nicolás Maccio, casado, argentino, mayores de edad, y Marcelo Angel Maccio, soltero, argentino, de veinte años, capacitado para ejercer el comercio por la autorización concedida por su señora madre doña Rosa Cosmelli de Maccio, por venia inscripta en el Registro de Comercio con fecha de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, al Folio trescientos sesenta y seis, Libro uno de Venias para ejercer el comercio, domiciliados en la Avenida La Plata número un mil ochocientos setenta y uno, se ha convenido celebrar contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: — En la fecha queda constituída entre los arriba nombrados una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de MACCIO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y asiento principal de su negocios en esta Capital, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier otra parte. — Las actividades de esta Sociedad comenzarán a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Segunda: — La Sociedad se dedicará a la explotación del ramo, industrial y comercial de: "Herrería de Obras, Carpintería Metálica, Taller Metalúrgico en general, Compra y Venta de Materiales y toda clase de comercio relativo a dicha Industria". — Tercera: — El capital social asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, aportado a razón de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal por cada uno de los socios, correspondiéndoles en consecuencia la cantidad de doscientos cincuenta cuotas a cada uno. — El importe referido queda integrado en efectivo, pesos diez mil moneda nacional del curso legal y el resto en maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y otros efectos, conforme al inventario y balance practicado que queda en poder de los socios. — Cuarta: — Los señores José Domingo y Juan Maccio, desempeñarán conjunta o alternativamente las funciones de Gerentes, teniendo a su cargo la administración y el uso de la firma social, quedándoles prohibido comprometerla en negocios ajenos al giro de esta Sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Inherente al cargo que desempeñan los Gerentes podrán dar y tomar dinero en préstamo; operar con todos los Bancos o Establecimientos bancarios de esta plaza o del interior, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y sus respectivas sucursales; adquirir, enajenar e hipotecar bienes inmuebles; constituir a la Sociedad en depositaria o depositante, locataria o locadora, celebrando toda clase de contrato, suscribiendo las escrituras públicas o privadas necesarias; suscribir, endosar, aceptar y transferir toda clase de giros, pagarés, cheques y otros documentos comerciales y otorgar poderes generales y especiales. — Quinta: — Las funciones que desempeñen los otros socios, como igualmente los Gerentes, además de sus funciones de tales, serán fijadas oportunamente en el Libro de Actas. — Asimismo se establecerá en este libro las retribuciones de cada uno de los socios, que serán fijadas de común acuerdo con cargo a la cuenta de "Gastos Generales". — Sexta: — La remoción o sustitución de los Gerentes, cualquiera sea la causa, será resuelta por mayoría de votos, estableciéndose que cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al de cuotas aportadas. — Este "quórum", regirá para todos los casos y resoluciones puestas a votación. — Séptima: — Cada año, el treinta y uno de diciembre, se practicarán inventario y balance general de la sociedad sin perjuicio de los balances parciales que podrán ser practicados en cualquier momento. — Los balances generales deberán ser aprobados por mayoría de votos. — Octava: — Las utilidades que hubiera serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas, previa deducción del cinco por ciento para formar la reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital. — Si hubiere pérdidas serán repartidas proporcionalmente a las cuotas de cada uno. — Novena: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y continuará su existencia aunque se retiren algunos de los contratantes, siempre que haya dos socios que resuelvan continuar los negocios sociales. — Décima: Las cuotas podrán ser transferidas únicamente entre los socios o a los hijos varones de los mismos, pero en ningún caso a terceros. — Las cuotas en transferencia serán ofrecidas primeramente a todos los socios por partes iguales, pero si uno o varios de ellos no quisieren adquirirlas lo hará el que lo desee. — De ese ofrecimiento así como de la negativa de los socios antes citada se dejará constancia en el Libro de Actas. — El valor de las cuotas será el valor real resultante del último balance inmediato anterior a la fecha de venta, sin derecho a "llave". — Undécima: — El pago por las cuotas transferidas se hará en la siguiente forma: una cuarta parte de su importe será abonado a los seis meses de formalizada la venta y el saldo en tres cuotas iguales y sucesivas a uno, dos y tres años de plazo a contar de la fecha del primer pago, sin intereses. — Duodécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disuelve y se observará el siguiente procedimiento: si el socio premuerto dejare hijos varones, sus herederos podrán o no continuar en la Sociedad; en el primer supuesto unificarán su representación en uno de los hijos varones y si fuere menor actuará hasta llegar a la mayoría de edad su representante legal; en el segundo supuesto, los herederos estarán obligados a vender sus cuotas de acuerdo a lo establecido en las cláusulas décima y undécima; si el socio fallecido no tuviere descendencia o teniéndola no hubiere hijos varones, sus herederos deberán transferir las cuotas en igual forma y condiciones. — Décima Tercera: — En caso de liquidación de la Sociedad desempeñarán los cargos de liquidadores los Socios Gerentes. — Décima Cuarta: — En caso de divergencias que se suscitaren entre los socios por causas inherentes a este contrato serán dirimidas con prescindencia de cualquer procedimiento judicial y siempre que no pudieren resolverse, privadamente por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente; si los arbitradores fuesen dos deberán designar un tercero, para el caso de desacuerdo, cuyo laudo será inapelable. Décima Quinta: — Los socios efectuarán reuniones periódicas, para tratar la marcha del negocio o tomar decisiones relativas a la Sociedad. — Las resoluciones se asentarán en el Libro de Actas. — Bajo tales conceptos queda formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho. — Así lo otorgan y firman en el lugar y fecha "ut-supra". Firmado. — José D. Maccio. — Juan Maccio. — Luis N. Maccio. — Marcelo A. Maccio. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 dic.-N.º 12603-v.27 dic.

Por disposición del Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, la siguiente modificación de contrato:

"Entre los señores Julio César Carrasco, Francisco Manuel Pérez, Alberto Guillermo Pérez y María Alicia Francisca Varela de Tamagno, en su carácter de únicos componentes de "I. V. A. — INDUSTRIA VIDRIERA ARGENTINA", — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N.º 198, folio 403, Libro 6 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y contrato de cesión de cuotas del 16 de Diciembre de 1943, se conviene en modificar el artículo quinto del contrato social en la siguiente forma: "Todos los socios, excepto la señora de Tamagno, investirán la calidad de Gerentes-socios, quienes usarán en forma conjunta, de dos indistintamente, la firma social, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidas aquí. — Desígnase además Gerente a don Mario Tamagno, italiano, casado, domiciliado en José María Moreno 138; con iguales facultades que los Gerentes socios; quien usará de la firma social conjuntamente con uno de ellos, indistintamente. — El señor Tamagno tendrá a su cargo la contabilidad y todo lo concerniente a las tareas de la oficina. — Ninguno de los Gerentes, socios o no, podrán usar la firma social para negociaciones ajenas a la sociedad, ni en garantías de terceros o firmas de favor. — Los socios que presten servicios personales a la Sociedad y el Gerente gozarán de una retribución mensual de hasta quinientos pesos moneda nacional, que se fijará de común acuerdo por acta especial y se cargará a Gastos Generales. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a 17 de Diciembre de 1943. — Julio César Carrasco. — Francisco Pérez. — Alberto Guillermo Pérez. — Mario Tamagno. — María Alicia Francisca Varela de Tamagno." — Lo testado: no vale. — E|L.: Juan A. García". Vale. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.21 dic.-N.º 12.572-v.27 dic.

Por disposición del Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, que los socios de "I. V. A. — INDUSTRIA VIDRIERA ARGENTINA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Nicasio Fernández González, Delia Di Lorenzo de Pérez, Rubén Carrasco y Juan Vicente González Cirves, han transferido las cinco cuotas, valor de un mil pesos cada una, que cada uno de ellos tenía a favor, respectivamente, de los señores María Alicia Francisca Varela de Tamagno, argentina, domiciliada José María Moreno 138, 5.º piso C.; Julio César Carrasco, argentino, A. Magariños Cervantes 2172; Francisco Manuel Pérez, argentino, San Blas 2334; y Alberto Guillermo Pérez, argentino, Caracas 1957; habiéndose aceptado además la renuncia del Gerente Nicasio Fernández González. — Lo testado: No vale. — E|L. Juan A. García. — Vale. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.21 dic.-N.º 12.573-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor don José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que el doctor don Francisco Hirsch, por escritura de fecha veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres pasada ante el Escribano de esta Capital don Antonio Carlos Sala y al folio cuatrocientos cincuenta y nueve vuelto del Registro número ciento treinta y uno de su adscripción, transfirió las acciones y derechos que tenía en la Sociedad "Sotego, Sociedad Textil de Responsabilidad Limitada" a la Sociedad Anónima "SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL ARGENTINA SAFINA", por la cantidad de ocho mil noventa y ocho pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, Diciembre 15 de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 dic.-Nº 12581-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la sociedad "LABORATORIOS QUIMICOS AMISIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha designado gerentes a sus socios, Sres. Emilio Mari-

pelli y Heinz Adalberto Pablo Guillermo Minnhaar, según documento privado de fecha 9 de diciembre de 1943. — Buenos Aires, 17 Diciembre de 1943. — Roberto E. Rosas, 2º jefe.

e.20 dic.-Nº 12539-v. 24 dic.

---

### TRILNICK y CIA.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Noviembre de 1943, entre Don Mauricio León Trilnick, domiciliado en Arenales 3854, y Salomón Levi, domiciliado en Avellaneda 2345, de esta ciudad, ambos casados, argentinos y mayores de edad manifiestan: Que por contrato celebrado el día 3 de Diciembre del año 1942, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Febrero de 1943, bajo el número 82 al folio 18 del libro 46 de Contratos Privados, constituyeron una sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de Trilnick y Cía. y que tiene por objeto la fabricación y venta de tejidos elásticos y anexos con domicilio en la calle Corrientes 2421 de esta ciudad. — Que habiendo decidido los otorgantes transformar la sociedad existente en otra de responsabilidad limitada, resuelven de común acuerdo dejar sin efecto el contrato social relacionado y en su reemplazo formalizan el siguiente: Primero. — Los nombrados constituyen en la fecha una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto como hasta ahora comerciar con la fabricación y venta de toda clase de tejidos elásticos y anexos, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de propiedad común, instalado en el local 8 de la calle Corrientes 2421 de esta ciudad que incorpora a la sociedad con el activo y pasivo que arroja el balance practicado a la fecha. — Segundo. — La sociedad continuará el giro de la entidad extinguida, bajo la razón social TRILNICK y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad en la calle Corrientes 2421 Local 8. — Tercero. — La duración de la misma es por tiempo indeterminado y por un plazo mínimo de un año, que se entenderá sucesivamente prorrogado por períodos iguales si antes del vencimiento de cada año y con una anticipación de veinticinco días a cada vencimiento, alguno de los socios no manifestare su deseo de retirarse, por telegrama colacionado al otro socio. — Cuarto. — El capital social está constituído por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional que se divide en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportado así: Don Salomón Levi veinticinco cuotas y Don Mauricio León Trilnick veinticinco cuotas, capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción en maquinarias, herramientas, instalaciones, útiles, mercaderías, cuentas a cobrar, dinero y depósito en garantía, es decir el saldo favorable entre el activo y pasivo del balance practicado al efecto y que las partes consideran como integrante de este contrato. — Todos los valores han sido calculados a su precio de coste y amortizados o depurados. — Quinto. — La administración y gerencia de esta sociedad estará a cargo de ambos socios quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social con facultad de emplearla en todas las operaciones sociales, no siéndoles permitido comprometerla en operaciones a título gratuito, pudiendo ejercer ambos socios los actos siguientes, tendientes a conseguir el objeto: a) Llevar a cabo toda clase de operaciones bancarias o comerciales, que tengan por objeto girar, aceptar, endosar, cobrar, ceder, enajenar o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, giros, vales u otras obligaciones o documentos de créditos y efectuar depósitos de dinero o extracciones totales o parciales de esos depósitos. — Sexto. — Se llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de las resoluciones importantes. — Séptimo. — Anualmente se practicará un balance general del giro social que se considerará automáticamente aprobado si algún socio no formulare ninguna observación después de dos meses de practicado. — Octavo. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de las operaciones de cada ejercicio, después de amortizar los rubros del activo que técnicamente lo requieran con un porcentaje no menor del cinco por ciento, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y el resto en la siguiente proporción: a Don Mauricio León Trilnick el sesenta por ciento y a Don Salomón Levi el cuarenta por ciento, y en la misma proporción las pérdidas si las hubiere. — Noveno. — Los socios gozarán de la siguiente retribución mensual, Don Mauricio León Trilnick $ 600 m|n. y Don Salomón Levi $ 400 m|n., valores que se cargarán a gastos de administración. — Décimo. — Al disolverse la sociedad por retiro de uno de los socios, Don Mauricio León Trilnick se adjudicará las maquinarias, siempre que su parte alcance a cubrir el valor de las mismas, no llegando a cubrir se deberá vender parte de las maquinarias o prendarlas para abonar al socio Don Salomón Levi su parte en efectivo. — Décimo Primero. — Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será derimida por amigables componedores, designados uno por cada parte, debiendo los mismos nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Mauricio Trilnick. — Salomón Levi.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 dic.-N.º 12545-v.24 dic.

---

### SAECO, SOUTH AMERICAN EXPORT COMPANY

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por 5 días que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura otorgada con fecha 2 de Noviembre de 1943, ante el Escribano don Marcos Estrin, por la cual don Boris Garfunkel, don Jacobo Garfunkel, don Marcos Garfunkel y don Méndel Orlanski, en el carácter de únicos componentes de «SAECO, SOUTH AMERICAN EXPORT COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABIDAD LIMITADA», cuyo contrato fué inscripto en el mencionado Registro bajo el número 943, folio 270, libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aumentaron el capital social de cincuenta mil pesos moneda nacional a trescientos treinta mil pesos moneda nacional, y modificaron las cláusulas segunda tercera, cuarta, séptima, octava y décima del contrato social en la siguiente forma: Segunda: El plazo de duración de la sociedad será hasta el día 31 de Diciembre de 1944, el que quedará prorrogado automáticamente y sin necesidad de formalidad alguna, por un año más, si alguno de los socios no denunciare el contrato con 60 días de anticipación al vencimiento mediante telegrama colacionado enviado a sus consocios. — Tercera: El objeto de la sociedad es explotar el comercio de exportación de toda clase de artículos o productos, ya sean naturales o manufacturados, así como el de importación de los artículos o productos que resuelvan los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 3.300 cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que se encuentran totalmente integradas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: don Boris Garfunkel aumenta su aporte de 164 cuotas a 600 cuotas, o sean 60.000 pesos nacionales; don Jacobo Garfunkel, aumenta su aporte de 163 cuotas a 600 cuotas, o sean 60.000 pesos moneda nacional; don Marcos Garfunkel, aumenta su aporte de 163 cuotas a 600 cuotas, o sean 60.000 pesos de la misma moneda, y don Méndel Orlanski, aumenta su aporte de 10 cuotas a 1.500 cuotas, o sean 150.000 pesos moneda nacional. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos moneda nacional cada una de ellas en la proporción de sus respectivos aportes. — Séptima: Cada fin de mes se practicará un balance de comprobación y el 30 de Junio de cada año se realizará el inventario y balance general de los negocios. — A tal fin se avaluarán las mercaderías al precio de costo o al de plaza, si éste fuere más bajo. — La sociedad abonará a la razón social «Boris Garfunkel e Hijos» el 4 o|o de las utilidades líquidas obtenidas en los negocios de exportación por retribución de uso de local y luz. — De las obtenidas en los negocios de importación no se abonará dicho 4 o|o por los conceptos retributivos precedentemente establecidos. — La contabilidad de la sociedad se llevará de acuerdo con las prescripciones legales. — Octava: A partir desde el 1.º de Julio de 1943, las ganancias y las pérdidas se distribuirán o soportarán en la siguiente forma: Para las resultantes de los negocios de exportación: el 20 o|o para don Boris Garfunkel; el 20 o|o para don Jacobo Garfunkel; el 15 o|o para don Marcos Garfunkel; y el 45 o|o restante para don Méndel Orlanski. — Y para las que resulten de los negocios de importación: el 22 o|o para don Boris Garfunkel; el 22 o|o para don Jacobo Garfunkel; el 16 o|o para don Marcos Garfunkel; y el 40 o|o restante para don Méndel Orlanski, todo previo pago de un interés del 6½ o|o anual sobre las cuotas de capital aportadas y deducción del porcentaje que establece el artículo 20 de la Ley 11.645 para formar el «Fondo de Reservas». — Los socios de mutuo acuerdo podrán efectuar préstamos a la sociedad, los que devengarán un interés del 6½ o|o anual. — Décima: El socio don Méndel Orlanski podrá retirar hasta el 50 o|o de las utilidades que le correspondan en cada ejercicio semestral, siendo entendido que no podrá retirar a cuenta de las mismas más de 1.000 pesos moneda nacional por mes. — El resto de sus utilidades deberá quedar en la caja de la sociedad para aumentar la cuenta capital del señor Orlanski, devengando estos depósitos el 5 o|o de interes anual. — Los demás socios, don Boris, don Jacobo y don Marcos Garfunkel, podrán retirar la totalidad de las ganancias que les correspondan.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 dic.-N.º 12510-v.24 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Germán Adolfo Heine, cede y transfiere de las setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen en la sociedad "LATEFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", setenta cuotas al señor Emilio Curt Walbaum, y cinco cuotas a la señora Gerda Luisa A. L. Belmonte de Walbaum, según resulta del documento privado de fecha 19 de Noviembre de 1943. Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 dic.-Nº 12037-v.25 dic.

---

### JUAN DUFAU Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Baroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta y Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, comparecen ante mí, el Escribano autorizante y competente número de testigos, don Juan Dufau, conocido y llamado Mauricio Dufau, y que firma en todos sus actos "M. Dufau", casado en primera nupcias, francés; don Pedro Pegneguy, casado en primeras nupcias, francés y don Tristán Leopoldo Prado, que firma "Tristán L. Prado", casado en primeras nupcias, argentino, todos domiciliados en la calle Rivadavia número siete mil cincuenta y nueve, mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y expresan: Que el socio señor Juan Dufau, conocido y llamado Mauricio Dufau, es único dueño del activo de la Sociedad, que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Juan Dufau y Hermano", el que le correspondió en la liquidación de la misma, otorgada en la fecha, por ante mí y al folio quinientos ochenta y cinco de este mismo Registro. — Que para continuar los mismos negocios a que se dedicaba aquella Sociedad han convenido los comparecientes en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en lo que no prevean especialmente las siguientes disposiciones. — Artículo Primero: — A partir del primero de Enero del corriente año mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, ratificando los socios las operaciones practicadas hasta hoy, por haberse realizado con su conocimiento y conformidad; los comparecientes dan por constituida una Sociedad que girará bajo el rubro de "JUAN DUFAU Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: — La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle **Rivadavia número siete mil cincuenta y nueve, pudiendo ejercitar sus actividades en cualquier punto de la República.** — Artículo Tercero: — El objeto principal de la Sociedad es la explotación del comercio en los ramos de ferretería, pinturería y anexos. — Artículo Cuarto: — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a partir de la fecha dicha, primero de Enero de este mismo año, pero el socio don Juan Dufau, llamado Mauricio Dufau, podrá pedir su disolución en cualquier momento, con sólo comunicar su resolución a a los otros socios, por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — Los otros socios no podrán alegar que la disolución es intempestiva. — El socio señor Juan Dufau, llamado Mauricio, tendrá el derecho de quedarse con el activo y pasivo de la Sociedad, abonando a los otros dos socios el importe que pueda corresponderles, por capital, utilidades y cualquier otro rubro, de acuerdo al balance a practicarse a la fecha en que venza el plazo de los tres meses señalados, contados éstos desde el día de la notificación, en tres cuotas iguales de seis, doce y dieciocho meses, contados desde el día de la disolución, sin interés. — Artículo Quinto: — El capital social lo forma la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalentes a cien cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente forma: — don Juan Dufau, conocido y llamado Mauricio Dufau, cincuenta cuotas; don Pedro Pegneguy, treinta cuotas y don Tristán Leopoldo Prado veinte cuotas. — El capital social está totalmente realizado y representado en mercaderías, dinero efectivo, muebles y útiles, o sea el activo líquido de la extinguida Sociedad Juan Dufau y Hermano, del que el señor Juan Dufau, que usa el nombre de Mauricio Dufau, como se ha dicho, es único dueño, y da por transferido en este acto a la Sociedad que se constituye, de acuerdo al balance practicado con fecha primero de Enero del corriente año. — Artículo Sexto: — La gerencia y administración, estará a cargo de los tres socios, los que podrán proceder conjunta, separada e indistintamente con todas las facultades que se requieran para la dirección del negocio, pudiendo percibir cuanto se adeude a la Sociedad, estar en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad de percibir, transigir, conceder quitas y

esperas, comprometer en árbitros y prorrogar y declinar de jurisdicción. — Los socios señores Pegneguy y Prado no podrán girar en descubierto, ni descontar letras de cambio, pagarés o cualquier documento a la orden, correspondiendo esta facultad al socio don Juan Dufau, llamado Mauricio Dufau, quién podrá solicitar dinero prestado de particulares, de instituciones de crédito, Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Bancos particulares de la República, y de las agencias y sucursales en todos ellos, sometiéndose a las disposiciones de sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — Al efecto, podrá girar en descubierto, en cuenta corriente, y descontar, girar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés o cualquier documento a la orden. — Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social ni la particular en fianzas a favor de terceros. — Los socios señores Pegueguy y Prado, deberán dedicar todo su tiempo, actividad e inteligencia, a la atención del negocio, no pudiendo por tanto dedicarlo a otros, ni celebrar contratos de sociedad con terceros. — En cambio, el señor Dufau, podrá ausentarse o dedicar su tiempo a otras actividades. — Artículo Séptimo: — En caso de disolución de la Sociedad por cualquier motivo, sin distinción de ninguna especie, la liquidación estará a cargo exclusivo del socio señor Juan Dufau, llamado Mauricio Dufau, siempre y cuando éste, de acuerdo a la facultad expresa ya reconocida, no se quede con el activo y pasivo social en las condiciones establecidas con anterioridad. — Artículo Octavo: — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente la cantidad de doscientos pesos moneda nacional, a cargo de la cuenta de gastos generales. — Los capitales devengarán un interés del seis por ciento, anual, que podrán retirar de las utilidades líquidas después del treinta y uno de Diciembre de cada ejercicio. — Además de los balances trimestrales de comprobación, se practicará cada dos años al treinta y uno de Diciembre, un balance e inventario general. — Después de amortizar las cuentas que se consideren perdidas, se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva; después de separar otras cantidades para fondos que crean oportuno crear los tres socios, se distribuirá después de cada balance: treinta por ciento para el señor Dufau; treinta por ciento para el señor Prado y cuarenta por ciento para el señor Pegneguy. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. —Artículo Noveno: — Todas las resoluciones que los socios consideren de importancia, así como la aprobación de los balances, se harán constar en el libro de actas. — Artículo Décimo: — En caso de disolución social, o en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los que se quedan con el activo y pasivo social no pagarán suma alguna por concepto de llaves del negocio, a lo cual, los que se retiran, queda expresamente establecido, que no tienen derecho alguno. — Artículo Décimo Primero: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes se quedarán con el activo y pasivo social, entregando a los herederos del socio fallecido, el importe de su capital, utilidades y cualquier otro haber, en tres cuotas iguales, a seis, doce y dieciocho meses, sin interés, abonando la primera cuota a los seis meses de la fecha del fallecimiento del socio desaparecido. — Artículo Décimo Segundo: — Se fija la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital, Fuero Comercial, para ventilar ante ellos las cuestiones que surjan por medio del presente contrato. — Bajo las cláusulas precedentes, dan por formalizada la Sociedad "Juan Dufau y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se obligan a cumplir en forma y conforme a derecho. — Y previa lectura que les fue dada, ratifican su contenido y firman, junto con los testigos del acto don Jesús Rodríguez y don Alberto Galli, siendo ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Dufau. — Pedro Pegneguy. — Tristán L. Prado. — Jesús Rodríguez. — Alberto Galli. — Hay un sello. — Ante mí: Juan José Rossi. — Es conforme con su original, que pasó ante mí y queda en el Registro ciento quince a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Juan Dufau y Compañía", expido el presente, en tres sellos de un peso cincuenta centavos, números: del un millón ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, al un millón ochenta y dos mil cuatrocientos noventa, C., que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Juan José Rossi. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 dic.-N.° 12471-v.23 dic.

## ADATEX

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días que Adatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha ampliando su capital a doscientos mil pesos moneda nacional y modificado su contrato por escritura que dice:

Primer testimonio. — Escritura número ochocientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Marco Mehler, casado en primeras nupcias, comerciante de cuarenta y dos años de edad; austríaco; don Asriel Bensky, casado, comerciante, de veintiséis años de edad, rumano; ambos domiciliados en la Avenida de los Incas tres mil trescientos cincuenta y el doctor Salvador Kibrick, argentino, abogado, casado en primeras nupcias, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Uruguay cuatrocientos cuarenta, todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los señores Mehler y Bensky, exponen: Que con fecha treinta de marzo del corriente año, por escritura pasada ante mí al folio doscientos seis vuelto de este Registro y Protocolo corriente constituyeron la sociedad ADATEX, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, con un capital de veinte mil pesos moneda nacional, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de mayo del corriente año al folio cuatrocientos treinta y ocho, bajo el número trescientos cuarenta y cuatro, en el Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyas partes pertinentes dicen así: ". . . .". — Es copia fiel de las partes pertinentes del contrato de la referencia que en testimonio extendido en legal forma tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe, como de que los señores Mehler y Bensky, continúan manifestando: Que en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "Adatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto aumentar el capital a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, ingresando como socio el otro compareciente doctor Salvador Kibrick. — En este estado los tres comparecientes exponen: Que el capital social está constituído por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada cuota y aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: el socio señor Marco Mehler, mil seiscientas cuotas o sea la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional; el socio don Asriel Bensky, trescientas cuotas o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional y el socio doctor Salvador Kibrick, cien cuotas o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional. — Dichos aportes han sido integrados a la sociedad en la siguiente forma: el aporte del doctor Salvador Kibrick, en su totalidad o sean diez mil pesos, veintiséis mil cien pesos moneda nacional el aporte del señor Marco Mehler y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional del aporte del señor Asriel Bensky, han sido integrados en dinero efectivo antes de ahora a la caja social, o sea que se ha integrado en efectivo la suma de cuarenta y cuatro mil setecientos pesos moneda nacional, de los que se depositará el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de las disposiciones legales en vigor y el resto constituído por el saldo del aporte del socio señor Asriel Bensky, por valor de veinte y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional y el saldo del aporte del señor Marco Mehler o sea ciento treinta y tres mil novecientos pesos moneda nacional de los cuales sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un pesos con treinta y un centavos moneda nacional corresponden al capital y utilidades y el saldo a crédito del mencionado señor Mehler contra la sociedad, que se convierten en su totalidad en este acto en capital social, han sido integrados en su totalidad antes de ahora a la caja social y se encuentran invertidos en los bienes y valores que constituyen actualmente el activo de la sociedad Adatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según todo mejor así resulta del balance que se agrega por cabeza de escritura, firmado por los comparecientes. — Acto seguido los tres otorgantes continúan manifestando: Que dejan vigentes todas las cláusulas del contrato social cuyas partes pertinentes se han transcripto más arriba, con toda su fuerza y vigor, en cuanto no están modificadas por el presente; a tal efecto y además de las modificaciones en cuanto al capital, dejan modificadas las cláusulas que a continuación se indican: Sexto: La gerencia, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Marco Mehler, exclusivamente y del socio Asriel Bensky, en tal carácter conjuntamente con el apoderado del señor Marco Mehler, quien por este acto designa al mismo señor Asriel Bensky, y a quien le otorga poder general suficiente, con las facultades que más abajo se indican y|o la persona que llegare a designar como apoderado posteriormente el señor Marco Mehler, quienes quedan designados gerentes para que actúen en las formas indicadas, con las más amplias facultades, especificadas en el artículo sexto del contrato social, que queda vigente a este respecto. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital, de acuerdo a los balances que anualmente se practicarán en la siguiente proporción: ochenta por ciento para el señor Marco Mehler; quince por ciento para el señor Asriel Bensky y cinco por ciento para el doctor Salvador Kibrick. — Los balances serán aprobados por todos los socios y se considerarán aprobados de hecho, si dentro de los treinta días de confeccionados no fueren observados. — Se deja constancia que el socio doctor Salvador Kibrick, otorga por este acto poder especial a los otros dos socios indistintamente para que firmen por el otorgante los respectivos balances y realicen a ese respecto cuantos actos estimen convenientes. — Se llevará un Libro de Actas y todas las resoluciones se adoptarán conforme a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Con cargo a gastos generales se abonarán mensualmente los siguientes sueldos a los socios gerentes señores Mehler y Bensky; a saber: al señor Mehler dos mil pesos mensuales y al señor Asriel Bensky, un mil pesos por mes. — Bajo tales conceptos los comparecientes dejan modificado el contrato social aludido constituyendo domicilio legal y especial en los arriba indicados en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos. — Y yo el autorizante dejo constancia de que en este acto se obla el impuesto al aumento de capital, en un sello de doscientos setenta pesos moneda nacional y al que a los poderes corresponde en un sello de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional y tres pesos moneda nacional respectivamente, que quedan agregados a este protocolo, doy fe. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto don Eusebio Justino Espíndola y Ramón M. Basavilbaso, vecinos y hábiles, doy fe. — M. Mehler. — A. Bensky. — Salvador Kibrick. — Tgo.: J. E. Espíndola. — Tgo.: Ramón M. Basavilbaso. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, al folio mil treinta y cuatro, doy fe. — Para Adatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados: un millón quince mil novecientos treinta y ocho; un millón quince mil novecientos cuarenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Aires — Bensky — Ciudad — Sociedades — Señor — Socio — Asriel Bensky — en tal — Mehler — por mes — obla — leída. — Entrelíneas: doscientos — las. — Todo vale. — Derechos $ 5 m|n. — Hay un sello y una estampilla. — Saúl E. Machline. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1943. — Carlos M[a] Bouquet, secretario general.

e.18 dic.-N.° 12474-v.23 dic.

## RIPAMONTI Y MAZZEO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 642 vto. — Primer testimonio. — Número cuatrocientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecen don Domingo Mazzeo, casado, italiano, doña Rosa Colombo de Mazzeo, casada, italiana y don Luis Ripamonti, soltero, italiano, todos con domicilio en la calle Indio número cuatro mil quinientos cincuenta y dos, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por escritura pasada ante mí en este Registro el nueve de Junio de mil novecientos treinta y nueve los señores don Domingo Mazzeo y don Luis Ripamonti, constituyeron una Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón de 'RIPAMONTI Y MAZZEO'', para la explotación del ramo de productos químicos, cuyo contrato se inscribió en el Registro de Comercio bajo el número ciento noventa y nueve al folio doscientos treinta y uno del Libro doscientos veinte y siete de Contratos Públicos. — Que el capial inicial de la misma lo constituyó la suma de veinte mil seiscientos tres pesos con noventa y dos centavos moneda nacional y que posteriormente por escritura pasada también ante mí en este Registro el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, la que se inscribió en el Registro de Comercio bajo el número ciento setenta y uno, al folio cuatrocientos setenta y dos del libro doscientos veinte y ocho de Contratos Públicos, fué incorporada como socia a la referida Sociedad la Señora doña Rosa Colombo de Mazzeo, ampliándose el capital de aquella a la suma de cuarenta y ocho mil ochocientos tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional. — Que actualmente y de conformidad con el balance general practicado el treinta de Octubre próximo pasado, el capital social asciende a la cantidad de ciento ochenta y dos mil cuarenta y dos pesos con noventa y un centavos moneda nacional. — Que habiendo decidido los otorgantes transformar la sociedad existente en otra de responsabilidad limitada, resuelven, de común acuerdo, disolver aquélla, dejando sin efecto los contratos relacionados, y en su reemplazo, formalizar la que se regirá por las siguien-

tes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre de "RIPAMONTI Y MAZZEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación en el ramo de productos químicos en general y las operaciones anexas a ese objeto o que tengan vinculación directa o indirecta con el mismo. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, instalaciones y maquinarias que les sean de utilidad, como asimismo podrá adquirir **derechos y** accio[illegible] activo y pasivo y fondos de comercio. — Dichos bienes podrán ser vendidos, transferidos, hipotecados, prendados y enajenados por cualquier título. — Tercera: La Sociedad fija su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Boedo seiscientos cincuenta y cuatro pudiendo establecer agencias y o sucursales en cualquier punto del país. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad queda fijado en veinte años a contar desde el primero de Noviembre del corriente año y su liquidación o disolución podrán ser resueltos en cualquier momento antes de su vencimiento, por voluntad unánime de los socios. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una y queda suscripto por los socios en la siguiente proporción: Don Luis Ripamonti; treinta y cuatro cuotas o sean treinta y cuatro mil pesos; don Domingo Mazzeo, treinta y tres cuotas o sean treinta y tres mil pesos; doña Rosa Colombo de Mazzeo, treinta y tres cuotas o sean treinta y tres mil pesos. — Este capital se halla toalmene integrado en mercaderías, muebles, útiles, créditos y marcas de comercio que se detallan en el Balance practicado el treinta de Octubre próxim[illegible] sado por la Sociedad colectiva 'Ripamonti y Mazzeo'', cuyo activo toma a su cargo la sociedad que por este acto se constituye. — Del referido balance resulta un excedente de ochenta y dos mil cuarenta y dos pesos con noventa y un centavos moneda nacional sobre el monto del capital social, quedando establecido que dicho excedente se acreditará a las cuentas particulares de los socios, en la proporción siguientes: Don Luis Ripamonti: Treinta y ocho mil un pesos con diez y nueve centavos; don Domingo Mazzeo; veinte mil ochocientos cincuenta **y cuatro** pesos con treinta y tres centavos y doña Rosa Colombo de Mazzeo; veinte y tres mil ciento ochenta y siete pesos con treinta y nueve centavos, quedando los socios como acreedores de la Sociedad hasta la completa cancelación de sus créditos. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un socio con carácter de gerente, — El uso de la firma social estará a su cargo pudiendo usarla válidamente en las operaciones relacionadas con el objeto social, quedándole prohibido comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la Sociedad. — Séptima: El gerente designado ejercera sus funciones por todo el término de duración de la sociedad, con la amplitud de facultades que establece el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incluso la de otorgar los poderes que estime necesarios, pudiendo realizar todos los actos y contratos que fueren menester para el mejor cumplimiento del objeto de la sociedad y entre ellos dar y tomar bienes en locación por el máximo del tiempo legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, operar con Bancos oficiales y particulares, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central e Hipotecario Nacional, sus agencias y sucursales; resolver con amplias facultades, cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación que no esten reservados por este contrato o por disposiciones legales a los socios. — Octava: La remoción del Gerente se realizará por mal desempeño de sus funciones, por medio de la decisión de la mayoría que establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Novena: Anualmente el día treinta y uno de Octubre, se practicará un balance general e inventario sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación en las épocas en que cualquiera de los socios lo solicitare, dejándose convenido que no podrá exigirse más de un balance parcial en el término de noventa días. — El balance general anual e inventario, determinará exactamente las ganancias obtenidas o las pérdidas sufridas y será sometido a consideración de los socios en la forma que se establece en la cláusula décima. — De los beneficios que se obtengan durante el ejercicio se deducirán; el cinco por ciento que será destinado a formar el fondo de Reserva Legal, y el saldo será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción de sus aportes por capital. — Décima: Los socios se reunirán por citación del Gerente o cuando lo consideren conveniente para tratar los asuntos de interés para la sociedad, debiendo reunirse obligatoriamente una vez al año, para tratar el balance general, inventario y distribución de utilidades, que deberá ser aprobado por unanimidad. Las demás resoluciones se tomarán por mayoría absoluta, correspondiéndole a cada cuota un voto. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por poder o carta poder. — De todas las resoluciones de los socios se dejará constancia en un Libro de Actas. — Undécima. — En caso de resolverse la liquidación de la sociedad al vencimiento del plazo o antes de esa época, por cualquier circunstancia, de acuerdo con la cláusula cuarta de este contrato, se establecerá la forma de la liquidación de conformidad con lo que resuelvan los socios por unanimidad y se designará en la misma forma. un liquidador cuyo nombramiento deberá recaer en el socio que desempeñe el cargo de Gerente. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o en el momento de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia, y el fallo que pronuncien será inapelable. — Décima tercera: Producido el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o curadores deberán designar un representante único para establecer la parte de capital que correspondiera al socio fallecido o incapacitado a la fecha de producirse el fallecimiento o incapacidad. — Los socios sobrevivientes podrán resolver por unanimidad la admisión en la sociedad de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, o la adquisición de la parte que les correspondiera a éstos, que les será abonada en la siguiente forma: Una cuarta parte al contado y el saldo a los plazos de seis, doce y dieciocho meses, con el interés del seis por ciento anual, reservándose el derecho de cancelar totalmente su importe antes del vencimiento de los plazos estipulados. — Décima cuarta: Queda designado Gerente el Socio Señor Luis Ripamonti. — En tal carácter confiere poder especial a sus consocios señores don Domingo Mazzeo y Señora doña Rosa Colombo de Mazzeo para que conjuntamente o ya sea uno de ellos con la firma del Gerente, firmen los cheques y demás resguardos relativos a las operaciones relacionadas con las instituciones bancarias, incluso las consignadas en la cláusula séptima de este contrato. — Bajo las cláusulas consignadas dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les es se ratifican en su contenido y firman junto con los testigos don Ricardo Halbide y don Manuel Curbelo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Rosa Colombo de Mazzeo. — D. Mazzeo. — Luis Ripamonti R. — Halbide M. Curbelo. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo C. Coronado. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y siete de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad "Ripamonti y Mazzeo", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, números: un millón seis mil seiscientos noventa, un millón seis mil seiscientos noventa y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: italiano; mente; vale. — Raspado; don Domingo: Vale. — Hay un sello superpuesto a una estampilla. — Máximo C. Coronado.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18. dic.-N.º 12493 v.23.dic

---

**ESTANCIAS SAN MIGUEL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Angélica Marta Rueda de Pinto, argentina, mayor de edad, Elvira Ramona Rueda de Lagos, argentina, mayor de edad y Miguel Alberto Rueda, argentino, mayor de edad, soltero, se ha resuelto constituir una Sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Nombre. — La Sociedad girará bajo la razón social de "ESTANCIAS SAN MIGUEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio. — El domicilio será en esta Capital Federal. calle Corrientes número doscientos ventidós. Tercera: — Duración. — La duración de este contrato se fija en diez años a partir de la fecha de su inscripción. — Cuarta: Objeto. — La Sociedad tiene por objeto la explotación Agrícola-Ganadera de las cosas muebles e inmuebles que se incorporan a su patrimonio. — Para llenar su objeto la Sociedad podrá realizar las operaciones siguientes: Primero: Compra venta de cereales y explotación de Colonias Agrícolas. Segundo: Compraventa de ganado de cualquier naturaleza, para cría o invernada. Tercero: Compra-venta y locación de toda clase de inmuebles. rurales o urbanos, y títulos de la renta pública. — Cuarto: Tomar y ceder en arrendamiento o adquirir campos de pastoreo o agricultura y realizar todas aquellas operaciones para la explotación de los negocios que la Sociedad tenga o realice en lo sucesivo. — Quinto: Colocar en hipotecas los fondos disponible de la Sociedad. — Sexto: Celebrar operaciones de préstamo o descuentos con o sin la garantía de los inmuebles sociales o caución de títulos. — Quinta: Capital. — El capital social se fija en la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.300.000 m|n de c|l.) dividido en cuotas de ($ 1.000) mil pesos m|n. cada una, que han suscripto totalmente e integrado los socios en la proporción de trescientas noventa cuotas doña Angélica Rueda de Pinto; de trescientas noventa cuotas doña Elvira Rueda de Lagos; de quinientas veinte cuotas don Miguel Alberto Rueda; consistiendo el aporte del socio señora Angélica Rueda de Pinto: Uno) En un campo de mil doscientas sesenta y cuatro hectáreas tasadas en quinientos diez y seis mil nuevecientos sesenta y tres pesos con veinte centavos, alambrados estimados en diez y ocho mil ochocientos pesos y edificios y construcciones estimados en veintisiete mil pesos, que adeuda por pavimentos veintisiete mil setecientos sesenta y tres pesos con veinte centavos, por lo tanto se le adjudica un valor de quinientos treinta y cinco mil pesos. — Dos) Casco de la estancia "San Miguel", tasado en cincuenta mil pesos. — Tres) En efectivo sesenta mil pesos que ya han sido invertidos según balance realizado al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, que se adjunta. — Cuatro) En efectivo cuarenta y cinco mil pesos lo que hace un —Continúa en el Sello de $ 0,10 m|n. N.º 769.413. . . .Continuación del Sello de $ 0,10 m|n N.º 769.412. . . total de seiscientos noventa mil pesos, quedando como acreedora de la Sociedad por trescientos mil pesos. — El del socio señora Elvira Rueda de Lagos: Uno) En un campo de mil doscientas treinta hectáreas tasadas en quinientos cuarenta y ocho mil pesos, alambrados estimados en diez y nueve mil pesos, edificios y construcciones estimados en treinta y tres mil pesos, hallándose gravado con una hipoteca por valor de doscientos cincuenta mil pesos, por lo tanto se le adjudica un valor de trescientos cincuenta mil pesos. — Dos) En efectivo cuarenta mil pesos que ya han sido invertidos según balance realizado al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, que se adjunta. — El del socio señor Miguel Alberto Rueda: Uno) En un campo de mil doscientas treinta y cinco hectáreas tasado en seiscientos veintisiete mil cien pesos, alambrados estimados en diez y ocho mil quinientos pesos, edificios y construcciones estimados en treinta y tres mil seiscientos cincuenta pesos, hallándose gravado con una hipoteca por valor de doscientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos, por lo tanto se le adjudica un valor de cuatrocientos diez mil pesos. — Dos) En efectivo ciento diez mil pesos que ya han sido invertidos según balance realizado al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, que se adjunta. — Los socios se comprometen a transferir los inmuebles de la Sociedad mediante escritura pública dentro de seis meses de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sexta: Administración. — La administración de la Sociedad estará a cargo exclusiva e irrevocable del socio señor Miguel Alberto Rueda, que tendrá el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones comerciales y bancarias. El señor Rueda recibirá una retribución mensual de dos mil pesos. — Séptima: Son atribuciones del Gerente: a) Acordar y reglamentar las operaciones propias de esta Sociedad enumeradas en el artículo cuarto. —b) Nombrar y exonerar empleados. — c) Convocar a los socios, para las reuniones ordinarias, extraordinarias. — d) Fijar los sueldos del personal. — e) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuíto, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real, pactando, en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. — f) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer, total o parcialmente, los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Provincia de Buenos Aires (Sección Hipotecaria), Banco de la Nación Argentina (Sección Hipotecaria) Continúa en el Sello de $ 0,10 m|n. N.º 769.414. . . Continuación del Sello de $ 0,10 m|n. N.º 769.413. —y Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — h) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de Cambio, Pagarés, Vales, Giros, Cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas

de deudas. — j) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; k) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posesiones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; l) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; m) Conferir poderes Generales o especiales y revocarlos; n) Formular protestos o protestas; o) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; p) Contratar seguros agrícolas, ganaderos o contra accidentes de trabajo, o incendio de muebles o inmuebles rurales o urbanos de la Sociedad. Octava: Obligaciones del Gerente: El Gerente tiene la obligación de convocar a los socios a una reunión ordinaria anual la que deberá realizarse dentro de los noventa días del cierre del Ejercicio financiero de la Sociedad, a fin de someter a su consideración un Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido y Presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el venidero; todo acompañado de una memoria sobre la marcha de la Sociedad y perspectivas futuras. — Novena: Cuando la índole del asunto lo requiera, el Gerente convocará a los socios a reunión extraordinaria. — Décima: La citación para las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias se hará por el Gerente, por carta certificada con quince días de anticipación acompañándose copia del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para las primeras; y para las segundas con la anticipación necesaria, expresandose en la misma la naturaleza de los asuntos a tratar. — Décima Primera: Quórum y Votos en las Reuniones: Las reuniones tanto ordinarias como extraordianrias se considerarán válidamente constituídas cuando reúnan un número de socios que represente más de la mitad del capital social integrado. — Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, computándose los mismos de acuerdo a lo preceptuado en el artículo. —Continúa en el sello de $ 0,10 m|n. N.º 769.415. —Continuación del sello de $ 0,10 m|n. N.º 769.414. —diez y nueve, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (Sociedad de Responsabilidad Limitada). — Décima Segunda: En caso de no obtenerse quórum en la primera citación, se convocará nuevamente con la advertencia expresa de que la Asamblea quedará válidamente constituída con el número de socios que concurran. — Décima Tercera: Cuando la Sociedad haya sido convocada para considerar la incorporación de herederos o legatarios del socio fallecido o de terceros extraños a la Sociedad, cesionarios de cuota, o la modificación de cualquier cláusula de este contrato, sólo podrá haber resolución favorable por unanimidad de votos (art. doce y diez y ocho de la Ley N.º once mil seiscientos cuarenta cinco) (Sociedad de Responsabilidad Limitada). — Décima Cuarta: El ejercicio económico se cerrará el treinta y uno de Marzo de cada año siendo obligación del gerente practicar un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del giro social, suministrando copia a los socios para su consideración. — Décima Quinta: De las utilidades líquidas del ejercicio deberá destinarse un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance a un diez por ciento del Capital (artículo veinte — Ley N.º once mil seiscientos cuarenta y cinco). — El noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — En caso de haber pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción. — Las amortizaciones en ningún caso podrán exceder de los porcentajes aceptados por Impuestos a los Réditos. — Décima Sexta: Liquidación: Vencido el término de duración establecido éste podrá prorrogarse a pedido del socio administrador y siempre que el voto de los socios represente más de la mitad del capital social. — Décima Séptima: En caso de resolverse la liquidación, se hará de acuerdo a las bases que establezca el socio administrador. — Décima Octava: Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar :a) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; b) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a los estatutos. — Décima Novena: En caso de fallecimiento del socio administrador, la Sociedad quedará disuelta si sus herederos no prefieren continuarla en las condiciones del inciso a) de la cláusula anterior. — Entre líneas: "Marta" Ramona". — Valen. — Elvira Rueda de Lagos. — Angélica R. de Pinto. — Miguel A. Rueda. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretrio general.

e.18 dic.-N.º 12483-v.23 dic.

---

## ANEMOGEANIS Y MOLINA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres; ante mí Carlos A. Riarte Ibazeta, Escribano Titular del Registro número ciento ocho; comparecen los señores Constantino Anemogeanis, argentino, casado y Ricardo Molina, argentino, casado, ambos domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos quince; siendo los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, en presencia de los testigos al final firmados, dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Entre los comparecientes, se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de ANEMOGEANIS Y MOLINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta Capital Federal y domicilio legal en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos quince. — Segundo: La Sociedad se dedicará al comercio en general, compra-venta, importación y exportación de mercaderías, explotación de industrias, operaciones financieras e inmobiliarias y demás actividades y operaciones comerciales lícitas y permitidas por el Código de Comercio, que quisieran emprender, así como la explotación de representaciones. — Podrá además adquirir, enajenar y gravar bienes raíces, hipotecas, derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio, participaciones en otras empresas y Sociedades ya sean de Responsabili dad Limitada o Anónimas, Colectivas o en Comandita. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será de diez años plazo que debe contarse a partir de la fecha de la presente escritura de su constitución. — Este plazo será prorrogable por determinación de los componentes de la Sociedad por mayoría de votos, por el término que fijen, lo que deberá efectuarse con una anterioridad de seis meses a la fecha de su terminación. — Cuarto: El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que se suscriben en la siguiente proporción: cien cuotas al socio Constantino Anemogeanis y cien cuotas al socio Ricardo Molina, las que les son adjudicadas por la presente y quedan integradas con el aporte que efectúan en maquinarias, hierros, aceros, mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, de acuerdo al inventario respectivo, del que una copia firmada por ambos contratantes se agrega a la presente escritura. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de dos Gerentes que representarán a la Sociedad y tendrán el uso de la firma social conjunta, separada o indistintamente y que serán nombrados o removidos por la resolución de la mayoría de la cuotas en acta privada, en la que se determinará también los sueldos o emolumentos que les correspondan. — Quedan designados Gerentes, de acuerdo a lo estipulado en este artículo los señores Constantino Anemogeanis y Ricardo Molina, los que tendrán todas las facultades y atribuciones que corresponden a sus cargos, pudiendo firmar todas y cada una de las escrituras públicas y documentos privados necesarios y consiguientes a los actos en que la Sociedad intervenga y sean necesarios o emergentes, para todos los actos que realice en el desarrollo de sus operaciones comerciales o sociales; podrán asimismo solicitar préstamos y recibir su importe en oro o papel moneda de curso legal de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud y demás bancos oficiales y particulares, creados o a crearse y en sus sucursales y agencias, por las sumas que creyeren convenientes, firmando como aceptantes, girantes, endosantes, letras, pagarés o vales, con o sin prenda, como también cualquier otra clase de documentos así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad; para que otorguen hipotecas, prendas, prendas agrarias; para que puedan depositar sumas de dinero, títulos o valores y retirarlos como asimismo los depositados antes de ahora, o que se depositaren en lo sucesivo a la orden de la Sociedad por cualquier persona. — Para que puedan extraer fondos de su cuenta corriente, girando cheques y también en descubierto, hasta las cantidades que estimen convenientes, percibir el importe de los giros y cheques a la orden de la Sociedad, efectuar manifestaciones de bienes y presentar estados de cuentas, balances e inventarios. — Podrán asimismo entablar demandas y contestar las que se insauren en contra de la Sociedad, haciendo uso de todas las facultades pertinentes, antes los señores Jueces, tribunales y demás autoridades judiciales que competan; gestionar toda clase de asuntos antes las autoridades Nacionales, Municipales y Provinciales y conferir poderes generales, generales para asuntos judiciales y especiales, practicando todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios y emergentes, para cada uno de los actos en que deban representar a la Sociedad u obrar en su nombre, pues la enumeración de facultades que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Sexto: El ejercicio financiero de la Sociedad correrá del primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año y en esta última fecha se practicará el balance, cuyo resultado, referente a las utilidades o pérdidas, —una vez hechas las amortizaciones y reservas que se crean convenientes, así como para el fondo de reserva que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco— corresponderá o soportarán los socios en la proporción a la cantidad de cuotas que posean. — Séptimo: Todas las resoluciones de los socios serán tomadas por mayoría de votos o de común acuerdo. — A este efecto, cada cuota representará un voto. — Octavo: La Sociedad se disolverá y liquidará por expiración de su término o de sus prórrogas, o antes si así se determinare al final de cada ejercicio, por mayoría de votos, designándose también en esa forma el o los liquidadores y las normas para realizarla y el resultado de la liquidación corresponderá a los socios en proporción a la cantidad de cuotas que [illegible]: En caso de producirse divergencias entre los socios, referente al resultado de las votaciones, empates y a la aplicación e interpretación de este contrato o su liquidación, se someterán los asuntos controvertidos a la decisión de un árbitro único, que desde ya se designa como tal al señor Angel Pis Diez, quien deberá expedirse dentro de los cinco días de sometidos los asuntos a su consideración, en su carácter de único árbitro arbitrador, amigable componedor y su fallo será inapelable y causará ejecutoria. — Bajo las nueve cláusulas precedentes queda constituída la Sociedad "Anemogeanis y Molina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose ambos comparecientes a su cumplimiento con arreglo a derecho. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, en presencia de los testigos don Pedro N. Lavoratto y don Luis Balbino Souza, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mí conocimiento, doy fe. — C. Anemogeanis. — Ricardo Molina. — Tgo.: Pedro N. Lavoratto. — Tgo.: Luis B. Souza. —Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: C. A. Riarte Ibazeta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos ochenta y nueve del Registro número ciento ocho a mi cargo, doy fe. — Para el Señor Constantino Anemogeanis, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos números ochocientos noventa y un mil ciento diez y nueve C., ochocientos noventa y un mil ciento veinte C., y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado — América del Sud — Vale. — C. A. Riarte Ibazeta. — Hay una estampilla y un sello..... Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres; ante mí Carlos A. Riarte Ibazeta, Escribano Titular del Registro número ciento ocho, comparecen los señores Constantino Anemogeanis y Ricardo Molina, ambos argentinos, casados, domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos quince; siendo los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y en presencia de los testigos al final firmados, dicen: Que por escritura otorgada ante mí y en este mi Registro, con fecha veinte del mes de Octubre en curso y corriente al folio quinientos ochenta y nueve de este protocolo, doy fe, ambos comparecientes, como únicos componentes, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en esta Capital, bajo la denominación de "Anemogeanis y Molina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las estipulaciones que contienen las nueve cláusulas de ese contrato que, dan por reproducidas en este lugar. — Que a efectos de dar mayor claridad, de acuerdo a las disposiciones legales, a algunas convenciones de ese contrato, expresan que dejan sin efecto las cláusulas segunda y sexta del mismo, sustituyéndolas en la siguiente forma: Segundo: La Sociedad se dedicará al comercio de importación y exportación y compra-venta de mercaderías en general y para llenar estos fines podrá efectuar operaciones financieras e inmobiliarias, compra-venta y demás actividades y operaciones comerciales lícitas y permitidas por el Código de Comercio, que quisieran emprender, así como la explotación de representaciones. — Podrán además adquirir, enajenar y gravar bienes raíces, hipotecas, derechos, y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio, participaciones en otras empresas y Sociedades, ya sean de Responsabilidad Limitada, Anónimas, Colectivas o en Comandita. — Sexto: El ejercicio financiero de la Sociedad, correrá del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año y en esta última fecha se practicará el balance, cuyo resultado referente a utilidades, pérdidas, amortizaciones y reservas, se distribuirán de acuerdo a las proporciones que acostumbra determinar la Oficina de Impuesto a los Réditos. — El balance deberá ser aprobado dentro de los treinta días de la fecha establecida para su facción. — Las cláusulas que anteceden, quedan incorporadas al contrato social como complemento del del mismo, al cual ratifican y dejan en plena vigencia en todo lo que no ha sido modificado por la presente. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman en presencia de los testigos don Juan Carlos Villegas y don Armando Sarmiento, vecinos, mayores de

edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — C. Anemogeanis. — Ricardo Molina. — Tgo.: J. Carlos Villegas. — Tgo.: Armando Sarmiento. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: C. A. Riarte Ibazeta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos veintidós del Registro número ciento ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Anemogeanis y Molina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en dos sellos de diez centavos habilitados a un peso cincuenta centavos números: setecientos setenta mil setecientos treinta y cuatro y el presente setecientos setenta mil setecientos treinta y cinco, que sello y firmo en Buenos Aires, el día seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobre raspado: Aires — por. — Vale. — C. A. Riarte Ibazeta. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 dic.-Nº 12428-v.22 dic.

## TALLERES ELECTRO-MECANICOS NELSON

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre don Dante De Piero, italiano, casado; don Carlos Viñas, argentino, casado; y don Arturo Nelson Fernández, argentino, casado, domiciliados respectivamente en Santander 2046, Perú 1561 y Carlos Calvo 751, Dpto. D, todos ellos mayores de edad, y hábiles para contratar, se ha resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera) La sociedad de referencia girará bajo la razón social de TALLERES ELECTRO-MECANICOS NELSON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Bolívar 839 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. — Segunda) El tiempo de su duración es indeterminado, al vencimiento de cada trienio, a partir desde la fecha de este contrato, el socio que deseare retirarse al finalizar el término, lo hará con un preaviso de seis meses dirigido a los otros socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — El socio que se retirase de la sociedad por cualquier motivo, está obligado a no instalarse en el país con ningún negocio que pueda competir con el de esta sociedad por un término mínimo de diez años. — Tercera) El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la compra-venta y reparación de toda clase de motores nuevos y usados; producción de extractores y de toda clase de repuestos, materiales, etc., de la mecánica en general, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. — Cuarta) El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil cien pesos moneda nacional de curso legal dividido en quinientas una cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscripto en este acto; una parte ya integrada en efectivo y transformada en especie, según inventario que forma parte integrante de este contrato y cuyas valuaciones se han tomado exactamente por los precios de costo; y el resto o sea la cantidad de cuatro mil seiscientos veintisiete pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo que se ha depositado de conformidad con las disposiciones legales; correspondiendo ciento sesenta y siete cuotas a cada uno de los socios contratantes. — Quinta) La Administración y dirección de los negocios estará a cargo de los socios gerentes Dante De Piero y Carlos Viñas y Arturo Nelson Fernández, quienes tendrán el uso de la firma social, siendo necesaria la firma conjunta de dos de ellos para obligar a la sociedad. — Los socios gerentes desempeñarán sus cargos con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. — Sexta) Los socios gerentes gozarán de una remuneración mensual de doscientos pesos moneda legal que se imputará a sueldos y jornales — Séptima) Los socios gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo; aún cuando fuera como accionistas o comanditarios, no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianza de ningún género. — Octava) Anualmente se efectuará un balance general al treinta de noviembre de cada año para cuya comprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital, en la forma establecida por el art. 412 del Código de Comercio. — Novena) Las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales entre los tres socios. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de las pérdidas computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar un porcentaje no menor del cinco por ciento para fondo de reserva legal y un cuatro por ciento para habilitaciones del personal que se distribuirá según capacidad de trabajo. — Décima) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a los herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales e iguales, consecutivas y sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — En este caso continuarán como gerentes los socios primitivos sobrevivientes. — Undécima) Producido el retiro de un socio de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, los que quedan podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha. — Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en veinticuatro mensualidades iguales, consecutivas y sin interés. — Duodécima) Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — En Buenos Aires, domicilio de los contratantes, se firma el presente contrato a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres. — Dante De Piero. — Carlos Viñas. — Arturo Nelson Fernández. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 dic.-Nº 12418-v.22 dic.

## PINTURAS RENACIMIENTO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 660. — Primer Testimonio. — Número cuatrocientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Don Antonio Roberto Calabrese, que firma "Antonio R. Calabrese", argentino, casado en primeras nupcias con doña María Esther Erba, de veintisiete años de edad, de profesión constructor; Don Blas Caino, casado en primeras nupcias con doña Elvira Martínez, argentino, de cincuenta y tres años de edad, de profesión empleado ambos domiciliados en la calle Estados Unidos número tres mil cuatrocientos treinta y seis; don Carlos Valerio Aliverti, que firma "Carlos V. Aliverti", de cincuenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Elena Sauze, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Moldes número dos mil setenta y nueve; Don Alberto Hermenegildo García Hamilton, de nacionalidad argentino, de profesión periodista, domiciliado en la calle Juncal número un mil sesenta y dos, que firma "A. García Hamilton (h.)", casado en primeras nupcias con doña María Teresa Frías Posse; don Jorge Daniel Crotto Posse, que firma "Jorge Crotto Posse", de treinta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Rosa Amalia Herrera Schlieper, de profesión empleado, de nacionalidad argentino; don Julio César Crotto Posse, que firma "Julio Crotto Posse", de treinta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Susana Angélica Reynal O'Connor, estos dos, domiciliados en la calle Río Bamba número doscientos sesenta y uno; Don Jacinto José Crotto Posse, que firma "J. J. Crotto Posse", casado en primeras nupcias con doña Susana Mendes Gonçalves, argentino, de treinta y un año de edad, domiciliado en la calle Callao número un mil cuarenta y seis; don Eduardo Hilarión Casado Sastre, que firma "E. Casado S.", de treinta y un años de edad, de estado casado en primeras nupcias con doña Teófila Inés Mendes Gonçalves, de nacionalidad argentino, de profesión arquitecto, domiciliado en la calle Callao número un mil doscientos noventa y tres; don Mario Manuel Ortiz Sauze, que firma "Mario Ortiz Sauze", de treinta y un año de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Moldes número dos mil setenta y nueve; y don Julio René Correa Luna, que firma "J. R. Correa Luna", de treinta y cuatro años de edad, de estado casado en primeras nupcias con doña Alicia Judith Godoy, de nacionalidad argentino, de profesión empleado, domiciliado en la calle San Fe número un mil novecientos siete; todos los comparecientes vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que todos los nombrados concurren a este acto por sí y en su derecho propio, a excepción del señor don Julio René Correa Luna, que lo hace en nombre y representación de don Enrique García Hamilton, casado en segundas nupcias con doña Lucía Elena Aráoz, argentino, de treinta y siete años de edad, de profesión periodista, domiciliado en la Ciudad de Tucumán, Provincia de Tucumán, de esta República, justificándome la personería invocada con el poder que en testimonio tengo a la vista y transcripto íntegramente dice así: "Escritura número ciento noventa y tres. — En la Ciudad de Tucumán, República Argentina a diez días de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante el infrascripto Escribano de Registro y testigos al final firmados, comparece don Enrique García Hamilton, casado en segundas nupcias argentino, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y expone: Que confiere Poder Especial a don Julio René Correa Luna, vecino de la Capital Federal, para que en su nombre y representación constituya, con las personas cuyos nombres conoce el mandatario, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "PINTURAS RENACIMIENTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto será el que determinará especialmente el apoderado en el contrato social. — Al respecto lo faculta para que suscriba el correspondiente contrato social, fijando el monto del capital de la sociedad y aportando a la misma en nombre del mandante la cantidad de Tres mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; para que establezca en el contrato la organización de la administración de la sociedad, las bases para la formación y aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y para que determine en el contrato social todas las circunstancias que deban hacerse y constar según las leyes de comercio; para que efectúe las publicaciones, inscripción en el Registro Público de Comercio y depósitos de ley y para que practique cuantos actos, gestiones y diligencias sean necesarias para constituir definitivamente la sociedad, a cuyo efecto le confiere el más amplio poder. — En su testimonio, previa lectura que le dí, ratificó su contenido y firma por ante mí y los testigos de este acto que lo son don Pedro Vega y don Victorio M. Ruesjas, vecinos, de mi conocimiento, doy fe. — Sello número 125.489. — E. García Hamilton. — Pedro Vega. — V. M. Ruesjas. — Héctor Wilde. — Hay un sello. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos veintisiete de este registro a mi cargo doy fe. — Para el mandatario expido esta primera copia que firmo y sello en Tucumán, a once de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. La matriz ha sido repuesta con una estampilla de un peso N.º 076.435 y con otra de treinta centavos número 094.709 — Héctor Wilde. — Hay un sello. del Escribano. — Certifico que el señor Héctor Wilde es Escribano Público de Registro de la Capital de esta Provincia, que la firma y el sello que anteceden son auténticos. — Tucumán, Agosto 11 de 1943. — J. A. Viaña Portacanero. — El que suscribe Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, certifica que el Sr. Jorge A. Viaña Portacanero es secretario de la misma y que la precedente atestación está en forma. — Tucumán Agosto 11 de 1943. — Hay un sello. Juan Heller". — Es copia fiel, doy fe y los comparecientes, en el carácter invocado, exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: — Primero: Que, con efecto retroactivo al dieciseis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, dejan constituída entre los señores don Antonio Roberto Calabrese, don Blas Caino, don Carlos Valerio Aliverti, don Alberto Hermenegildo García Hamilton, don Jorge Daniel Crotto Posse, don Julio César Crotto Posse, don Jacinto José Crotto Posse, don Enrique García Hámilton, don Eduardo Hilarión Casado Sastre y don Mario Manuel Ortiz Sauze, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de "Pinturas Renacimiento", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social será la de sus dos gerentes, precedida de la razón social. Segundo. — El domicilio de la Sociedad es en esta Capital Federal, actualmente en la calle Granaderos número cuatrocientos cuarenta y nueve, pudiendo extender el radio de sus operaciones a todo el territorio del país y al extranjero, estableciendo las sucursales, agencias o representaciones que sean necesarias, con o sin capital determinado. Tercero. — La razón social "Pinturas Renacimiento", Sociedad de Responsabilidad Limitada, tiene por objeto la explotación de fabricación y venta de pintura y afines, pudiendo no obstante realizar cualquier otro negocio que se considere de interés para la Sociedad, siempre y cuando exista la conformidad expresa y máxima de todos los socios. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad queda expresamente facultada para: a) Comprar, vender, al contado o a plazos, con garantía o sin ella, toda clase de inmuebles, muebles y semovientes, títulos y acciones; permutar y negociar en toda clase de mercaderías o materias primas o elaboradas; b) Adquirir, enajenar, ceder, hipotecar, prendar, constituir toda clase de derechos reales, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, créditos, derechos y acciones, cancelar gravámenes, dar y recibir bienes en pago. — c) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones o combinaciones u otras, comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, en comandita, de responsabilidad limitada o cooperativas, aceptando o firmando condiciones; d) Dar y reci-

bir en préstamos dinero o efectos en dinero nacional o extranjero, oro o papel, con garantía hipotecaria, anticresis, prenda agraria o civil o sin ellas, ya sea operando con particulares con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Movilizador u otros Bancos oficiales o particulares, establecidos en esta República o en el extranjero o con otras sociedades o instituciones particulares, obligándose la sociedad de acuerdo a las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones que rigieren en las instituciones nombradas y constituyan domicilios especiales; e) Descontar y suscribir pagarés, giros, cheques, vales, warrants, guías, cartas de porte y demás papeles de comercio, como aceptante, endosante, librador o avalistas, girar en descubierto, abrir y cerrar cuentas bancarias, registrar marcas de fábricas y patentes de invención, transferirlas, ocuparse de comisiones en general, representaciones y consignaciones, tramitar peticiones ante los poderes públicos; f) En general, emprender cualquier negocio, empresa u operaciones que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, pues la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar cualquier operación civil y comercial que sea necesaria y conveniente para la ejecución de sus fines. — Todas las facultades establecidas pueden ser ejercidas también por cuenta de terceros, ya se trate de particulares o de sociedades o instituciones nacionales o extranjeras. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de Diez años contados desde la fecha, y podrá prorrogarse de acuerdo a lo que oportunamente convengan los socios. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en noventa y cuatro cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción. — El socio don Blas Caíno, catorce cuotas; el socio don Carlos Valerio Aliverti, siete cuotas; el socio don Alberto Hermenegildo García Hamilton, siete cuotas; el socio don Jorge Daniel Crotto Posse, catorce cuotas; el socio don Julio César Crotto Posse, ocho cuotas; el socio don Jacinto José Crotto Posse, doce cuotas; el socio don Enrique García Hámilton, siete cuotas; el socio don Eduardo Hilarión Casado Sastre, cuatro cuotas; el socio don Mario Manuel Ortiz Sauze, siete cuotas y el socio don Antonio Roberto Calabrese, catorce cuotas; habiendo casa socio integrado y abonado sus respectivas cuotas de capital. — Se hace constar que los haberes referidos han sido ingresados en dinero efectivo, a excepción de las cuotas integradas por el señor Calabrese, quien para ese efecto transferirá a favor de la Sociedad que por este acto se constituye la finca sita en esta Ciudad, calle Granaderos números cuatrocientos cuarenta y nueve, la que ha sido valuada por el ingeniero D. Pedro Fernández Saralegui, a cuyo arbitraje se sometieron los socios, en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, y que más adelante se deslindará, y diversas mercaderías; y el haber del señor Aliverti también ha sido ingresado en mercaderías y dinero efectivo. — Dichas mercaderías y el valor de las mismas surgen del inventario practicado por las partes al efecto, del que un ejempalr se agrega a la presente; dejándose aclarado que el valor de las mercaderías aportadas por el señor Aliverti asciende a la suma de dos mil trescientos treinta y ocho pesos con dieciséis centavos nacionales, y el saldo hasta completar su parte de capital ha sido integrado en dinero efectivo. — Sexta: la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de sus Gerentes don Jorge Daniel Crotto Posse y don Carlos Valerio Aliverti, quienes desempeñarán sus funciones indistintamente o conjuntamente, y obligarán a la Sociedad únicamente con la firma de la misma, de la cual, para los fines sociales, podrán hacer uso sin limitación alguna, con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Quedan expresamente facultados para celebrar todas las clases de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales, tomar y dar en arrendamiento por más de seis años, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; efectuar y recibir pagos, declarándose que les quedan expresamente conferidas las facultades especiales que determina el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en todos los incisos, con excepción del quinto y del sexto, el cual se da por reproducido en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento y objeto de la sociedad. — Séptimo: Los gerentes designados podrán también dedicarse a otras actividades, no así el socio don Antonio Roberto Calabrese quien deberá dedicar todo su tiempo y capacidad a la atención del taller de fabricación y cualquier otro trabajo industrial en que la sociedad se ocupe. — Tendrán una remuneración mensual, la que los socios fijarán oportunamente, imputables a Gastos Generales. — Octava: Los socios se reunirán tan frecuentemente como lo estimen conveniente, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año para considerar el Balance General. — Novena: Para la aprobación de balances, nombramientos y remoción de Gerentes, sueldo y participaciones extraordinarias, por las funciones que desempeñen los asociados y demás cuestiones para las cuales no se establezcan disposiciones especiales, se decidirán por mayoría de votos computados sobre el capital social, a razón de un voto por cada cuota. Las resoluciones que versen sobre cambio de objeto de la sociedad, aumento del capital social o que importen una mayor responsabilidad para los socios, deberán se aprobados por unanimidad del capital social. — Las resoluciones que versen sobre disolución de la sociedad y su fusión con otra, disminución del capital social y modificación del acto constitutivo que no importe mayor responsabilidad para los socios, deberán ser aprobadas por el voto de socios que representa el cincuenta y uno por ciento del capital social. — Todas estas resoluciones se harán constar en un libro de actas que se llevará a efecto y se elevarán a escritura pública, publicándose e inscribiéndose en forma de ley. — Décima: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuota de capital que le pertenecen. — El voto podrá producirse personalmente o por apoderado. — Podrán ser apoderados otros socios o terceros. — En caso de empate en una votación primará la opinión del capital que reúna el mayor número de socios. — Si la incomparencia de alguno o algunos de los socios no permitiesen por falta de quórum obtener la mayoría a que aluden las cláusulas de este contrato, deberán los gerentes sociales citarlos a una nueva reunión por telegrama colacionado, bajo prevención de que dicha reunión se celebrará el día y hora indicados con los socios que concurran, computándose entonces las mayorías establecidas para cada caso, no sobre el capital social, sino sobre el capital presente en dicha reunión, teniéndose por válidas para todos los socios las resoluciones que se tomarán. — Undécima: La Sociedad sólo podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas. — Al vencimiento de cada ejercicio financiero que será el dieciséis de Junio de cada año, la Sociedad practicará balance e inventario general a fin de establecer las ganancias o pérdidas del año comercial, practicándose en esta oportunidad las amortizaciones y castigos sobre los distintos rubros, a juicio de los Gerentes que serán pasados a Ganancias y Pérdidas. — A las utilidades realizadas y líquidas se les dará el siguiente destino: a) Cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — Este fondo de reserva pertenece a los socios en proporción a las cantidades con que han contribuído a su formación y será tomado en consideración para establecer el haber que por todo concepto corresponde al socio en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad. — b) Se abonará un interés del seis por ciento anual sobre el capital aportado por cada socio, que serán satisfechos en la forma y oportunidad que resuelvan los Gerentes. — En caso de que en un ejercicio no pudiera ser satisfecho todo o parte de este interés, los socios resolverán el temperamento a adoptar, pudiendo modificar su tipo, condonarlos en todo o en parte, o acordar que la diferencia no satisfecha se abone en ejercicio venidero con antelación al reparto de las utilidades del mismo. — c) El dos por ciento de las utilidades se destinará a la formación de un Fondo de Reserva para cubrir los riesgos e indemnizaciones emergentes de la Ley once mil setecientos veintinueve hasta la suma que los Gerentes estimen necesaria. — Este fondo especial corresponde exclusivamente a la Sociedad, y en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad, el socio saliente, sus herederos o representantes legales, no podrán alegar ningún derecho sobre el mismo, pues quedará a disposición de la sociedad para atender los riesgos previstos en su formación. — En caso de disolución de la sociedad, si quedare remanente de este fondo, corresponderá a los socios que formen la misma en ese momento en proporción a sus capitales. — d) Una vez abonado el interés del capital y verificado los porcentajes anteriores, el remanente será distribuído entre todos los socios a prorrata de sus cuotas sociales. — Décima Segunda: Si hubiesen pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Décima Tercera: — Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento después del día dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previo aviso que deberá darse a la sociedad por telegrama colacionado, con sesenta días de anticipación por lo menos a la fecha del vencimiento del año financiero en curso, esto es, el día dieciséis de Junio de cada año, el retiro se hará efectivo en esta fecha y el haber que por todo concepto corresponde al socio que se retira se determinará por inventario y balance general a practicarse al vencimiento del año financiero en que se produce aquél. — Hasta tanto no se produzca el retiro, el socio conserva todos los derechos y obligaciones de tal, y dicho haber les será abonado a un año de plazo, en doce cuotas mensuales iguales y con el seis por ciento de interés por las sumas adeudadas, pagadero con cada cuota. — La Sociedad se reserva el derecho de acortar estos plazos e inclusive de abonar al contado la totalidad del haber. — Décimo Cuarto: El fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios no produce la disolución de la Sociedad. — Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de algún socio, si se resolviera continuar los negocios, los sobrevivientes o capaces frente a los herederos del fallecido o representante legal del incapaz, podrán optar por alguno de los dos temperamentos que se establecen a continuación, cuya opción deberá efectuarse dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad: a) Incorporar a la Sociedad a la sucesión del socio fallecido o continuar con las cuotas del capital del declarado incapaz, siempre que medie la conformidad con dicha incorporación por parte del representante legal de los herederos o del incapaz. — Esta incorporación deberá ser aceptada por el cincuenta y uno por ciento del capital social representado por los socios sobrevivientes o capaces. — Aceptada la incorporación, la sucesión deberá actuar en la Sociedad bajo una única representación, considerándose socio a la entidad sucesión. — Dicha incorporación cesará en cualquier momento cuando lo resuelva la totalidad del capital, no computándose los votos de la entidad Sucesión. — En este caso se aplicarán las reglas relacionadas con el retiro de los socios. — b) No resolviéndose la incorporación se abonará a los herederos del fallecido o representante legal del incapaz el haber social que corresponde al mismo, al día del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. — Este haber será satisfecho en la forma establecida en la cláusula décima tercera, computándose los plazos desde el día del deceso o declaración judicial de incapacidad. — Décimo Quinto: — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad, sus respectivas cuotas, salvo que exista conformidad de todos los socios. — En caso de oposición quedará únicamente al socio el derecho de retiro, pues todos los comparecientes renuncian desde ya expresamente al derecho a que alude el inciso segundo del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Sexto: — En caso de retiro, transferencia, fallecimiento o incapacidad, ni el socio ni los herederos o representantes legales podrán exigir suma alguna por derecho de llave u otras indemnizaciones semejantes. — Décimo Séptimo: — Para el caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición se realizará por intermedio de los socios Gerentes y de los socios o personas que a este efecto se designen. — La liquidación se llevará a término bajo la misma razón social, con el aditamento en liquidación y de acuerdo a las normas consagradas en el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décimo Octavo: — Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios o entre los socios herederos de algunos de ellos o representante legal del incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, como igualmente con motivo de disolución, liquidación y partición de la Sociedad, serán sometidas a árbitros arbitradores y amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo pronunciamiento será inapelable y obligatorio su cumplimiento para todos los socios. — Décimo Noveno: — El socio señor Don Antonio Roberto Calabrese transfiere a favor de la Sociedad que por este acto se constituye la marca de comercio denominada "Renacimiento", cuyo título lleva el número doscientos once mil doce, así como la fórmula para la fabricación de pinturas al agua fabricada bajo el mismo nombre. — Estas transferencias las efectúa por la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, los que le serán abonados en la siguiente forma: Diez mil pesos moneda nacional que le han entregado los socios con anterioridad a este acto, y el resto de diez mil pesos moneda nacional le serán abonados al Señor Calabrese con el veinte por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio. — Vigésimo: El inmueble que transfiere como aporte de capital el socio Señor Calabrese y a que se ha hecho referencia en la cláusula quinta es el siguiente: — Finca situada en la Zona Norte de esta Capital, calle Granaderos número Cuatrocientos cuarenta y nueve, entre las de Avellaneda y San Eduardo, edificada en el lote de terreno designado con el número Tres de la manzana letra B., que mide: Ocho metros, sesenta y seis centímetros de frente al Oeste, por cincuenta y ocho metros, ochenta centímetros de fondo; lindando: Por el frente al Oeste con la calle Granaderos; al Este con Don Eloy Hernández; al Sud con el lote cuatro y fondos del ocho, nueve y diez; y al Norte con el lote dos de los Señores Joaquín Carreras y Bartolomé

L. Conget. — Le corresponde al Señor Calabrese por compra que hizo a Don Pablo Magenta, según así resulta de la escritura que éste le otorgó el diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Escribano de esta Ciudad Don Américo B. Acad; la que en testimonio se inscribió en el Registro de Propiedades en la Zona Norte, Tomo un mil setecientos veinticinco, Folio doscientos cuarenta y dos, número de la finca cuarenta y siete mil treinta y cinco. — Con los certificados que se tienen a la vista y se agregan a la presente, se justifica: — Que no se adeuda suma alguna por Impuestos Municipales, Afirmados, Cercas y Aceras, Contribución Territorial y servicios de Obras Sanitarias de la Nación; que el Señor Calabrese no se halla inhibido para disponer de sus bienes y que lo deslindado, cuyo dominio consta inscripto a su nombre, no reconoce embargo, locación ni otro derecho real, salvo una hipoteca a favor del Banco El Hogar Argentino, en primer lugar, por la suma de treinta mil pesos moneda nacional, según escritura del diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Escribano Américo B. Acad, inscripta en el Registro de Hipotecas en el tomo ochocientos cuarenta y dos, Zona Norte, Folio doscientos cuarenta, la que se encuentra reducida actualmente al concertarse esta sociedad a la suma de Veinticinco mil novecientos noventa y siete pesos con cinco centavos moneda nacional; y otra hipoteca en segundo grado, a favor de Pablo Magenta, por la suma de cinco mil pesos moneda nacional, según escritura del diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el Escribano Américo B. Acad, inscripta en el Registro de Hipotecas en el tomo ochocientos cuarenta y tres, Zona Norte, Folio cinco; habiéndose cancelado este gravamen por escritura de esta misma fecha, pasada ante mi colega Don Emilio Crotto, al folio seiscientos cincuenta y nueve vuelto de este mismo Registro y protocolo, doy fe. — El inmueble deslindado se halla valuado para el pago de la Contribución Directa en la suma de diecisiete mil pesos moneda nacional de curso legal. — Leída, se ratifican, la aceptan y firman, suscribiéndola también los Señores Don Humberto Colombo y Don Oscar Manuel Rodríguez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de la presente escritura doy fe. — Antonio R. Calabrese. — Blas Caino. — Carlos V. Aliverti. — A. García Hamilton (h.). — Jorge Crotto Posse. — Julio Crotto Posse. — J. J. Crotto Posse. — E. Casado S. — Mario Ortiz Sauze. — J. R. Correa Luna. — H. Colombo. — Oscar M. Rodríguez. — Está mi sello. Ante mí: Amaranto C. Fraga. — Concuerda con su matriz que bajo el número indicado pasó ante mí y queda al folio seiscientos sesenta del Registro número doscientos once, doy fe. — La escritura que antecede es de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada y de transferencia de inmueble a favor de la misma, el que se halla valuado para el pago de la Contribución Territorial en la suma de diecisiete mil pesos moneda nacional legal; habiendo salido despachado el certificado del Registro de la Propiedad bajo el número cincuenta y un mil setecientos treinta y siete y ampliación número cincuenta y cuatro mil noventa y dos por el que se pagó la suma de treinta y dos pesos nacionales en concepto de derechos arancelarios. — Para la sociedad "Pinturas Renacimiento", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en doce sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: Ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis, ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete, y correlativamente del novecientos mil ochocientos cuarenta al novecientos mil ochocientos cuarenta y siete, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Amaranto C. Fraga. — Hay una estampilla, una nota de derechos y un sello del Escribano. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 dic.-N° 12388-v.22 dic.

---

### PRODUCTOS ARGENTINOS PAX

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos diez y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresará, comparecieron: don Marcelo de la Mela, viudo, don José Fernández Mela, soltero, ambos de nacionalidad española, don Blas Scarfiello, don Jorge Víctor Ayelli y don Eduardo Ernesto Holguín, éstos casados, de nacionalidad argentina los dos primeros y el último panameño, todos domiciliados en la calle Perú trescientos setenta y cinco, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las estipulaciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial, de responsabilidad limitada, que surtirá efectos desde su inscripción legal y girará en esta plaza con la denominación de "PRODUCTOS ARGENTINOS PAX - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Su objeto será dedicarse a la fabricación y venta de artículos metalúrgicos, en general, máquinas y accesorios para arsenales, reparticiones nacionales, librerías y demás, pudiendo asimismo realizar todos los actos y operaciones que sean necesarios para llenar el objeto indicado o que se vinculen con el género de actividad que la sociedad se propone desarrollar, tales como adquirir bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones; enajenarlos, prendarlos, hipotecarlos, etcétera. — Tercero: La duración de la sociedad será de veinte años, a contar desde la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El domicilio legal y asiento principal de los negocios de la sociedad, será en esta Capital, sin perjuicio de poder instalar sucursales o agencias en cualquier parte de la República. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de don Marcelo de la Mela, con el carácter de Gerente General, actuando también como Gerentes, pero bajo la dependencia del Gerente General, don Jorge Víctor Ayelli, en todo lo que se relacione con la organización técnica del negocio y los señores Fernández Mela, Holguín y Scarfiello en lo que se refiera a su aspecto administrativo. — Obligarán a la sociedad: don Marcelo de la Mela, con su sola firma precedida de la denominación social, o dos cualquiera de los socios Gerentes, cuyas firmas personales deberán también ser precedidas por la misma denominación. — La firma social solo podrá usarse en operaciones relativas al objeto de la sociedad, con prohibición de hacerlo en negociaciones extrañas así como para otorgar garantías o fianzas a favor de terceros. — Sexto: La remoción de los Gerentes designados en el artículo anterior, podrá hacerse por decisión de la mayoría de los socios y en la misma forma se procederá para la designación de los que deban reemplazarlos. — Séptimo: El capital social lo constituye la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, correspondiendo veinte mil pesos a cada uno de los socios. — Dicho capital ha sido totalmente integrado y se halla invertido en muebles, efectos, maquinarias, útiles, herramientas, materias primas, marcas, mercaderías y demás que se encuentran en el local de la calle Gorriti seis mil treinta y tres, de esta Ciudad, y se describen en el inventario que suscripto por todos los contratantes se agrega a la presente, don José Fernández Mela ha anticipado el aporte de todos los socios, los que se obligan a reintegrárselo dentro de los ciento ochenta días de la fecha. — Octavo: La contabilidad estará a cargo de los Gerentes administrativos, debiendo llevarse de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Noveno: Anualmente, el día treinta de Junio, se practicará un balance e inventario generales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que se efectuarán cuando dos de los socios lo solicitasen, y de las utilidades obtenidas se deducirá, para fondo de reserva legal, un diez por ciento y el remanente se distribuirá entre los socios, en proporciones iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Son facultades de los Gerentes, que obrarán en la forma determinada en el artículo quinto de este contrato, firmar escrituras públicas y documentos privados; solicitar préstamos y recibir su importe del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco oficial y particular; suscribir letras, pagarés, vales aceptarlos y endosarlos; librar cheques; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, y a prescripciones adquiridas; conferir poderes para asuntos judiciales y para actuar ante la administración pública, debiendo entenderse que la mención que antecede es meramente enunciativa, ya que sus atribuciones, conforme al artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, son todas las necesarias para obrar en nombre de la sociedad. — Undécimo: De toda resolución que la sociedad adopte, se dejará constancia en un libro de actas. — Los acuerdos deberán llevar la firma de todos los presentes, que en ningún caso podrán ser menos de tres. — Las reuniones deberán efectuarse una vez por mes, por lo menos, adoptándose las resoluciones por mayoría de cuotas-votos. — Décimo segundo: Las cuotas, de capital no podrán ser cedidas a terceros, extraños a la sociedad, sin consentimiento de la totalidad de los socios. — Análogo acuerdo requerirá la incorporación de herederos o legatarios de un socio fallecido. — Rechazada la incorporación de los sucesores del socio fallecido, los sobrevivientes deberán adquirir las cuotas que a aquél correspondían por su valor, conforme al balance que se practicará con relación al día del fallecimiento, abonándolas en cuatro cuotas iguales, semestrales. — Décimo tercero: Resuelta la liquidación de la sociedad, el Gerente General procederá a realizar el activo y una vez abonados íntegramente los créditos pasivos, distribuirá el remanente entre los socios, en proporciones iguales. — Décimo cuarto: Toda duda o divergencia que se suscitase sobre la interpretación de este contrato y su cumplimiento será resuelta por decisión del Doctor Oscar J. Camilión, a quien las partes designan en calidad de árbitro único, siendo inapelable el fallo que pronuncie. — Décimo quinto: Las cuestiones no previstas en este instrumento, se resolverán por aplicación de las normas de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando con los testigos don Mario Coppola y don Miguel Caracciolo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Marcelo de la Mela. Jorge V. Ayelli. Blas Scarfiello. — José F. Mela. — Holguín. — Mario Coppola. — M. Caracciolo. — Hay un sello. — Ante mí: Mario L. Villoldo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para Productos Argentinos Pax-Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, en los sellos números: seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos catorce, trescientos noventa y cinco y el presente. — Hay una estampilla y un sello. — Mario L. Villoldo. — Y por escritura de fecha doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante el mismo Escribano, se modificó el artículo noveno del contrato, en la forma siguiente: Noveno: Anualmente, el día treinta de Junio, se practicarán un balance e inventario generales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que se efectuarán cuando dos de los socios lo solicitasen. — Las bases para establecer los resultados del ejercicio, serán las aceptadas para la liquidación del Impuesto a los Réditos. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá, para fondo de reserva legal, un diez por ciento y el remanente se distribuirá entre los socios, en proporciones iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción,

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 dic.-N° 12421-v.22 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barrcetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el artículo primero del contrato de la sociedad "Fitex Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", en la siguiente forma: — Artículo Primero: — La sociedad que por este acto se constituye girará bajo la denominación de "Bantex Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad pudiendo establecer agencias, sucursales, y representaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero, según resulta del acta de fecha 30 de Noviembre de 1943. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 dic.-N.° 12486-v.23 dic.

---

Por disposición del doctor Juez de Comercio doctor Franklin Barrcetaveña, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que por escritura otorgada el 5 de Octubre de 1943, ante el Escribano Germán Fernández Guerrico, la COMPAÑIA ARGENTINA DE BORATOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha designado Gerente de la misma al señor Armando Rakier. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 dic.-N.° 12480-v.23 dic.

---

### "COBILA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis A. Quirno Costa, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Doscientos Setenta y Siete. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días de

Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron los señores Eduardo Isidoro Colombo, soltero, domiciliado en la calle Riglos número ciento cincuenta y nueve y Roberto Luis Billard, soltero domiciliado en la calle Neuquén novecientos cuarenta y cuatro, argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, dijeron: — Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes: — Primera: — La Sociedad se denominará "COBILA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en la misma u otro punto de la República. — Segunda: — La sociedad tendrá por objeto dedicarse a representaciones, comisiones, consignaciones y toda clase de operaciones comerciales, especialmente en el ramo de bebidas alcohólicas, sus derivados y afines. Sus representantes podrán comprar, vender y permutar toda clase de bienes, aceptar daciones en pago, cobrar, girar, endosar, firmar documentos, pagarés, letras, descontar letras u otros documentos; abrir cuentas corrientes en los Bancos, cuentas de depósito a plazo fijo y girar contra los mismos. — Dar y tomar dinero prestado, firmar aceptaciones o cualquier obligación ante los Bancos, tanto oficiales como particulares, inclusc el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, otorgar y solicitar créditos, dar quitas y cartas de pago, cancelaciones y demás recibos, firmando las escrituras y documentos que fueren menester, estar en juicios como actor o demandado, otorgar poderes y transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales. — Tercera: — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar desde el día de la fecha, no obstante lo cual, cualesquiera de los dos socios podrá, mediante un preaviso dado con seis meses de anticipación, darlo por rescindido y retirarse de la sociedad. — Cuarta: — El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas en partes iguales por ambos socios y en dinero efectivo. — Quinta: — La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de ambos socios con el cargo de Gerentes, quienes ejercerán la representación de la sociedad y la firma social podrá ser usada por ambos en forma conjunta, separada o indistintamente, pero sólo y únicamente para los negocios sociales, con prohibición absoluta de ser usada para fianzas o garantías a terceros. — Sexta: — Anualmente se practicará un balance general de los negocios, que deberá ser aprobado por ambos socios dentro de los treinta días de formulado. — Las ganancias líquidas que resultaren, una vez deducido el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital serán atribuídas a los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: — En todos los casos y dentro de las disposiciones de la Ley, los socios resolverán de común acuerdo todo lo atingente a las operaciones sociales, aplicaciones de utilidades, amortizaciones, etc. — Octava: — Cuando surjan dificultades entre los socios, éstos de común acuerdo designarán un árbitro por cada parte con facultad de designar a un tercero, siendo el fallo de éste último, inapelable y firme. — Novena: — La inhabilitación física, total o parcial, de uno de los socios o su fallecimiento, obligará al otro a efectuar un inventario dentro de los treinta días sometiéndolo a la consideración del representante legal de los herederos —que deberán unificar su representación—, del socio inhabilitado o fallecido, en este caso las partes podrán optar por la continuación o disolución social. — Décima: — En el caso de liquidación por fallecimiento, inhabilitación, divergencia, etc., la liquidación se hará por ambos socios o sus representantes legales, según el caso. — Undécima: — En todo lo no previsto en este contrato los socios se someten a las disposiciones pertinentes de la ley. — Bajo los once artículos precedentes dejan formalizado el presente, que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos del acto don Antonio Fernández y don Juan Calvo, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. Billard. — E. I. Colombo. — Antonio Fernández. Tgo.: Juan Calvo. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo González Ezeyza. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos ochenta y cinco vuelto del Registro doscientos cincuenta y dos a mi cargo. Esta es la constitución de la Sociedad "Cobila", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de cinco mil pesos moneda nacional. — Para los interesados expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en dos sellos de ley, números novecientos veinte y tres mil quinientos sesenta y nueve y el presente. — Hay un sello y una estampilla. — Ricardo González Ezeyza. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 dic.-N.º 12513-v.24 dic.

---

## "E. RIVA"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días que se ha presentado la sociedad E. Riva, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato de cesión de cuotas y modificación de artículo;

En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Los abajo firmados, por una parte la señorita Edith Rosa Riva y por la otra los señores Evaristo Luis Riva, Carlos Riva, José Real Riva, Ildebrando David Pasini y Oscar Raúl Riva, todos domiciliados en la calle Independencia N.º cuatro mil ciento catorce, argentinos, hábiles, mayores de edad, en el carácter de únicos socios de la razón social "E. RIVA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato formalizado el ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno y modificación de dicho contrato de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, inscriptos en el Registro Público de Comercio, el diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno; bajo el número seiscientos ochenta y cinco al folio cuatrocientos cincuenta y dos del libro cinco; y el dos de Enero de mil novecientos cuarenta y tres; bajo el número setenta al folio trescientos sesenta y siete del libro seis de contratos de Responsabilidad Limitada, respectivamente. — Convienen de común acuerdo, formalizar el presente Contrato que subordinan a las cláusulas y condiciones siguientes. — Primera: La Señorita Edith Rosa Riva, declara: Que tiene y le corresponde en la mencionada Sociedad "E. Riva, Sociedad de Responsabilidad Limitada" veinte cuotas de capital aportado, valor de mil pesos moneda nacional cada cuota, o sea un total de veinte mil pesos moneda nacional. — Por este acto, vende, cede y transfiere a favor de los señores José Real Riva y Oscar Raúl Riva cinco cuotas a cada uno, a Carlos Riva seis cuotas, y a Ildebrando David Pasini cuatro cuotas; cuyo importe manifiesta la Señorita Edith Rosa Riva haber recibido a su entera satisfacción, sirviendo el presente el más eficaz recibo en forma. — Segunda: En virtud de la transferencia que de sus cuotas efectúa, la señorita Edith Rosa Riva cede y transfiere sin limitación alguna a favor de los señores Carlos Riva, José Riva, Ildebrando David Pasini y Oscar Raúl Riva todos sus derechos en la Sociedad de que se trata y coloca a los adquirentes nombrados en su mismo lugar, obligándose conforme a derecho. — Hace constar asimismo la señorita Edith Rosa Riva que no tiene impedimento legal, ni de ninguna especie para la transferencia que realiza y que como consecuencia de esta cesión de cuotas deja de pertenecer a la sociedad de que se trata. — Tercera: Por su parte los señores Evaristo Luis Riva, Carlos Riva, José Real Riva, Ildebrando David Pasini y Oscar Raúl Riva, hacen constar: Que aceptan la compra de las veinte cuotas de capital premencionadas para cada uno de los socios adquirentes; y en su carácter de únicos componentes de la Sociedad "E. Riva, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por este acto, resuelven de común acuerdo modificar el artículo Séptimo del contrato de la sociedad: artículo que dejan modificado en la forma siguiente: Séptimo: Todos los socios deberán dedicar su actividad exclusivamente al desarrollo de los negocios sociales, salvo el socio don Evaristo Luis Riva que podrá dedicarse a otros asuntos o negocios siempre que no sean del mismo ramo o comercio, así como ausentarse y delegar en otro socio o en cualquiera otra persona de su confianza su personería y representación en la sociedad. — Anualmente se resolverá por acta de directorio la remuneración que cada socio tendrá por los servicios prestados a la sociedad; cuyas partidas serán cargadas a los gastos de administración. — Declaran asimismo los socios de la sociedad "E. Riva, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que todos los artículos y condiciones del contrato de la sociedad en cuanto no han sido modificados por el presente contrato, quedan vigentes y en toda su fuerza y valor legal, así como el presente deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio para que surta los efectos de ley. — De conformidad se firma en el lugar y fecha ut-supra. — Entrelíneas. — Luis — Vale — Edith R. Riva. — Evaristo Riva. — Carlos Riva. — José Riva. — Oscar Riva. — Ildebrando D. Pasini.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 dic.-N.º 12453-v.23 dic.

---

## EDITORIAL SOPENA ARGENTINA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que la Sociedad Editorial Sopena Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha modificado su contrato social en la forma que a continuación se transcribe:

Primer Testimonio. — Número: Doscientos Setenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el presente Escribano Autorizante y testigos al final firmados comparecieron Don Ricardo Sopena Homedes, que firma "Ricardo Sopena (h.)", casado en primeras nupcias con Doña Josefina Isabel Rodríguez Giles, de cuarenta y dos años de edad, argentino naturalizado, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda ciento diez y seis y don Pedro Víctor Pons, que firma "Víctor Pons", de cuarenta y seis años de edad, español, casado en primeras nupcias, con doña María Luisa Duelo, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda ciento diez y seis, ambos comparecientes hábiles, de mi conocimiento doy fe y Dijeron: — Que son únicos componentes de la Sociedad EDITORIAL SOPENA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída con fecha veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha once de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve bajo el númeo: trescientos setenta y cuatro, al folio cuarenta y uno, del libro cuatro de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y han convenido en modificar las cláusulas tercera, cuarta, sexta, séptima, novena, décima, undécima, duodécima, décimaquinta, décimasexta, décimaoctava, décimanovena, vigésima y vigésimaprimera, del referido contrato social y que se refieren a los negocios sociales, aumento de capital de un millón a tres millones ochocientos mil pesos, certificado de cuotas, designación de gerentes, otorgamiento de poderes, retribución a los gerentes, suscripción de actas, aprobación de balances y distribución de las utilidades, cláusulas que quedan modificadas en la forma que más adelante se consignarán, transcribiéndose el contrato íntegro para una mayor comprensión; contrato de Sociedad que definitivamente redactado queda en los siguientes términos: — Primera: — Con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos treinta y nueve, dejan constituída una Sociedad Comercial de responsabilidad limitada que se denominará Editorial Sopena Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el asiento principal de sus negocios en la calle Esmeralda cientos diez y seis, o donde resuelvan trasladarlo. — Segunda: — Este contrato se celebra sin término y la Sociedad podrá ser disuelta al finalizar cada ejercicio con el voto de las dos terceras partes del capital suscripto, decisión que deberá ser comunicada al otro socio con seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido al domicilio constituído en el presente contrato. — Tercera: — La sociedad tendrá por objeto: a) — Continuar con los negocios que explotaba el Sr. Ricardo Sopena, de cuyo pasivo se hace cargo. b) La impresión, edicion, publicación y venta de revistas, diarios, periódicos, libros y anexos. — c) — La compra venta de mercaderías en general y d) Cualquier otro negocio que los socios resuelvan realizar y que tenga atingencia con el fin de la Sociedad. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de: tres millones ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil ochocietnas cuotas de mil pesos cada una que es integrado por los dos socios en la siguiente forma. El socio Sr. Ricardo Sopena, Homedes, suscribe dos mil ochocientas cincuenta cuotas que le corresponden en la siguiente forma: ciento cincuenta cuotas que suscribió e integró al constituirse originariamente la Sociedad; doscientas cuotas que compró a Don Ricardo Sopena y López, según convenio privado de fecha: veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha quince de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número: ciento diez y nueve, al folio ciento ochenta y cinco, libro quinto de Sociedad de Responsabilidad Limitada; ciento treinta y cuatro cuotas que le fueron adjudicadas por sus padres según escritura de partición número doscientos treinta, otorgada al folio quinientos noventa y tres vuelto con fecha quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, de este Registro número catorce a mi cargo, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número novecientos ochenta y ocho, al folio ciento veinte y nueve del libro séptimo, de Sociedad de Responsabilidad Limitada; doscientas sesenta y seis cuotas que adquirió por compra a Don Ramón Sopena y Homedes y a Doña América Mercedes Matilde Sopena y Homedes de Boragina, según escritura de venta número doscientos treinta y uno, otorgada al folio quinientos noventa y nueve de este Registro número catorce a mi cargo, con fecha quince de

Séptiembre de mil novecientos cuarenta y tres, venta que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha: cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número: novecientos ochenta y nueve, folio ciento veintinueve, libro séptimo, de Sociedad de Responsabilidad Limitada y dos mil cien cuotas que integra en este acto con los importes que le corresponden en las cuentas ganancias y pérdidas y reservas facultativas, según balance de fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres y el socio Sr. Pedro Víctor Pons, suscribe novecientas cincuenta cuotas que le corresponden en la siguiente forma: cien cuotas que suscribió e integró al constituirse la sociedad; ciento cincuenta cuotas que compró a don Ramón Sopena y Homedes, según escritura de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, otorgada al folio doscientos cuarenta y uno, número setenta y nueve de este Registro número catorce a mi cargo, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y úno, bajo el número doscientos setenta y cinco, al folio doscientos ochenta y cuatro del libro quinto de Sociedad de Responsabilidad Limitada y setecientas cuotas que integra en este acto con los importes que le corresponden en las cuotas ganancias y pérdidas y reservas facultativas, según balance de fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Quinta: — La posesión de una cuota significa el conocimiento pleno de este contrato y su aceptación, tanto por parte de los contratantes como de los futuros adquirentes de cuotas. — Sexta: — A cada socio se le entregará un certificado nominal con el sello y firma de la Sociedad, en el que constará el número de las cuotas que ha suscripto. — Séptima: — Las cuotas podrán ser transferidas a otros socios o a terceros extraños a la Sociedad con la obligación de dar preferencia a los socios a igual precio. — Octava: — Pór el voto de las dos terceras partes de las cuotas suscriptas, el capital puede ser aumentado en la proporción que se desee y a medida que las necesidades del negocio lo aconsejen. — Novena: — En caso de aumento de capital, las cuotas deberán ser ofrecidas a los socios en primer término, en proporción a las que tuviesen integradas. — Décima: — La Sociedad será dirigida y administrada por un Gerente General y dos Gerentes, designándose al fundador de la casa, Señor Ricardo Sopena, para el primer cargo con carácter vitalicio, y a los Señores Ricardo Sopena Homedes y Pedro Víctor Pons, para los otros cargos, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente con todas las atribuciones a que se refiere el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, ajustándose a lo establecido en este contrato. — Undécima: — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los Gerentes indistintamente, quienes podrán usarla con la mayor amplitud, con la sola restricción de no emplearla en asuntos ajenos a la firma social o en garantía de terceros. — También podrán los Gerentes otorgar conjunta, separada o alternativamente poderes generales y especiales, inclusο para operar con el Banco Central, de la Nación, Instituto Movilizador, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás entidades Bancarias. — Duodécima: — Las retribuciones mensuales de los Gerentes y las eventuales y extraordinarias si las hubiere serán fijada en cada caso con aprobación de la mayoría de cuotas. — Décima tercera: — En caso de muerte, remoción o retiro de cualquiera de los Gerentes, será facultativo de la mayoría absoluta de cuotas producir la vacancia de la Gerencia, nombrar su reemplazante o suprimir el cargo. — Décimacuarta: — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que haya suscripto. — Décimaquinta: — En caso de fallecimiento de uno de los socios se establece para sus herederos la obligación de unificar personería. — Décimasexta: — Para adoptar resoluciones de importancia que interesen al giro social se establece la obligación de celebrar reuniones que se asentarán en un libro de actas, las que serán suscriptas por los socios que asistan a la reunión. — Cuando se realicen estas reuniones se citarán a los socios, por lo menos con cinco días de anticipación y para realizarse será necesaria la presencia de las dos terceras partes de las cuotas integradas; y si llegada la hora de la citación, no hubiese número suficiente, se esperará treinta minutos, pasados los cuales, se considerará segunda citación y se realizará la reunión con cualquier número de socios siempre que las resoluciones que se adopten no requieran un número de cuotas especiales por este contrato o la Ley. — Décimaséptima: —Se precticará un balance general al treinta de Junio de cada año, sin perjuicio de los, parciales o de comprobación que en cualquier momento podrán ser solicitados por los Gerentes. — Décimaoctava: — Los balances serán practicados por los Gerentes y aprobados por la mayoría de cuotas. — Décimanovena: — Para establecer las utilidades líquidas en los balances, se efectuarán las quitas que la mayoría de cuotas determine en cada caso — Vigésima: — Una vez determinada. la utilidad líquida será distribuída en la forma que resuelva la mayoría de cuotas, previa deducción de las sumas que deban destinarse al fondo de reserva legal hasta integrarlo totalmente. — Vigésimaprimera: — En caso de producirse pérdidas, ésta se debitarán en una cuenta especial que deberá ser cancelada con futuras utilidades o se cargarán en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio .— Si las pérdidas que se produjeran llegasen a representar el veinticinco por ciento del capital social la mayoría determinará la continuación o liquidación de la sociedad. — Vigésimasegunda: — En caso de que uno o varios socios pidiesen la liquidación de la sociedad, los que quisieran retirarse deberán ofrecer sus cuotas a los que deseen continuar en la Sociedad con arreglo a lo establecido en la cláusula novena de este contrato. — Vigésimatercera: — Resuelta la liquidación de la Sociedad, desepeñarán los cargos de liquidadores las personas que se designe por mayoría de cuotas y en el mismo acto se fijará la retribución que éstos tengan que percibir como tales. — Vigésima cuarta: — Cualquier divergencia que se sucitare entre los socios, se refiera o no a las cláusulas del presente contrato, durante su vigencia, sea en la dirección o administración de la Sociedad, será resuelta en primer término por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota social y para el caso de que uno de los socios estuviera desconforme con dicha resolución, se compromete a someterla a arbitraje y desde ya se designa como árbitro único para resolver la divergencia al doctor Víctor L. Cinollo Vernengo, cuyo fallo será inapelable, comprometiéndose los socios a acatarlo en todas sus partes como cosa juzgada, renunciando a recurrir a la vía judicial. — A los efectos del procedimiento para someter al árbitro las cuestiones planteadas, el socio disconforme deberá citar a los otros socios a una reunión especial, para tratar la divergencia y resuelta esta, en una sola reunión el socio que lo deseare, dentro del término de tres días, de la resolución de los socios, por telegrama colacionado hará conocer al árbitro los puntos que deberá resolverse y éste expedirse dentro de los quinee días. — Si el socio disconforme dejase vencer el término de tres días sin hacer conocer al árbitro los puntos que debe resolver, se considerará como que renuncia a someter la cuestión al árbitro y acepta los resuelto por la mayoría de socios. — Bajo las veinticuatro cláusulas que anteceden se deja perfeccionado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que las partes se comprometen a cumplir bien y fielmente conforme a derecho. — Constituyendo las partes domicilios especiales a todos los efectos de este contrato el Señor Ricardo Sopena Homedes, en la calle Rivadavia dos mil quinientos diez y seis y el Señor Pedro Víctor Pons, en la calle Rodríguez Peña número doscientos ochenta y seis; y los comparecientes continuaron diciendo: Que solicitan al autorizanto expida cuatro testimonios de la presente .— Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido firmando por ante mí junto con los testigos del acto que lo fueron Don Juan Biondo y Don Ricardo Marcucci, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — Ricardo Sopena (h.). — Víctor Pons. — Tgo.: Juan Biondo. — Tgo.: R. Marcucci. — Hay un sello. — Ante mí: Luis P. Varangot. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio ochocientos cuarenta y dos del Registro número catorce a mi cargo doy fe. — Para la Editorial Sopena Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente del novecientos setenta y cinco mil ochocientos diez al presente número novecientos setenta y cinco mil ochocientos catorce, que sello y firmo en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Raspado: seis; treinta; transcribiéndose; ser; cuotas; de; obtenga; doscientos; cuarenta; cuarenta; Mercedes treinta; hipotecario; cualquiera; computándose; vuelta; disconforme; veinticuatro; autorizante; Enmendado: Comprensión. Todo Vale. — Hay un sello profesional y una estampilla fiscal. — Luis P. Varangot. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 dic.-N.º 12568-v.24 dic.

---

**ESTABLECIMIENTOS VITAL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Establecimientos Vital, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Contrato Social". — En Buenos Aires, a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores Luis Juan Víctor Tam, que firma "Juan Tam", argentino, casado, domiciliado en calle Victoria 3745 de la Capital Federal; don Pedro Vignau, argentino, casado, domiciliado en calle Castro Barros 54, Capital Federal; don Emilio Alonso Vila, que firma "Emilio Alonso", español, casado, domiciliado en la calle Isleta 1950, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, don Leonardo Alonso: que firma "Leonardo" español, casado: don José Alonso, argentino, casado; doña Gumersinda Alonso de García, que firma "Gumercinda A. de García", española, casada, con don Eugenio García Pérez; don Emilio Alonso (hijo), argentino, casado; don Marcelino Alonso, argentino, casado: todos ellos domiciliados en el Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, calle Pozos, 1444, y resuelven por el presente y para explotar la fabricación, elaboración, comercialización y venta de grasa de lana, lanolina, sub productos y afines y en general de productos de la industria química y extractiva, constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley 11645 que se denominará "ESTABLECIMIENTOS VITAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y administración en esta ciudad, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad durará veinte años, a partir del primero de agosto del corriente año en que funciona de hecho en su domicilo del Pasaje Güemes, piso 5.º, escritorio 522. — Segunda: El capital es de pesos diez mil moneda nacional divididos en cuotas de pesos cien cada una, que los socios suscriben así: don Emilio Alonso Vila, pesos dos mil; don Luis Juan Víctor Tam, pesos un mil; don Pedro Vignau, pesos un mil; y cada uno de los demás socios un mil doscientos pesos moneda nacional. Estos aportes se integran totalmente en efectivo. — Tercera: Anualmente se dará balance amortizando el activo con sujeción a las normas del impuesto a los réditos. Las utilidades realizadas y líquidas se repartirán anualmente así: veinticinco por ciento al socio Tam; veinticinco por ciento al socio Vignau; y cincuenta por ciento a los demás socios, en proporción a sus cuotas capital. Cuarta: Todos los socios serán gerentes, debiendo actuar siempre en forma conjunta uno de los señores Tam o Vignau y uno de los otros socios. La firma social consistirá en el nombre de la sociedad seguido de la firma individual de los dos gerentes conjuntos. En el régimen interno de la sociedad podrá establecerse por mayoría de votos cuales de los otros socios ejercerán efectivamente la gerencia, y por qué plazos. — Quinta: Los socios deberán dedicar a la sociedad el tiempo necesario para la gestión de la misma. — Podrán ejercer por cuenta propia o ajena otras actividades o comercio distintos de los de la Sociedad en el territorio de la República, pero durante todo el plazo de duración de la Sociedad y aun cuando hubiesen cedido sus cuotas no podrán ejercer los que la sociedad haya efectivamente explotado hasta aquél momento. En el extranjero podrán ejercer también el mismo ramo sin limitación. — Sexta: El socio Luis Juan Víctor Tam se compromete a transferir gratuítamente a la Sociedad sus derechos al nombre y marca Vital. — Séptima: Los socios Alonso en su carácter de únicos socios de la Sociedad Establecimientos San Emilio de Avellaneda, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se obligan a conceder el uso de las aguas provenientes del lavado de lanas, a precio equitativo según las circunstancias y en las cantidades que requiera la explotación. — Octava: Ninguna mayoría de socios podrá autorizar la cesión de cuotas a terceros no socios. — Si los socios Alonso transfiriesen a terceros sus intereses en los lavaderos que posean podrán transferir a las mismas personas sus cuotas en la presente sociedad. — Novena: Falleciendo o incapacitándose un socio, sus herederos o representantes deberán unificar su representación. — Para reemplazar en sus actividades al socio desaparecido, su representante o el de sus herederos necesitará la conformidad de los otros socios. Si el representante o los herederos del socio incapacitado o fallecido denunciaran la sociedad —lo que podrán hacer durante el plazo de un año— recibirán su parte en cuatro cuotas semestrales iguales con el seis por ciento (6 o|o) de interés anual sobre ellas. — La parte se calculará por el último balance terminado y aprobado, no teniendo parte en las ganancias ni en las pérdidas posteriores a la fecha de su confección. — Décima: Los socios podrán efectuar préstamos a la sociedad al interés del seis por ciento (6 o|o) anual. Undécima: Cuando la sociedad deba liquidarse serán designados dos socios como liquidadores, fijándoles las normas de la liquidación. Duodécima: Toda diferencia de los socios entre sí o con la sociedad durante su existencia, su liquidación o partición o sobre este contrato, será resuelta por los tribunales del fuero ordinario de esta ciudad, con audiencia de cada socio. Esta cláusula obligará a los sucesores universales o particulares de los socios. — Décimotercera: Las partes convienen en dejar sin efecto todo convenio o contrato anterior pasado entre ellos con el mismo objeto. — Y suscriben el presente de conformidad. — (Firmado) "Juan Tam", "Pedro Vignau", "Emilio Alonso", "José Alonso", "Leonardo", "Emilio Alonso (h.)", "Marcelino Alonso", "Gumercinda A. de García". — Buenos Aires, diciembre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 dic.-N.º 12558-v.24 dic.

**"TRES ROBLES"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de Noviembre de 1943, entre don Juan Dale Gardom, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 430, doña Eleonor Beatrice Gardom de Brougham, domiciliada en la calle Bmé. Mitre 2815, doña Winifreda María Gardom de Johnston, domiciliada en la calle Bmé. Mitre 430, todos de nacionalidad argentina, don George A. Brougham, inglés, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 2815, y don Pablo Alberto Mazzini, argentino, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 430, todos mayores de edad y de estado casado, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 11.645, bajo las siguientes condiciones. Primero: El nombre de la Sociedad será "TRES ROBLES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su domicilio en esta Capital y podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segundo: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero después de transcurridos tres años podrá ser liquidada si lo exigen socios que representen el setenta y cinco por ciento del Capital social. La Sociedad entrará en liquidación un año después de la fecha en que se resuelva liquidarla. — Tercero: El objeto de la Sociedad es el de dedicarse a la explotación de establecimientos de campo que arrendará o adquirirá para ese fin; la compra y venta de hacienda vacuna, lanar, porcina y caballar; la siembra, producción y compra y venta de cereales, forrajes, oleaginosas y demás frutos del país, y podrá además efectuar cualquier otro negocio de orden rural, inclusive la compra y venta de bienes inmuebles de cualquier clase, ya sea al contado o a plazos y con o sin hipoteca. — Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de ciento ochenta mil pesos m|n. dividido en trescientas sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una aportadas en la siguiente forma: don Juan Dale Gardom, ciento diez cuotas o sea cincuenta y cinco mil pesos. doña Eleonor Beatrice Gardom de Brougham, ciento diez cuotas o sea cincuenta y cinco mil pesos. doña Winifreda María Gardom de Johnston, ciento diez cuotas o sea cincuenta y cinco mil pesos. don George A. Brougham, veintiséis cuotas o sea trece mil pesos. don Pablo Alberto Mazzini, cuatro cuotas o sea dos mil pesos. De conformidad con el Art. 10 de la Ley 11.645, se deposita en el Banco de la Nación la suma de noventa mil pesos m|n. y los socios convienen en hacer efectivo el saldo de sus cuotas cuando lo requieran las necesidades de la Sociedad. — Quinto: Los aportes de capital efectuados por los socios devengarán desde la fecha de su integración a la Sociedad un interés que no excederá del 5 o|o anual y que se cargará a la cuenta de Ganancias y Pérdidas al cerrarse cada ejercicio en la medida, dentro del límite señalado, que resuelvan los socios y lo permitan las utilidades realizadas durante el año. El interés máximo del 5 o|o anual no será acumulativo, vale decir que si las ganancias en un año cualquiera no fueran suficientes para abonarlo en su totalidad, no se cargará a nuevo ejercicio posterior ningún saldo por ese concepto. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo del o los Gerentes, quienes tendrán todas las facultades que les confiere el Art. 16 de la Ley 11.645, quedando especialmente facultados además para designar uno o más administradores con amplias facultades para atender la parte ejecutiva y administrativa de la explotación de los establecimientos de campo que arriende o adquiera la Sociedad fijándoles la remuneración que percibirán, la cual en ningún caso podrá exceder, en conjunto para todos los administradores, del cincuenta por ciento (50 o|o) del total de las ganancias netas que se obtengan anualmente. Quedan el o los Gerentes además especialmente facultados para solicitar préstamos en dinero de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o de cualquier otro establecimiento bancario de esta Capital o de cualquier otra Ciudad de la República; para girar en descubierto y descontar toda clase de documentos; para otorgar poderes generales o especiales; y gozarán de todos los poderes necesarios para la consecución de los fines de la Sociedad, con la única limitación de que les está absolutamente prohibido comprometer la firma social, ya sea en negocios extraños a la Sociedad o en negocios particulares o en prestaciones gratuitas o en fianzas o garantías de terceros. — Séptimo: Los señores George A. Brougham y Pablo Alberto Mazzini ejercerán el cargo de Gerentes, pudiendo actuar indistintamente. — Octavo: El año comercial de la Sociedad comenzará el 1.° de Julio y terminará el 30 de Junio de cada año. Las cuentas y balances de la Sociedad se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio, y los beneficios previa deducción de la reserva legal de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.645, y después de separar las demás sumas que se destinaren a otros fondos de reservas serán distribuídos entre los socios en proporción al Capital aportado por cada uno. Las pérdidas serán abonadas exclusivamente con bienes de la Sociedad y Fondo de Reserva, no teniendo los socios mayor responsabilidad que el monto de sus aportes al Capital social. En caso de que dentro del plazo de treinta días de la terminación del Balance los socios no hubieran hecho observación, se considerará aprobado. — Noveno: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, los herederos o legatarios del socio muerto podrán entrar a formar parte de la Sociedad, unificando su representación en una sola persona, si el socio o socios sobrevivientes estuvieran de acuerdo con ello. En caso de no estarlo la Sociedad liquidará la parte del capital del socio fallecido, a la terminación del ejercicio en que se produzca el fallecimiento de acuerdo con el Balance General que se practique. Décimo: Ningún socio tiene el derecho de ceder sus cuotas a personas extrañas a la Sociedad salvo la conformidad de socios que representen la totalidad de las cuotas restantes. Todo socio que deseare retirarse deberá ofrecer en primer término sus cuotas a los demás socios por el valor que éstas tengan de acuerdo con el último Balance practicado, a prorrata y en proporción al Capital de cada uno. — Décimo primero: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios o entre cualquier socio y el Gerente o Gerentes sobre cuestiones relacionadas con los negocios de la Sociedad así como la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación comercial cualquiera será resuelta por mayoría de los votos de los socios. Toda diferencia que se suscitare respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios, o en su defecto por el Presidente de la Cámara de Comercio Británica con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier Tribunal de cualquier jurisdicción que fuere. — Décimo segundo: El domicilio actual de la Sociedad es en la calle Bmé. Mitre N.° 2815. Conformes las partes con las doce cláusulas que anteceden firman el presente en la fecha indicada arriba. — (firmado) J. D. Gardom. — Winifred M. Johnston. — Beatrice Brougham. — G. A. Brougham. — Pablo A. Mazzini. — Entrelíneas Hipotecario Nacional — Vale. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 dic.-N.° 12565-v.24 dic.

# REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

## Ministerio de Agricultura

**La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.**

**Leyes Nros. 3.975 y 11.275**

### MARCAS SOLICITADAS

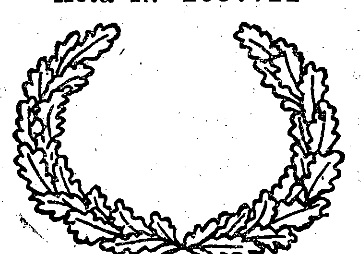
**Acta N.° 253.721**

**TEA ROOM**

Noviembre 29 de 1943. — The South American Stores "Gath & Chaves", Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.001. — Aviso N.° 6891.

v.24 diciembre

**Acta N.° 253.722**



Noviembre 29 de 1943. — The South American Stores "Gath & Chaves", Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 146.002. — Aviso N.° 6929.

v.24 diciembre

**Acta N.° 253.723**



Noviembre 29 de 1943. — The South American Stores "Gath & Chaves", Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.556. — Aviso N.° 6930.

v.24 diciembre

**Acta N.° 253.724**

**FORNALEID**

Noviembre 29 de 1943. — Fornalit, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 50.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6931.

v.24 diciembre

**Acta N.° 253.725**

**FORNALEID**

Noviembre 29 de 1943. — Fornalit, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 50.000 m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6932.

v.24 diciembre

**Acta N.° 253.726**

**FORNALEID**

Noviembre 29 de 1943. — Fornalit, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 50.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6933.

v.24 diciembre

**Acta N.° 253.727**

**LUKI**

Noviembre 29 de 1943. — Carlos Sichel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6934.

v.24 diciembre

**Acta N.° 253.728**

**ESTINYL**

Noviembre 29 de 1943. —Arthur Henderson Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6935.

v.24 diciembre

**Acta N.° 250.949**



"LEALTAD"

Marca Registrada

Agosto 20 de 1943. — Jacinto Lamota. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15; menos bramantes. — Renovación de la N.° 144.718. — Aviso N.° 4143.

v.24 diciembre

**Acta N.° 252.721**

**HIJO DEL SOL**

Octubre 26 de 1943. — Soc. Anón. Luis Filippini Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en Noviembre 30 de 1943. — Aviso N.° 5991.

v.24 diciembre

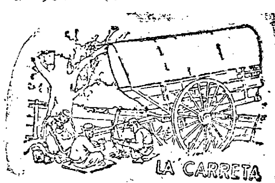
**Acta N.° 252.770**

**VISIBLE**

Octubre 27 de 1943. — Lockwood & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 180.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Diciembre 13 de 1943. — Renovación de la N.° 145.634. — Aviso N.° 5973.

v.24 diciembre

**Acta N.° 253.343**




Noviembre 18 de 1943. — Jesús Fernández Hno. y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.475. — Aviso N.° 6616.

v.24 diciembre

**Acta N.° 253.381**

**METROPOLITAN**

Noviembre 19 de 1943. — Blanch Hnos. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 600.000. — Para distinguir inyectores de vapor, de la clase 5. — Renovación de la N.° 146.381. — Aviso 6552.

v.24 diciembre

**Acta N.° 253.599**

**4 CABALLOS**

Noviembre 25 de 1943. — Santiago Bignone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.550. — Aviso N.° 6833.

v.24 diciembre

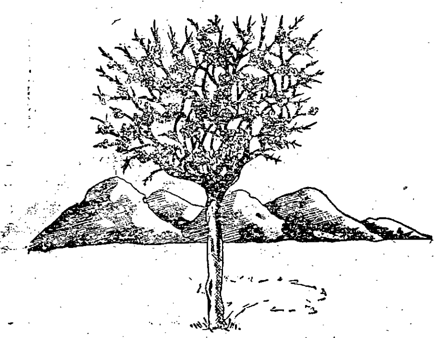
**Acta N.° 253.715**




Noviembre 29 de 1943. — Alberto y Enrique Ramonot. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6927

v.24 diciembre

**Acta N.° 253.716**



EL CHAÑAR

Noviembre 29 de 1943. — "G. R. A. F. A.", Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6886.

v.24 diciembre

**Acta N.° 253.717**

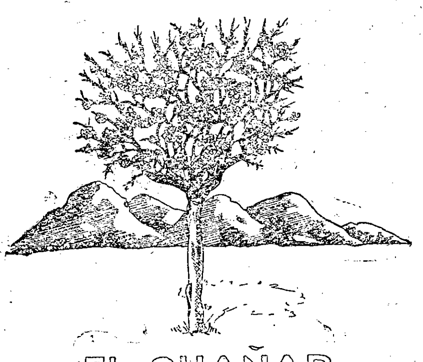


EL CHAÑAR

Noviembre 29 de 1943. — "G. R. A. F. A.", Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6887.

v.24 diciembre

**Acta N.° 253.718**

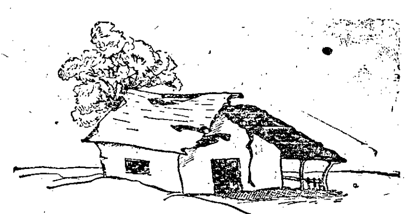


EL CHAÑAR

Noviembre 29 de 1943. — "G. R. A. F. A.", Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6888.

v.24 diciembre

**Acta N.° 253.719**



LA TAPERA

Noviembre 29 de 1943. — "G. R. A. F. A.", Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6889.

v.24 diciembre

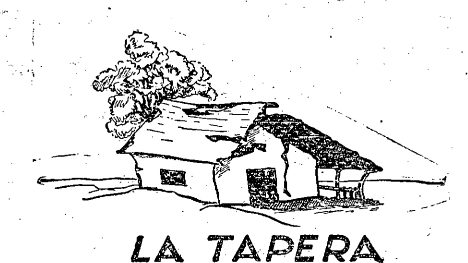
**Acta N.° 253.729**

**EDUCATOR**

Noviembre 29 de 1943. — The Educator Shoe Corporation of América de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir botines, zapatos y chinelas de cuero y tela, cordones para zapatos y demás artículos de zapatería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 145.921. — Aviso N.° 6936.

v.24 diciembre

**Acta N.° 253.720**



LA TAPERA

Noviembre 29 de 1943. — "G. R. A. F. A.", Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6890.

v.24 diciembre

**Acta N.° 253.730**

**GITANA**

Noviembre 29 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 145.757. — Aviso N.° 6762.

v.24 diciembre

**Acta N.° 253.731**

**LIBRA ESTERLINA**

Noviembre 29 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 145.750. — Aviso N.° 6763.

v.24 diciembre

**Acta N.° 253.732**




Noviembre 29 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 145.800. — Aviso N.° 6761.

v.24 diciembre

**Acta N.° 253.733**

**SUPER BOND 1070**

Noviembre 29 de 1943. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir papelería, de la clase 18. — Renovación de la número 146.149. — Aviso N.° 6909.

v.24 diciembre

**Acta N.° 253.734**



Noviembre 29 de 1943. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 146.579. — Aviso N.° 6908.

v.24 diciembre

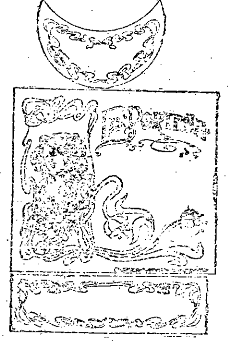
**Acta N.° 253.736**




Noviembre 29 de 1943. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos: vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 145.844. — Aviso N.° 6905.

v.24 diciembre

**Acta N.° 253.738**



Noviembre 29 de 1943. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, menos: cervezas y extracto de malta, de la clase 23. — Renovación de la número 143.843. — Aviso N.° 6903.

v.24 diciembre

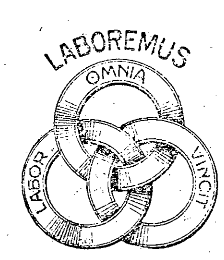
**Acta N.° 253.739**




Noviembre 29 de 1943. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 146.582. — Aviso N.° 6900.

v.24 diciembre

**Acta N.° 253.740**




Noviembre 29 de 1943. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 146.581. — Aviso N.° 6901.

v.24 diciembre

**Acta N.° 253.747**

**NESRIN**

Noviembre 29 de 1943. — Eduardo Missirián. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6589.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.742




Noviembre 29 de 1943. — S. A. Colombatti & Cía., Ltda, Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos: vinos y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.845. — Aviso N.° 6907.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.745




Noviembre 29 de 1943. — The Havana Cigar And Tobacco Factories Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, menos: papel para fumar y fósforos, de la clase 21. — Renovación de la número 147.838. — Aviso N.° 6498.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.746




Noviembre 29 de 1943. — Larroquette, Giuso & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6499.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.748




Noviembre 29 de 1943. — Nadim Abud & Melhem. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6501.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.750

INDIAN

Noviembre 29 de 1943. — Alfredo Page. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6949.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.749

TRIPLEX

Noviembre 29 de 1943. — Alfredo Page. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6950.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.752

C.30

Noviembre 29 de 1943. — Minera Alumine, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 120.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6913.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.753




Noviembre 30 de 1943. — Bianchetti, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 750.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 147.154. — Aviso N.° 6817.

v.24 diciembre

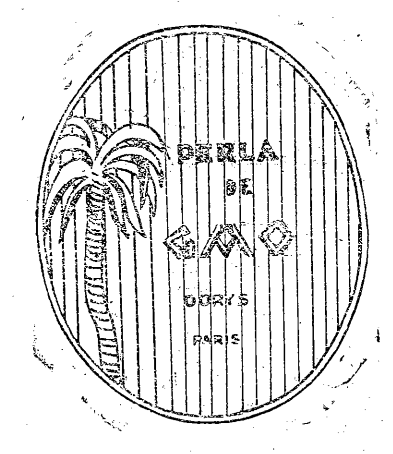
Acta N.° 253.755

TRULIP

Noviembre 30 de 1943. — Dorothy Ellen Branch y Zulema Prieto de Gutiez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6937.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.757




Noviembre 30 de 1943. — Mauricio Belieres. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 147.734. — Aviso número 6502.

v.24 diciembre

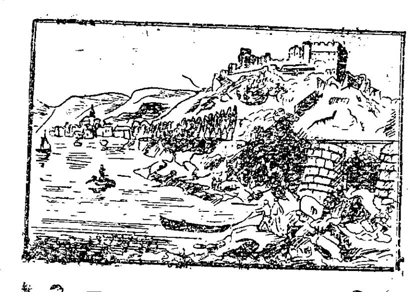
Acta N.° 253.756

ECONOMIA

Noviembre 30 de 1943. — Buxton Ltda., Soc. Anón. Comercial Importadora. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 146.026. — Aviso número 6938.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.758



EL FUERTE

Noviembre 30 de 1943. — José García Padilla. — Para distinguir sal en general, de la calse 22. — Renovación de la número 149.221. — Aviso N.° 6503.

v.24 diciembre

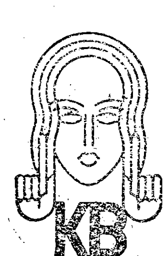
Acta N.° 253.759




Noviembre 30 de 1943. — Casa Iturrat Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 145.766. — Aviso número 6928.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.760




Noviembre 30 de 1943. — Cía. Standard Electric Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6915.

v.24 diciembre

Acta N.° 251.819




Setiembre 22 de 1943. — F. Cayetano Pesce. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 5080.

v.24 diciembre

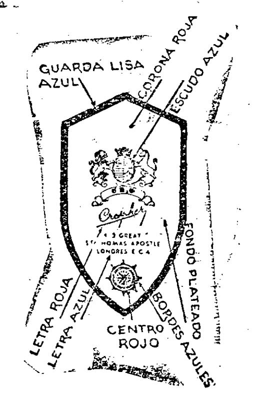
Acta N.° 252.052

SIMPLEX

Setiembre 30 de 1943. — Marcelino Anacleto Degiorgi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5145.

v.24 diciembre

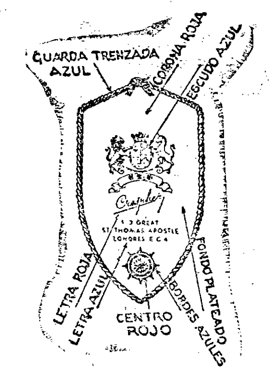
Acta N.° 253.666




Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6778.

v.24 diciembre

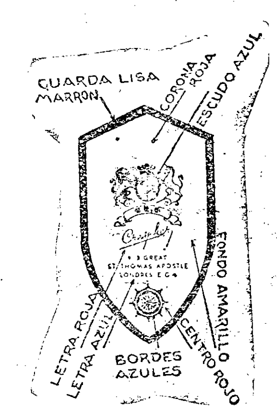
Acta N.° 253.673




Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6768.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.674




Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6767.

v.24 diciembre

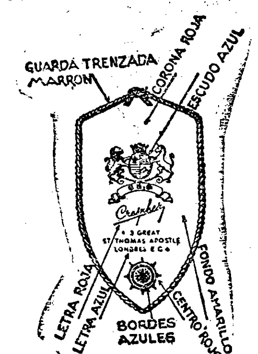
Acta N.° 253.754

VISIR

Noviembre 30 de 1943. — Dufaur & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6924.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.677




Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6782.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.761

FITINOL

Noviembre 30 de 1943. — Laboratorio Geka Fabr, de Prod. Quím. y Farm. (S. A.) de Santiago, Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6957.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.762




Noviembre 30 de 1943. — Laboratorio Geka Fabr. de Prod. Quím. y Farm. (S. A.) de Santiago, Chile. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6958.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.763




Noviembre 30 de 1943. — Rodrigo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6959.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.764

REZISTOR

Noviembre 30 de 1943. — The Henry G. Thompson & Son Company, de New Haven Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artculos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 146.810. — Aviso número 6961.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.769

CLARILYS

Noviembre 30 de 1943. — N. C. Ezeyza y E. J. Heussner. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 6963.

v.24 diciembre

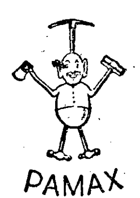
Acta N.° 253.765




Noviembre 30 de 1943. — Cosari Cía. Sudamericana de Representaciones e Industria S. R. L. Cap. pesos 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6960.

v.24 diciembre

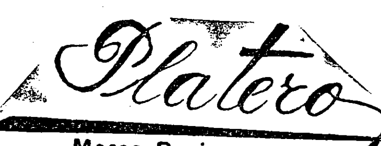
Acta N.° 253.766




Noviembre 30 de 1943. — W. G. Birkinshaw & Company, Limited, de Wolverhampton, Inglaterra — Para distinguir picos, mazas, azadones de peto, cuñas, hachas, martillos, cortafríos, buriles, palas, azuelas, palanquetas, piquetas, azadas y demás herramientas, de la clase 10. — Renovación de la N° 146.668. — Aviso N° 6962.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.767




Noviembre 30 de 1943. — José Bautista Platero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 6966.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.768

ELECTROTHERMAE

Noviembre 30 de 1943. — Héctor Marcelino Vitale. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 6623.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.772




Noviembre 30 de 1943. — Rodolfo G. Muller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 145.808. — Aviso N° 5264.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.773




Diciembre 1° de 1943. — Sáenz, Briones y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos: vinos y horchatas, de la clase 23. — Aviso N° 6981.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.774




Diciembre 1° de 1943. — Tarcisio Fernández Méndez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6980.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.775

RAMBLA

Diciembre 1° de 1943. — Bianco & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 6939.

v.24 diciembre

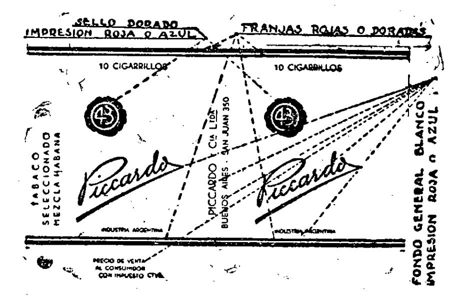
Acta N.° 253.776




Diciembre 1° de 1943. — Leo Nahm. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 146.291. — Aviso N° 6940.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.778




Diciembre 1° de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N° 1756.

v.24 diciembre

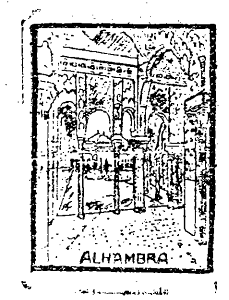
Acta N.° 253.782

EL PEINADO Y LA MODA

Diciembre 1° de 1943. — Mauricio Belleres. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso N° 6504.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.779




Diciembre 1° de 1943. — Yami. y Leopoldo Chapur. — Para distinguir telas y tejidos en general, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 6964.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.780




Diciembre 1° de 1943. — Juan R. Gabet. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6965.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.781

Speakman Company

Diciembre 1° de 1943. — Speakman Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir válvulas automáticas para inodoros, accesorios de metal para lavatorios, bidets, y bañaderas, juegos de llaves y lluvias, llaves de paso, etc., de la clase 14. — Renovación de la N° 143.869. — Aviso número 6495.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.783




Diciembre 1° de 1943. — The Selby Shoe Company, de Portsmouth, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6979.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.784




Diciembre 1° de 1943. — Frascara & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 6996.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.785




Diciembre 1° de 1943. — Frascara & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6997.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.786

**CHUENGA**

Diciembre 1° de 1943. — José Cuellas y Hno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 6982.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.787




Diciembre 1° de 1943. — Gualterio Heinberg. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6976.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.788

**MATERPRIM**

Diciembre 1° de 1943. — Materprim, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 220.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 6955.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.789

**MATERPRIM**

Diciembre 1° de 1943. — Materprim, Soc. de Resp. Ltda., Cap $ 220.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 6953.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.790

**MATERPRIM**

Diciembre 1° de 1943. — Materprim, Soc. de Resp. Ltda., Cap $ 220.000 m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 6954.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.792

**PARAFIN**

Diciembre 1° de 1943. — Evangelista Lasta e Hijos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 6861.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.791




Diciembre 1.° de 1943. — Elías Conforti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 146.089. — Aviso N° 6860.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.793

**LA VIDA DEL CAPITAN GENERAL SANTIAGO LINIERS**

Diciembre 1° de 1943. — Pampa Film, Soc. Anón. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N° 6983.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.794

**KOIVULA**

Diciembre 1° de 1943. — Eino Heinonen. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N° 145.937. — Aviso 6984.

v.24. diciembre

Acta N.° 253.795

**KOIVULA**

Diciembre 1° de 1943. — Eino Heinonen. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N° 145.938. — Aviso N° 6985.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.796




Diciembre 1° de 1943. — Eugenio P. Quadri. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N° 147.564. — Aviso N° 6986.

v.24 diciembre

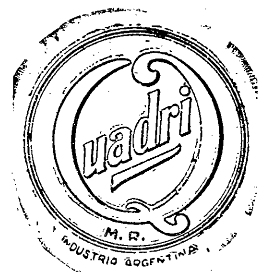
Acta N.° 253.797




Diciembre 1° de 1943. — Eugenio P. Quadri. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N° 147.567. — Aviso N° 6987.

v.24 diciembre

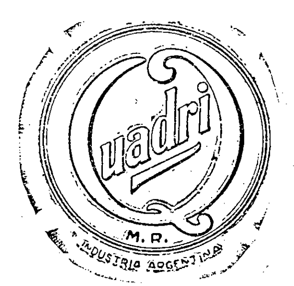
Acta N.° 253.798




Diciembre 1° de 1943. — Eugenio P. Quadri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 147.568. — Aviso N° 6988.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.799




Diciembre 1° de 1943. — Eugenio P. Quadri. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N° 147.569. — Aviso N° 6989.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.800

**FASHIONKNIT**

Diciembre 1° de 1943. — Jorge H. Weyand. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la 147.189. — Aviso N° 6991.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.802




Diciembre 2 de 1943. — Bendix Aviation Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 6942.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.803




Diciembre 2 de 1943. — Bendix Aviation Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 6943.

v.24 diciembre

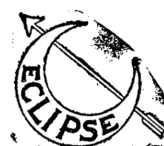
Acta N.° 253.801

**KALIPO**

Diciembre 2 de 1943. — Marchetti Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 6941.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.804




Diciembre 2 de 1943. — Bendix Aviation Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 6944.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.805

**EVOLUCION**

Diciembre 2 de 1943. — Asociación Propietarios de Carros y Camiones. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N° 7000.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.806




Diciembre 2 de 1943. — George Gorton Machine Co., de Racine, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 6993.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.807




Diciembre 2 de 1943. — George Gorton Machine Co., de Racine, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 6994.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.811

**CORITEC**

Diciembre 2 de 1943. — "Intec", Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000 m|n — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6998.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.808




Diciembre 2 de 1943. — Quadri & Cía. Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 300.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6990.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.809

TIMKEN

Diciembre 2 de 1943. — The Timken Roller Bearing Company, de Cantón, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 148.2?0. — Aviso N.° 6992.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.810




Diciembre 2 de 1943. — Austenal Laboratories, Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales para odontología y dientes artificiales, materiales para bases de dentaduras en forma granular y en forma de piezas en bruto o en planchuelas, y para dentaduras y partes de dentaduras, de la clase 25. — Aviso N.° 6995.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.813




Diciembre 2 de 1943. — Danubio S. A. de Hilandería y Tejeduría. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la numero 147.690. — Aviso N.° 6465.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.814

FIRONIT

Diciembre 2 de 1963. — South American Mining Company (Cía. Sud-Americana de Minas). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6506.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.815

FIRONIT

Diciembre 2 de 1963. — South American Mining Company (Cía. Sud-Americana de Minas). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6507.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.816

TELEVION

Diciembre 2 de 1943. — José Alfredo Aceto. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6508.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.817

FOTOFILM

Diciembre 2 de 1943. — Emilio Karstulovic B. — Para distinguir cinematógrafos, películas en general; máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas; máquinas y aparatos fotográficos, y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6. — Aviso número 7005.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.818

LA LOGICA

Diciembre 2 de 1943. — Elías Serkin & José A. Rubbo. — Para distinguir impresiones, reproduciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 7006.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.819

BLENOTIAZOL

Diciembre 2 de 1943. — Carlos Alberto Clulow. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6977.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.820

REBOTE

Diciembre 2 de 1943. — José Clemares. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no, ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 7007.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.822

POROTA

Diciembre 3 de 1943. — Cassis Hnos. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7016.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.821




Diciembre 2 de 1943. — Bosch & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6978.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.823

MATADOR

Diciembre 3 de 1943. — Ehrich & Graetz Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir artefactos y aparatos de iluminación y calefacción y partes y accesorios de los mismos, de la clase 14. — Renovación de la número 145.924. — Aviso N.° 7017.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.824

PETROMAX

Diciembre 3 de 1943. — Ehrich & Graetz Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir artefactos y aparatos de iluminación y calefacción y partes y accesorios de los mismos, de la clase 14. — Renovación de la número 145.925. — Aviso N.° 7018.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.825

SAISA

Diciembre 3 de 1943. — Manuel Augusto Marques Da Silva. Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6945.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.826

SANI-PANTI

Diciembre 3 de 1943. — Víctor Langer. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6946.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.827

SULFORON

Diciembre 3 de 1943. — E. I. Du Pont de Neumours and Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6947.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.828

DEFENSORIA JURIDICA ARGENTINA

Diciembre 3 de 1943. — Isaac Goldenberg y Raúl Augusto Borcovich. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7011.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.829

ALOPECIL

Diciembre 3 de 1943. — Julio Salusso y Francisco Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7010.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.830

GRANVE

Diciembre 3 de 1943. — H. G. Botto & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7015.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.831

DENTEX

Diciembre 3 de 1943. — Bernabó & Rosetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7003.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.832

DENTEX

Diciembre 3 de 1943. — Bernabó & Rosetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7004.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.833

SIETPRIM

Diciembre 3 de 1943. — Siete Primos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 56.000.— m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6509.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.834

LENICK

Diciembre 3 de 1943. — Siete Primos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 56.000.— m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6510.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.836

EL GAUCHO

Diciembre 3 de 1943. — Luis y Carlos González. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7021.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.837

AGONTAN

Diciembre 3 de 1943. — Knoll A. G. Chemische Fabriken, de Ludvigshafen del Rhin, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7019.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.835




INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

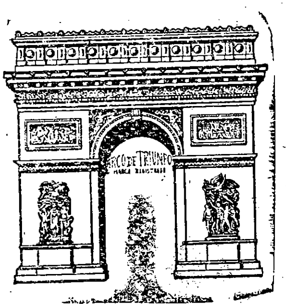
Diciembre 3 de 1943. — Enrique Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7008.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.838




Diciembre 3 de 1943. — Mateo Fortea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23, menos sidras. — Aviso N.° 7012.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.839



Diciembre 3 de 1943. — Emma María Julieta de Frey. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7013.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.840

**SUDMAR**

Diciembre 3 de 1943. — Pablo B. Wachsmann. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7020.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.842

**CALCOLIT**

Diciembre 3 de 1943. — Caille & Vola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, pepelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7022.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.843




Diciembre 3 de 1943. — Ernesto Braulio Rodríguez de Moldes. — Para distinguir guantes en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7025.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.844

**RUMBO**

Diciembre 3 de 1943. — Vicente Squiripa. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7024.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.845




Diciembre 3 de 1943. — Alonso Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6862.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.846




Diciembre 3 de 1943. — Alonso Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6863.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.847

**RAKIA**

Diciembre 3 de 1943. — Alonso Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6864.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.848

**GOMALINA**

Diciembre 3 de 1943. — Juan Luscher (h.). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7030.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.850




Diciembre 3 de 1943. — Soc. Anón. Parfumerie Lubin, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador en general, lociones, extractos y afeites, de la clase 16. — Renovación de la número 146.191. — Aviso número 7032.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.856

**EMYFLOR**

Diciembre 4 de 1943. — Escipión Piazza. — Para distinguir flores artificiales, de la clase 16. — Aviso N.° 7035.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.853

**RADAR**

Diciembre 4 de 1943. — Celestino Díaz, Juan Del Valle y Salvador Smilovich. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 7034.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.854




Diciembre 4 de 1943. — Edmundo Bautista Cermenati, Enrique Fojo y Livio Lodi. — Para distinguir cafés, especies y condimentos en general, de la clase 22. — Aviso número 7002.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.855




Diciembre 4 de 1943. — Frutos Pedro Joaquín Torres. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7001.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.852

**ZAMMANA**

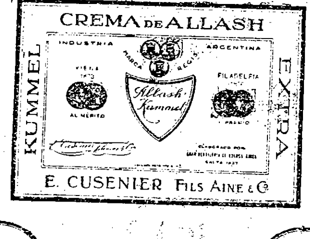
Diciembre 4 de 1943. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7033.
v.24 diciembre

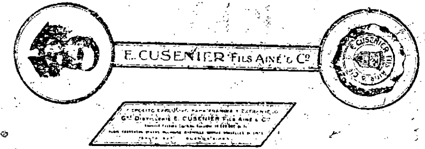
Acta N.° 253.853

**MARUXA**

Diciembre 4 de 1943. — Enrique Daza. — Para distinguir jabones y productos para limpieza en general, de la clase 14. — Renovación de la número 149.508. — Aviso número 6512.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.859




Diciembre 4 de 1943. — Gran Destilería de Buenos Aires Cusenier, Soc. Anón. — Para distinguir kummel, de la clase 23. — Renovación de la número 149.507. — Aviso número 6513.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.860

**LECHE OVEJUNA**

Diciembre 4 de 1943. — Laboratorios Leg, Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 51.000. — Para distinguir productos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 6514.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.861




Diciembre 4 de 1943. — Sociedad Industrial, Financiera Argentina, S. I. F. A. R., Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6515.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.862

**AHI VAN**

Diciembre 4 de 1943. — Juan Mayor Aybagas y Robert Guillot. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7036.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.863

**THIOCO DIOL WINSS**

Diciembre 4 de 1943. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, únicamente de la clase 2. — Renovación de la número 145.825. — Aviso N.° 5345.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.864

**POLIFOSFOL**

Diciembre 4 de 1943. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.826. — Avio número 7029.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.865

**GOMENIODOL**

Diciembre 4 de 1943. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.827. — Aviso número 7027.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.866

**ERCOL**

Diciembre 12 de 1943. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.858. — Aviso número 7028.
v.24 diciembre

Acta N.° 253.867

**MAR AZUL**

Diciembre 4 de 1943. — Cía. Productos Mar Azúl, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6951.

v.24 diciembre

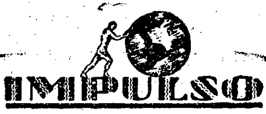
Acta N.° 253.868

**SYNOL**

Diciembre 4 de 1943. — Johnson y Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4136.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.870




Diciembre 4 de 1943. — Simón Edelstein. — Para distinguir publicidad, de la clase 18. — Renovación de la número 146.236. — Aviso número 6999.

v.24 diciembre

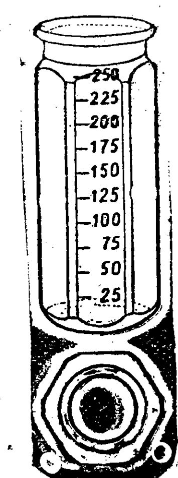
Acta N.° 253.869

**SUPEREX**

Diciembre 4 de 1943. — Johns, Manville Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9835.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.712




Noviembre 27 de 1943. — Ana Prestigiácomo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9 (envase). — Aviso número 6914.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.743




Noviembre 29 de 1943. — The Havana Cigar and Tobacco Factories, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, menos: papel para fumar y fósforos, de la clase 21. Renovación de la N° 147.836. — Aviso N° 6496.

v.24 diciembre

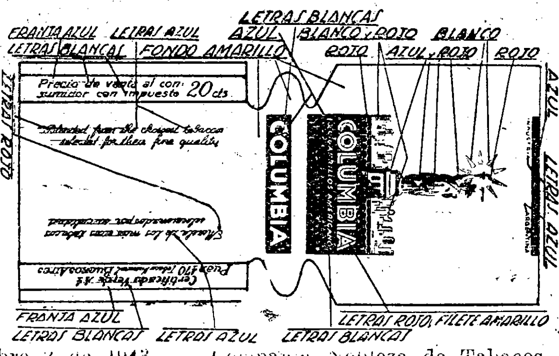
Acta N.° 253.744




Noviembre 29 de 1943. — The Havana Cigar and Tobacco Factories, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 147.837. — Aviso número 6497.

v.24 diciembre

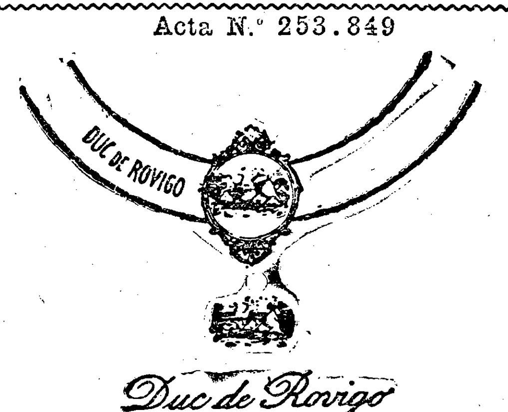
Acta N.° 253.812




Diciembre 2 de 1943. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N° 6505.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.849




Diciembre 3 de 1943. — Gerónimo Bonomi e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.979. — Aviso número 7031.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.851




Diciembre 4 de 1943. — Blanca Diago. — Para distinguir trapos de piso, badanas, polvos, líquidos, para limpiar metales y maderas, y preparados para lustrar y encerar pisos, de la clase 14. — Aviso N° 6086.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.857




Diciembre 4 de 1943. — Enrique Daza. — Para distinguir cera en general, de la clase 14. — Renovación de la N° 148.434. — Aviso N° 6511.

v.24 diciembre

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maldana (Secretario interino).

# SECCION BALANCES

**«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).**

## SUMARIO



S. 1.615. —

## LONDON & SCOTTISH ASSURANCE CORPORATION LIMITED

**País de origen:** Inglaterra.
Domicilio: Calle Piedras N.° 353.

**Fecha** de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920.
**Fecha** de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 20 de 1920.

**Ramos que explota: Incendio Marítimo:**

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | £ | 1.000.000.— |
| » suscripto | » | 600.000.— |
| » realizado | » | 120.000.— |
| Depósito de garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales | » | 480.560.— c\|l. |

Esta Agencia no tiene capital asignado.

**BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1941**

| ACTIVO | | c$l. | c$l. |
|---|---|---|---|
| Casa Matriz | | | 398.315.50 |
| Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito) | | | |
| (Valor de plaza s\|cupón al 31\|12\|41: $ 648.260.60 c\|l.) | | | |
| Caja y Bancos: | | | |
| Caja | | 358.49 | |
| Banco de Londres y América del Sud: | | | |
| Cuenta corriente | 71.533.49 | | |
| Depósito a plazo fijo | 100.000.— | 171.533.49 | |
| Banco Real de Canadá | | 40.783.09 | 212.675.07 |
| Propiedades inmuebles | | | 6.990.30 |
| Títulos públicos de renta (valor plaza s\|cupón 31\|12\|41: $ 7.468.80 c\|l.) | | | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | | |
| Obligaciones a cobrar | | | |
| Mobiliario y material | | | |
| Diversos deudores | | | 63.218.81 |
| Gastos de organización | | | |
| Cuentas en suspenso (impuesto al rédito s\|ganancias a cuenta) | | | 1.820.34 |
| | | | 683.020.02 |

| PASIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Casa Matriz (cuenta corriente) | | 11.037.74 |
| Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito) | | 398.315.50 |
| Casa Matriz (cuenta inversiones) | | 6.990.30 |
| Reserva para riesgos en curso (Sección Incendio) | | 81.220.62 |
| Reserva para riesgos en curso (Sección Marítima) | | 23.909.58 |
| Reserva para siniestros pendientes (Sección Incendio) | | 2.271.— |
| Reserva para siniestros pendientes (Sección Marítima) | | 3.600.— |
| Reserva para fluctuación de cambios | | 10.000.— |
| Reserva para fluctuación de títulos públicos (Sección Incendio) | | 8.584.51 |
| Reserva para fluctuación de títulos públicos (Sección Marítima) | | 4.306.31 |
| Reserva para derecho de inspección | | 500.— |
| Diversos acreedores | | 16.958.24 |
| Saldo del ejercicio | | 115.326.22 |
| | | 683.020.02 |

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**

**(ENERO-DICIEMBRE) — DEL EJERCICIO DEL AÑO 1941**

**SECCION INCENDIO**

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Corretajes, descuentos y comisiones | 97.364.51 | |
| Gastos generales | 28.350.15 | |
| Siniestros | 16.965.12 | |
| Reaseguros locales pasivos | 9.910.17 | |
| Reserva para riesgos en curso | 81.220.62 | |
| Reserva para siniestros pendientes | 2.271.— | |
| Reserva para fluctuación de cambios | 10.000.— | |
| Reserva para fluctuación de títulos públicos | 8.584.51 | |
| Reserva para derecho de inspección | 500.— | |
| Saldo | 76.569.41 | |
| | 331.735.49 | |

| HABER | | |
|---|---|---|
| Primas | | 212.961.71 |
| Derecho de póliza | | 3.941.45 |
| Comisiones s\|reaseguros locales pasivos | | 2.952.40 |
| Intereses | | 31.115.95 |
| Reserva para riesgos en curso del año anterior | | 80.723.98 |
| Reserva para siniestros pendientes del año anterior | | 40.— |
| | | 331.735.49 |

**SECCION MARITIMA**

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Corretajes, descuentos y comisiones | 20.600.40 | |
| Gastos generales | 7.701.01 | |
| Siniestros | 4.110.81 | |
| Reaseguros locales pasivos | 244.62 | |
| Reserva para riesgos en curso | 23.909.58 | |
| Reserva para siniestros pendientes | 3.600.— | |
| Reserva para fluctuación de títulos públicos | 4.306.31 | |
| Saldo | 38.756.81 | |
| | 103.229.54 | |

| HABER | | |
|---|---|---|
| Primas | | 86.871.51 |
| Derechos de póliza | | 4.339.74 |
| Comisiones s\|reaseguros locales pasivos | | 48.92 |
| Reserva para riesgos en curso del año anterior | | 11.969.37 |
| | | 103.229.54 |

Buenos Aires, 19 de Enero de 1942.

p.p. London & Scottish Assurance Corporation Ltd.

p.p. H. W. Roberts & Cía.: G. P. Marriott

e.22 dic-N.° . . -v.24 dic.

770. —

# SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

Suipacha 612, piso 3.° B — Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. con fecha 29 de Septiembre de 1926.
R. P. de Comercio con fecha 1.° de Diciembre de 1926.

CAPITAL:
Autorizado . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . $ 2.000.000.—
Suscripto . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . » 1.000.000.—
Realizado . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . » 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I — Activo Fijo: | | |
| **Inmuebles:** | | |
| 123.765 ha. campo en Mendoza, San Rafael, a $ 4 la ha. | | 495.060.— |
| 315 ha. derecho de agua | | 31.500.— |
| 12.64.40.29 ha. de viñedo | | 25.360.01 |
| 30 ha. plant. nuevo viñedo | | 104.565.18 |
| 293.05.00.68 ha. alfalfares | | 144.525.03 |
| Aguadas | | 24.950.— |
| Canales | | 36.355.— |
| Obras de caminos | | 19.027.90 |
| Alambrados | | 60.021.18 |
| Caleras | | 150.000.— |
| Canteras de ónix y mármol | | 300.000.— |
| Fuentes minerales | | 10.000.— |
| Cateos y pertenencias | | 5.603.50 |
| Exploración de minas | | 1.905.35 |
| Obras de regadío | | 18.727.50 |
| Campo agua «La Chilena» | | 15.688.— |
| Chacras | | 1.409.25 |
| | | 1.444.697.90 |
| Edificios y construcciones | | 55.146.08 |
| Muebles y útiles | | 5.046.59 |
| Maquinarias y herramientas | | 2.928.39 |
| Títulos | | 986.36 |
| | | 1.508.805.32 |
| II — Activo Circulante: | | |
| Hacienda | 47.357.35 | |
| Productos agrícolas y forestales | 73.272.83 | 120.630.18 |
| III — Activo Disponible: | | |
| Caja | 637.56 | |
| Bancos | 6.001.54 | 6.639.10 |
| IV — Activo Transitorio: | | |
| No existe. | | |
| V — Activo Exigible: | | |
| Deudores en C/cte. | 12.833.29 | |
| Oblig. a cobrar | 678.21 | 13.511.50 |
| VI — Activo Nominal: | | |
| Registro de marca «El Bravo» | | 1.— |
| Pérdidas y Ganancias: | | |
| Saldo anterior | 70.046.48 | |
| Gastos generales, gastos judiciales, sueldos, jornales, intereses, patentes e impuestos, gastos administración, explotaciones, etc. | 80.653.85 | 150.700.33 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Dep. Acc. Direct. | 50.000.— | |
| Debentures disp. | 50.000.— | 100.000.— |
| | | 1.900.287.43 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I — Pasivo no Exigible: | | |
| Capital | | 1.000.000.— |
| Reservas generales | | 579.300.66 |
| Fondo de reserva legal | | 28.734.62 |
| Fondo de reserva especial | | 2.613.77 |
| | | 1.610.649.05 |
| II — Pasivo Exigible: | | |
| Acreedores en c/c. | 1.463.88 | |
| Cuentas a pagar | 19.000.01 | |
| Debentures | 150.000.— | 170.463.89 |
| III — Pasivo Transitorio: | | |
| Arrendamiento canteras ónix | | 9.475.— |
| Pérdidas y Ganancias: | | |
| Explotaciones | | 9.699.49 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Dep. de Acc. Direct. | 50.000.— | |
| Debentures emitidos | 50.000.— | 100.000.— |
| | | 1.900.287.43 |

Margarita P. de Muzzio, presidente. — Carlos A. Carrera, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance** que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios oprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e.22 dic-N.°. . . .-v.24 dic.

S. 1722. —

# ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED

## COMPAÑIA DE SEGUROS

País de origen: Inglaterra.
Domicilio: Alsina 771 — Buenos Aires.
Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 1903.
**Ramos que explota: Incendio.**

CASA MATRIZ:
Capital autorizado . . . . . . . . . . . . £ 5.450.000.— Est.
» suscripto . . . . . . . . . . . . » 5.450.000.— »
» realizado . . . . . . . . . . . . » 1.000.000.— »
Esta Agencia no tiene capital asignado.

**BALANCE DE SALDOS (4to. TRIMESTRE)**
**Al 31 de Diciembre de 1942.**

| ACTIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Banco de la Nación (títulos en depósito, Ley 11.582) | 280.650.— | |
| Títulos públicos de renta | 370.106.— | |
| Caja y Bancos: | | |
| Caja . . . $ 8.356.67 | | |
| Banco de Londres y América del Sud » 225.000.— | 233.356.67 | |
| Barclay & Cía., (Cta. Cte. representantes) | 5.088.70 | |
| Sellos para recibos y franqueo | 296.03 | |
| Diversos deudores | 88.151.60 | |
| Casa Matriz (cuenta corriente) | 6.595.70 | |
| | 984.244.70 | |

| PASIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Casa Matriz (depósito de garantía) | | 280.650.— |
| Reserva para riesgos en curso | | 267.549.78 |
| Reserva para siniestros pendientes | | 8.772.05 |
| Reserva para fluctuación de Tít. Públicos | | 15.849.57 |
| Reserva para fluctuación de cambios | | 10.000.— |
| Casa Matriz (cuenta especial) | | 67.934.60 |
| Diversos acreedores | | 35.058.34 |
| Saldo de explotación | | 298.430.36 |
| | | 984.244.70 |

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Corretajes, descuentos y comisiones | 285.452.97 | |
| Gastos generales | 235.403.79 | |
| Siniestros | 100.258.59 | |
| Reaseguros locales pasivos, efectuados | 88.347.35 | |
| Comisiones s/reaseguros locales pasivos, anulados | 262.67 | |
| Saldo de explotación | 298.430.36 | |
| | 1.008.155.73 | |

| HABER | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Primas | | 924.327.21 |
| Patentes y sellos | | 17.005.55 |
| Intereses | | 39.855.83 |
| Reaseguros locales pasivos, anulados | | 907.92 |
| Comisiones s/reaseguros locales pasivos, efectuados | | 26.059.22 |
| | | 1.008.155.73 |

**Nota:** Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943.
p.p. Alliance Assurance Co. Ltd.:
p.p. Barclay y Cía.:
Gmo. F. Perkins.
e.22 dic-N.°. . . .-v.24 dic.

774. —

## COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES

### Sociedad Anónima

Cangallo 667 — Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Julio de 1930, 2 de Noviembre de 1933 y 21 de Septiembre de 1935.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1930, 3 de Enero de 1934 y 21 de Noviembre de 1935.

Capital autorizado . . . . m$n. 3.000.000.—
» suscripto e integrado . . . . » 2.787.200.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1943
PRIMER TRIMESTRE

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I Activo Fijo: | | |
| a) Instalación aguas corrientes | 4.895.747.25 | |
| b) Instalación cloacas y desagües | 3.431.933.84 | |
| c) Instalaciones varias (medidores) | 355.98 | |
| d) Herramientas, máquinas y enseres | 90.19 | |
| e) Muebles y útiles | 55.40 | |
| f) Automóviles y camiones | 8.131.20 | |
| g) Instalaciones en ejecución | 40.402.03 | 8.376.715.89 |
| II Activo Circulante: | | |
| a) Materiales y mercaderías varias | | 89.958.29 |
| III Activo Disponible: | | |
| a) Caja | 3.712.11 | |
| b) Bancos | 49.316.83 | 53.028.94 |
| IV Activo Exigible: | | |
| a) Contribuyentes (cuentas a cobrar) | 893.879.20 | |
| b) Deudores en cuenta corriente | 221.882.04 | |
| c) Municipalidad de Quilmes — Cuenta Juicio Arbitral | 921.147.22 | 2.036.908.46 |
| V Activo Transitorio: | | |
| a) Adelantos sobre seguros, honorarios, gastos, participaciones, impuestos, etc. | | 62.942.06 |
| VI Activo Nominal: | | |
| a) No existe. | | |
| Ganancias y Pérdidas: | | |
| a) Saldo proveniente de ejercicios anteriores | 67.872.07 | |
| b) Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas | 317.680.18 | 385.552.25 |
| | | 11.005.105.89 |
| Cuentas de Orden: | | |
| a) Depósito de acciones en garantía (Directorio) | 50.000.— | |
| b) Depositarios de valores en custodia | 50.000.— | |
| c) Deudores por construcción de obras domiciliarias | 3.735.60 | 103.735.60 |
| | | 11.108.841.49 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I Pasivo no Exigible: | | |
| a) Capital suscripto e integrado | 2.787.200.— | |
| b) Fondo de Reserva Ley 11.729 | 64.625.45 | 2.851.825.45 |
| II Pasivo Exigible: | | |
| a) Obligaciones emitidas | 4.900.200.— | |
| b) Acreedores varios en cuenta corriente | 2.067.053.01 | 6.967.253.01 |
| III Pasivo Transitorio: | | |
| a) Operaciones a liquidar | | 959.796.97 |
| Ganancias y Pérdidas: | | |
| a) Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas | | 226.230.46 |
| | | 11.005.105.89 |
| Cuentas de Orden: | | |
| a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | 50.000.— | |
| b) Depósito de valores en custodia | 50.000.— | |
| c) Cedentes de cuentas de obras domiciliarias | 3.735.60 | 103.735.60 |
| | | 11.108.841.49 |

D. Bacigalupo, director. — A. Fustinoni, gerente. — A. Nucci, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.22 dic-N°. . . . v.24 dic.

777. —

## SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 165 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional del 8 de Junio de 1934.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Julio de 1934.

CAPITAL:
Autorizado . . . . m$n. 9.338.000.—
Suscripto . . . . » 9.338.000.—
Realizado . . . . » 9.338.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1943

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I — Activo Fijo: | | |
| Inmuebles | 7.069.566.55 | |
| Banco Francés del Río de la Plata (cuenta títulos y fondos afectados en garantía del pago del saldo de debentures a rescatar) | 2.029.063.35 | 9.098.629.90 |
| II — Activo Circulante. | | |
| Títulos de renta | | 602.473.32 |
| III — Activo Disponible: | | |
| Bancos | | 789.065.86 |
| IV — Activo Exigible: | | |
| Deudores hipotecarios | 1.371.411.87 | |
| Deudores por compra de terrenos a plazos | 311.921.72 | |
| Deudores varios | 43.938.55 | 1.727.272.14 |
| V — Activo Transitorio: | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | 3.284.13 | |
| Dirección General del Impuesto a los Réditos | 1.531.77 | 4.815.90 |
| VI — Activo Nominal: | | |
| No existe. | | |
| Pérdidas: | | |
| Gastos de explotación y conservación de inmuebles | 20.937.76 | |
| Impuestos | 15.701.08 | |
| Gastos generales, judiciales | 9.048.44 | 45.687.28 |
| | | 12.267.944.40 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía — Directorio | 1[illegible]0.000.— | |
| Otras cuentas | 78.555.26 | 188.555.26 |
| | | 12.456.499.66 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I — Pasivo no Exigible: | | |
| Capital suscripto y realizado | 9.338.000.— | |
| Reserva legal | 40.112.76 | |
| Provisiones sobre créditos hipotecarios | 370.570.76 | |
| Provisiones sobre ventas de terrenos a plazos | 242.192.90 | |
| Provisiones varias | 63.510.37 | 10.054.386.79 |
| II — Pasivo Exigible: | | |
| No existe. | | |
| III — Pasivo Transitorio: | | |
| Debentures a pagar (saldo del rescate dispuesto a partir del 1-1-42) | 1.626.100.— | |
| Dividendos a pagar | 158.671.85 | |
| Cupones a pagar de debentures | 142.395.45 | |
| Cuentas a pagar y varias | 54.495.20 | 1.981.662.50 |
| Ganancias: | | |
| Remanente del ejercicio anterior | 80.995.97 | |
| Intereses | 19.761.74 | |
| Alquileres | 121.722.66 | |
| Beneficios diversos | 9.414.74 | 231.395.11 |
| | | 12.267.944.40 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía — Directorio | 110.000.— | |
| Otras cuentas | 78.555.26 | 188.555.26 |
| | | 12.456.499.66 |

Buenos Aires, abril 14 de 1943.

H. Becquerel, presidente. — R. Tobler, director-gerente. — G. Darnond, contador. — C. H. Berger, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

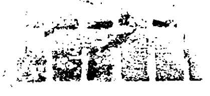
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para fun-

cionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 dic-N.º. . . .-v.24 dic.

569.

# AZUCARERA ARGENTINA

## Sociedad Anónima



Sarmiento 443 — Buenos Aires.

Fecha de autorización: Decreto del 11 de Abril de 1882.
Inscripción Registro Público de Comercio 12 de Mayo de 1882.

CAPITAL:
Autorizado . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . o$s. 1.500.000.—
Suscripto . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . » 1.500.000.—
Realizado . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . » 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DICIEMBRE 1942
4.º TRIMESTRE — 61.º EJERCICIO — AÑO 1942

| ACTIVO | Parciales c$l. | Parciales c$l. | Totales c$l. |
|---|---|---|---|
| I. — Activo Fijo: | | | |
| a) Terrenos | | 1.337.644.90 | |
| b) Fábricas y edificios | 1.313.298.31 | | |
| Amortización | 601.487.31 | 711.811.— | |
| c) Maquinaria | 4.597.860.65 | | |
| Amortización | 2.285.626.65 | 2.312.234.— | |
| d) Herramientas y útiles en uso | 175.787.30 | | |
| Amortización | 173.514.75 | 2.272.55 | |
| e) Muebles y útiles | 38.914.66 | | |
| Amortización | 38.399.93 | 514.73 | |
| f) Rodantes | 65.621.52 | | |
| Amortización | 57.884.71 | 7.736.81 | |
| g) Instalaciones | 39.512.14 | | |
| Amortización | 35.643.14 | 3.869.— | |
| h) Trabajos en curso | | 5.890.47 | 4.381.973.46 |
| II. — Activo Circulante: | | | |
| a) Existencias de azúcar, a su costo | | 1.779.249.17 | |
| b) Materiales, repuestos, etc. | | 1.001.748.58 | |
| c) Animales | | 55.193.— | |
| d) Títulos en garantía | | 71.634.— | 2.907.824.75 |
| III. — Activo Disponible: | | | |
| a) Caja | | 10.534.37 | |
| b) Bancos | | 6.190.72 | 16.725.09 |
| IV. — Activo Exigible: | | | |
| a) Deudores varios en cuentas corientes y adelantos a cañeros | | 786.555.75 | |
| b) Deudores hipotecarios | | 46.701.70 | |
| c) Consignatarios por ventas de azúcar | | 144.391.68 | 977.649.13 |
| V. — Activo Transitorio: | | | |
| a) Gastos pagados para próxima cosecha | | 176.589.14 | |
| b) Pagos varios adelantados | | 36.458.90 | |
| c) Gastos varios ejercicio 1942 | | 732.545.71 | |
| d) Participación compra Ingenio San Lorenzo | | 52.321.45 | 997.915.20 |
| VI. — Pérdidas: | | | |
| Saldo deudor del ejercicio 1941 | | | 417.609.22 |
| | | | 9.699.696.85 |

| PASIVO | Parciales c$l. | Parciales c$l. | Totales c$l. |
|---|---|---|---|
| I. — Pasivo no Exigible: | | | |
| a) Capital suscripto y realizado . . . o$s. 1.500.000.— | | 3.409.090.91 | |
| b) Reserva legal | | 340.909.09 | |
| c) Reserva extraordinaria | | 200.000.— | |
| d) Fondo de amortización de debentures | | 232.272.71 | |
| e) Reserva para reparación y conservación de maquinaria | | 150.000.— | 4.332.272.71 |
| II. — Pasivo Exigible: | | | |
| a) Acreedores varios en cuentas corrientes | | 262.150.98 | |
| b) Préstamos de terceros, con goce de intereses | | 105.942.54 | |
| c) Bancos en descubierto | | 1.138.791.75 | |
| d) Obligaciones a pagar | | 368.614.39 | |
| e) Obligaciones con prenda de azúcar | | 1.113.421.— | |
| f) Debentures suscriptos: o$s. 500.000.— | 1.136.363.63 | | |
| Menos: rescatados: o$s. 192.200.— | 436.818.17 | 699.545.46 | 3.688.466.12 |

| PASIVO | Parciales c$l. | Parciales c$l. | Totales c$l. |
|---|---|---|---|
| III. — Pasivo Transitorio: | | | |
| a) Ventas de terrenos a liquidar | | 89.041.14 | |
| b) Intereses y rescate de debentures | | 52.781.68 | |
| c) Gastos a pagar | | 211.840.— | |
| d) Provisión para liquidación caña 1942 | | 132.732.17 | |
| e) Ventas de productos | | 1.192.563.03 | 1.678.958.02 |
| | | | 9.699.696.85 |

R. W Roberts, presidente. — Dr. Julio A. García, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por la reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 dic-N.º. . . .-v.24 dic.

751.—

# AZUCARERA ARGENTINA

## Sociedad Anónima

Sarmiento 443 — Buenos Aires.

Fecha de autorización: Decreto del 11 de Abril de 1882
Inscripción Registro Púb. de Comercio: 12 de Mayo de 1882

CAPITAL:
Autorizado . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . o$s. 1.500.000.—
Suscripto . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . „ 1.500.000.—
Realizado . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . „ 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO 1943
1º TRIMESTRE — 62º EJERCICIO — AÑO 1943

| ACTIVO | Parciales c$l. | Parciales c$l. | Totales c$l. |
|---|---|---|---|
| 1. Activo Fijo: | | | |
| a) Terrenos | | 1.341.539.90 | |
| b) Fábrica y edificios | 1.313.298.31 | | |
| Amortización | 601.487.31 | 711.811.— | |
| c) Maquinaria | 4.597.860.65 | | |
| Amortización | 2.285.626.65 | 2.312.234.— | |
| d) Herramientas y útiles en uso | 175.829.30 | | |
| Amortización | 173.514.75 | 2.314.55 | |
| e) Muebles y útiles | 39.124.66 | | |
| Amortización | 38.399.93 | 724.73 | |
| f) Rodantes | 65.621.52 | | |
| Amortización | 57.884.71 | 7.736.81 | |
| g) Instalaciones | 39.512.14 | | |
| Amortización | 35.643.14 | 3.869.— | |
| h) Trabajos en curso | | 29.922.52 | 4.410.152.51 |
| 2. Activo Circulante: | | | |
| a) Existencias de azúcar, a su costo | | 831.200.58 | |
| b) Materiales, repuestos, etc. | | 1.050.641.71 | |
| c) Animales | | 55.337.70 | |
| d) Títulos y efectivo en garantía | | 73.645.24 | 2.010.825.23 |
| 3. Activo Disponible: | | | |
| a) Caja | | 38.823.— | |
| b) Bancos | | 19.212.56 | 58.035.56 |
| 4. Activo Exigible: | | | |
| a) Deudores varios en c|corrientes y adelantos a cañeros | | 741.067.43 | |
| b) Deudores hipotecarios | | 39.483.20 | |
| c) Consignatarios por ventas de azúcar | | 224.174.83 | 1.004.725.46 |
| 5. Activo Transitorio: | | | |
| a) Gastos varios ejercicio 1943 | | 577.412.72 | |
| b) Participación compra ingenio San Lorenzo | | 52.321.45 | 629.734.17 |
| | | | 8.113.472.93 |

| PASIVO | Parciales c$l. | Parciales c$l. | Totales c$l. |
|---|---|---|---|
| 1. Pasivo no Exigible: | | | |
| a) Capital suscripto y realizado . . . o$s. 1.500.000.— | | 3.409.090.91 | |
| b) Reserva legal | | 340.909.09 | |
| c) Reserva extraordinaria | | 200.000.— | |
| d) Fondo amortización de debentures | | 259.318.16 | |
| e) Reserva para reparación y conservación de maquinaria | | 150.000.— | 4.359.318.16 |

| PASIVO | Parciales c$l. | Parciales c$l. | Totales c$l. |
|---|---|---|---|
| 2. Pasivo Exigible: | | | |
| a) Acreedores varios en cuentas corrientes | | 448.161.26 | |
| b) Préstamos de terceros, con goce de intereses | | 55.224.89 | |
| c) Bancos en descubierto | | 1.157.478.11 | |
| d) Obligaciones a pagar | | 580.426.53 | |
| e) Obligaciones con prenda de azúcar | | 312.142.20 | |
| f) Debentures suscriptos: c$s. 500.00.— | 1.136.363.63 | | |
| Menos: Rescatados: c$s. 204.100.— | 463.863.62 | 672.500.01 | 3.225.933.— |
| 3. Pasivo Transitorio: | | | |
| a) Ventas de terrenos a liquidar | | 89.618.14 | |
| b) Intereses y rescate de debentures | | 52.615.63 | |
| c) Ventas de productos | | 343.579.90 | 485.813.67 |
| 4. Ganancias: | | | |
| Saldo llevado adelante | | | 42.408.10 |
| | | | 8.113.472.93 |

R. W. Roberts, presidente. — Dr. Julio A. García, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 dic-N.º . . . .-v.24 dic.

757.—

## FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES, LIMITADA

Calle Corrientes Nº 222

Autorizado por el Poder Ejecutivo 21 de Mayo de 1906

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 4 de Julio de 1906

Capital en acciones:

Autorizado . . . . $ 6.000.000.—

Suscripto . . . . „ 6.000.000.—

Realizado . . . . „ 6.000.000.—

**BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942**
**SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO TRIGESIMO-SEPTIMO**

| ACTIVO | TOTALES GENERALES Parciales | Totales |
|---|---|---|
| I — Activo Fijo: | | |
| Capital invertido: | | |
| Vía permanente, edificios, galpones, balasto, vía y plantel y equipo | 32.059.128.15 | |
| Tren rodante | 6.996.485.46 | |
| Terrenos adquiridos | 4.011.508.91 | |
| Muelle Zárate | 724.731.82 | |
| Puentes y alcantarillas | 636.203.83 | |
| Red telefónica y telegráfica | 238.977.47 | |
| Alambrados | 185.722.86 | |
| Adoquinados | 442.897.05 | |
| Varios: | | |
| Casillas, interlockings, señales, Gda. ganados, barreras andenes estaciones, tanques de agua, cruces de vías, pasos a nivel, cercos estaciones, tranqueras, maquinarias talleres, etc. | 833.968.81 | 46.129.624.36 |
| II — Activo Circulante: | | |
| Almacenes: Carbón | 53.309.51 | |
| Almacenes: Papelería | 43.867.42 | |
| Almacenes: Materiales generales | 779.406.29 | |
| Diversos títulos | 53.881.80 | 930.465.02 |
| III — Activo Disponible: | | |
| Caja | 3.106.23 | |
| Bancos | 15.539.92 | 18.646.15 |
| IV — Activo Exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 9.344.115.97 |
| V — Activo Transitorio: | | |
| Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar | 468.981.05 | |
| Partidas en suspenso | 116.586.48 | 585.567.53 |
| VI — Activo Nominal: | | |
| Diferencia entre valor nominal y adquirido en la venta de debentures (Obligaciones) a amortizar | | 1.207.285.98 |
| | | 58.215.705.01 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Obligaciones de terceros garantidas | 833.570.46 | |
| Depósito de acciones en garantía (Del Directorio) | 30.000.— | |
| Diferencia 4 o/o y 5 o/o tarifas Marzo de 1933 a Diciembre de 1934 (Ley 10.650) | 43.878.23 | 907.448.69 |
| | | 59.123.153.70 |

| PASIVO | TOTALES GENERALES Parciales | Totales |
|---|---|---|
| I — Pasivo no Exigible: | | |
| Capital suscripto y realizado | 6.000.000.— | |
| Fondo de renovaciones | 3.717.356.52 | |
| Fondo de accidentes é indemnizaciones | 44.303.92 | |
| Reserva para deudores morosos y eventuales | 790.411.86 | |
| Reserva para diferencia en cambio | 12.929.59 | |
| Reserva para depreciación de materiales | 22.553.31 | |
| Reserva especial | 2.347.560.73 | 12.935.115.93 |
| II — Pasivo Exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 5.338.320.47 | |
| Debentures obligaciones | 32.929.527.28 | |
| Intereses s/obligaciones 4 1/2 o/o (cambio par) | 6.299.999.98 | 44.567.847.73 |
| III — Pasivo Transitorio: | | |
| Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar | | 194.698.66 |
| Ganancias: | | |
| Resultado neto de la explotación | | 518.042.69 |
| | | 58.215.705.01 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Garantías otorgadas | 833.570.46 | |
| Depósito de acciones en garantía (Los Directores) | 30.000.— | |
| Ley 10.650, diferencia entre 4 o/o y 5 o/o tarifas | 43.878.23 | 907.448.69 |
| | | 59.123.153.70 |

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1943.

Teófilo Lacroze, presidente. — W. Wiederker, contador general. — Alberto J. Vivot, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 dic-N.º . . . .-v.24 dic.

838.

## COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS
## Sociedad Anónima

Maipú N.º 421.

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación, de fechas 7 de Abril de 1926, 20 de Agosto de 1928 y 24 de Diciembre de 1930.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 16 de Agosto de 1926, 19 de Noviembre de 1928 y 12 de Mayo de 1931

| | | | |
|---|---|---|---|
| Capital autorizado | | m$n. | 10.000.000.— |
| „ suc. acc. ord. | m$n. 4.600.000.— | | |
| „ susc. acc. pref. | „ 3.099.600.— | „ | 7.699.609.— |
| „ real. acc. ord. | „ 4.600.000.— | | |
| „ real. acc. pref. | „ 3.099.600.— | „ | 7.699.600.— |

**BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 (Segundo Trimestre)**

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo Fijo: | | |
| Terrenos y edificios | 1.070.622.13 | |
| Plantas telefónicas en explotación | 11.309.849.69 | |
| Obras en ejecución | 453.441.70 | |
| Materiales en depósito | 964.004.89 | 13.797.918.41 |
| Activo Circulante: | | |
| Títulos realizables | | 5.079.43 |
| Activo Disponible: | | |
| Caja | 31.323.23 | |
| Bancos | 301.190.35 | 332.513.58 |
| Activo Exigible: | | |
| Cuentas a cobrar de abonados y agentes | 280.036.43 | |
| Activo corriente diverso | 136.385.29 | 416.421.72 |
| Activo Transitorio: | | |
| Pagos adelantados diversos | 11.348.85 | |
| Depósitos para pagos intereses debentures y varios | 42.636.54 | 53.985.39 |
| Activo Nominal: | | |
| Concesiones, gastos de organización y emisión de acciones | | 77.301.45 |
| Pérdidas: | | |
| Gastos de conservación, tráfico, comerciales, administrativos, intereses, descuentos, comisiones, cambios y varios | | 671.211.29 |
| | | 15.354.431.27 |

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Cuentas de Orden: | | |
| Acciones en depósito | 60.000.— | |
| Acciones a suscribir | 2.300.400.— | |
| Varios | 1.735.278.17 | 4.095.678.17 |
| | | 19.450.109.44 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Pasivo no Exigible: | | |
| Capital Suscripto: m$n. | | |
| En acciones ordinarias 4.600.000.— | | |
| En acciones preferidas 3.099.600.— | 7.699.600.— | |
| Reserva legal | 44.636.78 | |
| Reserva para depreciación (fondo de renovación) | 3.430.318.— | |
| Reservas diversas | 360.620.43 | |
| Reservas para leyes sociales | 26.637.29 | |
| Fondo en disponibilidad | 480.000.— | 12.041.812.50 |
| Pasivo Exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 423.109.77 | |
| Debentures | 1.600.300.— | 2.023.409.77 |
| Pasivo Transitorio: | | |
| Servicios facturados adelantados | 2.529.31 | |
| Dividendos e intereses a pagar | 33.405.40 | 35.934.71 |
| Ganancias: | | |
| Remanente de ejercicios anteriores | 52.909.99 | |
| Entradas generales de explotación, intereses, descuentos, comisiones, cambios y varios | 1.200.364.30 | 1.253.274.29 |
| | | 15.354.431.27 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Depositantes de acciones | 60.000.— | |
| Capital a suscribir | 2.300.400.— | |
| Varios | 1.735.278.17 | 4.095.678.17 |
| | | 19.450.109.44 |

Dr. Enrique César Urien, presidente. — Enrique A. Monti, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Junio 2 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 dic-N.º . . .-v.24 dic.

S. —1.652—

# UNION ASSURANCE SOCIETY LTD.

País de origen: Gran Bretaña.

Domicilio: Reconquista N.º 314 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 16 de Abril de 1925.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Julio de 1908

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía y Accidentes del Trabajo.

Capital, Casa Matriz:
- Autorizado . . . . . £ 450.000.—
- Suscripto . . . . . „ 450.000.—
- Realizado . . . . . „ 50.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación, en Títulos Nacionales - $ 736.411.41 c$l.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
4.º TRIMESTRE

| ACTIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Casa Matriz | 476.175.36 | |
| Banco de la Nación Argentina (Títulos depositados en garantía) | 736.411.41 | |
| Caja y Bancos | 405.973.87 | |
| Títulos públicos de renta | 1.088.593.07 | |
| Diversos deudores | 454.605.95 | |
| Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688: | | |
| Títulos depositados en garantía | 63.823.86 | |
| Diversos deudores | 50.126.84 | |
| | 3.225.710.36 | |

| PASIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Casa Matriz (Títulos en depósito) | | 736.411.41 |
| Reserva para riesgos en curso | | 525.573.02 |
| Reserva para siniestros pendientes | | 398.859.64 |
| m$l. | | |
| Incendio 36.863.— | | |
| Marítima 327.847.34 | | |
| Automóviles, cristales, individuales, carros y garantía 34.149.30 | | |
| Reserva para fluctuación de títulos públicos | | 58.842.44 |
| Reserva para fluctuación de cambios | | 20.000.— |
| Diversos acreedores | | 84.134.73 |
| Saldo de explotación | | 1.186.271.34 |
| Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688: | | |
| Casa Matriz (Cuenta Corriente) | | 41.247.82 |
| Reserva para riesgos en curso | | 117.483.66 |
| Reserva para siniestros pendientes | | 56.886.30 |
| | | 3.225.710.36 |

S. E. ú O.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1943.

p. p. Unión Assurance, Society, Ltd.
p. p. Leng Roberts & Cía., (Seguros), Ltda.
C. G. Ballard.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — OPERACIONES LOCALES DESDE EL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

| DEBE | Importe c$l. | Importe c$l. |
|---|---|---|
| Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía: | | |
| Corretajes y comisiones | 641.439.63 | |
| Gastos generales | 296.009.07 | |
| Impuestos y sellos | 168.783.12 | |
| Siniestros abonados | 589.387.40 | |
| Reaseguros pasivos | 154.243.17 | |
| Gastos sobre explotación de inversiones | 2.458.04 | |
| Saldo | 1.177.392.32 | |
| | 3.029.712.75 | |
| Sección: Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688. | | |
| Corretajes y comisiones | 73.166.99 | |
| Gastos generales | 36.694.38 | |
| Impuestos y sellos | 7.208.56 | |
| Siniestros abonados | 133.825.22 | |
| Asistencia médica | 70.291.20 | |
| Saldo | 8.879.02 | |
| | 330.065.37 | |

| HABER | Importe c$l. | Importe c$l. |
|---|---|---|
| Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía: | | |
| Primas | | 2.772.472.84 |
| Patentes y sellos | | 54.074.06 |
| Comisiones s/reaseguros pasivos | | 40.307.74 |
| Intereses | | 135.149.81 |
| Beneficios s/venta de títulos públicos | | 27.708.30 |
| | | 3.029.712.75 |
| Sección: Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688. | | |
| Primas | | 321.905.85 |
| Patentes y sellos | | 8.159.52 |
| | | 330.065.37 |

S. E. ú O.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1943.

p. p. Unión Assurance, Society, Ltd.
p. p. Leng Roberts & Cía., (Seguros), Ltda.
C. G. Ballard.

e.22 dic-N.º . . .-v.24 dic.

S. 1633. —

## THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra.
Domicilio: Bartolomé Mitre 478.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Enero 3-1898.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28-1911.

Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo, Garantía e Infortunios).

Capital autorizado . . . . . . £ 3.000.000.—
» suscripto . . . . . . » 2.655.250.—
» realizado . . . . . . » 1.062.100.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

| | ACTIVO m$n. | PASIVO m$n. |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | 130.398.38 | |
| Banco de la Nación, títulos en depósito, al costo (valor de plaza $ 801.663.75) | 682.841.75 | |
| Títulos públicos de renta, al costo (valor de plaza $ 349.761.40) | 295.327.50 | |
| Deudores varios | 69.895.58 | |
| Casa Matriz, cuenta general | 71.573.98 | |
| Casa Matriz, títulos depositados, Ley N.º 11.582 | | 682.841.75 |
| Reserva para riesgos en curso | | 223.604.48 |
| Reserva para siniestros pendientes | | 53.286.— |
| Reserva para Ley N.º 11.729 | | 22.500.— |
| Reserva para depreciación de inversiones: | | |
| Reserva para fluctuación de cambios | | 52.245.25 |
| Reserva para fluctuación de títulos públicos | | 19.905.66 |
| Acreedores varios | | 16.503.09 |
| Ganancias y pérdidas | | 179.150.96 |
| | 1.250.037.19 | 1.250.037.19 |

### DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Entre Enero 1 y Diciembre 31 de 1941

| | DEBE m$n. | HABER m$n. |
|---|---|---|
| **Sección Incendio:** | | |
| Siniestros pagados | 15.355.22 | |
| Siniestros pendientes | 24.922.— | |
| Riesgos en curso | 148.875.34 | |
| Corretajes y comisiones | 95.939.77 | |
| Gastos de explotación | 107.747.78 | |
| Reaseguros cedidos | 92.895.70 | |
| Premios | | 465.084.04 |
| Siniestros pendientes 31-12-1940 | | 4.085.— |
| Riesgos en curso 31-12-1940 | | 189.885.67 |
| Saldo | 173.318.90 | |
| | 659.054.71 | 659.054.71 |
| **Sección Accidentes:** | | |
| Automóviles: | | |
| Siniestros pagados | 43.287.06 | |
| Siniestros pendientes | 26.585.— | |
| Riesgos en curso | 49.179.53 | |
| Corretajes y comisiones | 36.967.42 | |
| Gastos de explotación | 31.324.15 | |
| Premios | | 122.948.82 |
| Siniestros pendientes 31-12-1940 | | 25.747.— |
| Riesgos en curso 31-12-1940 | | 48.812.26 |
| Saldo | 10.164.92 | |
| | 197.508.08 | 197.508.08 |
| Cristales: | | |
| Siniestros pagados | 2.011.90 | |
| Siniestros pendientes | 779.— | |
| Riesgos en curso | 2.987.10 | |
| Corretajes y comisiones | 2.213.91 | |
| Gastos de explotación | 1.528.86 | |
| Premios | | 7.467.76 |
| Siniestros pendientes 31-12-1940 | | 660.— |
| Riesgos en curso 31-12-1940 | | 1.562.05 |
| Saldo | 169.04 | |
| | 9.689.81 | 9.689.81 |
| Robo Familia: | | |
| Siniestros pagados | 1.330.09 | |
| Riesgos en curso | 3.136.51 | |
| Corretajes y comisiones | 1.473.59 | |
| Gastos de explotación | 1.839.38 | |
| Reaseguros cedidos | 587.78 | |
| Premios | | 8.418.30 |
| Siniestros pendientes 31-12-1940 | | 2.200.— |
| Riesgos en curso 31-12-1940 | | 2.817.85 |
| Saldo | 5.068.80 | |
| | 13.436.15 | 13.436.15 |
| Accidentes Personales: | | |
| Riesgos en curso | 2.238.43 | |
| Corretajes y comisiones | 1.011.97 | |
| Gastos de explotación | 1.453.34 | |
| Reaseguros cedidos | 362.50 | |
| Premios | | 6.616.95 |
| Riesgos en curso 31-12-1940 | | 2.661.35 |
| Saldo | 4.212.06 | |
| | 9.278.30 | 9.278.30 |
| Accidentes Materiales: | | |
| Siniestros pagados | 2.486.97 | |
| Siniestros pendientes | 1.000.— | |
| Riesgos en curso | 17.187.57 | |
| Corretajes y comisiones | 3.413.64 | |
| Gastos de explotación | 9.312.15 | |
| Reaseguros cedidos | 3.845.99 | |
| Premios | | 39.253.15 |
| Riesgos en curso 31-12-1940 | | 18.041.02 |
| Saldo | 20.047.85 | |
| | 57.294.17 | 57.294.17 |
| Cuenta Administración: | | |
| Sección incendio | | 173.318.90 |
| » automóviles | | 10.164.92 |
| » cristales | | 169.04 |
| » robo familia | | 5.068.80 |
| » accidentes personales | | 4.212.06 |
| » accidentes materiales | | 20.047.85 |
| Intereses | | 61.342.87 |
| Gastos de cobranza cupones | 522.57 | |
| Reserva para Ley N.º 11.729 | 22.500.— | |
| Reserva para fluctuación de cambios | 52.245.25 | |
| Reserva para fluctuación de títulos públicos | 19.905.66 | |
| Saldo | 179.150.96 | |
| | 274.324.44 | 274.324.44 |

20-4-1943.

The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.
R. K. Mitchell, gerente local.

e.22 dic-N.º . . . -v.24 dic.

S. 1630.

## THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra.
Domicilio: Bartolomé Mitre 478

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Enero 3-1898.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28-1911.

Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo, Garantía e Infortunios).

Capital autorizado . . . . . . £ 3.000.000.—
» suscripto . . . . . . » 2.655.250.—
» realizado . . . . . . » 1.062.100.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

### BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 1942 (3.º TRIMESTRE)

| | ACTIVO m$n. | PASIVO m$n. |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | 69.759.85 | |
| Banco de la Nación, títulos en depósito | 682.841.75 | |
| Títulos públicos de renta | 295.327.50 | |
| Deudores varios | 67.516.06 | |
| Casa Matriz, cuenta general | | 19.812.06 |
| Casa Matriz, títulos depositados, Ley 11.582 | | 682.841.75 |
| Reserva para riesgos en curso | | 223.604.48 |
| Reserva para siniestros pendientes | | 53.286.— |
| Reserva para Ley 11.729 | | 22.500.— |
| Reserva para fluctuación de cambios | | 52.245.25 |
| Reserva para fluctuación de títulos públicos | | 20.551.66 |
| Acreedores varios | | 6.804.01 |
| Saldo de explotación | | 33.799.95 |
| | 1.115.445.16 | 1.115.445.16 |

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**
**Entre Enero 1 y Septiembre 30 1942**

| | DEBE m$n. | HABER m$n. |
|---|---|---|
| Sección Incendio: | | |
| Siniestros pagados | 175.395.19 | |
| Corretajes y comisiones | 84.873.36 | |
| Gastos de explotación | 124.390.21 | |
| Reaseguros cedidos | 34.666.43 | |
| Premios | | 375.309.24 |
| Saldo | | 44.015.95 |
| | 419.325.19 | 419.325.19 |
| Sección Accidentes: | | |
| Siniestros pagados | 39.792.72 | |
| Corretajes y comisiones | 31.089.97 | |
| Gastos de explotación | 8.009.69 | |
| Reaseguros cedidos | 4.238.32 | |
| Premios | | 133.903.22 |
| Saldo | 50.772.52 | |
| | 133.903.22 | 133.903.22 |
| Cuenta Administración: | | |
| Sección incendio | 44.015.95 | |
| Sección accidentes | | 50.772.52 |
| Intereses | | 27.043.38 |
| Saldo | 33.799.95 | |
| | 77.815.90 | 77.815.90 |

22|10|42

The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.:
R. K. Mitchell, gerente local.
e.22 dic-N.º. . . .-v.24 dic.

S. 1637.

# THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra.
Domicilio: Bartolomé Mitre 478.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Enero 3-1898.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28-1911.

**Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo, Garantía e Infortunios)**

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | £ | 3.000.000.— |
| » suscripto | » | 2.655.250.— |
| » realizado | » | 1.062.100.— |

**Esta Sucursal no tiene capital asignado.**

**BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 1942 (4.º TRIMESTRE)**

| | ACTIVO m$n. | PASIVO m$n. |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | 325.771.48 | |
| Banco de la Nación, títulos en depósito | 682.841.75 | |
| Títulos públicos de renta | 295.327.50 | |
| Deudores varios | 148.901.84 | |
| Casa Matriz, cuenta general | | 216.656.91 |
| Casa Matriz, títulos depositados, Ley 11.582 | | 682.841.75 |
| Reserva para riesgos en curso | | 223.604.48 |
| Reserva para siniestros pendientes | | 53.286.— |
| Reserva para Ley 11.729 | | 22.500.— |
| Reserva para fluctuación de cambios | | 52.245.25 |
| Reserva para fluctuación de títulos públicos | | 20.551.66 |
| Acreedores varios | | 31.430.11 |
| Saldo de explotación | | 149.726.41 |
| | 1.452.842.57 | 1.452.842.57 |

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**
**Entre Enero 1 y Diciembre 31-1942**

| | DEBE m$n. | HABER m$n. |
|---|---|---|
| Sección Incendio: | | |
| Siniestros pagados | 190.870.79 | |
| Corretajes y comisiones | 125.385.06 | |
| Gastos de explotación | 126.830.32 | |
| Reaseguros cedidos | 60.479.10 | |
| Premios | | 555.542.— |
| Saldo | 51.976.73 | |
| | 555.542.— | 555.542.— |
| Sección Accidentes: | | |
| Siniestros pagados | 48.394.02 | |
| Corretajes y comisiones | 42.661.69 | |
| Gastos de explotación | 38.819.32 | |
| Reaseguros cedidos | 5.801.07 | |
| Premios | | 180.278.57 |
| Saldo | 44.602.47 | |
| | 180.278.57 | 180.278.57 |
| Cuenta Administración: | | |
| Sección incendio | | 51.976.73 |
| Sección accidentes | | 44.602.47 |
| Intereses | | 53.147.21 |
| Saldo | 149.726.41 | |
| | 149.726.41 | 149.726.41 |

The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.:
R. K. Mitchell, gerente local.
e.22 dic-N.º. . . .-v.24 dic.

S. 1634. —

# THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra.

Domicilio: Bartolomé Mitre 478.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Enero 3-1898.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28-1911.

Ramos que explota: **Incendio, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo, Garantía e Infortunios).**

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | £ | 3.000.000.— |
| » suscripto | » | 2.655.250.— |
| » realizado | » | 1.062.100.— |

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

**BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1942 (1.º TRIMESTRE)**

| | ACTIVO m$n. | PASIVO m$n. |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | 153.887.57 | |
| Banco de la Nación, títulos en depósito, al costo | 682.841.75 | |
| Títulos públicos de renta, al costo | 295.327.50 | |
| Deudores varios | 81.723.71 | |
| Casa Matriz, cuenta general | | 79.151.10 |
| Casa Matriz, títulos depositados, Ley 11.582 | | 682.841.75 |
| Reserva para riesgos en curso | | 223.604.48 |
| Reserva para siniestros pendientes | | 53.286.— |
| Reserva para Ley 11.729 | | 22.500.— |
| Reserva para fluctuación de cambios | | 52.245.25 |
| Reserva para fluctuación de títulos públicos | | 19.905.66 |
| Acreedores varios | | 8.575.23 |
| Saldo de explotación | | 71.671.06 |
| | 1.213.780.53 | 1.213.780.53 |

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**
**Entre Enero 1 y 31 de Marzo de 1942**

| | DEBE m$n. | HABER m$n. |
|---|---|---|
| Sección Incendio: | | |
| Siniestros pagados | 8.693.02 | |
| Corretajes y comisiones | 25.912.78 | |
| Gastos de explotación | 41.518.84 | |
| Reaseguros cedidos | 2.472.53 | |
| Premios | | 107.884.38 |
| Saldo | 29.287.21 | |
| | 107.884.38 | 107.884.38 |
| Sección Accidentes: | | |
| Siniestros pagados | 15.166.27 | |
| Corretajes y comisiones | 12.549.75 | |
| Gastos de explotación | 2.522.10 | |
| Reaseguros cedidos | 1.522.45 | |
| Premios | | 48.364.24 |
| Saldo | 16.603.67 | |
| | 48.364.24 | 48.364.24 |

| | DEBE m$n. | HABER m$n. |
|---|---|---|
| Cuenta Administración: | | |
| Sección incendio | | 29.287.21 |
| Sección accidentes | | 16.603.67 |
| Intereses | | 25.796.99 |
| Intereses, gastos cobranza | 16.81 | |
| Saldo | 71.671.06 | |
| | 71.687.87 | 71.687.87 |

30|4|1942.

The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.:
R. K. Mitchell, gerente local.

e.22 dic-N.º. . . .-v.24 dic.

S. 1635. —

# THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

**País de origen:** Inglaterra.

Domicilio: Bartolomé Mitre 478

Fecha de autorización del Poder Ejecutico: Enero 3-1898.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28-1911.

**Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo, Garantía e Infortunios).**

Capital autorizado . . . . . . £ 3.000.000.—
» suscripto . . . . . . » 2.655.250.—
» realizado . . . . . . » 1.062.100.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

**BALANCE DE SALDOS AL AL 30 DE JUNIO DE 1942 (2.º TRIMESTRE).**

| | ACTIVO m$n. | PASIVO m$n. |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | 11.343.23 | |
| Banco de la Nación, títulos en depósito | 682.841.75 | |
| Títulos públicos de renta | 295.327.50 | |
| Deudores varios | 67.035.14 | |
| Casa Matriz, cuenta general | | 44.555.58 |
| Casa Matriz, títulos depositados, Ley 11.582 | | 682.841.75 |
| Reserva para riesgos en curso | | 223.604.48 |
| Reserva para siniestros pendientes | | 53.286.— |
| Reserva para Ley 11.729 | | 22.600.— |
| Reserva para fluctuación de cambios | | 52.245.25 |
| Reserva para fluctuación de títulos | | 19.905.66 |
| Acreedores varios | | 10.568.79 |
| Saldo de explotación | 52.959.89 | |
| | 1.109.507.51 | 1.109.507.51 |

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**
**Entre Enero 1 y Junio 30 de 1942**

| | DEBE m$n. | HABER m$n. |
|---|---|---|
| Sección Incendio: | | |
| Siniestros pagados | 171.343.75 | |
| Corretajes y comisiones | 48.629.86 | |
| Gastos de explotación | 76.907.53 | |
| Reaseguros cedidos | 11.996.95 | |
| Premios | | 200.223.48 |
| Saldo | | 108.654.61 |
| | 308.878.09 | 308.878.09 |
| Sección Accidentes: | | |
| Siniestros pagados | 27.001.82 | |
| Corretajes y comisiones | 22.605.20 | |
| Gastos de explotación | 6.168.79 | |
| Reaseguros cedidos | 2.774.97 | |
| Premios | | 88.037.09 |
| Saldo | 29.486.31 | |
| | 88.037.09 | 88.037.09 |
| Cuenta Administración: | | |
| Sección incendio | 108.654.61 | |
| Sección accidentes | | 29.486.31 |
| Intereses | | 26.208.41 |
| Saldo | | 52.959.89 |
| | 108.654.61 | 108.654.61 |

7|7|1942.

The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.:
R. K. Mitchell, gerente local.

e.22 dic-N.º. . . .-v.24 dic.

S. 1610. —

# THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

**Representante Legal: G. W. Gill, Sarmiento 378. Buenos Aires.**
Casa Matriz, Edimburgo, Escocia.

**Aprobada** por el Superior Gobierno Nacional s|Decretos del 31 de Mayo 1898 y 24 de Febrero 1911.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 18 de Julio 1900 bajo el N.º 18, Folio 48, Libro 12, y 27 de Mayo 1911, bajo el N.º 20, Folio 50, Libro 34, Tomo B. de Estatutos Extranjeros.

**Ramos que explota: Seguros de Vida (Ha dejado de operar).**

Total de fondos . . . . . . . £ 35.254.730.—

**BALANCE GENERAL AL 15 DE NOVIEMBRE 1941.**

| ACTIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Casa Matriz: Cuenta corriente | 16.253.01 | |
| Banco de la Nación: Cuenta títulos en depósito (Valor de plaza $ 140.000) | 132.384.— | |
| Títulos públicos de renta (valor de plaza $ 623.457.80) | 604.829.39 | |
| Caja | 300.— | |
| Bancos | 36.533.25 | |
| Préstamos sobre pólizas | 215.490.54 | |
| Primas vencidas a cobrar | 1.700.07 | |
| Intereses de préstamos sobre pólizas | 1.813.07 | |
| Ganancias y pérdidas | 4.341.31 | |
| | 1.013.644.64 | |
| **PASIVO** | | |
| Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito | | 132.384.— |
| Casa Matriz: Efectivo en Banco de la Nación | | 9.993.75 |
| Reserva de garantía especial | | 8.255.— |
| Reserva para fluctuación de títulos | | 3.736.07 |
| Reservas matemáticas | | 603.430.— |
| Reservas matemáticas: Beneficios | | 202.846.— |
| Seguros de vida vencidos | | 10.479.55 |
| Reserva para siniestros pendientes | | 42.520.27 |
| | | 1.013.644.64 |

**DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**

**Correspondientes al 15 de Noviembre de 1941.**

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Gastos generales | 5.572.87 | |
| Siniestros y cesiones pagos | 232.367.22 | |
| Reserva para siniestros pendientes, 15\|11\|1941 | 52.999.82 | |
| Reservas matemáticas 15\|11\|941 | 806.276.— | |
| | 1.097.215.91 | |
| **HABER** | | |
| Primas | | 25.861.95 |
| Intereses de préstamos sobre pólizas | | 14.636.20 |
| Reserva para siniestros pendientes, 15\|11\|1940 | | 39.606.82 |
| Reservas matemáticas, 15\|11\|1940 | | 972.898.— |
| Saldo | | 44.212.94 |
| | | 1.097.215.91 |
| **DEBE** | | |
| Administración: | | |
| Transferido de Sección Vida | 44.212.94 | |
| Gastos sobre cobranzas de intereses | 234.05 | |
| Reserva para fluctuación de títulos | 3.736.07 | |
| Reserva de garantía especial 15\|11\|1941 | 8.255.— | |
| | 56.438.06 | |
| **HABER** | | |
| Intereses sobre títulos públicos de renta | | 42.328.75 |
| Reserva de garantía especial 15\|11\|1940 | | 9.768.— |
| Saldo | | 4.341.31 |
| | | 56.438.06 |

S. E. u O.:

Buenos Aires, 27 Octubre 1942.

p.p. The Standard Life Assurance Company: G. W. Gill.

e.22 dic-N.º. . . .-v.24 dic.

S. 1611. —

## THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz, Edimburgo, Escocia.

Representante Legal: G. W. Gill, Sarmiento 378. Buenos Aires.

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional s|Decretos del 31 de Mayo 1898 y 24 de Febrero 1911.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 18 de Julio 1900 bajo el N.° 18, Folio 48, Libro 12, y 27 de Mayo 1911, bajo el N.° 20, Folio 50 Libro 34, Tomo B. de Estatutos Extranjeros.

**Ramos que explota: Seguros de Vida (Ha dejado de operar).**

Total de fondos . . . . . . £ 35.254.730.—

**BALANCE DE SALDOS AL 15 DE FEBRERO 1942 — 1er. TRIMESTRE**

| ACTIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Banco de la Nación: Cuenta de títulos en depósito (Ley 11.582) | 132.384.— | |
| Casa Matriz, cuenta corriente | 5.025.32 | |
| Títulos públicos de renta | 604.829.39 | |
| Caja y Bancos | 29.428.81 | |
| Préstamos sobre pólizas | 216.078.91 | |
| Primas vencidas a cobrar | 3.495.14 | |
| Intereses de préstamos sobre pólizas | 2.441.27 | |
| | 993.682.84 | |
| **PASIVO** | | |
| Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito | | 132.384.— |
| Reserva de garantía especial | | 8.255.— |
| Reserva para fluctuación de títulos | | 3.736.07 |
| Reservas matemáticas | | 603.430.— |
| Reservas matemáticas: Beneficios | | 202.846.— |
| Seguros de vida vencidos | | 10.479.55 |
| Reserva para siniestros pendientes | | 22.727.27 |
| Saldo | | 9.824.95 |
| | | 993.682.84 |

**DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**

Correspondientes al Primer Trimestre al 15 de Febrero 1942

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Gastos generales | 1.573.68 | |
| Siniestros y cesiones pagos | 22.320.— | |
| Reserva para siniestros pendientes 15\|2\|1942 | 33.206.82 | |
| Saldo | 9.824.95 | |
| | 66.934.45 | |
| **HABER** | | |
| Primas | | 8.703.36 |
| Intereses | | 5.231.27 |
| Reserva para siniestros pendientes 15\|11\|1941 | | 52.999.82 |
| | | 66.934.45 |

S. E. u O.:

Buenos Aires, 29 de Octubre 1942.

p.p. The Standard Life Assurance Company: G. W. Gill.

e.22 dic-N.°. . . .-v.24 dic.

S. 1612. —

## THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz, Edimburgo, Escocia.

Representante Legal: G. W. Gill, Sarmiento 378. Buenos Aires.

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional s|Decretos del 31 de Mayo 1898 y 24 de Febrero 1911.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 18 de Julio 1900 bajo el N.° 18, Folio 48, Libro 12, y 27 de Mayo 1911, bajo el N.° 20, Folio 50 Libro 34, Tomo B. de Estatutos Extranjeros.

**Ramos que explota: Seguros de Vida (Ha dejado de operar).**

Total de fondos . . . . . . £ 35.254.730.—

**BALANCE DE SALDOS AL 15 DE MAYO DE 1942 — 2do. TRIMESTRE**

| ACTIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Casa Matriz: Cuenta corriente | 5.025.33 | |
| Banco de la Nación: Cuenta de títulos en depósito (Ley 11.582) | 132.384.— | |
| Títulos públicos de renta | 604.829.39 | |
| Caja y Bancos | 30.609.63 | |
| Préstamos sobre pólizas | 205.969.82 | |
| Primas vencidas a cobrar | 563.73 | |
| Saldo | 4.475.99 | |
| | 983.857.89 | |

| PASIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito | | 132.384.— |
| Reserva de garantía especial | | 8.255.— |
| Reserva para fluctuación de títulos | | 3.736.07 |
| Reservas matemáticas: Sumas aseguradas | | 603.430.— |
| Reservas matemáticas: Beneficios | | 202.846.— |
| Seguros de vida vencidos | | 10.479.55 |
| Reserva para siniestros pendientes | | 22.727.27 |
| | | 983.857.89 |

**DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**

Correspondientes al Segundo Trimestre al 15 de Mayo 1942

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Gastos generales | 5.019.14 | |
| Siniestros y cesiones pagos | 39.029.— | |
| Reserva para siniestros pendientes 15\|5\|1942 | 33.206.82 | |
| | 77.254.96 | |
| **HABER** | | |
| Primas | | 14.191.22 |
| Intereses | | 5.587.93 |
| Reserva para siniestros pendientes 15\|11\|1941 | | 52.999.82 |
| Saldo | | 4.475.99 |
| | | 77.254.96 |

S. E. u O.:

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1942.

p.p. The Standard Life Assurance Company: G. W. Gill.

e.22 dic-N.°. . . .-v.24 dic.

S. 1613.

## THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz, Edimburgo, Escocia.

Representante Legal: G. W. Gill, Sarmiento 378. Buenos Aires.

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional s|Decretos del 31 de Mayo 1898 y 24 de Febrero 1911.

Fecha de inscripción en el Registro Púb'ico de Comercio, 18 de Julio 1900 bajo el N.° 18, Folio 48, Libro 12, y 27 de Mayo 1911, bajo el N.° 20, Folio 50 Libro 34, Tomo B. de Estatutos Extranjeros.

**Ramos que explota: Seguros de Vida (Ha dejado de operar).**

Total de fondos . . . . . . £ 35.254.730.—

**BALANCE DE SALDOS AL 15 DE AGOSTO 1942 — 3er. TRIMESTRE**

| ACTIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Casa Matriz: Cuenta corriente | 5.025.33 | |
| Banco de la Nación: Cuenta de títulos en depósito (Ley 11.582) | 132.384.— | |
| Títulos públicos de renta | 604.829.39 | |
| Caja y Bancos | 11.223.18 | |
| Préstamos sobre pólizas | 196.969.82 | |
| Primas vencidas a cobrar | 288.57 | |
| Intereses de préstamos sobre pólizas | 701.39 | |
| Saldo | 32.436.21 | |
| | 983.857.89 | |
| **PASIVO** | | |
| Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito | | 132.384.— |
| Reserva de garantía especial | | 8.255.— |
| Reserva para fluctuación de títulos | | 3.736.07 |
| Reservas matemáticas: Sumas aseguradas | | 603.430.— |
| Reservas matemáticas: Beneficios | | 202.846.— |
| Seguros de vida vencidos | | 10.479.55 |
| Reserva para siniestros pendientes | | 22.727.27 |
| | | 983.857.89 |

**DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**
Correspondientes al Tercer Trimestre al 15 de Agosto de 1942.

| D E B E | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Gastos generales | 5.918.87 | |
| Siniestros y cesiones pagos | 70.767.64 | |
| Reserva para siniestros pendientes 15\|8\|1942 | 33.206.82 | |
| | 109.893.33 | |
| **H A B E R** | | |
| Primas | | 16.840.50 |
| Intereses | | 7.616.80 |
| Reserva para siniestros pendientes 15\|11\|1941 | | 52.999.82 |
| Saldo | | 32.436.21 |
| | | 109.893.33 |

S. E. u O.:
Buenos Aires, 29 de Octubre 1942.
p.p. The Standard Life Assurance Company: G. W. Gill.
e.22 dic-N.º . . . -v.24 dic.

S. 1614. —

# THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz, Edimburgo, Escocia.
Representante Legal: G. W. Gill, Sarmiento 378. Buenos Aires.

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional s|Decretos del 31 de Mayo 1898 y 24 de Febrero 1911.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 18 de Julio 1900 bajo el N.º 18, Folio 48, Libro 12, y 27 de Mayo 1911, bajo el N.º 20, Folio 50 Libro 34, Tomo B. de Estatutos Extranjeros.

**Ramos que explota: Seguros de Vida (Ha dejado de operar).**

Total de fondos . . . . . £ 35.254.730.—

**BALANCE DE SALDOS AL 15 DE NOVIEMBRE 1942 — 4to. TRIMESTRE**

| A C T I V O | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Banco de la Nación: Cuenta de títulos en depósito (Ley 11.582) | 132.384.— | |
| Títulos públicos de renta | 604.829.39 | |
| Caja y Bancos | 15.669.08 | |
| Préstamos sobre pólizas | 173.148.59 | |
| Primas vencidas a cobrar | 672.48 | |
| Intereses de préstamos sobre pólizas | 744.84 | |
| Saldo | 82.302.78 | |
| | 1.014.751.16 | |
| **P A S I V O** | | |
| Casa Matriz: Cuenta corriente | | 15.296.6[illegible] |
| Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito | | 132.384.— |
| Reserva de garantía especial | | 8.255.— |
| Reserva para fluctuación de títulos | | 3.736.07 |
| Reservas matemáticas: Sumas aseguradas | | 603.430.— |
| Reservas matemáticas: Beneficios | | 202.846.— |
| Seguros de vida vencidos | | 10.479.5[illegible] |
| Reserva para siniestros pendientes | | 38.323.9[illegible] |
| | | 1.014.751.16 |

**DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**
Correspondientes al Cuarto Trimestre al 15 de Noviembre de 1942.

| D E B E | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Gastos generales | 7.236.76 | |
| Siniestros y cesiones pagos | 115.079.18 | |
| Reserva para siniestros pendientes 15\|11\|1942 | 48.803.47 | |
| | 171.119.41 | |
| **H A B E R** | | |
| Primas | | 21.117.68 |
| Intereses | | 14.699.13 |
| Reserva para siniestros pendientes 15\|11\|1941 | | 52.999.82 |
| Saldo | | 82.302.78 |
| | | 171.119.41 |

S. E. u O.:
Buenos Aires, 15 de Diciembre 1942.
p.p. The Standard Life Assurance Company: G. W. Gill.
e.22 dic-N.º . . . -v.24 dic.

S. 1.769. —

# THE YORKSHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: York — Inglaterra

Domicilio: Calle 25 de Mayo N.º 252 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Junio de 1912

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Septiembre de 1912

Ramos que explota: **INCENDIO, MARITIMOS Y ACCIDENTES MATERIALES (GANADO, AUTOMOVILES Y CRISTALES)**

CAPITAL:
Autorizado . . . . . £ 1.000.000.—
Suscripto . . . . . „ 993.506.—
Realizado . . . . . „ 293.506.—

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 600.000 v|n.

Esta Agencia no tiene capital asignado

**BALANCE DE SALDOS DE ENERO 1º A MARZO 31 DE 1942**
**CORRESPONDE AL PRIMER TRIMESTRE — EJERCICIO 31º**
**CORRESPONDE A OPERACIONES REALIZADAS EN EL PAIS**

| A C T I V O | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Títulos públicos de renta (depositados en cumplimiento del Art. 140 de las Leyes de Impuestos Internos, T. O.) $ 600.000 valor nominal, de inventario | 552482.58 | |
| Títulos públicos de renta | 190.518.77 | |
| Banco de Londres y América del Sud Ltdo. (cuenta corriente) | 248.230.55 | |
| Banco de la Nación Argentina (cuenta corriente) | 5.958.40 | |
| Caja | 9.410.52 | |
| Deudores por premios | 60.956.12 | |
| Diversos deudores | 858.02 | |
| | 1.068.414.96 | |
| **P A S I V O** | | |
| Casa Matriz (cuenta títulos públicos de renta depositados en cumplimiento del Art. 140 de las Leyes de Impuestos Internos, T. O.), $ 600.000, valor nominal, de inventario | | 552.482.58 |
| Casa Matriz (cuenta corriente) | | 228.227.97 |
| Casa Matriz (otras inversiones) | | 18.211.15 |
| Reservas para riesgos en curso | | 172.307.62 |
| Reservas para siniestros pendientes | | 10.658.39 |
| Reservas para fluctuación de títulos públicos | | 19.692.11 |
| Reservas para fluctuación de cambios | | 10.000.— |
| Reservas para gastos de explotación | | 3.226.24 |
| Diversos acreedores | | 11.310.62 |
| Saldo de explotación | | 42.298.28 |
| | | 1.068.414.96 |

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DE ENERO 1º A MARZO 31 DE 1942**

| D E B E | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Corretajes, descuentos y comisiones | 32.478.18 | |
| Gastos generales | 5.858.19 | |
| Siniestros (menos porción reasegurada) | 13.752.89 | |
| Impuestos, tasa uniforme y sellos | 9.621.89 | |
| Devoluciones de premios | 8.449.47 | |
| Reaseguros locales pasivos | 17.363.98 | |
| Gastos cobranza cupones de títulos | 41.10 | |
| Revisiones veterinarias | 263.— | |
| Saldos | 42.298.28 | |
| | 130.126.98 | |
| **H A B E R** | | |
| Premios | | 124.729.83 |
| Intereses sobre títulos | | 354.29 |
| Impuestos y sellos | | 4.779.86 |
| Revisiones veterinarias | | 263.— |
| | | 130.126.98 |

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1942.
p. p. The Yorkshire Insurance Company Limited.
César A. Danese, representante general.
e.22 dic-N.º . . . -v.24 dic.

S. 1629. —

# FIDELITY-PHENIX FIRE INSURANCE COMPANY OF NEW YORK

País de Origen: Estados Unidos de Norte América.
Domicilio: Avda. Pte. R. Sáenz Peña 567 — Buenos Aires.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Agosto de 1921.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de Septiembre de 1921.
**Ramos que explotá: Incendio y Marítimo.**

Capital realizado . . . . . . . . . . . . . $ 3.750.000.— Dol. Amer.
» suscripto . . . . . . . . . . . . . » 3.750.000.— » »
» autorizado . . . . . . . . . . . . . » 3.750.000.— » »

**Depósito de garantía en el Banco Central de la República Argentina** en Títulos Nacionales: $ 480.000.— c|l., valor nominal.

Esta Agencia no tiene capital asignado.

**BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1942**
**PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 1942**

| ACTIVO | m$l. | m$l. |
|---|---|---|
| Banco Central de la República Argentina (cuenta títulos en garantía, Ley 11.582) | 448.135.— | |
| The First National Bank of Boston | 80.461.22 | |
| The National City Bank of New York | 27.017.39 | |
| Caja (fondo fijo) | 200.— | |
| The National City Bank of New York, cuenta N.º 1 | 132.825.94 | |
| Deudores varios | 89.718.90 | |
| Títulos públicos de renta | 267.062.64 | |
| | 1.045.421.09 | |
| **PASIVO** | | |
| Casa Matriz (cuenta títulos en garantía, Ley 11.582) | | 448.135.— |
| Acreedores varios | | 85.633.92 |
| Reservas para Siniestros Pendientes: | | |
| Sección Incendio | 100.— | |
| » Marítima | 31.590.— | 31.690.— |
| Reservas para Riesgos en Curso: | | |
| Sección Incendio | 79.304.98 | |
| » Marítima | 91.327.95 | 170.632.93 |
| Reserva para fluctuación de títulos públicos | | 34.548.66 |
| Casa Matriz (cuenta corriente) | | 199.634.09 |
| Saldo de explotación | | 75.146.49 |
| | | 1.045.421.09 |

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**
**SECCION INCENDIO**

| DEBE | m$l. | m$l. |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 29.517.08 | |
| Gastos generales | 2.708.37 | |
| Siniestros pagados | 293.32 | |
| Siniestros pendientes | 100.— | |
| Reaseguros locales pasivos | 1.930.05 | |
| Devolución de primas | 4.109.14 | |
| Impuestos | 5.474.94 | |
| Tasa uniforme 4 ‰ | 242.85 | |
| Comisiones sobre reaseguros locales anulados | 52.89 | |
| Saldo de explotación | 35.911.70 | |
| | 80.340.29 | |
| **HABER** | | |
| Primas | | 77.053.91 |
| Intereses sobre títulos públicos de renta | | 983.12 |
| Comisiones sobre reaseguros locales | | 386.01 |
| Siniestros recobrados | | |
| Reaseguros locales recobrados | | 264.46 |
| Impuestos recobrados | | 439.49 |
| Comisiones recobradas sobre devolución de primas | | 1.213.30 |
| | | 80.340.29 |

**SECCION MARITIMA**

| DEBE | m$l. | m$l. |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 49.460.66 | |
| Gastos generales | 1.547.53 | |
| Siniestros pagados | 130.558.08 | |
| Siniestros pendientes | 43.591.61 | |
| Reaseguros locales pasivos | 12.993.83 | |
| Devolución de primas | 2.346.12 | |
| Tasa uniforme 4 ‰ | 571.66 | |
| Comisiones sobre reaseguros locales anulados | 285.91 | |
| Saldo de explotación | 39.234.79 | |
| | 280.590.19 | |
| **HABER** | | |
| Primas | | 194.234.72 |
| Intereses sobre títulos públicos de renta | | 983.12 |
| Comisiones sobre reaseguros locales | | 2.985.96 |
| Siniestros recobrados | | 80.666.03 |
| Reaseguros locales recobrados | | 1.143.65 |
| Comisiones recobradas sobre devolución de primas | | 576.71 |
| | | 280.590.19 |

p.p. Fidelity-Phenix Fire Insurance Company of New York.
Pedro Adolfo Giambruni.

e.22 dic-N.º . . . -v.24 dic.

S. 1625. —

# SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE COMPANY

País de Origen: Gran Bretaña.
Domicilio: San Martín 296 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Abril de 1906.
**Ramos que explota: Seguros Contra Incendio:**

Capital autorizado . . . . . . . . . . . . £ 6.000.000.— Est.
» suscripto . . . . . . . . . . . . » 5.718.160.— »
» realizado . . . . . . . . . . . . » 600.000.— »

Esta Agencia no tiene capital asignado.

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1942**
**(1.º TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL)**

| ACTIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | 64.039.79 | |
| Banco de la Nación Argentina (títulos en depósito de garantía) | 434.520.— | |
| Diversos deudores | 60.747.90 | |
| Casa Matriz | | |
| Cuentas de orden | | |
| Propiedades inmuebles | | |
| Préstamos hipotecarios | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | 1.— | |
| Gastos de organización | | |
| Títulos públicos de renta | 109.012.50 | |
| | 668.321.19 | |
| **PASIVO** | | |
| Casa Matriz (cuenta corriente) | | 87.435.55 |
| Casa Matriz (títulos en depósito) | | 434.520.— |
| Diversos acreedores | | |
| Cuentas de orden | | |
| Reserva para siniestros pendientes | | 6.523.31 |
| Reserva para riesgos en curso | | 92.085.44 |
| Reserva para fluctuación de títulos públicos | | 4.318.32 |
| Reserva para fluctuación de cambios | | 18.000.— |
| Saldo de explotación | | 25.438.57 |
| | | 668.321.19 |

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**
**(Desde el 1.º de Enero al 31 de Marzo 1942)**

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Anulaciones | 3.936.44 | |
| Reaseguros locales pasivos | 1.438.32 | |
| Corretajes y comisiones | 25.189.55 | |
| Sellos y derechos de pólizas pagados | 1.106.60 | |
| Impuestos internos | 3.829.37 | |
| Tasa Superintendencia | 218.76 | |
| Gastos generales | 3.866.17 | |
| Siniestros | 1.238.80 | |
| Saldo de explotación | 25.438.57 | |
| | 66.262.58 | |
| **HABER** | | |
| Primas | | 60.079.80 |
| Comisión sobre reaseguros locales pasivos | | 426.24 |
| Sellos y derechos de pólizas recuperados | | 1.106.60 |
| Intereses sobre títulos de renta | | 4.649.94 |
| | | 66.262.58 |

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1942.

p. p. Scottish Union & National Insurance Co.: Boas & Cía. Soc. de Resp. Ltda. El Gerente.

e.22 dic-N.º . . . -v.24 dic.

S. 1630. —

# FIDELITY-PHENIX FIRE INSURANCE COMPANY OF NEW YORK

País de Origen: Estados Unidos de Norte América.
Domicilio: Avda. Pte. R. Sáenz Peña 567 — Buenos Aires.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Agosto de 1921.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de Septiembre de 1921.
Ramo que explota: Incendio y Marítimo.

| | | |
|---|---|---|
| Capital realizado | $ 3.750.000.— | Dol. Amer. |
| » suscripto | » 3.750.000.— | » » |
| » autorizado | » 3.750.000.— | » » |

Depósito de garantía en el Banco Central de la República Argentina
Esta Agencia no tiene capital asignado.
en Títulos Nacionales: $ 480.000.— c|l., valor nominal.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942
SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 1942

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Banco Central de la República Argentina (cuenta títulos en garantía, Ley 11.582) | 448.135.— | |
| The First National Bank of Boston | 105.250.54 | |
| The National City Bank o New York | 38.942.38 | |
| Caja (fondo fijo) | 200.— | |
| The National City Bank of New York, cuenta N.° 1 | 108.167.45 | |
| Deudores varios | 134.980.30 | |
| Títulos públicos de renta | 267.062.64 | |
| | 1.102.738.31 | |
| **PASIVO** | | |
| Casa Matriz (cuenta títulos en garantía, Ley 11.582) | | 448.135.— |
| Acreedores varios | | 85.705.22 |
| Reservas para Siniestros Pendientes: | | |
| Sección Incendio | 100.— | |
| » Marítima | 31.590.— | 31.690.— |
| Reservas para Riesgos en Curso: | | |
| Sección Incendio | 79.304.98 | |
| » Marítima | 91.327.95 | 170.632.93 |
| Reserva para fluctuación de títulos públicos | | 34.548.66 |
| Casa Matriz (cuenta corriente) | | 163.348.44 |
| Saldo de explotación | | 168.678.06 |
| | | 1.102.738.31 |

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
SECCION INCENDIO

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 59.036.97 | |
| Gastos generales | 4.211.10 | |
| Siniestros pagados | 745.33 | |
| Siniestros pendientes | 3.400.— | |
| Reaseguros locales pasivos | 3.703.43 | |
| Devolución de primas | 8.045.33 | |
| Impuestos | 9.488.36 | |
| Tasa uniforme 4 ‰ | 482.05 | |
| Comisiones sobre reaseguros locales anulados | 52.94 | |
| Saldo de explotación | 50.891.27 | |
| | 140.056.78 | |
| **HABER** | | |
| Primas | | 133.306.39 |
| Intereses sobre títulos públicos de renta | | 2.345.42 |
| Comisiones sobre reaseguros locales | | 91..90 |
| Siniestros recobrados | | |
| Reaseguros locales recobrados | | 264.73 |
| Impuestos recobrados | | 860.40 |
| Comisiones recobradas sobre devolución de primas | | 2.364.94 |
| | | 140.056.78 |

SECCION MARITIMA

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 132.104.35 | |
| Gastos generales | 3.264.42 | |
| Siniestros pagados | 280.375.03 | |
| Siniestros pendientes | 46.542.— | |
| Reaseguros locales pasivos | 38.818.03 | |
| Devolución de primas | 6.437.62 | |
| Tasa uniforme 4 ‰ | 1.336.74 | |
| Comisiones sobre reaseguros locales anulados | 285.91 | |
| Saldo de explotación | 117.786.79 | |
| | 626.950.89 | |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Primas | | 532.245.20 |
| Intereses sobre títulos públicos de renta | | 2.345.42 |
| Comisiones sobre reaseguros locales | | 9.442.10 |
| Siniestros recobrados | | 80.751.07 |
| Reaseguros locales recobrados | | 1.143.65 |
| Comisiones recobradas sobre devolución de primas | | 1.023.45 |
| | | 626.950.89 |

p.p. Fidelity-Phenix Fire Insurance Company of New York.
Pedro Adolfo Giambruni.
e.22 dic-N.°. . . .-v.24 dic.

S. 1626. —

# SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE COMPANY

País de Origen: Gran Bretaña.
Domicilio: San Martín 296 — Buenos Aires.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Abril de 1906.
Ramos que explota: Seguros Contra Incendio:

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | £ 6.000.000.— | Est. |
| » suscripto | » 5.718.160.— | » |
| » realizado | » 600.000.— | » |

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942
(2.° TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL)

| ACTIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | 31.978.60 | |
| Banco de la Nación Argentina (títulos en depósito de garantía) | 434.520.— | |
| Diversos deudores | 54.951.62 | |
| Casa Matriz | | |
| Cuentas de orden | | |
| Propiedades inmuebles | | |
| Préstamos hipotecarios | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | 1.— | |
| Gastos de organización | | |
| Títulos públicos de renta | 109.012.50 | |
| | 630.463.72 | |
| **PASIVO** | | |
| Casa Matriz (cuenta corriente) | | 19.443.63 |
| Casa Matriz (títulos en depósito) | | 434.520.— |
| Diversos acreedores | | |
| Cuentas de orden | | |
| Reserva para siniestros pendientes | | 6.523.31 |
| Reserva para riesgos en curso | | 92.085.44 |
| Reserva para fluctuación de títulos públicos | | 4.318.32 |
| Reserva para fluctuación de cambios | | 18.000.— |
| Saldo de explotación | | 55.573.03 |
| | | 630.463.72 |

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
(Desde el 1.° de Enero al 30 de Junio de 1942)

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Anulaciones | 7.192.08 | |
| Reaseguros locales pasivos | 2.450.03 | |
| Corretajes y comisiones | 57.755.03 | |
| Sellos y derechos de pólizas pagados | 2.562.70 | |
| Impuestos internos | 8.776.43 | |
| Tasa Superintendencia | 501.38 | |
| Gastos generales | 7.932.17 | |
| Siniestros | 8.355.49 | |
| Saldo de explotación | 55.573.03 | |
| | 151.098.34 | |
| **HABER** | | |
| Primas | | 135.019.16 |
| Comisión sobre reaseguros locales pasivos | | 729.74 |
| Sellos y derechos de pólizas recuperados | | 2.562.70 |
| Intereses sobre títulos de renta | | 12.786.74 |
| | | 151.098.34 |

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1942.
p. p. Scottish Union & National Insurance Co.; Boas & Cía. Soc. de Resp. Ltda.
El Gerente.
e.22 dic-N.°. . . .-v.24 dic.

S. 1631. —

# FIDELITY PHENIX FIRE INSURANCE COMPANY OF NEW YORK

País de Origen: Estados Unidos de Norte América.
Domicilio: Avda. Pte. R. Sáenz Peña 567 — Buenos Aires.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Agosto de 1921.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de Septiembre de 1921.

**Ramos que explota: Incendio y Marítimo.**

Capital realizado . . . . . . . $ 3.750.000.— Dol. Amer.
» suscripto . . . . . . » 3.750.000.— » »
» autorizado . . . . . . » 3.750.000.— » »

Depósito de garantía en el Banco Central de la República Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000.— c|l., valor nominal.

Esta Agencia no tiene capital asignado.

**BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942**
**TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 1942**

| A C T I V O | m$l. | m$l. |
|---|---|---|
| Banco Central de la República Argentina (cuenta títulos en garantía, Ley 11.582) | 450.582.76 | |
| The First National Bank of Boston | 111.326.60 | |
| The National City Bank of New York | 16.208.84 | |
| Caja (fondo fijo) | 200.— | |
| The National City Bank of New York, cuenta N.° 1 | 311.521.98 | |
| Deudores varios | 162.532.55 | |
| Títulos públicos de renta | 267.062.64 | |
| | 1.319.435.37 | |

| P A S I V O | m$l. | m$l. |
|---|---|---|
| Casa Matriz (cuenta títulos en garantía, Ley 11.582) | | 450.582.76 |
| Acreedores varios | | 111.398.10 |
| Reservas para Siniestros Pendientes: | | |
| Sección Incendio | 100.— | |
| » Marítima | 31.590.— | 31.690.— |
| Reservas para Riesgos en Curso: | | |
| Sección Incendio | 79.304.98 | |
| » Marítima | 91.327.95 | 170.632.93 |
| Reserva para fluctuación de títulos públicos | | 34.548.66 |
| Casa Matriz (cuenta corriente) | | 184.672.77 |
| Saldo de explotación | | 335.910.15 |
| | | 1.319.435.37 |

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**
**SECCION INCENDIO**

| D E B E | m$l. | m$l. |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 116.449.80 | |
| Gastos generales | 11.298.39 | |
| Siniestros pagados | 10.731.51 | |
| Siniestros pendientes | 1.870.— | |
| Reaseguros locales pasivos | 51.491.18 | |
| Devolución de primas | 27.175.58 | |
| Impuestos | 22.046.39 | |
| Tasa uniforme 4 ‰ | 632.27 | |
| Comisiones sobre reaseguros locales anulados | 464.09 | |
| Saldo de explotación | 110.314.44 | |
| | 352.473.65 | |

| H A B E R | m$l. | m$l. |
|---|---|---|
| Primas | | 309.619.16 |
| Intereses sobre títulos públicos de renta | | 9.665.90 |
| Comisiones sobre reaseguros locales | | 10.929.75 |
| Siniestros recobrados | | 1.635.63 |
| Reaseguros locales recobrados | | 5.756.51 |
| Impuestos recobrados | | 7.463.10 |
| Comisiones recobradas sobre devolución de primas | | 7.403.60 |
| Otras utilidades | | |
| | | 352.473.65 |

**SECCION MARITIMA**

| D E B E | m$l. | m$l. |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 201.229.61 | |
| Gastos generales | 7.197.66 | |
| Siniestros pagados | 328.583.69 | |
| Siniestros pendientes | 130.099.— | |
| Reaseguros locales pasivos | 66.772.44 | |
| Devolución de primas | 7.013.17 | |
| Tasa uniforme 4 ‰ | 2.566.36 | |
| Comisiones sobre reaseguros locales anulados | 290.13 | |
| Saldo de explotación | 225.593.71 | |
| | 978.347.77 | |

| H A B E R | m$l. | m$l. |
|---|---|---|
| Primas | | 862.861.47 |
| Intereses sobre títulos públicos de renta | | 9.665.90 |
| Comisiones sobre reaseguros locales | | 14.859.36 |
| Siniestros recobrados | | 81.258.62 |
| Reaseguros locales recobrados | | 1.160.53 |
| Comisiones recobradas sobre devolución de primas | | 1.138.29 |
| Otras utilidades | | 7.403.60 |
| | | 978.347.77 |

20 Octubre de 1942.
p.p. Fidelity-Phenix Fire Insurance Company of New York.
Mauricio Herrold, agente general.
e.22 dic-N.°. . . . -v.24 dic.

S. 1627. —

# SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE COMPANY

País de Origen: Gran Bretaña.
San Martín 296 — Buenos Aires.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Abril de 1906.

**Ramos que explota: Seguros Contra Incendio:**

Capital autorizado . . . . . £ 6.000.000.— Est.
» suscripto . . . . . » 5.718.160.— »
» realizado . . . . . » 600.000.— »

Esta Agencia no tiene capital asignado.

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942**
**(3er. TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL)**

| A C T I V O | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | 59.765.14 | |
| Banco de la Nación Argentina (títulos en depósito de garantía) | 434.520.— | |
| Diversos deudores | 53.281.09 | |
| Casa Matriz | | |
| Cuentas de orden | | |
| Propiedades inmuebles | | |
| Préstamos hipotecarios | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | 1.— | |
| Gastos de organización | | |
| Títulos públicos de renta | 109.012.50 | |
| | 656.579.73 | |

| P A S I V O | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Casa Matriz (cuenta corriente) | | 13.048.26 |
| Casa Matriz (títulos en depósito) | | 434.520.— |
| Diversos acreedores | | |
| Cuentas de orden | | |
| Reserva para siniestros pendientes | | 6.523.31 |
| Reserva para riesgos en curso | | 92.085.44 |
| Reserva para fluctuación de títulos públicos | | 4.318.32 |
| Reserva para fluctuación de cambios | | 18.000.— |
| Saldo de explotación | | 87.184.40 |
| | | 656.579.73 |

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**
**(Desde el 1.° de Enero al 30 de Septiembre de 1942)**

| D E B E | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Anulaciones | 10.888.91 | |
| Reaseguros locales pasivos | 5.321.45 | |
| Corretajes y comisiones | 93.753.83 | |
| Sellos y derechos de pólizas pagados | 5.033.95 | |
| Impuestos internos | 14.422.13 | |
| Tasa Superintendencia | 823.96 | |
| Gastos generales | 12.955.19 | |
| Siniestros | 18.581.65 | |
| Saldo de explotación | 87.184.40 | |
| | 248.965.47 | |

| H A B E R | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Primas | | 222.240.59 |
| Comisión sobre reaseguros locales pasivos | | 1.582.39 |
| Sellos y derechos recuperados | | 4.884.95 |
| Intereses sobre títulos de renta | | 20.257.54 |
| | | 248.965.47 |

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1942.
p. p. Scottish Union & National Insurance Co.: Boas & Cía. Soc. de Resp. Ltda.
El Gerente.
e.22 dic-N.°. . . . -v.24 dic.

S. 1632. —

# FIDELITY PHENIX FIRE INSURANCE COMPANY OF NEW YORK

País de Origen: Estados Unidos de Norte América.
Domicilio: Avda. Pte. R. Sáenz Peña 567 — Buenos Aires.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Agosto de 1921.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de Septiembre de 1921.
Ramos que explota: Incendio y Marítimo.

Capital realizado . . . . . . . . . . . . . . $ 3.750.000.— Dol. Amer.
» suscripto . . . . . . . . . . . . . . » 3.750.000.— » »
» autorizado . . . . . . . . . . . . . . » 3.750.000.— » »

Depósito de garantía en el Banco Central de la República Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000.— C|l., valor nominal.
Esta Agencia no tiene capital asignado.

**BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942**
**CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 1942**

| ACTIVO | m$l. | m$l. |
|---|---|---|
| Banco Central de la República Argentina (cuenta títulos en garantía, Ley 11.582) | 450.582.76 | |
| The First National Bank of Boston | 40.842.82 | |
| The National City Bank of New York | 11.231.35 | |
| Caja (fondo fijo) | 200.— | |
| The National City Bank of New York, cuenta N.° 1 | 510.036.15 | |
| Deudores varios | 165.393.49 | |
| Títulos públicos de renta | 267.062.64 | |
| | 1.445.349.21 | |
| **PASIVO** | | |
| Casa Matriz (cuenta títulos en garantía, Ley 11.582) | | 450.582.76 |
| Acreedores varios | | 91.704.55 |
| Reservas para Siniestros Pendientes: | | |
| Sección Incendio | 100.— | |
| » Marítima | 31.590.— | 31.690.— |
| Reservas para Riesgos en Curso: | | |
| Sección Incendio | 79.304.98 | |
| » Marítima | 91.327.95 | 170.632.93 |
| Reserva para fluctuación de títulos públicos | | 34.548.66 |
| Casa Matriz (cuenta corriente) | | 147.824.91 |
| Saldo de explotación | | 518.365.40 |
| | | 1.445.349.21 |

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**
**SECCION INCENDIO**

| DEBE | m$l. | m$l. |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 164.053.78 | |
| Gastos generales | 14.325.55 | |
| Siniestros pagados | 10.815.33 | |
| Siniestros pendientes | 2.160.— | |
| Reaseguros locales pasivos | 59.673.44 | |
| Devolución de primas | 35.315.73 | |
| Impuestos | 30.671.14 | |
| Tasa uniforme 4 ‰ | 1.167.55 | |
| Comisiones sobre reaseguros locales anulados | 757.88 | |
| Saldo de explotación | 164.362.84 | |
| | 483.303.24 | |
| **HABER** | | |
| Primas | | 429.625.— |
| Intereses sobre títulos públicos de renta | | 13.499.90 |
| Comisiones sobre reaseguros locales | | 13.055.78 |
| Siniestros recobrados | | 2.92 |
| Reaseguros locales recobrados | | 3.096.78 |
| Impuestos recobrados | | 6.942.67 |
| Comisiones recobradas sobre devolución de primas | | 9.676.59 |
| Otras utilidades | | 7.403.60 |
| | | 483.303.24 |

**SECCION MARITIMA**

| DEBE | m$l. | m$l. |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 251.452.13 | |
| Gastos generales | 11.144.79 | |
| Siniestros pagados | 351.184.73 | |
| Siniestros pendientes | 143.799.— | |
| Reaseguros locales pasivos | 84.343.72 | |
| Devolución de primas | 7.842.63 | |
| Tasa uniforme 4 ‰ | 3.874.08 | |
| Comisiones sobre reaseguros locales anulados | 317.88 | |
| Saldo de explotación | 354.002.56 | |
| | 1.207.961.52 | |

| HABER | | m$l. |
|---|---|---|
| Primas | | 1.068.560.54 |
| Intereses sobre títulos públicos de renta | | 13.499.90 |
| Comisiones sobre reaseguros locales | | 19.252.17 |
| Siniestros recobrados | | 96.628.15 |
| Reaseguros locales recobrados | | 1.271.49 |
| Comisiones recobradas sobre devolución de primas | | 1.345.67 |
| Otras utilidades | | 7.403.60 |
| | | 1.207.961.52 |

Fidelity - Phenix Fire Insurance Company of New York.
Mauricio Herrod, agente general.

e.22 dic-N.°. . . .-v.24 dic.

S. 1624. —

# SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE COMPANY

País de Origen: Gran Bretaña.
Domicilio: San Martín 296 — Buenos Aires.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Abril de 1906.
**Ramos que explota: Seguros Contra Incendio:**

Capital autorizado . . . . . . . . . . . . . . £ 6.000.000.— Est.
» suscripto . . . . . . . . . . . . . . » 5.718.160.— »
» realizado . . . . . . . . . . . . . . » 600.000.— »

Esta Agencia no tiene capital asignado.

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941**

| ACTIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | 49.178.42 | |
| Banco de la Nación Argentina (títulos en depósito de garantía) (valor de plaza $ 450.240) | 434.520.— | |
| Diversos deudores | 51.113.53 | |
| Casa Matriz | | |
| Cuentas de orden | | |
| Propiedades inmuebles | | |
| Préstamos hipotecarios | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | 1.— | |
| Gastos de organización | | |
| Títulos públicos de renta (valor de plaza $ 128.902.50) | 109.012.50 | |
| | 643.825.45 | |
| **PASIVO** | | |
| Casa Matriz (cuenta corriente) | | 59.374.35 |
| Casa Matriz (títulos en depósito) $ 480.000 v\|n. | | 434.520.— |
| Diversos acreedores | | |
| Cuentas de orden | | |
| Reserva para siniestros pendientes | | 6.523.31 |
| Reserva para riesgos en curso | | 92.085.44 |
| Reserva para fluctuación de títulos públicos | | 4.318.32 |
| Reserva para fluctuación de cambios | | 18.000.— |
| Saldos de utilidades | | 29.004.03 |
| | | 643.825.45 |

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**
**(Desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1941)**

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Anulaciones | 11.678.58 | |
| Reaseguros locales pasivos | 3.846.12 | |
| Corretajes y comisiones | 104.662.93 | |
| Sellos y derechos de pólizas pagados | 4.228.50 | |
| Impuestos internos | 16.115.— | |
| Tasa Superintendencia | 920.82 | |
| Gastos generales | 11.060.31 | |
| Siniestros | 70.706.96 | |
| Reserva para siniestros pendientes | 6.523.31 | |
| Reserva para riesgos en curso | 92.085.44 | |
| Reserva para fluctuación de títulos públicos | 4.318.32 | |
| Reserva para fluctuación de cambios | 18.000.— | |
| Saldo de ganancias | 29.004.03 | |
| | 373.150.32 | |
| **HABER** | | |
| Primas | | 245.738.29 |
| Comisión sobre reaseguros locales pasivos | | 1.153.79 |
| Sellos y derechos de pólizas recuperados | | 4.214.50 |
| Intereses sobre títulos de renta | | 28.658.30 |
| Reserva para siniestros pendientes del ejercicio anterior | | 915.30 |
| Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior | | 91.484.05 |
| Utilidad venta de títulos | | 986.09 |
| | | 373.150.32 |

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1942.

p. p. Scottish Union & National Insurance Co.: Boas & Cía. Soc. de Resp. Ltda.
El Gerente.

e.22 dic-N.°. . . .-v.24 dic.

# THE YORKSHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

S. 1.768. —

País de origen: York — Inglaterra

Domicilio: Calle 25 de Mayo Nº 252 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Junio de 1912 —Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Septiembre de 1912

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO, MARITIMOS Y ACCIDENTES MATERIALES (GANADO, AUTOMOVILES Y CRISTALES)

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | £ | 1.000.000.— |
| Suscripto | „ | 993.506.— |
| Realizado | „ | 293.506.— |

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 600.000 v|n.

Esta Agencia no tiene capital asignado

**BALANCE GENERAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 1941 CORRESPONDE A OPERACIONES REALIZADAS EN EL PAIS**
**EJERCICIO 30º**

| ACTIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Títulos públicos de renta (depositados en cumplimiento del Art. 140 de las Leyes de Impuestos Internos, T. O.): | | |
| Valor de plaza ex cupón $ 560.188, de inventario | | 552.482.58 |
| Títulos públicos de renta (1) | | 192.034.60 |
| Banco de Londres y América del Sud Ltdo. (cuenta corriente) | | 190.961.76 |
| Banco de la Nación Argentina (cuenta corriente) | | 14.395.51 |
| Caja | | 4.239.23 |
| Deudores por premios | | 63.694.81 |
| Agencias | | 75.50 |
| Compañías reaseguradoras | | 7.959.28 |
| Diversos deudores | | 2.637.86 |
| | | 1.034.481.19 |

| PASIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Casa Matriz, (Cuenta títulos públicos de renta depositados en cumplimiento del Art. 140 de las Leyes de Impuestos, T. O). | | |
| Valor de plaza ex cupón $ 560.800, de inventario | | 552.482.58 |
| Casa Matriz, cuenta corriente | | 80.344.28 |
| Casa Matriz cuenta inversiones | | 19.727.04 |
| Reserva para Riesgos en Curso: | | |
| Incendio | 66.393.66 | |
| Marítimos | 15.748.32 | |
| Automóviles | 3.727.05 | |
| Ganado | 86.276.75 | |
| Cristales | 161.84 | 172.307.62 |
| Reservas para Siniestros Pendientes: | | |
| Incendio | 1.781.92 | |
| Marítimos | 8.700.— | |
| Automóviles | 25.— | |
| Ganado | 151.47 | 10.658.39 |
| Reservas para fluctuación de títulos públicos | | 19.512.25 |
| Reservas para fluctuación de cambios | | 10.000.— |
| Reservas para gastos de explotación | | 3.726.18 |
| Compromisos con los reaseguradores | | 6.900.68 |
| Diversos acreedores | | 3.899.95 |
| Saldo de utilidades | | 154.922.22 |
| | | 1.034.481.19 |

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 1941**

| DEBE | Incendio | Marítimos | Ganado | Automóviles | Cristales |
|---|---|---|---|---|---|
| Corretajes, descuento y comisiones | 68.860.41 | 11.782.06 | 51.375.39 | 3.773.65 | 178.02 |
| Gastos generales | 9.722.23 | 3.968.94 | 7.849.70 | 1.810.95 | 452.72 |
| Siniestros (menos porción reasegurada) | 9.921.40 | 994.99 | 75.966.25 | 2.613.20 | |
| Impuestos, tasa uniforme y sellos | 17.263.73 | 3.933.69 | 18.870.84 | 811.52 | 34.25 |
| Devoluciones de premios | 9.814.20 | 1.011.84 | 6.252.84 | 1.021.83 | 33.71 |
| Reaseguros locales pasivos | 12.611.68 | 6.156.31 | 51.295.27 | | |
| Reservas para riesgos en curso | 66.393.66 | 15.748.32 | 86.276.75 | 3.727.05 | 161.84 |
| Reservas para siniestros pendientes | 1.781.92 | 8.700.— | 151.47 | 25.— | |
| Saldos | 62.791.80 | 11.266.43 | 66.594.75 | 434.26 | |
| | 259.161.03 | 63.562.58 | 364.633.26 | 14.217.46 | 860.54 |

| HABER | Incendio | Marítimos | Ganado | Automóviles | Cristales |
|---|---|---|---|---|---|
| Premios | 188.410.04 | 53.578.82 | 273.239.98 | 10.339.45 | 438.30 |
| Reservas para riesgos en curso (ejercicio anterior) | 65.536.45 | 6.224.14 | 74.835.53 | 3.165.74 | 265.27 |
| Impuestos y sellos | 4.980.94 | 3.759.62 | 16.557.75 | 327.27 | 9.97 |
| Reservas para siniestros pendientes (ejercicio anterior) | 233.60 | | | 385.— | |
| Saldo | | | | | 147.— |
| | 259.161.03 | 63.562.58 | 364.633.26 | 14.217.46 | 860.54 |

**SECCION ADMINISTRACION**

| DEBE | c$l. |
|---|---|
| Saldo transferidos de: | |
| Sección Cristales | 147.— |
| Reservas para fluctuación de cambios | 10.000.— |
| Reservas para fluctuación de títulos públicos | 19.512.25 |
| Gastos cobranza cupones de títulos | 194.27 |
| Saldo: Utilidad | 154.922.22 |
| | 184.775.74 |

| HABER | c$l. |
|---|---|
| Saldo transferido de: | |
| Sección Incendio | 62.791.80 |
| „ Marítimos | 11.266.43 |
| „ Automóviles | 434.26 |
| „ Ganado | 66.594.75 |
| Intereses sobre títulos | 41.389.83 |
| Utilidad venta de títulos | 2.298.67 |
| | 184.775.74 |

(1) Valor de plaza $ 200.501.60.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943.

p. p. The Yorkshire Insurance Company Limited. — César A. Danese, representante general.

e.22 dic.-N.º . . . v.24 dic.

*Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional*